



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE GENERACIÓN / PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY
Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública**

**CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS
JULIO 2024**

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Reglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u (OCYP)
INGENIERIA Y SISTEMAS MECANICOS, S.A.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS MINI SPLIT DE PLANTA CHIXOY	Q 58,955.00	Q 58,955.00	Q 52,638.39	169	4500056460 04/06/2024
VICTOR MANUEL CUBUR SEMEYA	REPARACION DE MOTONIVELADORA	Q 14,900.00	Q 14,900.00	Q 13,303.57	167	4500056661 12/06/2024



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE EMPRESA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
JULIO DE 2024**

Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública

CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u (OCYP)
O&M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	EGEE/C11-2021-0104 "SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SWITCH GEAR DE 13.8 KV PARA LOS SERVICIO AUXILIARES DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ"	Q -	Q -	Q -	329-31	CONTRATO ADMINISTRATIVO 038-2024 DE FECHA 20-06-2024 ESTE CONTRATO MODIFICA EL ANEXO RENGLÓN I DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO 408-2022 NO AFECTA PRESUPUESTO.
SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA	EGEE/C13-2024-1002 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LAS PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO	Q 488,780.00	Q 436,410.71	Q 436,410.71	173-31	ORDEN DE COMPRA Y PAGO 020-2024 DE FECHA 24-06-2024
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PRODUCTOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA	C09-2024-00003 "SUMINISTROS DE SECCIONADORES PARA LA SUBESTACIÓN DE PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY"	Q 2,100,000.00	Q 1,875,000.00	Q 1,875,000.00	329-31	CONTRATO ADMINISTRATIVO 040-2024 DE FECHA 08-07-2024



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 04 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500056460 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: INGENIERIA Y SISTEMAS MECANICOS, S.A. (No. 1000002658)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 58,955.00 CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 3940245-2

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 1 A 2 SEMANAS, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
166 - 3100000000	1000498	MANTO. PREVEN. EQUIPOS MINI SPLIT	1	SER	58,955.00	58,955.00
		Mantenimiento preventivo a los aires acondicionados tipo Mini Split instalados en las casas habitacionales y edificio administrativo de Casa de Máquinas Quixal, Planta Hidroeléctrica Chixoy.				
					TOTAL	58,955.00

18. FORMULADA POR: EGEE GENERACION

NOMBRE: JOSE LEONEL GONZALEZ RIVERA

FIRMA: _____

FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:

NOMBRE: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA

FIRMA: _____

FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: Yajaira Gabriela Flores

FIRMA: _____

FECHA: 07/06/24

25. TESORERIA:

CHEQUE No.: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____

LUGAR Y _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



INGENIERIA Y SISTEMAS MECANICOS, S.A.
Calle 1 y Carretera a la Zona 15, Ciudad de Guatemala, Guatemala
Tel: +502 2405 7244 - www.ism.com.gt



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 12 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500056661 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: VICTOR MANUEL CUBUR SEMEYA (No. 1000003242)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE Q. 28,748.00 VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 30092760

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 30 DIAS HÁBILES, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
167 - 3100000000	100568	REPARACION MOTONIVELADORA	1	SER	14,900.00	14,900.00
298 - 3100000000	298-028135	KIT DE REPUESTO DE CILINDRO ARTICULACION	2	JGO	3,100.00	6,200.00
298 - 3100000000	298-025308	KIT DE EMPAQUES PARA MANDO CENTRAL	1	UN	2,950.00	2,950.00
298 - 3100000000	298-028132	KIT DE REPUESTO DE CILINDRO DE TORNAMESA	1	JGO	4,698.00	4,698.00
<p>Es necesaria la reparación de la motoniveladora Caterpillar 120 G, registro INDE MP38, debido a que por el uso constante de la máquina los cilindros se han deteriorado y presentan fugas, por lo que se necesita la reparación para mantener en buen estado la máquina, misma que se utiliza para la reparación y mantenimiento de las carreteras de acceso a la presa y la casa de máquinas de la Hidroeléctrica Chixoy.</p>						
TOTAL						28,748.00

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 4500056661 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: JOSE LEONEL GONZALEZ RIVERA
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: VICTOR MANUEL CUBUR SEMEYA
 FIRMA: _____
 FECHA: 12 de junio 2024

25. TESORERÍA:
 CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
 LUGAR Y _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. **038-2024**

En la ciudad de Guatemala, el veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024), nosotros **LUIS ADOLFO MARTÍNEZ DÍAZ**, de setenta y uno (71) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos cincuenta y dos, cincuenta y cuatro mil cuatrocientas veintidós, cero ciento uno (1952 54422 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Electrificación, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del Acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE, en el PUNTO SEXTO LITERAL D) del Acta Número dieciocho guion dos mil veinticuatro (18-2024), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; **b)** Certificación del Acta de toma de posesión del cargo como Gerente General del INDE, número veintiocho guion dos mil veinticuatro (28-2024), de fecha tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos setenta y un mil ciento ochenta y cuatro (L2 71184), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); y **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución para suscribir los instrumentos legales necesarios en cumplimiento de los fines del INDE, cuyos valores no excedan de cuatro millones de quetzales (Q.4,000,000.00); y por la otra parte **EUGENIA ROJAS MADRIGAL**, de treinta y cuatro (34)



ERM

años de edad, soltera, costarricense, comerciante, de paso por esta ciudad capital, me identifico con el Pasaporte Extendido por la República de Costa Rica, Tipo P, con código del Estado CRI, con número de pasaporte B cero cero seiscientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve (B00647749), con fecha de vencimiento el siete (7) de noviembre de dos mil treinta y tres (2033), de la República de Costa Rica. Actúo en mí calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal, de la Entidad denominada **O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en adelante identificada como **EL "CONTRATISTA"**, constituida mediante Escritura Pública Número treinta y cuatro (34), autorizada en esta ciudad, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil cinco (2005), por el Notario JUAN ANTONIO MAZARIEGOS GÓMEZ, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número sesenta y un mil setecientos doce (61712), folio número trescientos cincuenta y ocho (358), del libro ciento cincuenta y cinco (155) de Sociedades Mercantiles, y la Modificación número Uno (1) de Aumento de Capital mediante Escritura Pública Número diez (10), autorizada en esta ciudad, el cinco (5) de agosto, del año dos mil veintidós (2022), y su Aclaración y Ampliación contenida en la Escritura Pública Número ochenta y dos (82), autorizada en la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre de dos mil veintidós, ambas autorizadas por el Notario JOSÉ PABLO ALARCÓN CONTRERAS, acredito mí personería con el Acta Notarial en donde se hace constar mí nombramiento, de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), autorizada en la ciudad de Guatemala por la Notaria, Yoselin Alejandra Hidalgo Herrera, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número setecientos veinticinco mil cuatrocientos dieciséis (725416), folio número trescientos cuarenta y nueve (349), del libro número ochocientos veintiséis (826) de Auxiliares de Comercio, con plazo de cinco (5) años, contados a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Ambos



comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para la celebración de la presente **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 408-2022 REFERENTE AL "SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SWITCH GEAR DE 13.8 kV PARA LOS SERVICIOS AUXILIARES DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ"**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES. A)** Mediante Contrato Administrativo número cuatrocientos ocho guion dos mil veintidós (408-2022) de fecha siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022), el INDE contrató con la entidad O&M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, el "SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SWITCH GEAR DE 13.8 kV PARA LOS SERVICIOS AUXILIARES DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ", que en su cláusula TERCERA, numeral tres punto dos (3.2) incluye dentro de sus ALCANCES, un ANEXO que forma parte del mismo, en el cual se describen requisitos técnicos. **B)** La indicada contratación se realizó de conformidad con lo establecido en los Artículos dos (2), veintisiete (27), cincuenta y nueve (59), sesenta (60), y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación - INDE; y resolución de adjudicación identificada con el número GG guion P guion cuatrocientos cuarenta y ocho guion dos mil veintidós (GG-P-448-2022), emitida por el Gerente General del INDE con fecha veintidós (22) de noviembre del dos mil veintidós (2022); **C)** El presente contrato de modificación se realiza conforme a lo solicitado en nota GT cero quince guion veintidós guion SE guion cero cero dos guion Ct guion cero catorce (GT015-22-SE-002-Ct-014) de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro (29/1/2024), del Supervisor del contrato de la entidad O&M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien informa al Supervisor del INDE que, comparte la información para el

ERH

cambio de las características técnicas del Renglón I "Suministros de un Switch Gear de 13.8kV", relacionado a: "a) La "Descripción de lo Requerido" para los "Transformadores de corriente para la protección de salidas de 13.8kV a transformadores de servicios auxiliares", b) La "Descripción de lo Requerido" para los "Transformadores de corriente para medición de salidas de 13.8kV a transformadores de servicios auxiliares", c) La "Descripción de lo Requerido" para los "Transformadores de potencial para medición de voltaje en barra de 13.8kV y salida de 13.8kV transformadores de servicios auxiliares". D) Ante tal solicitud se emitieron los siguientes pronunciamientos: 1) Oficio número O guion cincuenta y seis mil seiscientos uno guion cero cero uno guion dos mil veinticuatro guion JTE (O-56601-001-2024-JTE) de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro (29/1/2024), mediante el cual el Supervisor del Contrato del INDE solicita al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, autorización para cambios en las características técnicas, para cuyo efecto adjunta Informe Técnico con visto bueno del Jefe de Planta Sistema Hidroeléctrico Jurún Marinalá, en el cual manifiesta lo siguiente: "**OBSERVACIONES:** ... En referencia a los equipos descritos en el contrato administrativo No. 408-2022 específicamente en el ANEXO del renglón I ... Mediante nota No. GT015-22-SE-002-Cf-013 de fecha 22 de diciembre del 2023 el Supervisor de la entidad O&M Eléctrica Matamoros-Guatemala, Sociedad Anónima, informa la necesidad de realizar cambios en las características de los equipos ofertados en los ítems anteriormente indicados, el Supervisor por parte del INDE mediante oficio No. O-56601-013-2023-JTE de fecha 26 de diciembre del 2023, le solicita al contratista un informe técnico, donde justifique el porqué del cambio de las características técnicas de los equipos a suministrar y el Contratista mediante nota No. GT015-22-SE-002-Cf014 de fecha 29 de enero del 2024, justifican el porqué del cambio de las características técnicas de los equipos a suministrar. Se muestra el cuadro comparativo de los equipos a suministrarse con los

EZH

características ofrecidas por el contratista las cuales son parecidas o superiores a las requeridas ..." Y opina que: "De acuerdo a los equipos ofrecidos por la entidad O&M Electrica Matamoros-Guatemala, Sociedad Anónima, se considera que las características de estos cumplen con los requerimientos iniciales o bien son superiores a los solicitados, lo cual no provocaría ningún cambio en el valor del contrato administrativo, ya que dichos equipos son de igual o superior calidad a la ofertada y adjudicada en dicho documento ..."; ii) En el Informe Suministro de Equipos de la SwitchGear -Jurún Marinalá, presentado por la entidad contratista y documentos de soporte, indica las justificaciones de cada uno de los cambios técnicos propuestos y en el numeral SIETE (7.) También realiza un análisis técnico final, que indica: "Luego de un exhaustivo análisis técnico y considerando las recomendaciones de Fábrica líderes en el mercado y las tecnologías actuales, llegamos a la conclusión de que las propuestas técnicas presentadas representan la opción más viable y efectiva para el proyecto en cuestión. Los avances tecnológicos han permitido el desarrollo de soluciones más eficientes, compactas y eficaces en comparación con el pasado ... Recomendamos enfáticamente la implementación de estas propuestas técnicas, ya que creemos firmemente que nos permitirán alcanzar los objetivos del proyecto de manera más eficiente y efectiva. La tecnología actual nos brinda un amplio abanico de oportunidades para mejorar la calidad del proyecto y ofrecer resultados excepcionales. En conclusión, gracias a las capacidades tecnológicas actuales y la innovación en el mercado, podemos cumplir con las necesidades de planta de manera más efectiva. Estamos convencidos de que estas soluciones representan la mejor opción para lograr el éxito del proyecto y satisfacer plenamente las expectativas del INDE." iii) El Jefe del Departamento Financiera Interino de EGEE, con el Visto Bueno del Encargado de Asuntos División Administrativa-Financiera de EGEE contenido en providencia P guión mil treinta guión DF guión cero cuarenta y siete guión dos mil

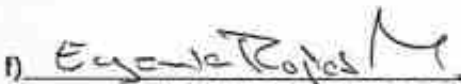
ERL

veinticuatro (P-1030-DF-047-2024) de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro (20/02/2024), emite Dictamen Financiero, Indicando que, de acuerdo a los equipos ofrecidos por la entidad O&M Eléctrica Matamoros-Guatemala, Sociedad Anónima, se considera que las características de estos cumplen con los requerimientos iniciales o bien son superiores a los solicitados, **lo cual no provocaría ningún cambio en el valor del Contrato Administrativo y no afecta presupuestalmente en el renglón de gasto y favorece a los intereses del INDE.** iv) Asesoría Jurídica Corporativa, en providencia A punto J punto P guion trescientos catorce guion cero ciento veinticinco guion dos mil veinticuatro (A.J.P-314-0125-2024) de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro (26/2/2024), fundamentada en los artículos mil quinientos diecisiete (1517), mil quinientos setenta y ocho (1578) del Código Civil y cláusula TERCERA del Contrato Administrativo número cuatrocientos ocho guion dos mil veintidós (408-2022), emite opinión indicando que: *"Con base a lo expuesto, informes técnicos emitidos por parte del contratista y del Supervisor del INDE, mismo que cuenta con el visto bueno del Jefe de Planta y aval del Gerente de EGEE, pronunciamientos emitidos y al fundamento legal citado, esta Asesoría Jurídica opina que, la solicitud planteada por la entidad O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., es legalmente viable, en razón de lo cual, corresponde al Gerente General del INDE, emitir la resolución de autorización respectiva.* v) Auditoría Interna Corporativa, del Instituto Nacional de Electrificación – INDE-, en providencia PAI guion OP guion ciento diez guion cero cincuenta guion dos mil veinticuatro (PAI-OP-110-050-2024) de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emite opinión indicando lo siguiente: *"Auditoría Interna Corporativa opina con base a la revisión de la documentación, que conforma el presente expediente, es procedente someter a consideración del Gerente General del INDE la aprobación del cambio de características técnicas del Contrato Administrativo No. 408-2022, por ser la autoridad que aprobó la contratación original, toda vez que el*

cambio se debe a los avances tecnológicos que se han tenido a lo largo de los años y la optimización de recursos y espacios; asimismo, no generará un gasto adicional para el INDE". **E)** Con fundamento en lo establecido en la cláusula TERCERA del Contrato Administrativo número cuatrocientos ocho guion dos mil veintidós (408-2022), la cual en su parte conducente establece: *"Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio del Suministro, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original"*, lo cual se hizo constar en los pronunciamientos antes expuestos, las partes convenimos en modificar el ANEXO Renglón I, del contrato administrativo antes citado. **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números mil quinientos diecisiete (1517), mil quinientos setenta y ocho (1578) del Código Civil, dos (2), veintisiete (27), cincuenta y nueve (59), sesenta (60), y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, cláusula TERCERA del Contrato Administrativo número cuatrocientos ocho guion dos mil veintidós (408-2022) y Resolución emitida por el Gerente General número GG guion R guion cero cuatro guion dos mil veinticuatro (GG-R-04-2024) de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN:** los comparecientes manifestamos que en virtud de lo anterior, convenimos en modificar el **ANEXO Renglón I** del Contrato Administrativo número cuatrocientos ocho guion dos mil veintidós (408-2022), el cual queda y debe leerse como se indica en el Anexo del presente contrato de modificación. **TERCERA:** manifestamos los otorgantes que los demás términos y condiciones pactadas en el Contrato Administrativo número cuatrocientos ocho guion dos mil veintidós (408-2022) de fecha siete (07) de diciembre del dos mil veintidós (2022), continúan vigentes e inalterables, por lo tanto, la presente modificación no constituye novación del contrato principal. **CUARTA: APROBACIÓN:** El

presente contrato es aprobado por el Gerente General del INDE al momento de su suscripción. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** Ambos otorgantes en la calidad con que actuamos, leemos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del INDE, útiles únicamente en su anverso incluyendo el ANEXO

f) 
ING. LUIS ADOLFO MARTÍNEZ DÍAZ
GERENTE GENERAL INDE

f) 
EUGENIA ROJÁS MADRIGAL
GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL
O & M ELECTRICA MATAMOROS- GUATEMALA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

ANEXO

RENGLON I: SUMINISTRO DE UN SWITCH GEAR DE 13.8 kV		
Transformadores de corriente para protección de entrada a barra de unidades generadoras		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO A ENTREGAR
	Transformadores de corriente para protección de entrada a barra de unidades generadoras	Transformadores de corriente para protección de entrada a barra de unidades generadoras
1	3 unidades por cada entrada de unidad generadora. (9 en total)	3 unidades por cada entrada de unidad generadora. (9 en total)
2	Relación 1200/5	Relación 1200/5 A
3	Clase C100 o equivalente	Clase 5P20
4	Burden 25 VA	Burden 22.5VA
<p>Justificación: Al cumplir con la clase 5P20, el burden se redujo a 22.5VA. Debido a limitaciones constructivas y de espacio en la celda de fábrica, no fue posible alcanzar los 25VA de burden con una clase 5P20. Por lo tanto, el valor de 22.5VA cumple con lo requerido a criterio de esta supervisión. Los cambios en la clase y burden de los CTs fueron aprobados en reuniones técnicas con el contratista y el personal de protecciones de EGEE.</p>		

RENGLON I: SUMINISTRO DE UN SWITCH GEAR DE 13.8 kV		
Transformadores de corriente de salida de 13.8 kV a transformadores de servicios auxiliares		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO A ENTREGAR
	Transformadores de corriente para protección de salida de 13.8 kV a transformadores de servicios auxiliares	Transformador de dos (2) devanados en el secundario para protección y medición de salidas de 13.8 kV a transformador de servicios auxiliares
1	3 unidades por cada salida de 13.8 kV. (6 en total)	3 unidades por cada salida de 13.8 kV. (6 en total)
2	Relación 100/5.	Relación 100/5 A
3	Clase C100 o equivalente	Clase 5P10 para protección
4	Burden 25 VA.	Burden 12 VA para protección
	Transformadores de corriente para medición de salidas de 13.8 kV a transformadores de servicios auxiliares	
1	3 unidades por cada salida de 13.8 kV. (6 en total)	
2	Relación 50/5	Relación 100/5 A
3	Clase 0.3 o equivalente	Clase 0.2S para medición
4	Burden 25 VA	Burden 12.5 VA para medición

ERM

ANEXO

Justificación: Se considera que el cambio es viable debido a que, las dimensiones de las celdas, no es factible colocar un juego de CTs de medición y otro de protección en cada salida de 13.8 kV a transformadores de servicios auxiliares (6 CTs por salida, 12 en total). Por lo tanto, la solución propuesta es instalar únicamente un juego de CTs de doble devanado en cada salida de 13.8 kV (3 CTs por salida, 6 en total). Los cambios en la clase y burden de los CTs fueron acordados en reuniones técnicas con el contratista y el personal de protecciones de EGEE.

RENGLON I: SUMINISTRO DE UN SWITCH GEAR DE 13.8 KV		
Transformador de potencial para medición de voltaje en barra de 13.8 kV y salida 13.8 kV a transformadores de servicios auxiliares		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO A ENTREGAR
	Transformador de potencial para medición de voltaje en barra de 13.8 KV y salida 13.8 kV a transformadores de servicios auxiliares	Transformador de potencial para medición de voltaje en barra de 13.8 kV y salida 13.8 KV a transformadores de servicios auxiliares
1	3 unidades para salida de 13.8 kV y 3 unidades para barra de 13.8 kV. (6 en total)	3 unidades para salida de 13.8 kV y 3 unidades para barra de 13.8 kV. (6 en total)
2	Relación 15000/100 V	Relación 15000/100 V
3	Clase 0.3 o equivalente	Clase 0.2
4	Burden 75 VA.	Burden 25 VA.
<p>JUSTIFICACION: Se considera que la misma es viable o procedente, debido a que el fabricante realizó la observación que, de acuerdo con las características constructivas del transformador de potencial, el burden máximo ofertado es de 25VA. Un transformador de potencial con una capacidad de 75 VA de burden sería demasiado grande y, por lo tanto, no entraría en la celda por temas de dimensiones. Los cambios en la clase y burden de los CTs fueron aprobados en reuniones técnicas con el contratista y personal de protecciones de EGEE.</p>		

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Al analizar detenidamente las características de los equipos ofrecidos por la entidad O&M Eléctrica Matamoros-Guatemala, Sociedad Anónima, se ha determinado que estas cumplen con los requisitos establecidos en el contrato. Además, se ha verificado que las características de los equipos fueron previamente aprobadas en reuniones técnicas con el contratista y el personal de protecciones de EGEE.

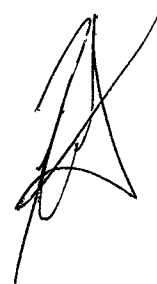
Cabe destacar que realizar los cambios en los equipos no afectaría el valor del Contrato Administrativo, ya que los equipos propuestos son de igual o incluso mejor calidad que los originalmente adjudicados en el contrato.

Por lo anterior, esta supervisión está de acuerdo con la modificación de los equipos mencionados en el Contrato Administrativo No. 408-2022, correspondiente al "SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SWITCH GEAR DE 13.8KV PARA LOS SERVICIOS AUXILIARES DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURUN MARINALA".

ERM

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 408-2022

En la ciudad de Guatemala, el siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022), nosotros **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación, en adelante identificado como El INDE, calidad que acredito con: a) Transcripción del Acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto CUARTO literal D), del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2,022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2,022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2,021); y c) Resolución con número de referencia GG guion P guion cuatrocientos cuarenta y ocho guion dos mil veintidós (GG-P-448-2022), de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), por medio de la cual se autorizó la celebración del presente contrato; y **EUGENIA ROJAS MADRIGAL**, de treinta y tres (33) años de edad, soltera, costarricense, comerciante, de paso por esta ciudad capital, me identifico con el Pasaporte Extendido por la República de Costa Rica, con código del Estado CRI, con número de secuencia F seiscientos veintinueve mil doscientos sesenta y cuatro (F629264), número de pasaporte dos (2) cero seiscientos sesenta y cinco (0665) cero quinientos veinticinco (0525), con fecha de vencimiento el cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024), de la República de Costa Rica. Actúo en mi calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal, de la Entidad denominada **O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en adelante identificada como **EL "CONTRATISTA"**, constituida mediante Escritura Pública Número treinta y cuatro (34), autorizada en esta ciudad, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil cinco (2005), por el Notario JUAN ANTONIO MAZARIEGOS GÓMEZ, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número sesenta y un mil setecientos doce (61712), folio número trescientos cincuenta y ocho (358), del libro ciento cincuenta y



ERM.

cinco (155) de Sociedades Mercantiles, acredito mi personería con el Acta Notarial en donde se hace constar mi nombramiento, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), autorizada en la ciudad de Guatemala por la Notaria, Claudia Eunice de Jesús Muñoz Payeras, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número seiscientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta (674760), folio número novecientos noventa y cinco (995), del libro número ochocientos siete (807) de Auxiliares de Comercio, con PLAZO INDEFINIDO, contado a partir del veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para la celebración del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SWITCH GEAR DE 13.8 kV PARA LOS SERVICIOS AUXILIARES DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ**”, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, convocó a ofertar el SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SWITCH GEAR DE 13.8 kV PARA LOS SERVICIOS AUXILIARES DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ”, por medio de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, en adelante “la **GERENCIA**”. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número EGEE diagonal C once guion dos mil veintiuno guion cero ciento cuatro (EGEE/C11-2021-0104), se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación a favor de **O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según consta en Certificación del acta número cero setenta y tres guion dos mil veintidós (073-2022), de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), contenida en el Libro de Actas de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica -EGEE- Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y seis (L2 57,286) autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Esta adjudicación fue aprobada por Gerente General del INDE, mediante Resolución del documento identificado con el número GG guion P guion cuatrocientos cuarenta y ocho guion dos mil veintidós (GG-P-448-2022), de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números



ERM.

dos (2), veintisiete (27), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato: **a)** Los Términos de Referencia aprobados para la presente contratación y sus adendas y aclaraciones si las hubiere; **b)** El expediente formado para el efecto y **c)** La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022). Para efectos de interpretación debe prevalecer en su orden, este CONTRATO, la OFERTA original, los Términos de Referencia y sus adendas y aclaraciones si las hubiere, y el expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es el SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SWITCH GEAR DE 13.8 KV PARA LOS SERVICIOS AUXILIARES DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ”, para la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación de conformidad con todos los requerimiento indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para el SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SWITCH GEAR DE 13.8 KV PARA LOS SERVICIOS AUXILIARES DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ”, cumpliendo con los requisitos técnicos que se describen en el Anexo de este CONTRATO. El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN presentado en su OFERTA. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio del Suministro, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, PRÓRROGA Y LUGAR DE ENTREGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente desde la fecha de su suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2.) PLAZO:** El plazo del presente contrato es de doce (12) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la copia del CONTRATO con el número de registro interno del INDE, por parte del CONTRATISTA. Para el servicio de montaje, pruebas y puesta en servicio el CONTRATISTA tendrá diez (10) días calendario, en los que se podrá trabajar las veinticuatro (24) horas, a partir de la notificación por escrito por parte del SUPERVISOR del CONTRATO. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE ENTREGA.** El lugar de entrega del suministro, será en la bodega de la



Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá, ubicada en la Aldea Agua Blanca del Municipio y departamento de Escuintla. El Montaje y Puesta en Servicio deberá realizarse en la casa de máquinas de la Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá, ubicada en la Aldea Agua Blanca del municipio y departamento de Escuintla. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega del Suministro y Servicio puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo sesenta y cuatro (64) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga, el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. **QUINTA: PRECIO.** El precio total de la presente contratación es de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,475,000.00)**, integrado de la siguiente forma: Renglón Uno: (Suministro) tres millones ciento veintisiete mil quinientos quetzales exactos (Q. 3,127,500.00) Renglón Dos: (Servicios) trescientos cuarenta y siete mil quinientos quetzales exactos (Q. 347,500.00), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), aprobado con el Acta No 073-2022 de la Junta de Invitación a Ofertar Permanente y Resolución GG-P-448-2022 de la Gerencia General del INDE. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** (Pago del Suministro de Bienes) El pago del suministro se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor total del suministro, contra la recepción del suministro por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora, a entera satisfacción del INDE. **Documentos a presentar para el trámite de pago del Suministro por Orden de Compra y Pago en Quetzales:** a) Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala, indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. b) Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. c) Fotocopia del CONTRATO. d) Fotocopia del



ERM.

certificado de garantía del fabricante emitido a nombre del INDE. e) Certificación original del Acta de Recepción del Suministro suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora a entera satisfacción del INDE, dicha certificación deberá contar con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. **Pago del Servicio:** El pago del valor del SERVICIO se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y lo hará efectivo el INDE de la forma siguiente: Un pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del servicio, contra la Recepción Final del Suministro y el Servicio por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora, a entera satisfacción del INDE. **Documentos a presentar para el trámite de pago del Servicio por Orden de Compra y Pago en Quetzales:** a) Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala, indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. b) Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. c) Fotocopia del CONTRATO. d) Certificación original del Acta de Recepción Final del Suministro y Servicio, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora, a entera satisfacción del INDE, dicha certificación deberá contar con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El evento cumple con los aspectos financieros y partida presupuestaria, 2022-21100080-101-11-00-000-004-000-2021 o la que la Gerencia Financiera designe en la unidad ejecutora denominada Servicio de Generación de Energía Eléctrica, subproducto 001-028-0003 Generación de Energía por medio de Hidroeléctrica Jurún Marinalá, con el fin de financiar el presente evento, en el renglón de gasto 329 "Otras Maquinarias y Equipos", fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios" . **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE– por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los



ERM.

seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran en la División Administrativa Financiera de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica –EGEE-. División que incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de Caución de Cumplimiento:** El CONTRATISTA deberá constituir y presentar al INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en este CONTRATO. Este Seguro de Caución deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO con su número de registro de control interno del INDE, el cual deberá otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO y estará vigente desde la fecha de suscripción del contrato, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO se prorrogue, el CONTRATISTA deberá prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en este CONTRATO, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En dicha Póliza, se deberá indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, dicho Seguro se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento:** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento del SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SWITCH GEAR DE 13.8 kV PARA LOS SERVICIOS AUXILIARES DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ” , mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá al Seguro de Caución de Cumplimiento y deberá estar vigente durante dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción final del SUMINISTRO, MONTAJE



ERM.

Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SWITCH GEAR DE 13.8 kV PARA LOS SERVICIOS AUXILIARES DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ". El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro del suministro y servicio debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro y servicio. En dicha Póliza se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, dicho Seguro se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de Caución de Saldos Deudores:** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA deberá presentar un seguro, de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En dicha Póliza se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, dicho Seguro se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de Responsabilidad Civil Contractual:** El CONTRATISTA deberá adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de Setecientos Cincuenta mil Quetzales exactos (Q 750,000.00), que cubra daños a terceros y sus bienes o al personal o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso deberá indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que éste se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del Contrato. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo que dure el contrato y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento. **NOVENA: IMPUESTOS:** El CONTRATISTA está obligado al pago de los impuestos a que esté afecto el presente CONTRATO de conformidad con las Leyes vigentes de la República de Guatemala. **DÉCIMA: SANCIONES POR RETRASO:** El retraso del CONTRATISTA en la entrega del suministro y servicio en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno



ERM

punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.


DÉCIMA PRIMERA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO:

A) AMPLIACIONES: Las ampliaciones en el valor de los contratos pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá, según su monto, por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por el Consejo Directivo del INDE hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%), del valor original del CONTRATO.

B) VARIACIONES: Las variaciones en el monto del CONTRATO deben efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO. b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO original. Los precios se negociarán entre las partes. c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de las partes.


DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS: Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son causas de terminación del CONTRATO, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; y e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), y d), puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del



ERM.

Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES:** a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. b) Cefñirse al CONTRATO firmado. c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO. d) Presentar la documentación solicitada en el CONTRATO. e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido. f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la entrega del suministro y servicio. h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la entrega del suministro y servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender la entrega si detecta actos inseguros. i) Atender las Normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE. j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE. k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del suministro y servicio contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución. l). En caso de presentar atraso en la ejecución del suministro y servicio, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en estos Términos de Referencia. m) Responder mediante garantía por desperfectos de fábrica del suministro y servicio por el tiempo requerido, a partir de la recepción final del suministro y servicio. n) Mantener vigente la Constancia electrónica de Inscripción y Precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE– durante la vigencia de la contratación. **PROHIBICIONES:** a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra,



ERM.

equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por partes de los Entes Reguladores del Sistema Eléctrico del País, demoras en el trámite de Servidumbres de Conducción de Energía Eléctrica, demora en la autorización de Permisos y Licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado. b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados. c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron. d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas serán resueltas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula DECIMA SEGUNDA de este CONTRATO. **DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: A) RECEPCIÓN:** Cuando el Suministro y Servicio estén entregados, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO que corresponda, a efecto de interrumpir el plazo de ejecución o de entrega, siempre y cuando a criterio del Supervisor el Suministro y Servicio estén completamente entregados, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del Contratista, a la Gerencia que corresponda. En caso contrario, el plazo de ejecución o de entrega no se tendrá como interrumpido. Con el informe presentado por el Supervisor, la Gerencia que corresponda debe nombrar una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el Supervisor del Contrato actuar como apoyo técnico de la Comisión; la Comisión nombrada debe efectuar la verificación e inspección final del suministro y servicio, procediendo a su recepción final. Recibido



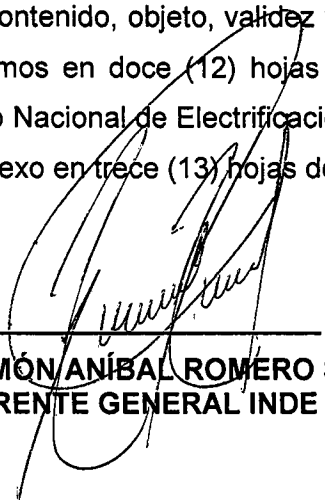
ERM

el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la Comisión Receptora y Liquidadora tendrá diez (10) días hábiles para: a) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final. b) Si el suministro y Servicio no se encuentra de acuerdo a lo contratado, la Comisión debe rendir informe a la Gerencia de Área y al Supervisor del Contrato, debiendo este último notificar al contratista para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada debe proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago del mismo o liquidada la carta de crédito, según corresponda. Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el Acta de Liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el Contratista puede presentar a la Gerencia que corresponda un proyecto de liquidación del Contrato, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del Contrato debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito. **DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTACIONES:** a) **REPRESENTANTE DEL INDE:** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del CONTRATO debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata, y b) **REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del contrato o por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica – EGEE-, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles después de haber recibido la copia del CONTRATO con el número de Registro de Control Interno del INDE. **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.** El CONTRATISTA unilateralmente no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma del CONTRATO o cualquier parte del mismo o de sus derechos, título o interés en él. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO.** Yo, el CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para

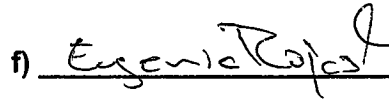



ERM.

aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondernos, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: FUERO DOMICILIAR:** Yo, **EUGENIA ROJAS MADRIGAL**, manifiesto que en la calidad con que actúo y para los efectos del presente CONTRATO, mi representada renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija. **VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida dos guion veintinueve (2-29) zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel uno (1) de esta Ciudad, Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE y El CONTRATISTA señala la sexta (6ª) avenida seis guion veintisiete (6-27) zona nueve (9), Edificio Tívoli Plaza, Local siete guion S (7-S) Sótano, del Municipio de Guatemala y Departamento de Guatemala y en la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones, o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el CONTRATISTA a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. **VIGÉSIMA SEGUNDA: APROBACIÓN.** El presente contrato será aprobado al momento de su suscripción por el Gerente General. **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, **ACEPTAMOS** el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso, más anexo en trece (13) hojas de papel bond.

f) 

ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE


f) _____
EUGENIA ROJAS MADRIGAL
GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL
O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA,
SOCIEDAD ANÓNIMA



O&M
ELECTRICA MATAMOROS
GUATEMALA, S. A

ANEXO

Características generales de Switch Gear	
ITEM	DESCRIPCION DE LOS REQUISITOS
1.	Voltaje nominal mínimo = 15 kV.
2.	Tensión de servicio = 13.8 kV.
3.	Tensión mínima soportada a frecuencia nominal = 36 kV (rms)
4.	Nivel mínimo de impulso de rayo (kV pico) = 95 kV.
5.	Corriente de servicio continuo nominal mínima = 1200 A
6.	Corriente de corto circuito nominal mínima = 25 kA
7.	Las barras y los conectores primarios deben ser fabricados en cobre.
8.	El arreglo de las fases será R, S, T, las cuales deberán de ser aisladas una a la otra, así como las uniones deberán estar cubiertas por material aislante.
9.	Debe contar con una barra de tierra para conectar eléctricamente las estructuras en las que se montan los equipos o dispositivos primarios.
10.	Debe contar con conexiones a tierra para todos los elementos removibles, para asegurar que el marco y mecanismo estén aterrizados hasta que el circuito primario se desconecte y el elemento removible sea movido a una distancia segura.
11.	Todos los circuitos de voltaje usados para control, protección o medición deben de tener protección de sobre corriente y corto circuito
12.	Se debe considerar siempre que sea técnicamente posible, incluir en los circuitos primarios de los transformadores de voltaje, fusibles limitadores de corriente.
13.	Se debe usar cable de cobre con aislamiento resistente a la flama de 600 V, 90°C para los cableados internos entre componentes del ensamblaje del Switch Gear y para conexiones externas de control, protección y medición.
14.	Los cableados secundarios que pasen a través de bisagras deben ser lo suficientemente flexibles para resistir repetidos movimientos de la puerta sin dañarse en su aislamiento.
15.	<p>La placa característica debe tener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del fabricante • Identificación de referencia del fabricante • Tensión máxima nominal • Niveles de aislamiento nominal (tensión soportada a frecuencia nominal y resistencia de impulso de rayo).

ERM.

	<ul style="list-style-type: none"> • Corriente de servicio continuo nominal. • Corriente soportada nominal de tiempo corto. • Corriente soportada nominal momentánea. • Datos de manufactura (año de fabricación, procedencia).
16.	Los materiales para el Switch Gear deben ser hojas de acero adecuadamente soportadas, las cuales deben ser resistentes al arco eléctrico por los cuatro lados.
17.	Debe ser provisto de etiquetas precautorias para llamar la atención de los usuarios para advertir de riesgos potenciales que son inherentes al equipo y no pueden ser eliminados por diseño.
18.	Debe estar provisto de barreras de metal entre las secciones primarias verticales adyacentes y secciones primarias mayores de cada circuito. Las secciones primarias incluyen el compartimiento de barra, el compartimiento de entrada, compartimiento del elemento removible, compartimiento de transformadores de voltaje, entre otros.
19.	Debe tener persianas automáticas para evitar o prevenir contacto incidental con las partes vivas del circuito primario cuando el elemento removible esté en la posición de prueba, desconectado o haya sido removido.
20.	El sistema de aislamiento para los conductores primarios y sus conexiones debe estar en concordancia con la norma ANSI/IEEE o si equivalente a la norma IEC. Cada conductor tendrá una cobertura que por sí misma resistirá el máximo voltaje nominal línea a línea entre los conductores y la superficie exterior de la cobertura del aislamiento por un (1) minuto.
21.	<p>Si la solución del Switch Gear considera elementos extraíbles, debe tener enclavamientos mecánicos para lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para evitar el movimiento de elementos removibles hacia o desde la posición conectada cuando el dispositivo de interrupción está en la posición cerrada. • Para evitar cerrar el dispositivo de interrupción a menos que los dispositivos de desconexión primaria estén en pleno contacto o estén separados por una distancia segura. • Debe de tener los medios para sostener efectivamente el elemento extraíble en su lugar en la carcasa cuando esté en la posición conectada o de prueba.
22.	Todos los elementos removibles del mismo tipo y rango en el ensamble, deben ser mecánica y eléctricamente intercambiables
23.	Las conexiones del cableado de control entre la estructura estacionaria y el elemento removible deben de estar provistas de contactos automáticos o un enchufe manual y receptáculo para desconexión. El conector manual debe estar también enclavado o inaccesible para evitar la conexión o desconexión de los circuitos de control cuando el elemento removible está en la posición conectada.

ERM.

24.	Debe tener luces piloto e indicación mecánica para indicar la posición abierta o cerrada de los interruptores.
25.	Debe contar con mirillas para inspección de la barra y elementos primarios.
26.	El Switch Gear en su conjunto debe de garantizar resistencia al arco por sus cuatro lados con todas las puertas de media tensión cerradas y las puertas de baja tensión abiertas y entre compartimientos adyacentes, de acuerdo a la norma IEC 62271-200 o equivalente a la norma ANSI/IEEE.
Características Especificadas del Switch Gear	
Descripción de Requerimientos	
1.	El equipo actualmente instalado cuenta con 8 celdas, 4 en el frente y 4 en la parte de atrás. Para el nuevo equipo se puede proponer un arreglo similar o bien un arreglo diferente, siempre y cuando se ajuste al espacio con el que se cuenta.
2.	El Switch Gear debe ser de tecnología de extinción al arco en vacío o en gas SF6.
3.	El equipo debe ser para uso interior, con grado de protección bajo la norma IEC 60 529 o equivalente, auto soportado y debe ir montado en el piso de concreto de la sala de servicios auxiliares.
4.	El compartimiento de interruptores debe estar diseñado para utilizar interruptores de vacío o en gas SF6. Si el Switch Gear es aislado en aire, los interruptores deben de ser del tipo de extracción horizontal, instalados usando un carro accesorio el cual debe ser suministrado.
5.	El compartimiento de cables debe ser capaz de aceptar accesorios estándar para terminaciones de cable. Los soportes de barra deben ser aislantes. Debe tener capacidad para añadir soportes de cable según se requiera. La entrada de cables debe ser por la parte inferior del compartimiento.
6.	La barra principal debe ser de una capacidad mínima de 1200 A de servicio continuo y estar completamente aislada por su largo completo con un revestimiento de material aislante. Los conductores deben de ser de cobre revestidas para asegurar su buena conducción.
7.	El contratista deberá de reemplazar los cables de potencia existentes de las unidades generadoras hacia las celdas correspondientes con sus terminaciones adecuadas. Los cables deberán tener un aislamiento mínimo de 15 kV.

Características de los interruptores

ITEM	DESCRIPCION DE LOS REQUISITOS
1.	<p>Se requiere que el Switch Gear cuente con cinco (5) interruptores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uno para la salida de 13.8 kV del transformador auxiliar 2, • Uno para la salida de la barra de 13.8 kV hacia el transformador auxiliar 1. • Tres (3) interruptores de entrada a la barra de 13.8 kV, provenientes de las unidades generadoras.
2.	Tipo: automático de vacío o en gas SF6 tripolar
3.	Voltaje nominal mínimo = 15 kV
4.	Frecuencia = 60 Hz
5.	Corriente en servicio continuo mínima= 800 A.
6.	Corriente de corte en corto circuito = 25 kA.
7.	Duración de Corto Circuito (tk)= 2 segundos
8.	Tensión soportada de impulso de rayo = 95 kV
9.	Debe ser operado por un mecanismo de energía almacenada (resorte), cargado por un motor universal, con mecanismos de cierre y apertura operados eléctricamente, pero que también pueda ser cargado por medio de una palanca manual proporcionada para cada interruptor, para cerrado de emergencia o de prueba.
10.	El resorte debe ser cargado automáticamente después de completada una operación de cierre o apertura.
11.	La velocidad de cierre de los contactos debe ser independiente de la tensión de control y del operador.
12.	Debe contar con una bobina de cierre y dos de apertura, las cuales podrán ser accionadas independientemente por comandos local o remoto.
13.	Tiempo de apertura < 55 ms.
14.	Tiempo de cierre < 65 ms.
15.	Secuencia nominal de maniobra O – 0.3s – CO – 3min – CO.
16.	Los circuitos de control secundarios deben conectarse automáticamente con un arreglo de receptáculos que sean

e2M.

	automáticamente alineados y acoplados cuando el interruptor se está insertando en la posición de conectado.
17.	El interruptor debe contar con al menos diez (10) contactos auxiliares normalmente abiertos (NA) y diez (10) contactos auxiliares normalmente cerrados (NC). Todos los contactos serán de tipo seco, libres de potencial.
18.	El mecanismo de extracción, inserción debe ser operable con la puerta frontal cerrada y el indicador de posición debe ser visible con la puerta cerrada.
19.	La tensión de control del interruptor debe ser de 120 VDC.
20.	El CONTRATISTA deberá de proponer al Departamento de Protecciones de EGEE todos los cálculos y lógicas para que los interruptores se acoplen al esquema de protecciones de sobre corriente de los servicios auxiliares de la planta Jurún Marinalá, mediante la integración de las señales que correspondan. El CONTRATISTA también deberá acoplar los interruptores a la lógica del sistema de automatización de la planta, mediante la integración de las señales que correspondan.

REQUISITOS DE LOS REQUERIDOS

Transformadores de corriente para protección de entrada a barra de unidades generadoras

1.	3 unidades por cada entrada de unidad generadora. 9 en total
2.	Relación 1200/5
3.	Clase C100 o equivalente
4.	Burden 25 VA

Transformadores de corriente para protección de salidas de 13.8 kV a transformadores de servicios auxiliares

1.	3 unidades por cada salida de 13.8 kV. 6 en total.
2.	Relación 100/5.
3.	Clase C100 o equivalente
4.	Burden 25 VA.

Transformadores de corriente para medición de salidas de 13.8 kV a transformadores de servicios auxiliares

ERM.

1.	3 unidades por cada salida de 13.8 kV. 6 en total
2.	Relación 50/5
3.	Clase 0.3 equivalente
4.	Burden 25 VA
Transformadores de potencial para medición de voltaje en barra de 13.8 kV y salida de 13.8 kV a transformador de servicios auxiliares.	
1.	3 unidades para salida de 13.8 kV y 3 unidades para barra de 13.8 kV. Seis (6) en total.
2.	Relación 15000/100 V.
3.	Clase 0.3 o equivalente
4.	Burden 75 VA.
Otras características del Switch Gear	
DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO	
1.	Siempre que sea técnicamente factible, los transformadores de potencial deberán ser protegidos por un arreglo de fusibles de 20 kV, 6 A.
2.	Se deberá considerar la instalación de pararrayos en la salida de 13.8 kV, dimensionados de acuerdo al nivel de voltaje correspondiente.
3.	El Switch Gear deberá contar con un controlador de bahía de iguales o similares características al SEL 451. Este relevador deberá contar con el número de entradas necesarias para integrar las señales del estado de los 3 interruptores de la entrada de 13.8 kV de cada unidad.
4.	La celda de cada uno de los dos interruptores de salida de 13.8 kV a los transformadores de servicios auxiliares deberá contar con un multi medidor para la visualización instantánea de parámetros eléctricos
DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO	
Características mínimas del sistema de control de bahía	
1.	Mínimo 16 entradas digitales
2.	Mínimo 16 salidas digitales

ERM.

3.	Dos puertos seriales EIA-232
4.	Dos puertos de red de par trenzado 10/100 BASE-T
5.	Un puerto de red de fibra óptica 100 BASE-FX
6.	Puerto IRIG B
7.	Fuente de alimentación 48-125 VCD
8.	Protocolos de comunicación: FTP, Telnet, DNP3.0 LAN/WAN, IEC 61850, entre otros.

Características mínimas de los multi medidores

1.	Rango de alimentación: 85-265 VCA, 88-290 VDC
2.	Entradas de tensión: 690 VCA fase a fase, 400 VCA fase a neutro.
3.	Entradas de corriente: 10 A RMS
4.	Tamaño de cable entradas de corriente hasta 12 AWG.
5.	Un puerto de comunicación RS-485 aislado ópticamente
6.	Un puerto de comunicación 10/100 BASE-T
7.	Un puerto de comunicación GPRS
8.	Protocolos de comunicación: Modbus/TCP, DNP3/TCP, Modbus RTU, DNP3.
9.	El multi medidor debe proporcionar como mínimo los siguientes valores: Voltaje por fase, corriente por fase, potencia activa, potencia reactiva, potencia aparente, factor de potencia, energía acumulada activa y reactiva. También debe tener representación fasorial de corrientes y voltajes



Parte II. Montaje y puesta en servicio de un Switch Gear de 13.8 kV

Parte III. Requisitos del servicio

ITEM	DESCRIPCION DE LO REQUERIDO
------	-----------------------------

1.	El CONTRATISTA previo a emitir la orden de construcción del equipo, deberá realizar la corroboración de los parámetros de construcción del mismo, mediante el análisis que corresponda, incluyendo un estudio de flujo de carga y corto circuito para los servicios auxiliares de la planta Jurún Marinalá. El resultado de este
----	--

ERM.

	análisis será presentado al Supervisor del Contrato para su validación, con el visto bueno del Jefe de Planta.
2.	Para la realización del servicio, el CONTRATISTA deberá trasladar el Switch Gear al sótano del edificio de casa de máquinas de la planta hidroeléctrica Jurún Marinalá, para lo cual deberá tomar en cuenta las maniobras de traslado que sean necesarias.
3.	Se deberán realizar los trabajos de desinstalación del actual equipo Switch Gear y su traslado al lugar que indique el Supervisor del Contrato del INDE.
4.	El nuevo Switch Gear se ubicará en el espacio que quede disponible al retirar el equipo instalado actualmente, para ello se deberán realizar las adecuaciones que correspondan, incluyendo de ser necesario, modificaciones de obra civil, de tal forma que se cuente con una instalación segura y confiable. Se deberá reacondicionar el área utilizada por el actual switchgear para el montaje del equipo nuevo.
5.	Las señales de posición y mando de los interruptores del nuevo Switch Gear deberán integrarse al sistema de automatización, de tal forma que éste siga funcionando con la lógica actualmente programada. En caso sea requerido por el contratista, éste realizará las consultas con la empresa fabricante del Sistema de Automatización, sin ningún costo para el INDE, a fin de obtener la programación de las lógicas de control de los servicios auxiliares, con el fin de proveer las señales necesarias e integrarlas a los módulos de entrada/salida del sistema de automatización. El CONTRATISTA deberá reemplazar el cableado de control y mando de los interruptores desde la bornera de las celdas hasta el panel de servicios auxiliares del sistema de Automatización.
6.	El CONTRATISTA deberá realizar la implementación de una lógica de control para los interruptores de las entradas de las unidades generadoras en 13.8 kV, a través del controlador de bahía, para garantizar la operación segura de la instalación. Principalmente deberá asegurar que si un generador ya cerró su interruptor para energizar la barra de 13.8 kV y alimentar los servicios auxiliares, ya no sea factible que otro generador intente cerrar su interruptor para energizar dicha barra. Esta lógica será adicional y redundante a la del Sistema de Automatización de la planta y deberá operar sin entorpecer el funcionamiento normal de la planta y de los servicios auxiliares. La lógica de control se realizará mediante las señales del

ERM.

	estado de los interruptores y de un enclavamiento eléctrico al cierre de los interruptores.
7.	Las señales de corriente de los transformadores de protección de las entradas de 13.8 kV de las unidades generadoras, serán integradas al sistema de protección de grupo de cada unidad generadora y las señales de corriente del transformador de protección de cada salida de 13.8 kV, serán integradas al sistema de protección de los servicios auxiliares de la planta. Para ello el CONTRATISTA realizará la sustitución del cableado secundario desde la bornera de la celda hasta la bornera del panel de protección, lo cual deberá coordinar con el SUPERVISOR DEL CONTRATO y personal de protecciones de EGEE.
8.	Previo a la puesta en servicio del Switch Gear, el contratista deberá presentar al SUPERVISOR DEL CONTRATO para su aprobación, la ingeniería preliminar de todo lo requerido. Esto incluirá los planos preliminares de instalación del equipo, la disposición de las entradas de cables primarios, la disposición de los cableados secundarios, arreglo de borneras, detalle de los accesorios a suministrar, entre otros. El CONTRATISTA deberá tomar en cuenta que debe suministrar los accesorios necesarios para la conexión de los cables de entrada primarios a los componentes de las celdas del Switch Gear.
9.	El CONTRATISTA deberá realizar las pruebas necesarias al Switch Gear y sus diversos componentes, para lo cual presentará la programación de las mismas al SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su aprobación.
10.	Al finalizar la puesta en servicio, el CONTRATISTA llevará a cabo una inducción para el personal técnico y de operación de la planta Jurún Marinalá, sobre la operación y el mantenimiento del Switch Gear y sus componentes, con una duración mínima de 24 horas.
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO A CARGO DEL CONTRATISTA	
IDEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
1.	Deberá asignar el personal mínimo siguiente: 1. Un (1) Profesional, como Supervisor, responsable de la ejecución del CONTRATO, quien podrá ser Ingeniero Mecánico Electricista o Electricista.

ERM.

	<p>2. Un (1) Técnico Especializado;</p> <p>3. Dos (2) técnicos en el área eléctrica.</p> <p>Todos con experiencia en el suministro y puesta en servicio de Switch Gear de media tensión y sus elementos de protección, control y medición, de características similares o superiores a las requeridas en estos Términos de Referencia.</p>
2.	Debe proporcionar todas las herramientas y equipos especiales necesarios para la realización de los trabajos
3.	Deberá dotar del equipo de protección personal a sus trabajadores para la realización de las diferentes tareas, a efecto de garantizar la integridad física de su personal, debidamente identificado.
4.	El Jefe de la UNIDAD EJECUTORA podrá asignar los técnicos que considere necesarios para que participen en los diferentes trabajos a realizar como apoyo del SUPERVISOR DEL CONTRATO y bajo su dirección.
5.	En la Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá, se tiene disponible la tensión en 120 VAC monofásico y 240 VAC trifásico, las que podrán ser utilizadas por el CONTRATISTA, bajo su responsabilidad.
6.	El CONTRATISTA, en caso de ser necesario, podrá utilizar la grúa puente instalada en la casa de Máquinas de la Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá, bajo su responsabilidad
7.	El SUPERVISOR DEL CONTRATO del INDE, podrá solicitar reuniones periódicas para requerir información sobre el avance de los trabajos, materiales, herramienta y equipos a utilizar por parte del CONTRATISTA, teniendo la facultad de suspender los trabajos en caso detecte actos inseguros o el uso inadecuado de herramientas, equipo y materiales que pongan en riesgo los equipos propiedad del INDE.
8.	En cuanto a lo solicitado en estos Términos de Referencia, no es intención de estas disposiciones técnicas indicar con todo detalle lo requerido, por lo que el CONTRATISTA y la casa fabricante, basados en su mejor experiencia y buena práctica de ingeniería y los planos de referencia, deberán cubrir todo detalle en aspectos técnicos, para realizar un suministro y servicio a satisfacción del

	INDE. El INDE no aceptará que por falta de análisis, evaluación y previsión del CONTRATISTA en la definición final del alcance de su oferta, no se cumpla satisfactoriamente con el suministro y servicio.
--	--

CONSIDERACIONES ESPECIALES	
ITEM	DESCRIPCION DE LOS REQUERIMIENTOS

1.	<p>El INDE proporcionara las fechas para realizar el montaje y puesta en servicio, según el cronograma y duración de trabajos presentados por el CONTRATISTA.</p> <p>Las fechas de indisponibilidad ante el Administrador del Mercado Mayorista (AMM), para poder realizar los trabajos estarán sujetas a probables cambios derivado de disposiciones del AMM y condiciones de altos caudales. Preferentemente los trabajos se ejecutaran en época de verano, de acuerdo a las conveniencias del INDE.</p>
----	--

2.	<p>Para la realización del montaje, pruebas y puesta en servicio el CONTRATISTA contará con un máximo de diez (10) días calendario, por lo que deberá trabajar las veinticuatro (24) horas del día y considerar el personal que sea necesario.</p>
----	--

ITEM	DESCRIPCION DE LOS REQUERIMIENTOS
------	-----------------------------------

<p>Pruebas en fábrica: El CONTRATISTA deberá presentar certificado del fabricante de que el Switch Gear fue probado en fábrica de acuerdo a los parámetros establecidos en la norma bajo la que fue construido. Dichas pruebas serán como mínimo las siguientes:</p>	
---	--

- | | |
|----|---|
| 1. | Pruebas dieléctricas |
| 2. | Pruebas de elevación de temperatura y medición de resistencia de contacto |
| 3. | Pruebas de intensidad máxima y de corto circuito |
| 4. | Pruebas de capacidad nominal y de corte de los elementos y equipos |
| 5. | Pruebas de operación de los elementos y accesorios de las celdas. |
| 6. | Prueba de arco interno. |

<p>Pruebas en sitio: El CONTRATISTA deberá realizar como mínimo las siguientes pruebas en sitio.</p>	
---	--

- | | |
|----|--|
| 1. | Pruebas de verificación de enclavamientos. |
|----|--|

ETM.

2.	Prueba funcional de los dispositivos y/o elementos auxiliares eléctricos
3.	Prueba de los circuitos de protección y control.
4.	<p>Protocolo de pruebas a los interruptores que incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prueba de pérdidas disipadas y capacitancia al aislamiento de cámaras de interrupción. • Pruebas de tiempo de cierre de contactos principales • Prueba de simultaneidad en operación de cierre contactos principales. • Prueba de tiempo de apertura contactos principales. • Prueba de simultaneidad en operación de apertura de contactos principales. • Prueba de resistencia dinámica de contactos principales. • Prueba de resistencia óhmica de contactos principales.
5.	<p>Protocolo de pruebas a los transformadores de corriente que incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas de relación de transformación. • Prueba de factor de potencia de aislamiento y capacitancia. • Prueba de resistencia óhmica • Prueba de curva de excitación • Prueba de resistencia de aislamiento
6.	<p>Protocolo de pruebas a los transformadores de potencial que incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prueba de relación de transformación. • Prueba de factor de potencia de aislamiento y capacitancia. • Prueba de resistencia óhmica.
7.	Pruebas de la lógica de control programada en el controlador de bahía.
8.	Prueba de funcionamiento del Switch Gear a través de la lógica de operación del sistema de automatización de la planta Jurún Marinalá.
9.	Pruebas de disparo a los interruptores desde los esquemas de protección, la cual se llevará a cabo en coordinación con el SUPERVISOR DEL CONTRATO y personal técnico de Protecciones de EGEE.

Información a entregar por el CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá entregar en idioma español, un (1) original, dos (2) copias impresas y una (1) versión digital en PDF al SUPERVISOR DEL CONTRATO, de la documentación e información siguiente:

1.	Reporte de pruebas en fábrica y de pruebas en sitio del Switch Gear
2.	Reporte de pruebas en fábrica y pruebas en sitio de los interruptores, transformadores de corriente y de potencial.
3.	Reporte de pruebas en sitio de la lógica de control del Switch Gear
4.	Reporte de pruebas en sitio de la operación de los interruptores.
5.	Reporte de pruebas en sitio de operación de protecciones
6.	Manuales de los interruptores y controlador de bahía.
7.	Manual de operación, despiece y mantenimiento del Switch Gear.
8.	Planos As Built del Switch Gear en formato A3. Estos planos se deberán entregar en forma electrónica editable



ERM.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

040-2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO No.

En la ciudad de Guatemala, el ocho (8) de julio de dos mil veinticuatro (2024), nosotros **LUIS ADOLFO MARTÍNEZ DÍAZ** de setenta y uno (71) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos cincuenta y dos, cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós, cero ciento uno (1952 54422 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Electrificación, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con a) Transcripción del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE, en el punto sexto literal d) del acta número dieciocho guion dos mil veinticuatro (18-2024), correspondiente a su sesión extraordinaria celebrada el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo como Gerente General del INDE, número veintiocho guion dos mil veinticuatro (28-2024) de fecha tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el libro de actas con registro número L dos setenta y un mil ciento ochenta y cuatro (L2 71184) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); y c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución para suscribir los instrumentos legales necesarios en cumplimiento de los fines del INDE, cuyos valores no excedan de cuatro millones de quetzales (Q4,000,000.00); y **MARIO RENÉ GODINEZ**, de sesenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil seiscientos treinta y cinco, setenta y tres mil trescientos treinta y seis, mil doscientos dos (1635 73336 1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-. Actúo en mi calidad de administrador único y representante legal, de la entidad **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PRODUCTOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA** en adelante identificada como el "CONTRATISTA", constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y siete (547), autorizada en la ciudad de Guatemala, el veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992), por el notario **MARCO ROBERTO GONZALEZ FLORES**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete (34647), folio número trescientos cuarenta y siete (347), del libro ciento dos (102) de Sociedades Mercantiles,

y sus siguientes modificaciones: a) escritura pública número ciento tres (103), autorizada en esta ciudad el veinte (20) de junio de dos mil seis (2006), por el notario MIGUEL ANGEL ESTACUY NATARENO; b) escritura pública número cincuenta y dos (52), autorizada en esta ciudad el veintitrés (23) de marzo de dos mil siete (2007), por el notario MIGUEL ANGEL ESTACUY NATARENO; c) escritura pública número doce (12), autorizada en esta ciudad el veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012), por el notario EDGAR AROLDLO LÓPEZ GUTIERREZ; d) escritura pública número cuarenta y dos (42), autorizada en esta ciudad el doce (12) de abril de dos mil doce (2012), por el notario MIGUEL ANGEL ESTACUY NATARENO; e) escritura pública número treinta y dos (32), autorizada en esta ciudad el veinticinco (25) de agosto de dos mil catorce (2014); f) escritura pública número cuarenta y uno (41), autorizada en esta ciudad el veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014), últimas dos escrituras públicas autorizadas por el notario OTTO RENÉ CASTILLO SANDOVAL MARTÍNEZ, acredito mi personería con el acta notarial en donde se hace constar mi nombramiento, de fecha cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024), autorizada en la ciudad de Guatemala por el notario OTTO RENÉ CASTILLO SANDOVAL MARTÍNEZ, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número setecientos treinta y seis mil novecientos setenta y dos (736972), folio número doscientos veintiséis (226), del libro número ochocientos treinta (830) de Auxillares de Comercio, con plazo DEFINIDO, con vigencia de tres años, contados a partir del nombramiento con fecha inicio de vigencia cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve guion K (683549-K). Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para la celebración del presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE SECCIONADORES PARA LA SUBESTACIÓN DE PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:** Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES. El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el SUMINISTRO DE SECCIONADORES PARA LA SUBESTACIÓN DE PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY, por medio de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número EGEE diagonal C cero nueve guion dos mil veinticuatro guion cero cero cero tres (EGEE/C09-2024-0003), se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del



Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación a favor de DISTRIBUIDORA DE MATERIALES, PRODUCTOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA según consta en certificación del acta número cero treinta y seis guion dos mil veinticuatro (036-2024) de fecha cinco (5) de junio de dos mil veinticuatro (2024), contenida en el Libro de Actas de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE, Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco (L2 65,645), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023). Esta adjudicación fue aprobada por el Gerente General del INDE, mediante resolución identificada con el número GG guion R guion cero uno guion dos mil veinticuatro (GG-R-01-2024), de fecha trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2024). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los artículos números dos (2), veintisiete (27), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato: a) Los Términos de Referencia aprobados para la presente contratación y sus adendas y aclaraciones si las hubiere; b) El expediente formado para el efecto y c) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Para efectos de interpretación debe prevalecer en su orden, este CONTRATO, la OFERTA original, los Términos de Referencia y sus adendas y aclaraciones si las hubiere, y el expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO:** Tres punto uno (3.1). OBJETO: Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es el SUMINISTRO DE SECCIONADORES PARA LA SUBESTACIÓN DE PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY, para la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES: El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación de conformidad con ANEXO TÉCNICO y todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para el SUMINISTRO DE SECCIONADORES PARA LA SUBESTACIÓN DE PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY, el cual se ha clasificado, según lo indicado en el numeral dos (2) del Capítulo II, el cual comprende: para el renglón uno (1): Suministro de doce (12) seccionadores tripolares sin puesta a tierra para la Planta Hidroeléctrica Chixoy y para el renglón dos (2): Suministro de dos (02) seccionadores tripolares con puesta a tierra para la Planta Hidroeléctrica Chixoy, el cual comprende entre otras actividades y recursos necesarios para su fabricación, diseño, manufactura y traslado desde la fábrica al lugar de entrega,

solicitados en los términos de referencia. El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN presentado en su OFERTA. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio del Suministro ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, PRÓRROGA Y LUGAR DE ENTREGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA. El presente contrato estará vigente desde la fecha de su suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2.) PLAZO:** El plazo del presente contrato es de ocho (08) meses, contados a partir del día hábil siguiente del cumplimiento de la condición siguiente: b2) Notificación de la apertura de la Carta de Crédito al CONTRATISTA, cuando como OFERENTE haya elegido cualquiera de los dos tipos de Carta de Crédito establecidos en los Términos de Referencia. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE ENTREGA.** El lugar de entrega del SUMINISTRO DE SECCIONADORES PARA LA SUBESTACIÓN DE PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY en la Casa de Máquinas Quixal de la Planta Hidroeléctrica Chixoy, ubicada en Aldea Quixal, san Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega del Suministro puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga, el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO. El precio total de la presente contratación es de DOS MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q2,100,000.00) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El pago del valor total del CONTRATO del "SUMINISTRO DE SECCIONADORES PARA LA SUBESTACIÓN DE PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY", se efectuará mediante Carta de Crédito Local en Quetzales, de la forma siguiente: el pago del valor del suministro se efectuará por medio de Carta de Crédito Local en Quetzales, irrevocable, confirmada e intransferible, pagadera en Guatemala; en un banco de primer orden elegido por el INDE, de la manera siguiente: un pago equivalente al cien por ciento

(100%) del valor total del suministro, contra la recepción del mismo, a entera satisfacción del INDE. Para efectuar el pago de los bienes ofertados en Dólares de los Estados Unidos de América, se aplicará el tipo de cambio del Banco de Guatemala vigente a la fecha de apertura y evaluación de la oferta económica. Los gastos bancarios, correspondientes a la apertura y manejo de la carta de crédito, deben ser cubiertos en su totalidad por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá cumplir con la entrega de toda la documentación, que el banco emisor le requiera, para la apertura de la Carta de Crédito. La División Administrativa Financiera de la EGEE, previo a tramitar el pago, requiere que se le entregue fotocopia de los seguros de caución que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen favorable de Asesoría Jurídica del INDE. Documentos a presentar para el trámite de pago del suministro por Carta de Crédito Local en Quetzales. a) Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. b) Fotocopia del certificado de garantía del fabricante emitido a nombre del INDE. c) Certificación original del Acta de Recepción Final del Suministro, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora a entera satisfacción del INDE, dicha certificación deberá contar con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. La División Administrativa Financiera o la UNIDAD EJECUTORA deben aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) presentada dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. El pago de la Factura Electrónica en Línea (FEL) se hará dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, posteriores a la fecha en que fuere aceptada la documentación completa. **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que se deriven del presente contrato se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-2021 específicamente en la actividad denominada: SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (Subproducto 001-028-0001 Generación de Energía por medio de Hidroeléctrica Chixoy), en el renglón de gasto 329 "Otras maquinarias y equipos" fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios" del presupuesto vigente y/o las que se designen en los próximos ejercicios presupuestarios. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE,

sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran en la División Administrativa Financiera de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica. División que incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. En el caso del Ente Corporativo se presentarán en la Unidad Ejecutora. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de Caución de Cumplimiento:** El CONTRATISTA deberá constituir y presentar al INDE, un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en este CONTRATO. Este seguro de caución deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO con su número de registro de control interno del INDE, el cual deberá otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO y estará vigente desde la fecha de suscripción del contrato, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO se prorrogue, el CONTRATISTA deberá prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en este CONTRATO, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En dicha Póliza, se deberá indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, dicho seguro se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

Ocho punto dos (8.2) Seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la Comisión Receptora y Liquidadora éste responderá por la calidad y funcionamiento del SUMINISTRO DE SECCIONADORES PARA LA SUBESTACIÓN DE PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses

contados a partir de la fecha del acta de recepción final del SUMINISTRO DE SECCIONADORES PARA LA SUBESTACIÓN DE PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY emitida por la Comisión Receptora y Liquidadora. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de Caución de Saldos Deudores:** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA deberá presentar un seguro, de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldo deudores, se cancelará esta garantía. En dicha póliza se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, dicho seguro se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **NOVENA: IMPUESTOS:** El CONTRATISTA está obligado al pago de los impuestos a que esté afecto el presente CONTRATO de conformidad con las leyes vigentes de la República de Guatemala. **DÉCIMA: SANCIONES POR RETRASO:** El retraso del CONTRATISTA en la entrega del suministro en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. **DÉCIMA PRIMERA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO:** A) **AMPLIACIONES:** Las ampliaciones en el valor de los contratos pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación

corresponderá, según su monto, por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por el Consejo Directivo del INDE hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%), del valor original del CONTRATO. B) **VARIACIONES:** Las variaciones en el monto del CONTRATO deben efectuarse a través de los siguientes documentos: a) **ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS):** Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO. b) **ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE):** Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO original. Los precios se negociarán entre las partes. c) **ORDEN DE CAMBIO (OC):** Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de terminación del CONTRATO, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no presenta la documentación requerida para la apertura de la Carta de Crédito en el plazo establecido. y f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d), y e), puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES:** a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. b) Ceñirse al CONTRATO firmado. c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO. d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en el CONTRATO. e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido. f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes

involucradas del INDE durante la entrega del suministro. h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la entrega del suministro. El INDE se reserva el derecho de suspender la entrega si detecta actos inseguros. i) Atender las Normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE. j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE. k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Suministro contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo seguro de caución. l) Presentar la documentación requerida para la apertura de la Carta de Crédito en el plazo establecido. m) Presentar informes de avance del suministro al SUPERVISOR DEL CONTRATO, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN presentado y aprobado. n) En caso de presentar atraso en la entrega del suministro, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en los términos de referencia. o) Responder mediante garantía por desperfectos de fábrica del suministro por el tiempo requerido, a partir de la recepción final del suministro. p) Entregar certificado de garantía con una vigencia no menor a dieciocho (18) meses contados a partir del acta de recepción final suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora. q) Mantener vigente la constancia electrónica de inscripción y precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación.

PROHIBICIONES: a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas,

explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por partes de los Entes Reguladores del Sistema Eléctrico del País, demoras en el trámite de Servidumbres de Conducción de Energía Eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado. b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados. c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron. d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo 64 del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas serán resueltas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA de este CONTRATO. **DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:**

A) RECEPCIÓN: Cuando el suministro o el suministro que incluya servicio estén entregados, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO, a efecto de interrumpir el plazo de entrega, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO el suministro, suministro que incluya servicio estén completamente entregados, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo de entrega no se tendrá como interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, la GERENCIA debe nombrar una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada debe efectuar la verificación e inspección final del suministro, procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la Comisión Receptora y Liquidadora tendrá 10 días hábiles para: a) Si todo está a conformidad, emitir el acta de recepción final. b) Si el suministro no se encuentra de acuerdo a lo contratado, la COMISIÓN debe rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada debe proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a




INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

partir de haberse efectuado el último pago del mismo o liquidada la carta de crédito, según corresponda. Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito. **DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTACIONES:** a) **REPRESENTANTE DEL INDE:** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del CONTRATO debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata, y b) **REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del contrato o por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE- EGEE, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles después de haber recibido la copia del CONTRATO con el número de registro de control interno del INDE. **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.** El CONTRATISTA unilateralmente no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma del CONTRATO o cualquier parte del mismo o de sus derechos, título o interés en él. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO.** Yo el CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho; así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conocemos las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondernos, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: FUERO DOMICILIAR:** Yo, MARIO RENÉ GODINEZ, manifiesto que en la calidad con que actúo y para los efectos del presente CONTRATO, mi representada renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija. **VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida dos guion veintinueve (2-29) zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel uno (N1) de esta ciudad, Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE y el CONTRATISTA señala la diecinueve (19) avenida cero guion

cinquenta (0-50), zona quince (15), Vista Hermosa II del Municipio de Guatemala y Departamento de Guatemala, y en la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta dimp2@gmail.com, dimps.asiste@gmail.com y mrgodinez19@gmail.com. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones, o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el CONTRATISTA a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. **VIGÉSIMA SEGUNDA: APROBACIÓN.** El presente contrato es aprobado por el Gerente General del INDE al momento de su suscripción. **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, **ACEPTAMOS** el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en doce (12) hojas, más ANEXO TÉCNICO en cuatro (4) hojas, todas de papel bond, tamaño oficio, con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. LUIS ADOLFO MARTÍNEZ DÍAZ
GERENTE GENERAL INDE



**DISTRIBUIDORA DE MATERIALES
PRODUCTOS Y SUMINISTROS, S.A.**
SR. MARIO RENÉ GODÍNEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES, PRODUCTOS Y
SUMINISTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

ANEXO TÉCNICO

1. Alcance de la Contratación

El INDE con la presente negociación contrató el suministro, transporte y descarga de los equipos detallados a continuación los cuales son de suma importancia en el proceso de generación, para la atención de mantenimiento del tipo preventivo mayor, manteniendo así la confiabilidad y disponibilidad de las unidades Generadoras de la Planta Hidroeléctrica Chixoy, de acuerdo a los renglones detallados a continuación en los siguientes renglones:

Renglón	Nombre del Renglón
Renglón 1	Suministro de doce (12) seccionadores tripolares sin puesta a tierra para la Planta Hidroeléctrica Chixoy.
Renglón 2	Suministro de dos (02) seccionadores tripolares con puesta a tierra para la Planta Hidroeléctrica Chixoy.

2. Especificaciones Técnicas

2.1 EI CONTRATISTA DISTRIBUIDORA DE MATERIALES, PRODUCTOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, suministrará doce (12) seccionadores tripolares sin puesta a tierra para la Planta Hidroeléctrica Chixoy, con aisladores y mecanismo de funcionamiento, atendiendo las características siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO
1.	Tensión de diseño 245 KV.
2.	Tensión de operación 230 KV.
3.	Tipo de apertura central.
4.	Tipo de montaje horizontal.
5.	Instalación intemperie.
6.	Corriente nominal 2500 A.
7.	Frecuencia 60 HZ.
8.	Accionamiento motorizado 110 VDC tipo CMM.
9.	Corriente de corta duración 50 KA x 1s.
10.	Corriente dinámica máxima 125 KA.
11.	Corriente nominal de resistencia 104 KA.
12.	Soporte aislante tipo (BIL) c6-1050.
13.	Soporte aislante, distancia nominal de fuga 6195mm.
14.	Soporte de tensión nominal de impulso de rayo, valor común 1050 KV.
15.	Soporte de tensión nominal de impulso de rayo a través de la distancia de aislamiento 1200 KV.
16.	Tensión soportada asignada de corta duración a frecuencia, fase a tierra 460KV.



17.	Tensión soportada asignada de corta duración a frecuencia, a través de la distancia de aislamiento 530KV.
18.	Contactos auxiliares: 10 N/A y 10 N/C.
19.	Cuernos de arqueo adicionales a los principales.
20.	Capacidad mínima permanente de cada contacto auxiliar de 125 VDC, 10A.
21.	Las protecciones de los circuitos de mando deberán ser por medio de interruptores termo magnéticos.
22.	Tipo de control electromecánico.
23.	Cierre y apertura manual por manivela en caso de falla eléctrica o pruebas, IP 54 carcasa de acero inoxidable.
24.	Todos los seccionadores sin pin de puesta a tierra.
25.	Gabinetes de maniobra con conexión de puesta a tierra interna y externamente.
26.	Porcelana de los aisladores color café.
27.	Operación a 300 m.s.n.m.

2.2 EI CONTRATISTA DISTRIBUIDORA DE MATERIALES, PRODUCTOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, suministrará dos (02) seccionadores tripolares con puesta a tierra para la Planta Hidroeléctrica Chixoy, con cuchilla de puesta a tierra, con aisladores y mecanismo de funcionamiento, atendiendo las características siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO
1.	Tensión de diseño 245 KV.
2.	Tensión de Operación 230 KV
3.	Tipo de apertura central.
4.	Tipo de montaje horizontal.
5.	Instalación intemperie.
6.	Corriente nominal 2500 A.
7.	Frecuencia 60 HZ.
8.	Accionamiento motorizado 110 VDC tipo CMM para ambas cuchillas.
9.	Corriente de corta duración del seccionador 50 KA.
10.	Corriente de corta duración del seccionador a tierra 50 KA.
11.	Corriente dinámica máxima 125 KA.
12.	Corriente nominal de resistencia 104 KA.
13.	Corriente nominal de resistencia a tierra 104 KA.
14.	Soporte aislante tipo (BIL) C6-1050.
15.	Soporte aislante, distancia nominal de fuga 6195mm.
16.	Soporte de tensión nominal de impulso de rayo, valor común 1050 KV.
17.	Soporte de tensión nominal de impulso de rayo a través de la distancia de aislamiento 1200 KV.
18.	Tensión soportada asignada de corta duración a frecuencia, fase a tierra 460 KV.
19.	Tensión soportada asignada de corta duración a frecuencia, a

	través de la distancia de aislamiento 530KV.
20.	Tipo de operación tripolar de apertura central.
21.	Contactos auxiliares: 10 N/A y 10 N/C.
22.	Cuernos de arqueo adicionales a los principales.
23.	Capacidad mínima permanente de cada contacto auxiliar de 125 VDC, 10 A.
24.	Las protecciones de los circuitos de mando deberán ser por medio de interruptores termo magnéticos.
25.	Tipo de control electromecánico.
26.	Cierre y apertura manual por manivela en caso de falla eléctrica o pruebas.
27.	Accionamiento de cuchillas de puesta a tierra motorizado 110 VDC tipo CMM.
28.	Todos los seccionadores con pin de puesta a tierra.
29.	Gabinetes de maniobra con conexión de puesta a tierra interna y externamente.
30.	Porcelana de los aisladores color café.
31.	Operación a 300 m.s.n.m.

3. Otras Consideraciones

El CONTRATISTA DISTRIBUIDORA DE MATERIALES, PRODUCTOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA dentro del mismo plazo de entrega impartirá una inducción de (8) horas, relacionado con la operación, mantenimiento, diagnóstico y reparación de fallas de los seccionadores. Esta capacitación será impartida en las instalaciones de la Planta Hidroeléctrica Chixoy, para 20 personas, dividida en dos grupos. Incluirá material didáctico para cada participante. Adicional proveerá refacción y almuerzo para cada participante.

4. Documentación a entregar

El CONTRATISTA DISTRIBUIDORA DE MATERIALES, PRODUCTOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, entregará lo siguiente:

1.	Protocolo de pruebas realizadas en fabrica, al momento de realizar el suministro.
2.	Manual de Montaje
3.	Manual de Operación y Mantenimiento
4.	Diagramas de control eléctrico y mecánico. Los planos eléctricos para realizar el posterior montaje deberán realizarse con base a los actuales, con el mismo formato y nomenclatura. Los planos deberán incluir y entregarse de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> a) Digitalizados en CD no regrabable o USB. b) En papel bond A1 de 80 gramos, un original y dos copias



	debidamente dobiadas sin perforaciones.
	c) El o los planos deberán contener la descripción del suministro con especificaciones técnicas, número de identificación en el plano, código del material de fabricación y aleaciones, símbolo del material relacionado a la tabla de elementos químicos, indicar durezas y acabados superficiales.

5. Garantía

EI CONTRATISTA DISTRIBUIDORA DE MATERIALES, PRODUCTOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, entregará certificado original de garantía

del FABRICANTE de los SECCIONADORES, por un periodo igual o mayor a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final.

6. Normas técnicas generales

EI CONTRATISTA DISTRIBUIDORA DE MATERIALES, PRODUCTOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, aplicará las siguientes normas técnicas en la construcción del suministro solicitado

- a) IEC-62271-102: Para seccionadores de alta tensión, o en su defecto la norma ANSI C37.
- b) ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001.



Dirección: 12 CALLE 1-25 ZONA 10, EDIFICIO GEMINIS LOCAL 305, GUATEMALA, GUATEMALA
Teléfono: 2316-2868

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000004284

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024 Centro de Costo: 3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2024-1002 UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 488,780.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00 / 100.
(Cantidad en Letras)

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

6. NIT DE PROVEEDOR: 24756172

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 02 MESES, PLANTAS HIDROELECTRICAS PALIN II Y EL SALTO UBICADAS EN KM 42 Y KM 50, ANTIGUA CARRETERA A PALIN, ESCUINTLA

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000		<p>emplear camiones de volteo como mínimo de diez (10) m³ de capacidad. El material acarreado deberá ser tendido a distancias prudenciales de acuerdo al volumen requerido entre los tramos, para proporcionar un espesor final compactado de veinte (20) centímetros. El material de reposición deberá tenderse, humedecerse, mezclarse, homogenizarse, reconfigurarse, compactarse y afinarse, para tener una buena superficie de rodadura.</p> <p>2. El material conformado deberá contar con una pendiente transversal entre el tres al cinco por ciento (3% - 5%). La conformación de los caminos de terracería se hará respetando la sección existente y se deberá restituir el bombeo necesario hacia las cunetas para drenaje de la escorrentía superficial. El bombeo lateral (lomo de tortuga) será a partir de la línea central hasta donde estará la cuneta.</p> <p>3. EL CONTRATISTA en el campo deberá realizar pruebas de laboratorio con equipo de densidades, por cada seiscientos (600) m en forma alterna según método AASHTO T-191 con un porcentaje de compactación del 95% de la densidad máxima determinada por el método AASHTO T-180. Los resultados deberán ser entregados al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ quién dará su aprobación para la aceptación del tramo.</p> <p>Banco de materiales:</p> <p>4. Para proveer el material de reposición, El CONTRATISTA deberá de disponer de los bancos necesarios de material de basalto, con las características de calidad requeridos en ésta Orden de Compra y Pago Matriz. De no contar con los bancos de material deberá considerar la compra del material de reposición que se deberán acarrear al lugar Indicado por El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>5. El CONTRATISTA debe contemplar los ensayos de laboratorio al banco de materiales de donde provea el material a utilizar para los caminos. El material deberá cumplir para el selecto:</p> <p>AASHTO T88 y T90 Peso unitario proctor Estándar >1,750Kg/cm³ Porción retenido tamiz No. 4 40-65% en peso Límite líquido menor de 35. Índice de plasticidad entre 6 y 12 Las pruebas antes descritas deben repetirse por 2da vez cuando ya se haya suministrado el 50% de material requerido.</p> <p>6. El CONTRATISTA debe presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ los resultados del 1er ensayo y del 2do ensayo del banco de materiales. El 1er ensayo es obligatorio presentarlo antes de dar inicio a los trabajos de mantenimiento. Si el material no cumple con lo antes especificado, el CONTRATISTA debe contemplar nuevamente otro ensayo de laboratorio para otro material.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 020-2024 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>ING. JORGE LUIS QUEM...</u> FIRMA: _____ FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>ING. CÉSAR...</u> FIRMA: _____ FECHA: _____</p>	<p>22. GISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>eli...</u> FIRMA: _____ FECHA: _____</p>	<p>23. REGISTRO DIVSIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ 26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE LUGAR Y NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>	<p>25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ 26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE LUGAR Y NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>

829
75

Dirección: **12 CALLE 1-25 ZONA 10, EDIFICIO GEMINIS LOCAL 305, GUATEMALA, GUATEMALA**
 Teléfono: **2316-2868** CÓDIGO PROVEEDOR: **1000004284**

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024** Centro de Costo: **3404030103**

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: **EGEE/C13-2024-1002** UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA EL SALTO**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA.**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q 488,780.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00 / 100.**
(Cantidad en Letras)

7. SIGOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011** 6. NIT DE PROVEEDOR: **24766172**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **02 MESES, PLANTAS HIDROELECTRICAS PALIN II Y EL SALTO UBICADAS EN KM 42 Y KM 60, ANTIGUA CARRETERA A PALIN, ESCUINTLA**

830
529

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-310000000		<p>7. La mezcla del material de reposición deberá cumplir con lo indicado en la Sección 209 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes, libro azul edición 2001. .</p> <p>Renglón III: "Conformación de cunetas." .</p> <p>1. El CONTRATISTA deberá conformar a ambos lados de los caminos de acceso una cuneta natural, la cual se hará de acuerdo a las pendientes del camino y deberán prolongarse hacia los puntos de salida. Se debe respetar la sección existente como restituir el bombeo hacia las cunetas. .</p> <p>2. La longitud a cubrir para la construcción de las cunetas a ambos lados de los caminos de acceso será de 3,200 metros lineales siendo 1,440 metros lineales de cunetas para la Planta El Salto; 1760 metros lineales de cunetas para la Planta Palín II, para este caso corresponden de un solo lado 180m de cuneta hacia casa de máquinas de Palín II; 380m camino hacia el área conocida como el museo y de ambos lados del camino hacia la presa Palín II equivalentes 1,200m de conformación de cunetas. Las cunetas deben tener la pendiente mínima para la escorrenría del agua de lluvia. El CONTRATISTA deberá considerar la conformación de los desfuegos para la evacuación de la escorrenría de agua que lleven las cunetas. .</p> <p>3. Los puntos y la longitud de los desfuegos se determinarán en campo. .</p> <p>2.2. Especificaciones Particulares o específicas .</p> <p>2.2.1 Requerimientos del servicio .</p> <p>Replanteo y topografía: .</p> <p>1. El trabajo consiste en realizar levantamientos y replanteos topográficos, cálculos y registros de datos para el control del trabajo. Para la realización de estos trabajos el CONTRATISTA deberá contar con lo siguiente:</p> <p>Cuadrilla de topografía técnicamente calificada, para ejecutar el trabajo en tiempo y exactitud requerida; .</p> <p>Instrumentos de topografía y equipo de soporte capaces de alcanzar las tolerancias especificadas. .</p> <p>Proveer herramientas e insumos aceptables del tipo y de la calidad utilizada normalmente en los trabajos de levantamientos topográficos. Debe proveer estacas y de ser necesario mojoneros, con una longitud que provean un empotramiento sólido en el terreno para colocar las marcas legibles necesarias. .</p> <p>Los requerimientos de replanteo, levantamiento topográfico y secciones transversales, debe efectuarla el CONTRATISTA con la aprobación previa del SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ del INDE.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 020-2024 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: ING. JORGE LUIS QUEMÉ, PAGO</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISO DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARILLAS</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	<p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

Dirección: **12 CALLE 1-25 ZONA 10, EDIFICIO GEMINIS LOCAL 305, GUATEMALA, GUATEMALA**
 Teléfono: **2316-2868** CÓDIGO PROVEEDOR: **1000004284**

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024** Centro de Costo: **3404030103**

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No.: **EGEE/C13-2024-1002** UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA EL SALTO**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA.**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q 488,780.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00 / 100.**
Cantidad en cifras.

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011** 6. NIT DE PROVEEDOR: **24756172**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **02 MESES, PLANTAS HIDROELECTRICAS PALIN II Y EL SALTO UBICADAS EN KM 42 Y KM 50, ANTIGUA CARRETERA A PALÍN, ESCUINTLA**

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-310000000		<p>Ensayos de laboratorio</p> <p>2. El CONTRATISTA dentro de su OFERTA deberá considerar los costos de todos los ensayos de laboratorio, equipo a emplear en campo y personal de laboratorio con experiencia en construcción de carreteras.</p> <p>Las muestras de materiales a ensayar, serán autorizadas por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y los resultados deberán ser emitidos por una empresa independiente de reconocido prestigio, especializada y certificada en este tipo de trabajos. El CONTRATISTA deberá entregar al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ la certificación de pruebas de materiales (abrasión, límite líquido, índice de plasticidad, peso unitario seco, curva granulométrica, CBR y todos los requeridos en ésta ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, previa aprobación para su uso.</p> <p>3. Se deberá mantener combustibles y lubricantes, aceites hidráulicos para los servicios y mantenimiento de la maquinaria, así como repuestos menores que considere necesarios el CONTRATISTA de acuerdo a su experiencia.</p> <p>4. El CONTRATISTA deberá proveer el abastecimiento de combustible para la maquinaria y las unidades de transporte, para garantizar que no se interrumpan las actividades en la terracería del camino de acceso.</p> <p>2.2.2 De la maquinaria</p> <p>1. El CONTRATISTA para la realización del servicio de mantenimiento, deberá disponer como mínimo de:</p> <p>Dos (2) Motoniveladoras potencia del motor 108 kW (148hp); Un (1) Cargador frontal, Una (1) Excavadora con potencia del motor 103 kW, capacidad del cucharón 1m³, Dos (2) Vibro compactadoras, Dos (2) Retro excavadoras, Diez (10) Camiones de volteo de doble eje con capacidad de carga mínima de diez (10) metros cúbicos, Dos (2) pipas de agua con capacidad mínima de 2,000 galones. La maquinaria debe ser modelo 2015 mínimo.</p> <p>2.2.3 Del personal</p> <p>El contratista para la realización de los servicios deberá disponer como mínimo del siguiente personal:</p> <p>1. Un (1) Ingeniero Civil, colegiado activo con experiencia en mantenimiento y reparación de caminos de terracería, quién debe permanecer como mínimo tres (3) días a la semana en el frente de trabajo, quien será la persona que conjuntamente con el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ deberán tomar decisiones de carácter técnico.</p> <p>2. Un (1) Encargado del Proyecto con experiencia en trabajos similares para coordinar las actividades del personal para el cumplimiento de los servicios contratados. Debe permanecer todo el tiempo en el área de trabajo.</p> <p>3. Un (1) laboratorista de campo con experiencia en construcción de carreteras, diseño de suelos y control de laboratorio.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 020-2024 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: **ING. JORGE LUIS QUEMADA**
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISO DE PAGO, DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
 NOMBRE: **ING. CÉSAR RICARDO**
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

25. TESORERIA:
 CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
 LUGAR Y NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

SIACSA
 Sociedad Anónima de Ingeniería, Asesoría y Construcción, S.A.
 Guatemala, C.A.

Dirección: 12 CALLE 1-25 ZONA 10, EDIFICIO GEMINIS LOCAL 305, GUATEMALA, GUATEMALA

Teléfono: 2316-2868

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000004284

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024 Centro de Costo: 3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2024-1002 UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA EL SALTO

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 488,780.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00 / 100.

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

6. NIT DE PROVEEDOR: 24758172

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 02 MESES, PLANTAS HIDROELECTRICAS PALIN II Y EL SALTO UBICADAS EN KM 42 Y KM 50, ANTIGUA CARRETERA A PALIN, ESCUINTLA

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000		<p>4. Operadores de maquinaria, pilotos, ayudantes y un (1) guardián para la seguridad y protección del equipo, maquinaria y materiales. El CONTRATISTA deberá presentar hoja de vida de este personal.</p> <p>2.2.4 Medidas de seguridad</p> <p>1. Como requisito indispensable El CONTRATISTA deberá dotar del equipo de protección personal a los trabajadores para la realización de las diferentes tareas. Este equipo consistirá como mínimo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casco de protección. • chaleco reflectivo. • Bota de hule o bota Industrial. • Señalización de tránsito. • Banderas de alerta reflectivas. • Tonel plástico reflectivo para control de tráfico. <p>2. Adicionalmente, El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas de seguridad e higiene industrial para garantizar la integridad física de su personal, así como identificación (gafete).</p> <p>3. Corresponde al CONTRATISTA establecer normas de seguridad para cada una de las actividades a desarrollar e imponer su cumplimiento, para evitar riesgos innecesarios y proporcionar en todo momento una seguridad adecuada a sus trabajadores.</p> <p>2.2.5 Otros requisitos</p> <p>1. El CONTRATISTA de ser necesario, deberá construir instalaciones provisionales adecuadas para poder hospedar al personal que realizará el trabajo.</p> <p>2. El INDE no proporcionará hospedaje ni alimentación al personal de la empresa contratada.</p> <p>3. El CONTRATISTA deberá proporcionar servicios sanitarios portátiles para el uso de su personal.</p> <p>4. El CONTRATISTA prestará el servicio, debiendo cumplir con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y prontitud, de acuerdo a las técnicas y prácticas de generalmente aceptadas, prácticas de administración apropiadas y a la metodología propuesta.</p> <p>5. Las tareas que realice El CONTRATISTA en ningún caso podrán constituirse en impedimentos o generar dificultades ni atrasos al desempeño habitual del personal de las Plantas Hidroeléctricas Palín II y El Salto.</p> <p>6. El CONTRATISTA de ser necesario, deberá construir instalaciones provisionales adecuadas para poder hospedar al personal que realizará el trabajo.</p> <p>7. El CONTRATISTA prestará el servicio, debiendo cumplir con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y prontitud, de acuerdo a las técnicas y prácticas de ingeniería generalmente aceptadas, prácticas de administración apropiadas y a la metodología propuesta.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 020-2024 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. JORGE LUIS QUEMADA _____ sello

FIRMA: _____
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. CAROLINA LIZBETH BARRILLAS _____

FIRMA: _____
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____

FIRMA: _____
FECHA: _____

REGISTRO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: _____ sello

REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: _____ sello

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ sello
FECHA: _____

25. TESORERIA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y NOMBRE: _____
FIRMA: _____



SIACSA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

Dirección: 12 CALLE 1-25 ZONA 10, EDIFICIO GEMINIS LOCAL 305, GUATEMALA, GUATEMALA
Teléfono: 2316-2868

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000004284

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024** Centro de Costo: 3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: **EGEE/C13-2024-1002** UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA EL SALTO**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA.**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q 488,780.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00 / 100.**
(Cantidad en Letras)

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

6. NIT DE PROVEEDOR: **24756172**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **02 MESES, PLANTAS HIDROELECTRICAS PALIN II Y EL SALTO UBICADAS EN KM 42 Y KM 50, ANTIGUA CARRETERA A PALIN, ESCUINTLA**

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000		<p>2.2.6 Reserva especial en el área de trabajo</p> <p>1. El INDE se reserva el derecho de retirar cualquier equipo, maquinaria o camiones que no cumplan con las especificaciones solicitadas, o que a su criterio la condición de funcionalidad real no esté de acuerdo con la OFERTA presentada.</p> <p>2. Retirar al personal del CONTRATISTA que no siga las instrucciones de la SUPERVISIÓN DEL INDE o que falte a las normas de urbanidad comunes establecidas.</p> <p>3. Si los requerimientos del servicio ofertado, no son cumplidos a cabalidad por el CONTRATISTA, el INDE, se reserva el derecho de rescindir unilateralmente la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, sin responsabilidad de su parte y ejecutará el Seguro de Caucción de Cumplimiento de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>2.2.7 Documentación de referencia</p> <p>El CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, informes, datos y documentación para la supervisión del trabajo de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>1. Informes quincenales: durante la ejecución del trabajo se deberá presentar información quincenalmente, como mínimo el informe deberá contener una carátula, una tabla en Excel con el avance de los trabajos realizados y observaciones, así como fotografías de alta resolución.</p> <p>2. Informe final: se tendrá que presentar un informe final el cual incluirá una introducción, el resumen de los trabajos realizados con fotografías en alta resolución, el análisis y evaluación de los resultados obtenidos, tabla resumen de las cantidades de materiales empleados para los trabajos de reposición de la capa de balasto por tramo y conformación de la capa de balasto existente. Deberá presentar conclusiones y recomendaciones.</p> <p>3. El informe final deberá presentarse impreso en dos originales y una copia en folder. Así mismo se deberá presentar en forma digital en CD.</p> <p>4. El CONTRATISTA realizará los trámites para la autorización del libro de bitácora ante la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>2.3. Normas Técnicas Generales</p> <p>Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes, Libro Azul de Caminos.</p> <p>3. Garantía</p> <p>1. El CONTRATISTA garantiza que el equipo, maquinaria, vehículos y herramientas a utilizar en los servicios contratados, en el caso de fallas o desperfectos, se sustituirá por una de iguales características, a efecto que permita el avance y la continuidad de los trabajos y cumplir con el plazo establecido sin esperar requerimiento alguno.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 020-2024 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: **ING. JORGE LUIS QUEMÉ**
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____
FECHA: _____

REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: **ING. CÉSAR RICARDO RODRÍGUEZ SANTIAGO**
FIRMA: _____
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: **Ing. [Nombre]**
FIRMA: _____
FECHA: _____

25. TESORERIA:
CHEQUE No. **Q. _____**

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE: _____
FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

Dirección: 12 CALLE 1-25 ZONA 10, EDIFICIO GEMINIS LOCAL 305, GUATEMALA, GUATEMALA
Teléfono: 2316-2868

CÓDIGO PROVEEDOR: 100004284

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024** Centro de Costo: 3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: **EGEE/C13-2024-1002** UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA EL SALTO**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA.**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q 488,780.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00 / 100.**

6. NIT DE PROVEEDOR: **24758172**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **02 MESES, PLANTAS HIDROELECTRICAS PALIN II Y EL SALTO UBICADAS EN KM 42 Y KM 50, ANTIGUA CARRETERA A PALÍN, ESCUINTLA**

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-310000000		<p>4. Rechazos</p> <p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el Servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LAS PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO" que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en esta Orden de Compra y Pago Matriz o bien si el CONTRATISTA presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumple con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido. El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ verificará y validará el Servicio, mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>5. Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>5.1. Generalidades de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>El CONTRATISTA con la notificación de la aprobación de la adjudicación, debe presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la División Administrativa Financiera para la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz respectiva.</p> <p>Las Bases de Invitación a Cotizar y la OFERTA presentada por el CONTRATISTA forman parte de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ presente.</p> <p>La presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ se adapta según la OFERTA adjudicada y naturaleza de la contratación.</p> <p>La ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada prevalecerá sobre las Bases de Invitación a Cotizar.</p> <p>5.2. Vigencia y Plazo contractual</p> <p>a) Vigencia: Período comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>b) Plazo Contractual: Será de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha del acta de inicio de los trabajos. La fecha más tardía para el inicio de los trabajos será el 15 de enero del año 2025.</p> <p>5.3. Prórroga, Gastos Adicionales de la Prórroga Contractual, Ampliación y Variaciones de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>5.3.1 Prórroga</p> <p>A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la prestación del "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LAS PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO", puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 84 del REGLAMENTO.</p>				



ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 020-2024 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: **ING. JORGE LUIS QUEMÉ PAC**
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REMITO DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

2. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: **ING. CAROLINA ANTONIO ESCOBAR BARRAL**
FIRMA: _____
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: **SIACSA**
FIRMA: _____
FECHA: **20/06/2024**

25. TESORERIA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y NOMBRE: _____
FIRMA: _____

SIACSA
Servicios de Ingeniería
Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 741.39

Dirección: **12 CALLE 1-25 ZONA 10, EDIFICIO GEMINIS LOCAL 305, GUATEMALA, GUATEMALA**
 Teléfono: **2316-2868** CÓDIGO PROVEEDOR: **1000004284**

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024** Centro de Costo: **3404030103**

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: **EGEE/C13-2024-1002** UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA EL SALTO**

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: **SERVICIOS DE INGENIERÍA, ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA.**
 (Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q 488,780.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00 / 100.**
 (Cantidad en Letras)

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011** 5. NIT DE PROVEEDOR: **24756172**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **02 MESES, PLANTAS HIDROELECTRICAS PALIN II Y EL SALTO UBICADAS EN KM 42 Y KM 80, ANTIGUA CARRETERA A PALÍN, ESCUINTLA**

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000		<p>Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.</p> <p>La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al Informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el visto bueno del ADMINISTRADOR DE CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.</p> <p>5.3.2 Gastos adicionales de la Prórroga Contractual Todos los gastos en que se incurra para la legalización de la Prórroga Contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.</p> <p>5.3.3 Ampliaciones Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original.</p> <p>En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>5.3.4 Variaciones Las variaciones en el monto de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ deben efectuarse a través de los siguientes documentos:</p> <p>a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios se negociarán entre las partes.</p> <p>c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar.</p> <p>Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes.</p> <p>5.4. Terminación de la Orden de Compra y Pago Matriz Serán causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p>				

1) ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 020-2024 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: NOMBRE: ING. JORGE LUIS QUEM FIRMA: _____ FECHA: _____	20. ENVÍO DE PTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO GUZMÁN BA FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____
25. TESORERÍA: CHEQUE No. _____ Q. _____ 26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____	

28/06/2024

SIACSA

Servicios de Ingeniería
Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

Dirección: 12 CALLE 1-25 ZONA 10, EDIFICIO GEMINIS LOCAL 305, GUATEMALA, GUATEMALA
 Teléfono: 2316-2868

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000004284

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024

Centro de Costo: 3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2024-1002

UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA.

(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 488,780.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00 / 100.

7. SICOA No.:

8. CONTRATO No:

9. PARTIDA No.:

6. NIT DE PROVEEDOR: 24786172

2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 02 MESES, PLANTAS HIDROELECTRICAS PALIN II Y EL SALTO UBICADAS EN KM 42 Y KM 50, ANTIGUA CARRETERA A PALIN, ESCUINTLA

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000		<p>e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>6. Lugar de Entrega, Recepción y Liquidación</p> <p>6.1. Lugar de Ejecución</p> <p>El servicio se realizará en el camino de terracería que es acceso a la Casa de Máquinas y Subestación de la Planta Palín II y camino de acceso a la Casa de Máquinas y Subestación de la Planta El Salto, ubicadas en el kilómetro 42 y kilómetro 50 respectivamente, de la carretera antigua que comunica de Palín hacia Escuintla.</p> <p>6.2. Recepción</p> <p>Cuando lo contratado esté completamente finalizado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, a efecto de interrumpir el plazo de ejecución, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA que corresponda.</p> <p>Si no estuviese el Servicio "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LAS PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO" prestado conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ suscrito el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA. Debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de ejecución no se tendrá como interrumpido. Cuando el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ establezca que el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LAS PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO" se encuentre conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ suscrito, el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA, que corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p>6.3. Liquidación</p> <p>El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después</p>				

18 ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 020-2024 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: ING. JORGE LUIS QUE

FIRMA:

FECHA:

21. AUTORIZADA POR:

NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LUCIANO

FIRMA:

FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: [Firma]

FIRMA:

FECHA:

REVISOR DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: [Firma] Sello

FECHA:

REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: [Firma] Sello

FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: [Firma] Sello

FECHA:

25. TESORERIA:

CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE

LUGAR Y

NOMBRE:

FIRMA:

SIACSA
 Servicios de Ingeniería
 y Construcción
 Guatemala, C.A.



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 741.39

Dir: 12 CALLE 1-25 ZONA 10, EDIFICIO GEMINIS LOCAL 305, GUATEMALA, GUATEMALA
Tel: 2316-2868

Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024

AGENTE DE COMPRAS No:

EGEE/C13-2024-1002

OFICINA DEL INDE PAGARA A:

SERVICIOS DE INGENIERIA ASESORIA Y CONSTRUCCION (Nombre o Razón Social)

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000004284
Centro de Costo: 3404030103

5. L

TIPO DE:

Q 488,780.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00 / 100.

7. SICCA No.:

8. CONTRATO No.:

9. PARTIDA No.:

6. NIT DE PROVEEDOR: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011
24788172

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

02 MESES. PLANTAS HIDROELECTRICAS PALIN II Y EL SALTO

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

173-3100000000

12. CÓDIGO

102151

13. DESCRIPCIÓN

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LAS PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO"

14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
1	SER	436,410.71	436,410.71
		SUB-TOTAL	436,410.71
		IVA 12%	52,369.29
		TOTAL	488,780.00

1. Alcance de la Contratación
El INDE con la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ contrata el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LAS PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO" detallado en continuación en los siguientes renglones:
Renglón I. Limpieza y escarificación.
Renglón II. Colocación de capa de balasto, carga, acarreo, tendido, mezclado y compactado.
Renglón III. Conformación de cunetas.
El Servicio "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LAS PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO" de cada uno de los renglones listados anteriormente contempla todas las actividades y recursos necesarios para la ejecución de los renglones solicitados en la Orden de Compra y Pago Matriz.

2. Especificaciones Técnicas
El Servicio deberá incluir todas las actividades y recursos necesarios para realizar el pedido con el contratista, transporte del lugar de origen al lugar correspondiente de entrega y descarga de los equipos de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. El Contratista debe garantizar que todo el Servicio es nuevo y con estándares de calidad.

2.1 Requerimientos del servicio
Para la implementación y desarrollo del "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LAS PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO", se requiere lo siguiente:
Renglón I: "Limpieza y escarificación."
1. El CONTRATISTA deberá retirar y eliminar a lo largo de los caminos de terracería, el material inadecuado existente en los 1,880m, siendo 720m para el camino de El Salto y 1,160m para el camino de Palin II. El material inadecuado consiste en toda clase de vegetación, materiales altamente orgánicos y piedras con tamaño mayor a 15 centímetros que se encuentren dentro de la superficie de rodadura, incluyendo las cunetas naturales de ambos lados.

GERENCIA EGEE
DESPACHO

Recibido: [Firma]
Hora: 19:13

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: ING. JORGE LUIS OLIVERA
FIRMA: [Firma]
FECHA:

20. AUTORIZADA POR:

NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LIQUIGUANO BARRILLAS
FIRMA: [Firma]
FECHA:

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: [Firma]
FECHA:

22. REVISOR DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: EGEE GENERACION
FIRMA: [Firma]
FECHA:

23. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: [Firma]
FECHA:

24. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: [Firma]
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE LUGAR Y NOMBRE:
FIRMA:



SIACSA

Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

Dirección: 12 CALLE 1-25 ZONA 10, EDIFICIO GEMINIS LOCAL 305, GUATEMALA, GUATEMALA
Teléfono: 2316-2868

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000004284

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024 Centro de Costo: 3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2024-1002 UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA.

5. LA CANTIDAD DE: Q 488,780.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00 / 100.

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9. PARTIDA No.: 6. NIT DE PROVEEDOR: 24756172
2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 02 MESES, PLANTAS HIDROELECTRICAS PALIN II Y EL SALTO UBICADAS EN KM 42 Y KM 60, ANTIGUA CARRETERA A PALÍN, ESCUINTLA

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000		<p>2. En caso de presentarse vaciados en algunos tramos de los caminos de acceso, se deberá reemplazar por material clasificado de acuerdo a lo requerido en la Sección 301 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes, libro azul edición 2001. El material de aporte deberá compactarse al 95% de la densidad máxima determinada por el método AASHTO T 180.</p> <p>3. El material inadecuado producto de la limpieza y remoción deberán ser transportados por El CONTRATISTA a los sitios de depósito autorizados por El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ del INDE. Estos materiales no podrán ser enterrados en lechos de arroyos existentes o en canales de drenaje, sean ocasionales o permanentes.</p> <p>Escarificación:</p> <p>4. Previo a iniciar los trabajos de escarificación, El CONTRATISTA deberá entregar la información del levantamiento topográfico al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ quien determinará que tramos dentro de la ruta requerirán reposición de material de balasto. El CONTRATISTA deberá realizar la escarificación del terreno a una profundidad no menor de veinte (20) centímetros, con el objeto de que el material de conformación (selecto y balasto), pueda ser escarificado, humedecido, mezclado, homogenizado, reconformado, compactado y afinado, para tener una buena superficie de rodadura.</p> <p>5. El material conformado deberá contar con una pendiente transversal entre el tres al cinco por ciento (3% - 5%). La conformación de los caminos de terracería se hará respetando la sección existente y se deberá restituir el bombeo necesario hacia las cunetas para drenaje de la escorrentía superficial. El bombeo lateral (como de tortuga) será a partir de la línea central hasta donde estará la cuneta.</p> <p>6. EL CONTRATISTA en el campo deberá realizar pruebas de laboratorio con equipo de densidades, por cada 600 m en forma alterna según método AASHTO T-191 con un porcentaje de compactación del 95% de la densidad máxima determinada por el método AASHTO T-180. Los resultados deberán ser entregados al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ quien dará su aprobación para la aceptación del tramo.</p> <p>Renglón II: "Colocación de capa de balasto, carga, acarreo, tendido, mezclado y compactado."</p> <p>Carga, acarreo, tendido, mezclado y compactado:</p> <p>1. El CONTRATISTA deberá suministrar dos mil cuatrocientos (2,400) m³ de material de reposición, que incluye carga y acarreo para conformar la capa de balasto, de acuerdo a la siguiente distribución: dos mil (2,000) m³ de material balasto y cuatrocientos (400) m³ de material selecto. Deberá</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 020-2024 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: ING. JORGE LUIS QUEMÉ P. FIRMA: _____ FECHA: _____</p>	<p>20. REVISO DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: ING. CESAR ELI MEDINA OLIVIANO BARILAS FIRMA: _____ FECHA: _____</p>	<p>REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	<p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE LUGAR Y NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>

SIACSA
Servicios de Ingeniería
Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.

828



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 741.39

Dirección: 12 CALLE 1-25 ZONA 10, EDIFICIO GEMINIS LOCAL 305, GUATEMALA, GUATEMALA
Teléfono: 2316-2868

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000004284

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024** Centro de Costo: 3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: **EGEE/C13-2024-1002** UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA EL SALTO**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA.**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q 488,780.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00 / 100.**

7. SIGOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

6. NIT DE PROVEEDOR: **24758172**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **02 MESES, PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO UBICADAS EN KM 42 Y KM 80, ANTIGUA CARRETERA A PALÍN, ESCUINTLA**

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000		<p>de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al GERENTE de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>7. Fuerza Mayor y Caso Fortuito Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado. b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados. c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron. d) Solicitar, el procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 84 del REGLAMENTO.</p> <p>En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz en el numeral ocho (8) de la misma.</p> <p>8. Controversias Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ celebrados con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 020-2024 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: **ING. JORGE LUIS QUEMÉF**
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: **ING. CAROLINA ROSA O BARI**
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

25. TESORERIA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y NOMBRE: _____
FIRMA: _____

REVIS. DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____
A: _____

GISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____
A: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____
FECHA: _____



STACSA

Dirección: 12 CALLE 1-25 ZONA 10, EDIFICIO GEMINIS LOCAL 305, GUATEMALA, GUATEMALA
Teléfono: 2316-2868

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000004284

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024** Centro de Costo: 3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: **EGEE/C13-2024-1002** UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA EL SALTO**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA.**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q 488,780.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00 / 100.**

7. SICOA No.: B. CONTRATO No.: 9. PARTIDA No.: 6. NIT DE PROVEEDOR: **24756172**
2024-21100060-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **02 MESES, PLANTAS HIDROELECTRICAS PALIN II Y EL SALTO UBICADAS EN KM 42 Y KM 50, ANTIGUA CARRETERA A PALÍN, ESCUINTLA**

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-310000000		<p>9. Lugar para Recibir Notificaciones El CONTRATISTA debe indicar lugar y dirección para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos y direcciones de correo electrónico, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el CONTRATISTA cambie los datos consignados para ser notificado, debe hacerlo del conocimiento por escrito a la GERENCIA, en caso contrario se dará por bien notificado. Queda obligado el CONTRATISTA a dar aviso por escrito a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. El CONTRATISTA debe renunciar al fuero de su domicilio y someterse a los Tribunales que el INDE elija. El INDE recibirá notificaciones del CONTRATISTA en las oficinas de la GERENCIA, ubicadas en la 7ª Avenida 2-29, zona 9, Edificio la Torre, Nivel uno (N1), Ciudad de Guatemala.</p> <p>10. Prohibiciones de Cesión El CONTRATISTA no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, total o parcialmente; modificar la calidad con características inferiores al mínimo de lo contratado y requerir ayuda a la UNIDAD EJECUTORA, para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>11. Obligaciones del Contratista a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. b) Cefirse a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada. c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DE CONTRATOS y/o SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. d) Presentar la documentación solicitada en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. e) Presentarse a aceptar y firmar LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en el plazo establecido. f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la prestación del Servicio. h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución del Servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender el Servicio si detecta actos inseguros. i) Atender las Normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 020-2024 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: **ING. JORGE LUIS QUE**
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISADO POR: TO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: **ING. CESAR RICARDO LIZUINDA**
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. GISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: **M. del C. ...**
FIRMA: _____
FECHA: _____

25. TESORERIA:
CHEQUE No. _____
26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ Q. _____
LUGAR Y NOMBRE:
FIRMA: _____

SIACSA
Servicios de Ingeniería
Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.

28
137



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 741.39

Dirección: 12 CALLE 1-25 ZONA 10, EDIFICIO GEMINIS LOCAL 305, GUATEMALA, GUATEMALA
Teléfono: 2316-2868

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000004284

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024** Centro de Costo: **3404030103**

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: **EGEE/C13-2024-1002** UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA EL SALTO**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA.**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q 488,780.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00 / 100.**
(Cantidad en Letras)

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

6. NIT DE PROVEEDOR: **24786172**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **02 MESES, PLANTAS HIDROELECTRICAS PALIN II Y EL SALTO UBICADAS EN KM 42 Y KM 50, ANTIGUA CARRETERA A PALÍN, ESCUINTLA**

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000		<p>j) Responder de todos los pagos y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE.</p> <p>k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Servicio contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción.</p> <p>l) Presentar informes de avance del Servicio al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCION presentado y aprobado.</p> <p>m) En caso de presentar atraso en la prestación del Servicio, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCION quedando sujeto a las sanciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>n) Mantener vigente la Constancia electrónica de Inscripción y Precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p> <p>12. Prohibiciones del Contratista</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>13. Condiciones de Subcontratación</p> <p>El CONTRATISTA puede subcontratar partes determinadas de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, con la condición que así haya sido establecido y adjudicado en su OFERTA, siendo el CONTRATISTA principal, el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.</p> <p>14. Representaciones</p> <p>a) Representante del INDE:</p> <p>Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la:</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 020-2024 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: ING. JORGE LUIS QUEMADA</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISO DE PTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: ING. CECILIA RICARDO LOPEZ O BARRI</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	<p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



SIACSA
Servicios de Ingeniería
Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.

022:2 741



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

Dirección: 12 CALLE 1-25 ZONA 10, EDIFICIO GEMINIS LOCAL 305, GUATEMALA, GUATEMALA
Teléfono: 2316-2868

CÓDIGO PROVEEDOR: 1000004284

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024 Centro de Costo: 3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2024-1002 UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 488,780.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00 / 100.

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

6. NIT DE PROVEEDOR: 24756172

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 02 MESES, PLANTAS HIDROELECTRICAS PALIN II Y EL SALTO UBICADAS EN KM 42 Y KM 50, ANTIGUA CARRETERA A PALÍN, ESCUINTLA

11. RENGLON Y PUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-310000000		<p>ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrada con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.</p> <p>b) Representante del CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, por medio de una note simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrado con el número de control interno del INDE.</p> <p>16. Forma de Pago El pago del "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LAS PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO" se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y los hará efectivos el INDE, de la forma siguiente: Un primer pago, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, al completar el CONTRATISTA el cien por ciento (100%) de la ejecución de los trabajos del renglón: 1. Limpieza y escarificación, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar Informe de los trabajos realizados, cuadro detallado de los avances y Certificación del Acta de Avance con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. • Un Segundo pago, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, al completar el CONTRATISTA el cien por ciento (100%) de la ejecución de los trabajos del renglón: 2. Colocación de capa de balasto, carga, acarreo, tendido, mezclado y compactado, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar Informe de los trabajos realizados, cuadro detallado de los avances y Certificación del Acta de Avance con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. • Un tercer pago y final, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, al completar el CONTRATISTA el cien por ciento (100%) de la ejecución de los trabajos del renglón 3. Conformación de cunetas, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar Informe de los trabajos realizados, cuadro detallado de los avances y Certificación del Acta de Recepción Final, suscrita por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA.</p> <p>16.1 Documentos a presentar para trámite del primer y segundo pago correspondiente al renglón 1 y renglón 2</p>				

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 020-2024 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. JORGE LUIS QUEMÉ
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. GISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. CÉSAR...
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____
FECHA: _____

23. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Estrach
FIRMA: _____
FECHA: 20... au.

24. TESORERIA:
CHEQUE No. Q. _____
25. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE LUGAR Y NOMBRE:
FIRMA: _____



Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.

Dirección: 12 CALLE 1-25 ZONA 10, EDIFICIO GEMINIS LOCAL 305, GUATEMALA, GUATEMALA
 Teléfono: 2316-2868 CÓDIGO PROVEEDOR: 1000004284

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024 Centro de Costo: 3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2024-1002 UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA.
 (Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 488,780.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00 / 100.

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

6. NIT DE PROVEEDOR: 24756172

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 02 MESES, PLANTAS HIDROELECTRICAS PALIN II Y EL SALTO UBICADAS EN KM 42 Y KM 50, ANTIGUA CARRETERA A PALIN, ESCUINTLA

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000		<p>El CONTRATISTA debe presentar a la Jefatura de la UNIDAD EJECUTORA, donde se revisará y aprobará la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. • Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE. • Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. • Informe de los trabajos realizados por parte del CONTRATISTA, del renglón 1 correspondiente al primer pago y del renglón 2 correspondiente al segundo pago. • Cuadro detallado de los avances en donde refleje la ejecución de cada uno de los trabajos. • Certificación original del Acta de Recepción Final del servicio, suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y el Jefe de la Unidad Ejecutora, dicha certificación deberá contar con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. <p>15.2 Documentos a presentar para trámite del tercer pago y final</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª Avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. • Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen favorable de Asesoría Jurídica del INDE. • Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. • Informe de los trabajos realizados por parte del CONTRATISTA del renglón 3. • Cuadro detallado de los avances en donde refleje la ejecución de cada uno de los trabajos. • Certificación original del Acta de Recepción Final del servicio, suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y el Jefe de la Unidad Ejecutora, dicha certificación deberá contar con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. <p>La UNIDAD EJECUTORA deben aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) presentada dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>El pago de la Factura Electrónica en Línea (FEL) se hará dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, posteriores a la fecha en que fuere aceptada la documentación completa.</p> <p>16. Normas de Interpretación</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 020-2024 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: ING. JORGE LUIS UEMÉ PAGO
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
 NOMBRE: ING. CÉSAR
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: Ma. Belchamir
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

25. TESORERIA:
 CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
 LUGAR Y NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 MA: _____
 HA: _____

REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
 MA: _____
 FECHA: _____

REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____
 FECHA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

Dirección: 12 CALLE 1-25 ZONA 10, EDIFICIO GEMINIS LOCAL 305, GUATEMALA, GUATEMALA
Teléfono: 2316-2868

CÓDIGO PROVEEDOR: 100004284

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024

Centro de Costo: 3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2024-1002

UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA.

(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 488,780.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00 / 100.

en letras

7. SICOA No.:

8. CONTRATO No:

9. PARTIDA No.:

6. NIT DE PROVEEDOR: 24756172

2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 02 MESES, PLANTAS HIDROELECTRICAS PALIN II Y EL SALTO UBICADAS EN KM 42 Y KM 60, ANTIGUA CARRETERA A PALÍN, ESCUINTLA

Table with 7 columns: 11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO, 12. CÓDIGO, 13. DESCRIPCIÓN, 14. CANTIDAD, 15. UNIDAD MEDIDA, 16. PRECIO POR UNIDAD Q., 17. TOTAL Q. Row 1: 173-310000000, [blank], [blank], [blank], [blank], [blank], [blank]. Description: En el caso de surgir discrepancia entre las distintas disposiciones que constituyen la presente Orden de Compra y Pago Matriz, el orden de prevalencia será el siguiente: a) REGLAMENTO b) Bases de Invitación a Cotizar y Adendas (si las hubiere). c) OFERTA presentada. 17. Incumplimiento y Sanciones 17.1 Generalidades El incumplimiento de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE. El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas, se sancionará de acuerdo a lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO. Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor se ejecutarán, a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda. 18 Sanciones a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LAS PLANTAS HIDROELÉCTRICAS PALIN II Y EL SALTO", en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1,5 0/00) por miller del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará con base a días hábiles de atraso lo que se debe hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. b) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO los oferentes o contratistas que: • Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA. • No se presenten a aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. • Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 020-2024 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: ING. JORGE LUIS QUEMÉ P

FIRMA:

FECHA:

21. AUTORIZADA POR:

NOMBRE: ING. CÉSAR R

FIRMA:

FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: [Handwritten Signature]

FIRMA:

FECHA: 06/06/2024

REVISADO DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

[Handwritten Signature] Sello

REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:

[Handwritten Signature] Sello

FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: Sello

FECHA:

25. TESORERIA:

CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE

LUGAR Y

NOMBRE:

FIRMA:

SIACSA Servicios de Ingeniería y Asesoría y Construcción, S.A. Guatemala, G.



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 741.39

Dirección: **12 CALLE 1-25 ZONA 10, EDIFICIO GEMINIS LOCAL 305, GUATEMALA, GUATEMALA**
 Teléfono: **2316-2868** CÓDIGO PROVEEDOR: **1000004284**

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024** Centro de Costo: **3404030103**

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: **EGEE/C13-2024-1002** UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA EL SALTO**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA.**
 (Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q 488,780.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00 / 100.**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **02 MESES, PLANTAS HIDROELECTRICAS PALIN II Y EL SALTO UBICADAS EN KM 42 Y KM 50, ANTIGUA CARRETERA A PALÍN, ESCUINTLA**

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000		<p>19. Seguro de Caución de Cumplimiento El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepta.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del Contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido, que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepte el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien esta designe.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>20. Seguro de Responsabilidad Civil Contractual El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q 100,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo el INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dure la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento.</p> <p>21. Seguro de Caución de Saldos Deudores Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 020-2024 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: NOMBRE: ING. JORGE LUIS QUEMÉ PAZ FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ CHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: ING. CYRIL RICARDO LÓPEZ NO BARILLAS FIRMA: _____ FECHA: _____	REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ CHA: _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____
25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ 26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y NOMBRE: _____ FIRMA: _____	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y NOMBRE: _____ FIRMA: _____

SIACSA

Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.

Dirección: 12 CALLE 1-25 ZONA 10, EDIFICIO GEMINIS LOCAL 305, GUATEMALA, GUATEMALA
Teléfono: 2316-2868 CÓDIGO PROVEEDOR: 1000004284

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024 Centro de Costo: 3404030103

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: EGEE/C13-2024-1002 UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA EL SALTO

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA,
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 488,780.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00 / 100.
(Cantidad en Letras)

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011 6. NIT DE PROVEEDOR: 24758172

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 02 MESES, PLANTAS HIDROELECTRICAS PALIN II Y EL SALTO UBICADAS EN KM 42 Y KM 50, ANTIGUA CARRETERA A PALIN, ESCUINTLA

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173-3100000000		<p>ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>LA PRESENTE SE ELABORA EN BASE A LA INVITACION A COTIZAR EGEE/C13-2024-1002, OFERTA DE LA EMPRESA SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA, ACTA DE ADJUDICACIÓN No. 034-2024 Y RESOLUCIÓN EGEE-073-2024.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. 020-2024 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>ING. JORGE LUIS QUEMADO</u> FIRMA: _____ FECHA: _____</p>	<p>20. REVISADO DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>ING. STAR FERRANDO LIGORIANO BAILLANS</u> FIRMA: _____ FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Bel Choukoma</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>24 JUN 2024</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE LUGAR Y NOMBRE: FIRMA: _____</p>

SIACSA
Servicios de Ingeniería
Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.

**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ETCEE
JULIO 2024**

Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública

CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCYP
IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	SUMINISTRO DE INTERRUPTORES DE POTENCIA DE 13.8 KV PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL	Q 353,078.00	Q 176,539.00	Q 315,248.21	329	ETCEE-1052-2024 3/07/2024
CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, S.A.	SUMINISTRO DE POSTES DE METAL DE 18 METROS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE	Q 268,500.00	Q 17,900.00	Q 239,732.14	284	ETCEE-1053-2024 3/07/2024
IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	SUMINISTRO DE HERRAJES PARA LÍNEAS DE TRANSMISION DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE	Q 133,350.00	Q 33,337.50	Q 119,062.50	283	ETCEE-1054-2024 3/07/2024
CEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	SUMINISTRO DE CONVERTIDOR DE MEDIOS PARA EL SISTEMA ORIENTAL ETCEE-INDE	Q 134,176.00	Q 26,835.20	Q 119,800.00	326	ETCEE-1055-2024 3/07/2024
CEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	SUMINISTRO DE AISLAMIENTO PARA LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE	Q 372,585.92	Q 94,300.00	Q 332,666.00	297	ETCEE-1056-2024 3/07/2024
			Q 167,770.00			
			Q 70,596.00			
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES, PRODUCTOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA	SUMINISTRO DE CELDAS PARA BANCOS DE BATERIAS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL	Q 521,225.00	Q 104,245.00	Q 465,379.46	298	ETCEE-1057-2024 2/07/2024
CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, S.A.	SUMINISTRO DE CRUCEROS PARA LINEAS DE TRANSMISION DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE	Q 405,250.00	Q 216,517.86	Q 361,830.36	284	ETCEE-1058-2024 3/07/2024
			Q 145,312.50			
CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, S.A.	SUMINISTRO DE POSTES DE CONCRETO PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE	Q 336,500.00	Q 85,218.75	Q 300,446.43	275	ETCEE-1059-2024 3/07/2024
			Q 95,383.93			
			Q 119,843.75			
IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	SUMINISTRO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE LÍNEAS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE	Q 95,334.00	Q 65,951.78	Q 85,119.64	329	ETCEE-1061-2024 5/07/2024
			Q 19,167.86			
CEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	SUMINISTRO DE EQUIPO DE LÍNEAS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE	Q 242,547.20	Q 50,952.00	Q 216,560.00	329	ETCEE-1062-2024 9/07/2024
			Q 35,984.00			
			Q 106,044.00			
IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE	Q 295,626.00	Q 73,906.50	Q 263,951.79	297	ETCEE-1063-2024 29/07/2024

**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ETCEE
JULIO 2024**

Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública

CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCYP
IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	SUMINISTRO DE CABLE DE CONTROL PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE	Q 62,500.00	Q 55,803.57	Q 55,803.57	297	ETCEE-1064-2024 29/07/2024
CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, S.A.	SUMINISTRO DE CABLE DE CONTROL PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE	Q 311,000.00	Q 58,928.57	Q 277,678.57	297	ETCEE-1065-2024 22/07/2024
			Q 83,035.72			
			Q 83,928.57			
			Q 51,785.71			
ENERGY TRANSMISSION & DISTRIBUTION, S. A.	SUMINISTRO DE EQUIPO DE PRUEBAS PRIMARIAS PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL ETCEE-INDE	Q 756,000.00	Q 756,000.00	Q 675,000.00	329	ETCEE-1066-2024 23/07/2024
ABOS SUMINISTROS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS, S.A.	PROTOCOLO DE PRUEBAS A INTERRUPTORES DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL ETCEE-INDE	Q 156,000.00	Q 26,000.00	Q 139,285.71	188	ETCEE-1067-2024 24/07/2024
ERICK RODOLFO GONZALEZ CHAVEZ	MANTENIMIENTO EN PIEDRIN DE PATIOS EN SUBESTACIONES DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE	Q 307,177.56	Q 25,598.13	Q 274,265.68	174	ETCEE-1068-2024 25/07/2024
JULIA ARACELY RAMOS CARDONA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 84,000.00	Q 16,800.00	Q 75,000.00	188	ETCEE-1068-2024 12/07/2024
PLUS ENERGY ENGINEERING, SOCIEDAD ANÓNIMA	PROTOCOLO DE PRUEBAS A INTERRUPTORES DE POTENCIA PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE	Q 342,500.00	Q 28,541.67	Q 305,803.57	188	ETCEE-1069-2024 31/07/2024
ELMER GAVINO OQUELI FIGUEROA "SOEA" SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA	MANTENIMIENTO EN LÍNEA DE TRANSMISIÓN 69KV CHISEC A PLAYA GRANDE CONSISTENTE EN EL REMPLAZO DEL HILO DE GUARDA	Q 899,900.00	Q 899,900.00	Q 803,482.14	174	ETCEE-1071-2024 19/07/2024
ELMER GAVINO OQUELI FIGUEROA "SOEA" SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LINEA DE TRANSMISION 69 KV ORZUNIL- LA ESPERANZA DEL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE	Q 348,620.00	Q 348,620.00	Q 311,267.86	174	ETCEE-1073-2024 30/07/2024
PLUS ENERGY ENGINEERING, SOCIEDAD ANÓNIMA	PROTOCOLO DE PRUEBA A TRANSFORMADORES DE POTENCIA PAR EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE	Q 470,000.00	Q 39,166.67	Q 419,642.86	188	ETCEE-1074-2024 31/07/2024
ALBOR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	MANTENIMIENTO A LÍNEAS DE TRANSMISION EN LA REGION NORTE DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE	Q 897,748.00	Q 74,812.33	Q 801,560.71	174	ETCEE-1075-2024 31/07/2024
ELMER GAVINO OQUELI FIGUEROA "SOEA" SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA	MANTENIMIENTO DE PUESTAS A TIERRA DE LINEAS DE TRANSMISION DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE	Q 437,950.00	Q 36,495.83	Q 391,026.79	174	ETCEE-1076-2024 30/07/2024
ELMER GAVINO OQUELI FIGUEROA "SOEA" SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LÍNEA DE TRANSMISION 69 KV COCALES - LA NORIA DEL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE	Q 398,500.00	Q 398,500.00	Q 355,803.57	174	ETCEE-1077-2024 30/07/2024



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 781-2014

Area Subsectorial: 0901-00000-2024

1. LUGAR Y FECHA: QUATEMALA, 12 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/006-2024-1028 3. INDE/SECCION: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TIPOLOGIA DEL INDE PAGARÁ A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 1000001991

5. LA CANTIDAD DE: Q353,078.00 TRESIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO QUETZALES CON 00/100

7. SEOP No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1062-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100000-103-12-00-000-004-000-2021 120731F-3

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD C	17. PRECIO TOTAL Q.																
		<p>1) SUMINISTRO DE INTERRUPTORES DE POTENCIA DE 13.8 KV PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a cotizar número ETCEE/006-2024-1028, denominada "SUMINISTRO DE INTERRUPTORES DE POTENCIA DE 13.8 KV PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL," mediante Acto Administrativo número 078-2024, de fecha 22/05/2024, a la entidad IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE INTERRUPTORES DE POTENCIA DE 13.8 KV PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL" según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidos en el capítulo II de la Invitación a Cotizar número ETCEE/006-2024-1028 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Replón Único: Interruptor de potencia de 13.8 KV</p>	2	UN	Q157,524.100	Q315,248.21																
						Q37,829.79																
						Q353,078.00																
		<p>3) VIGENCIA: Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Será de ocho (08) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega del suministro será en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Lugar</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bodega Regional de ETCEE-INDE</td> <td>9a av. 9-83 zona 4, Colonia Fagua de San Felipe Retalhuleu, kilómetro 165 carretera a Quetzaltenango</td> </tr> </tbody> </table>	Lugar	Dirección	Bodega Regional de ETCEE-INDE	9a av. 9-83 zona 4, Colonia Fagua de San Felipe Retalhuleu, kilómetro 165 carretera a Quetzaltenango																
Lugar	Dirección																					
Bodega Regional de ETCEE-INDE	9a av. 9-83 zona 4, Colonia Fagua de San Felipe Retalhuleu, kilómetro 165 carretera a Quetzaltenango																					
		<p>6) PRECIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Replón:</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único</td> <td>Interruptor de potencia 13.8 KV</td> <td>2</td> <td>Q176,539.00</td> <td>Q353,078.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>Q353,078.00</td> </tr> </tbody> </table>	Replón:	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)	Único	Interruptor de potencia 13.8 KV	2	Q176,539.00	Q353,078.00	TOTAL				Q353,078.00			
Replón:	Descripción	Cantidad				IVA INCLUIDO																
			Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)																		
Único	Interruptor de potencia 13.8 KV	2	Q176,539.00	Q353,078.00																		
TOTAL				Q353,078.00																		

Elaborada Por: kcastañeda

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1062-2024

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jenny Steve Garcia Reyes
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Rory Austiano Jacup Solís / Gerente ETCEE
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Gerente Samuel Gregorio T...
DIRECCIÓN: A Calle 1-15 Zona 10
FIRMA: _____
FECHA: 03/07/2024

22. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
ANALISTA FINANCIERO: _____
FECHA: _____

23. REGISTRO OMBUSION DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

Stamp: INDE - I.N.D.E. - GERENTE

Stamp: IMPELSA 4 calle 1-15 zona 10 PBX 2312-1400



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 141-2014

Año Actual: 2024

1 LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 12 DE JUNIO DE 2024

2 EMPRESA DE COMPRA: ETCEE/008-2024-1028 3 UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 425400001

4 LA TIPOLOGIA DEL BIEN PROGNOSTICADO: IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 1000001891

5 LA CANTIDAD DE: Q35,078.00 TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO QUETZALES CON 00/100

6 SE DE PROVEEDOR: 1207017.2

7 DICION No. _____ 8 CONTRATO No. ETCEE-1052-2024 9 PARTIDA No. 2024-21100000-102-12-05-000-004-000-2021

10 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerals 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
REGION Y PLANTAS DE BIENEFICIO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>7) FORMA DE PAGO:</p> <p>El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del suministro, contra entrega a entera satisfacción del INDE.</p> <p>En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 65 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4 dirección 7a Avenida 2-20 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia del Seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Caución de Saldo Deudores y aceptación del mismo. * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de garantía emitido a nombre del INDE. * Constancia original de ingreso a almacén e inventario. * Tres fotografías a color para validar información del equipo (marca, modelo, número de serie, color) <p>8) IMPUESTOS:</p> <p>LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA:</p> <p>Sistema Occidental: 2024-21100000-102-12-05-000-004-000-2021-305-31 O lo que se designe para este o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION:</p> <p>El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso este se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborada Por: Escalafada No. de Orden de Compra y Pago No. ETCEE-1052-2024

18 FORMULADOR POR: Jemmy Steve Garcia Reyes

19 REVISOR POR: CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

20 REVISOR POR: CONTROL PRESUPUESTAL

21 AUTORIZADOR POR: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE

22 REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

23 RECIBIENDO CHEQUE No. _____

24 ACEPTACION DEL PROVEEDOR: IMPERSA 4 calle 1-15 zona 10 PRX 2302-1400

25 RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: IMPERSA

26 RECIBIENDO LA CANTIDAD DE Q. _____

27 LUGAR Y FECHA: _____

28 NOMBRE: _____

29 FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma N.º 001-2011

Area Normativa 001-00000-001

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 12 DE JUNIO DE 2024

2. EPÍGRAFE DE COMPRA N.º: ETCEE008-2024-1028 A UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL CANTIDAD: 120400001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ: IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA CANTIDAD: 1800001991

5. LA CANTIDAD DE: Q923.078.00 TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO QUETZALES CON 00/100

7. BRIDA N.º: _____ 8. CONTRATO N.º: ETCEE-1052-2024 9. PARTIDA N.º: _____ 10. NIT DE PROVEEDOR: 1307217-2

11. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. 12. NIT DE ENTREGA: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-2021

13. ORIGEN Y FUENTE DE FINANCIO	14. CODIGO	15. DESCRIPCIÓN	16. CANTIDAD	17. UNIDAD MEDIDA	18. PRECIO POR UNIDAD Q.	19. PRECIO TOTAL Q.
		<p>10.2) SEGURO DE CAUCIÓN DE CONSERVACIÓN DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO:</p> <p>Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE INTERRUPTORES DE POTENCIA DE 13.8 KV PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL" mediante un Seguro de Caución por el riesgo por ciento (10%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que se sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dedicho (10) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE INTERRUPTORES DE POTENCIA DE 13.8 KV PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL". El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. En la Poliza del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.3) SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES:</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubieran saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Poliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5-000) por mil del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicio que se ocasionen de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Compra, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el cumplimiento y condiciones de la OFERTA presentada. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE008-2024-1028.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Requiere ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requiere al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

Elaborada Por: Acostado 10. CATEGORÍA DE COMPRA Y PAGO N.º: ETCEE-1052-2024

14. FORMULADA POR:

NOMBRE: Jenny Steve García Reyes

FIRMA: _____

FECHA: _____

15. AUTORIZADA POR:

NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jusup Solís / Gerente ETCEE

FIRMA: _____

FECHA: _____

16. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: Ing. Samuel Guillermo R.

DIRECCIÓN: A calle 1-15 zona 10

FIRMA: _____

FECHA: 03/07/2024

17. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Continúa)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____

LUGAR Y FECHA: _____

FIRMA: _____



IMPELSA
A calle 1-15 zona 10
P.O. BOX 2312-3400



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 341.09-A

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 12 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCE/B08-2024-1028 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 1000001991

5. LA CANTIDAD DE: Q353.072.00 TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, SETENTA Y OCHO QUETZALES CON 00/100

7. BICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1052-2024 9. PARTIDA No.: _____ 10. NIT DE PROVEEDOR: 1207317-2

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeral 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. 2024-21100285-102-13-05-000-004-005-2024

11	12	13	14	15	16	17
REGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD C.	PRECIO TOTAL C.
		<p>✓ 14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>✓ 15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO: 15.1) RECEPCION: Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/B08-2024-1028. 15.2) LIQUIDACION: El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>✓ 16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la 4ta Calle 1-15 Zona 10, Guatemala, Teléfono: 2312-1400, celulares: 4015-0785 y 4016-0817/ e-mail: sgregorio@impelsa.com y felonzo@impelsa.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, los cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guías Veintinueve, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>✓ 17) APROBACION: La presente negociación fue aprobada por el Gerente Interno de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-106-2024 de fecha 23 de Mayo de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">- ULTIMA LINEA -</p>				

Elaborada Por: icastañeda

ETCEE-1052-2024

18. FORMULADA POR:
 NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

19. AUTORIZACION POR:
 NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solis / Gerente ETCEE
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: Jose Samuel Gregorio Lopez
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

DIRECCION: A calle 1-15 zona 10
 FIRMA: _____
 FECHA: 03/07/2024

21. REGISTRO SECCION CONTROL CALIDAD FINANCIERA
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTO
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. TESORERIA
 CHEQUE No. _____

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
 RECIBI COMPARE LA CANTIDAD DE Q.: _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-39-A

Área telefónica: 0801-050305-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 19 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCE/B08-2024-1016 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TERCERERA DEL ÍNDE PAGARÁ A: CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 1000000081

5. LA CANTIDAD DE: Q268.500,00 DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100

6. NIT DE PROVEEDOR: 153916-7

7. DICHA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1053-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeróes 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RÉNGLON Y FUENTE DE FINANCTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.																					
		<p>1) SUMINISTRO DE POSTES DE METAL DE 18 METROS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a cotizar número ETCE/B08-2024-1016, denominada "SUMINISTRO DE POSTES DE METAL DE 18 METROS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", mediante Acta Administrativa número 082-2024, de fecha 29/05/2024, a la entidad CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE POSTES DE METAL DE 18 METROS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE" según las disposiciones y especificaciones técnicas establecidas en el capítulo II de la Invitación a Cotizar número ETCE/B08-2024-1016 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón Único: Postes de metal de 18 metros de 6 partes</p> <p>3) VIGENCIA: Periodo comprendido de la fecha de suscripción de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Será de tres (03) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Lugar</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bodega Regional de ETCEE-INDE</td> <td>9a. Av. 9-83 zona 4, Colonia Fegua de San Felipe Retalhuleu, kilómetro 185 carretera a Quetzaltenango</td> </tr> </tbody> </table> <p>6) PRECIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón:</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único</td> <td>Postes de metal de 18 metros de 6 partes</td> <td>15</td> <td>Q 17,900.00</td> <td>Q 268,500.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>Q 268,500.00</td> <td>Q 268,500.00</td> </tr> </tbody> </table>	Lugar	Dirección	Bodega Regional de ETCEE-INDE	9a. Av. 9-83 zona 4, Colonia Fegua de San Felipe Retalhuleu, kilómetro 185 carretera a Quetzaltenango	Renglón:	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)	Único	Postes de metal de 18 metros de 6 partes	15	Q 17,900.00	Q 268,500.00	TOTAL			Q 268,500.00	Q 268,500.00	15	UN	Q15.982.14267	Q236.732.14
Lugar	Dirección																										
Bodega Regional de ETCEE-INDE	9a. Av. 9-83 zona 4, Colonia Fegua de San Felipe Retalhuleu, kilómetro 185 carretera a Quetzaltenango																										
Renglón:	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																								
			Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)																							
Único	Postes de metal de 18 metros de 6 partes	15	Q 17,900.00	Q 268,500.00																							
TOTAL			Q 268,500.00	Q 268,500.00																							
IVA TOTAL						Q28.767.86																					
TOTAL						Q268.500.00																					

Elaborada Por: keastabeda 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1053-2024

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Soys / Gerente ETCEE
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Ana Leticia Quezada de Soys
DIRECCIÓN: 9a. Petapa 4a-19 zona 12
FIRMA: _____
FECHA: 03-07-2024

22. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

23. TESORERÍA:
CHEQUE No. 5

24. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____
FECHA: _____

25. DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____
FECHA: _____

26. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____
FECHA: _____

27. ANALISIS FINANCIERO:
FIRMA: _____
FECHA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 347-2024

Forma No. 347-2024

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE JUNIO DE 2024

2. EXPOSICIÓN DE COMPRA No.: ETCEEB-2024-1016 y UBICACIÓN: SISTEMA OCCIDENTAL CANTIDAD: 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PROHIBA: CELARA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA CANTIDAD: 1000000081

5. LA CANTIDAD DE: Q258 500 00 DOSIENTOS CIENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100

7. BICHA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1053-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-102-12-00-000-004-200-1011-354-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeradas 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENOLUN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del suministro, contra entrega o entera satisfacción del INDE.</p> <p>En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT 345940-4, dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta * Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Fortalecimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Saldos Deudores y aceptación del mismo. * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de garantía emitido a nombre del INDE. * Comprobante Original de Ingreso a Almacén e Inventario. <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Occidental. 2024-21100000-102-12-00-000-004-200-1011-354-31 O la que se designe para este o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno; el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el visto bueno del Administrador de Contratos, presentados por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborada Por: Acostaheya

Forma No. ETCEE-1053-2024

18. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Ana Leticia Quezada de López
DIRECCION: CELARA INGENIERIA Y EQUIPOS, S.A.
FIRMA: _____
FECHA: 03-07-2024

25. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

26. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

27. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

28. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

29. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

30. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

31. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

32. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

33. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

34. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

35. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

36. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

37. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

38. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

39. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

40. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

41. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

42. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

43. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

44. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

45. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

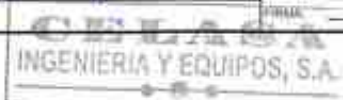
46. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

47. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

48. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

49. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

50. RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 04-2014

June Approved: 2024-03-08, 10:11

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 18 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE/08-2024-1016 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERA DEL INDE FINANCIERA: CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA 1000000081

5. LA CANTIDAD DE: Q258 300.00 DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUERCIENTOS QUETZALES CON 00/100

7. BOCAL No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1053-2024 9. PARTIDA No.: 2024-2110000-102-12-00-000/004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeradas 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

6. N° DE PROVEEDOR: 155916-T

11	12	13	14	15	16	17
DESCRIPCIÓN DE FINANCIO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q	PRECIO TOTAL Q
		<p>10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO:</p> <p>Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE POSTES DE METAL DE 18 METROS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE" mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE POSTES DE METAL DE 18 METROS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE" emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no existe si el contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Suministro. En la Póliza del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES:</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 000) por mil del valor de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA presentada. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz. <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número ETCEE/08-2024-1016.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

Elaborada Por: scasteheds

ETCEE-1053-2024

EL FORMULADA POR:

NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes

FIRMA: _____

FECHA: _____

EL AUTORIZADA POR:

NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Judup Bolívar Gerente ETCEE

FIRMA: _____

FECHA: _____

LA ACEPTACION DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: Ana Lehiaga

DIRECCION: en persona 40-19

FIRMA: _____

FECHA: 03-07-2024

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q: _____

LUGAR Y FECHA: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-20-A

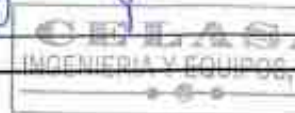
1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 18 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCE/B08-2024-1018 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA 5. LA CANTIDAD DE: Q288,500.00 DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100 6. SIGLA No.: _____ 7. CONTRATO No.: ETCEE-1053-2024 8. PARTIDA No.: _____ 9. NIT DE PROVEEDOR: 153916-7 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. 11. NIT DE PROVEEDOR: 2234-21100280-102-15-05-005-004-002-1011

11	12	13	14	15	16	17
REVOLCON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD S.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales A), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO: 15.1 RECEPCION: Según lo indicado en el numeral 10.2 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número ETCE/B08-2024-1018. 15.2 LIQUIDACION: El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuera procedente, las partes deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la 11 Ave. "A" 35-52 OF. 202 2do. Nivel Distrito Empresarial Paseo Cayatá zona 10, Guatemala, Teléfono: 2425-8221, e-mail: direccioncomercial@celasa.com.gt/ para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se leerán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guán Veintinueve, Zona Nueva (7av. 2-20, zona 8), Nivel Manos Dors (-7), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-583-111-2024 de fecha 3 de Junio de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: kcastañeda ETCEE-1053-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. RECEPCIÓN CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Ana Leticia Quezada</u> DIRECCION: <u>Av. Petapa No. 19 Z-12</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>03-07-2024</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____
	25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ C _____
	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION - INDE.
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-30-A

Area Nacional: 2023-00000-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 19 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA: ETCE/B08-2024-1014

3. UNIDAD EJECUTIVA: SISTEMA OCCIDENTAL

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

5. LA CANTIDAD DE: Q133,350.00 CIENTO TRENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100

6. NIT DE PROVEEDOR: 1207017-2

7. SIGGA No.:

8. CONTRATO No.: ETCEE-1054-2024

9. PARTIDA No.: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17																																																																																				
REQUISITO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.																																																																																				
<p>1) SUMINISTRO DE HERRAJES PARA LINEAS DE TRANSMISION DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó de forma parcial la invitación a cotizar número ETCE/B08-2024-1014, denominada "SUMINISTRO DE HERRAJES PARA LINEAS DE TRANSMISION DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE" mediante Acta Administrativa número 081-2024, de fecha 29/05/2024, a la entidad IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE HERRAJES PARA LINEAS DE TRANSMISION DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCE/B08-2024-1014 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón 2:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD MEDIDA</th> <th>PRECIO POR UNIDAD Q.</th> <th>PRECIO TOTAL Q.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Grillete galvanizado ruptura 20,000 libras</td> <td>175</td> <td>UN</td> <td>Q226.786715</td> <td>Q39,687.50</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Perno de ojo de 1/2" x 10"</td> <td>500</td> <td>UN</td> <td>Q95.39714</td> <td>Q47,698.57</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Perno de ojo de 3/4" x 12"</td> <td>500</td> <td>UN</td> <td>Q98.92858</td> <td>Q49,464.29</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Perno de ojo de 1/2" x 18"</td> <td>300</td> <td>UN</td> <td>Q74.107134</td> <td>Q22,233.14</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUBTOTAL</td> <td></td> <td>Q119,083.50</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">IVA</td> <td></td> <td>Q14,287.50</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td></td> <td>Q133,350.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>3) VIGENCIA: Período comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Será de cuatro (04) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega del suministro será en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Lugar</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bodega Regional de ETCEE-INDE</td> <td>3a. av. 9-33 zona 4, Colonia Fegua de San Felipe Retalhuleu, kilómetro 185 carretera a Quetzaltenango</td> </tr> </tbody> </table> <p>6) PRECIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón:</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2</td> <td>Grilletes galvanizado ruptura 20,000 libras</td> <td>175</td> <td>Q214.00</td> <td>Q37,450.00</td> </tr> <tr> <td>Pernos de ojo de 1/2" x 10"</td> <td>500</td> <td>Q62.00</td> <td>Q31,000.00</td> </tr> <tr> <td>Perno de ojo de 3/4" x 12"</td> <td>500</td> <td>Q66.00</td> <td>Q33,000.00</td> </tr> <tr> <td>Pernos de ojo de 1/2" x 18"</td> <td>300</td> <td>Q83.00</td> <td>Q24,900.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td></td> <td>Q133,350.00</td> </tr> </tbody> </table>							ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.	1	Grillete galvanizado ruptura 20,000 libras	175	UN	Q226.786715	Q39,687.50	2	Perno de ojo de 1/2" x 10"	500	UN	Q95.39714	Q47,698.57	3	Perno de ojo de 3/4" x 12"	500	UN	Q98.92858	Q49,464.29	4	Perno de ojo de 1/2" x 18"	300	UN	Q74.107134	Q22,233.14	SUBTOTAL						Q119,083.50	IVA						Q14,287.50	TOTAL						Q133,350.00	Lugar	Dirección	Bodega Regional de ETCEE-INDE	3a. av. 9-33 zona 4, Colonia Fegua de San Felipe Retalhuleu, kilómetro 185 carretera a Quetzaltenango	Renglón:	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)	2	Grilletes galvanizado ruptura 20,000 libras	175	Q214.00	Q37,450.00	Pernos de ojo de 1/2" x 10"	500	Q62.00	Q31,000.00	Perno de ojo de 3/4" x 12"	500	Q66.00	Q33,000.00	Pernos de ojo de 1/2" x 18"	300	Q83.00	Q24,900.00	TOTAL				Q133,350.00
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.																																																																																					
1	Grillete galvanizado ruptura 20,000 libras	175	UN	Q226.786715	Q39,687.50																																																																																					
2	Perno de ojo de 1/2" x 10"	500	UN	Q95.39714	Q47,698.57																																																																																					
3	Perno de ojo de 3/4" x 12"	500	UN	Q98.92858	Q49,464.29																																																																																					
4	Perno de ojo de 1/2" x 18"	300	UN	Q74.107134	Q22,233.14																																																																																					
SUBTOTAL						Q119,083.50																																																																																				
IVA						Q14,287.50																																																																																				
TOTAL						Q133,350.00																																																																																				
Lugar	Dirección																																																																																									
Bodega Regional de ETCEE-INDE	3a. av. 9-33 zona 4, Colonia Fegua de San Felipe Retalhuleu, kilómetro 185 carretera a Quetzaltenango																																																																																									
Renglón:	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																																																																																							
			Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)																																																																																						
2	Grilletes galvanizado ruptura 20,000 libras	175	Q214.00	Q37,450.00																																																																																						
	Pernos de ojo de 1/2" x 10"	500	Q62.00	Q31,000.00																																																																																						
	Perno de ojo de 3/4" x 12"	500	Q66.00	Q33,000.00																																																																																						
	Pernos de ojo de 1/2" x 18"	300	Q83.00	Q24,900.00																																																																																						
TOTAL				Q133,350.00																																																																																						

Elaborado Por: Isabella Méndez

18. POR FAVOR PARA:

19. AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jacup Solís / Gerente ETCEE

20. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

21. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

22. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

23. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

24. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

27. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

28. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

29. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

30. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

31. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

32. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

33. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

34. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

35. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

36. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

37. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

38. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

39. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

40. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

41. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

42. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

43. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

44. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

45. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

46. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

47. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

48. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

49. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

50. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

51. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

52. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

53. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

54. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

55. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

56. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

57. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

58. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

59. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

60. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

61. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

62. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

63. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

64. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

65. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

66. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

67. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

68. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

69. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

70. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

71. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

72. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

73. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

74. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

75. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

76. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

77. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

78. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

79. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

80. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

81. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

82. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

83. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

84. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

85. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

86. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

87. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

88. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

89. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

90. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

91. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

92. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

93. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

94. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

95. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

96. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

97. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

98. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

99. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024

100. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 03/07/2024



IMPENSA
4 calle 1-15 zona 10
PBX 2312-1400



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No 741.99A

Area funcional: 0001-00006-0011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 10 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE-1054-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 12B400001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 1000001991

5. LA CANTIDAD DE: Q133,350.00 CIENTO TRENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100

7. BICOD INI: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1054-2024 9. PARTIDA INI: _____ 6. NIT DE PROVEEDOR: 1207317-2

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeración 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. 2024-21100090-103-12-00-000-004-000-1011

11. REGION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD-Q	17. PRECIO TOTAL-Q
		<p>7) FORMA DE PAGO:</p> <p>El pago se efectuara por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del renglón adjudicado, contra entrega del suministro a entera satisfacción del INDE.</p> <p>En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 65 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4), dirección: 7a Avenida 2-29 zona 5, Guatemala, indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia de Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia del Seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Caución de Saldos Deudores y aceptación del mismo. * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Constancia original de ingreso a almacén e inventario. * Certificado de garantía emitido a nombre del INDE. <p>8) IMPUESTOS:</p> <p>LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA:</p> <p>Sistema Occidental: 2024-21100090-103-12-00-000-004-000-1011-283-31</p> <p>O la que se designe para éste o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION:</p> <p>El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el unico responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora o la GERENCIA, por medio de quien este designe. En la póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborada Por: keastañeda

ETCEE-1054-2024

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: Jenny Steve Garcia Reyes

FIRMA: _____

FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:

NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solis / Gerente ETCEE

FIRMA: _____

FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: Jose Samuel Gremorio

DIRECCION: 4 Calle 1-15 zona 10

FIRMA: _____

FECHA: 03/07/2024

22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:

FIRMA: _____

FECHA: _____

23. TESORERIA:

CHEQUE No: _____

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q: _____

LUGAR Y FECHA: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 04-20-A

Area Funcional: 0201-020206-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 10 DE JUNIO DE 2024

2. REPORTE DE COMPRA No: **ETCEB06-2024-1014** 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. CANTIDAD: 120492001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PROGRAMA: **IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** 5. CANTIDAD: 1000001991

5. LA CANTIDAD DE: **Q133.350.00** CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100

7. SICUA No: 8. CONTRATO No: **ETCEE-1054-2024** 9. PARTIDA No: 6. NIT DE PROVEEDOR: **1207317-2**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según Anexos 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matrix 2024-21120005-102-12-00-000-004-000-1011

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y PAÑETE DE FINANCIO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q	PRECIO TOTAL Q
		<p>10.2) SEGURO DE CAUCIÓN DE CONSERVACIÓN DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO:</p> <p>Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE HERRAJES PARA LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE" mediante un Seguro de Caución por el cinco por ciento (5%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las tales y/o desperfectos que le sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE HERRAJES PARA LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE". El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a todo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción final del suministro. En la Póliza del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matrix, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matrix y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 DQD) por mil del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se demore el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impresa por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque al INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA presentada. * No acepten la Orden de Compra y pago Matrix. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEB06-2024-1014.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcial</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matrix.</p>				

Elaborada Por: **keastanala** 19. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **ETCEE-1054-2024**

20. FORMULADA POR: **Jemmy Steve Garcia Reyes** 20. REVISÓ DEPTO CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: _____

21. AUTORIZADA POR: **Ing. Rony Aureliano Jucos Solis / Gerente ETCEE** 21. REVISÓ DECCION CONTROL PRESUPUESTAL: _____

22. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: **José Manuel G. Guevara Poma** 22. REVISÓ DIVISION DE CONTABILIDAD: _____

23. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: _____

24. RECIBIÓ CONFORME LA CANTIDAD DE Q: _____

LUGAR Y FECHA: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

IMPULSA 4 CALLE P-15 ZONA 10 PDX 2312-1400



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Formulario No. 141.03-A

Web Nacional: 2001-201100-3311

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 19 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA N°: ETCEB06-2024-1014 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. LA TESORERÍA DEL INDE PADRANA A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 1008001991

5. LA CANTIDAD DE: Q132,350.00 CIENTO TRENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100

7. SIGDA N°: 8. CONTRATO N°: ETCEE-1054-2024 9. PARTIDA N°: 2024-21100280-102-12-00-000-004-000-3111 9. NIT DE PROVEEDOR: 1207317-2

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11. REVOLUCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD G.	17. PRECIO TOTAL G.
		<p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO: 15.1) RECEPCIÓN: Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/B06-2024-1014.</p> <p>15.2) LIQUIDACIÓN: El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuera procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquido.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RERUNCIÓN DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la 4ta Calle 1-15 Zona 10, Guatemala, Teléfono: 2312-1400, celular: 4015-0785 y 4015-0817, e-mail: sgregorio@impelisa.com y talonzo@impelisa.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guán Vauititavau, Zona Nueva (7av. 2-29, zona 9), Nivel Mapas Dbe (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION: La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-653-110-2024 de fecha 3 de Junio de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: Escritado

ETCEE-1054-2024

23. FORMULADA POR:
 NOMBRE: Jenny Steve Garcia Reyes
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. AUTORIZADA POR:
 NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solis / Gerente ETCEE
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

25. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: JOSÉ STANISLAO GREGORIO POLO
 DIRECCION: A Calle 1-15 Zona 10
 FIRMA: _____
 FECHA: 03/07/2024

26. RECEPCION DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

27. RECEPCION SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

28. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

29. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
 (Señal) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE G.: _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

IMPELISA
 4 calle 1-15 zona 10
 PBX 2312-1400



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION-INDE

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 34138A

Area Funcional: 3031 00100-2024

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEB97-2024-1019 3. UNIDAD EJECUTIVA: SISTEMA ORIENTAL 4. MONEDA: 100000001

4. LA TERCERA DEL INDE PAGARA A: CEICA, SOCIEDAD ANONIMA 5. MONEDA: 100000065

5. LA CANTIDAD DE: Q134 178.00 CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO QUETZALES CON 00/100 6. INT DE PROVEEDOR: 412231.3

7. BOGA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1055-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-100-12-00-000-004-000-2024

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 6) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11. DESCRIPCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.																									
<p>1) SUMINISTRO DE CONVERTIDOR DE MEDIOS PARA EL SISTEMA ORIENTAL ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a cotizar número ETCEB97-2024-1019, denominada "SUMINISTRO DE CONVERTIDOR DE MEDIOS PARA EL SISTEMA ORIENTAL ETCEE-INDE" mediante Acta Administrativa número 091-2024, de fecha 06/09/2024, a la entidad CEICA, SOCIEDAD ANONIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE CONVERTIDOR DE MEDIOS PARA EL SISTEMA ORIENTAL ETCEE-INDE" según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCEB97-2024-1019 y oferta presentada por EL CONTRATISTA. Región Única: Convertidor de medios (media convertor)</p> <p>3) VIGENCIA: Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Será de diez (10) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega del suministro será en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Bodega</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHIQUIMULA</td> <td>Bodega Regional de INDE (denominada FR) - Bv. Avenida Final zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial.</td> </tr> </tbody> </table> <p>6) PRECIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Región</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Única</td> <td>Convertidor de medios (media convertor)</td> <td>8</td> <td>Q28.825.20</td> <td>Q134.178.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td></td> <td>Q134.178.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del suministro, contra entrega a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia del Seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Caución de Saldos Deudores y aceptación del mismo. * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de garantía emitido a nombre del INDE. * Original de Constancia de Ingreso a Almacén e Inventario. * Tres fotografías a color para validar información del equipo (marca, modelo, número de serie, color). 							Bodega	Dirección	CHIQUIMULA	Bodega Regional de INDE (denominada FR) - Bv. Avenida Final zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial.	Región	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)	Única	Convertidor de medios (media convertor)	8	Q28.825.20	Q134.178.00	TOTAL				Q134.178.00	8	UM	Q28.825.20	Q134.178.00
Bodega	Dirección																														
CHIQUIMULA	Bodega Regional de INDE (denominada FR) - Bv. Avenida Final zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial.																														
Región	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																												
			Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)																											
Única	Convertidor de medios (media convertor)	8	Q28.825.20	Q134.178.00																											
TOTAL				Q134.178.00																											
						IVA TOTAL																									
						Q14.376.00																									
						Q134.178.00																									

Elaborada Por: kecastaneda

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.

ETCEE-1055-2024

<p>18. FORMULADA POR</p> <p>NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>19. REVISADO POR: CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>20. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jacup Soys / Gerente ETCEE</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>21. REVISADO POR: SECCION DE COMPRAS</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>22. ACEPTACION DEL PROVEEDOR</p> <p>NOMBRE: <u>Alejandro Calderon Buitrago</u></p> <p>DIRECCION: <u>14 X. 7-17-14 BT</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>3-7-2024</u></p>	<p>23. REVISADO POR: DIVISION DE CONTABILIDAD</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. RECEBIDO POR: RECEBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q.</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	<p>25. RECEBIDO POR: RECEBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q.</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

CEICA
 14 Avenida 7-12, Zona 14, Bodega 19
 FAX: 2376-8383 - www.ceica.com



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - INE
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741.25A

Area Ejecutora: 2011-00000-2021

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA: 19 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA N°: ETCEB07-2024-1019 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 4. CANTIDAD: 120300001

4. LA TITULARIA DEL BIEN PASARA A: CEICA, SOCIEDAD ANONIMA 5. CANTIDAD DE: Q124,578.00 CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO QUETZALES CON 00/100 6. NIT DE PROVEEDOR: 412251-3

7. CODIGO: _____ 8. CONTRATO N°: ETCEE-1055-2024 9. PARTIDA N°: 2024-21100000-100-12-00-000-004-000-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
REVISION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>9) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Oriental: 2024-21100000-100-12-00-000-004-000-2021-325-31 O la que se designe para este o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y ha efectuado la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designa. En la póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE CONVERTIDOR DE MEDIOS PARA EL SISTEMA ORIENTAL ETCEE-INE" mediante un Seguro de Caución por el cinco por ciento (5%) del valor total de la Contratación y cubra el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE CONVERTIDOR DE MEDIOS PARA EL SISTEMA ORIENTAL ETCEE-INE" emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. El vencimiento del tiempo de responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. En la Póliza del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborada Por: Manafreida NIT DE COMPRA Y PAGO N°: ETCEE-1055-2024

18. FORMULADA POR: Jenny Steve Garcia Reyes 19. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: _____

21. AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jupuc Spils / Gerente ETCEE 20. CONTROL PRESUPUESTAL: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Alfonso Calderon B... 22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: _____

25. RECEPCION: _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: _____

27. SEGURO INFORME LA CANTIDAD DE Q.: _____

28. LUGAR Y FECHA: _____

29. NOMBRE: _____

30. FIRMA: _____

14 Avenida 7-12, Zona 14, Bodega 19
 PAX: 2378-8383 - www.ceica.com



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION INDE

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-18-A

Area Financiera: 2001-09004-2001

1. LUGAR Y FECHA: QUINTANALÁ, 19 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/B07-2024-1019 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 4. CANTIDAD: 120000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CEICA, SOCIEDAD ANONIMA 5. MONEDA: DOLARES ESTADUNIDENSES 6. CANTIDAD: 100000000

7. LA CIUDAD DE: Q124-176-00 8. MONTO: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS QUETZALES CON 20/100

9. TIPO DE PROVEEDOR: 412231-0

10. CODIGO No: ETCEE-1055-2024 11. FOLIO No: 2024-21100085-102-12-00-000-004-000-2021

12. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según números 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

01	02	03	04	05	06	07
DESCRIPCIÓN Y FUENTE DE FINANCIO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD \$	PRECIO TOTAL \$
<p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final/Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Poliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, en necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES: a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 000) por mil del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se demore el retraso, el porcentaje de la sanción acumulado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago. b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque al INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Ejecuciones del INDE de los oferentes o contratistas que: * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA presentada. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz. * Incumplan con la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</p> <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/B07-2024-1019.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>14) TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO: 15.1) RECEPCION: Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/B07-2024-1019.</p>						

Elaborada Por: Asistenta 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1055-2024

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jenny Steve García Reyes
FIRMA: [Firma]
FECHA: _____

20. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jupuc Soñis / Gerente ETCEE
FIRMA: [Firma]
FECHA: _____

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Alejandro Calderón
DIRECCION: 9A 7-12, Zona 14, Bodega 19
FIRMA: [Firma]
FECHA: 3-7-2024

22. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____
FECHA: _____

23. REGISTRO DE REGISTRO CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. REGISTRO DIVISION DE SOSTENIMIENTO:
FIRMA: _____
FECHA: _____

25. TESORERÍA:
CREDITO No: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.: _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

CEICA
14 Avenida 7-12, Zona 14, Bodega 19
PBX: 2378-8363 - www.ceica.com



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Fórmula No. 741.33-A

Acta Inicial No. 2001-020306-2021

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 19 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCE/B07-2024-1019 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 1203000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PASARÁ A: CEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA 1000000065

(Nombre o Razón Social)
Cuentas en CAJAS

5. LA CANTIDAD DE: Q134,176.00 CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL, CIENTO SETENTA Y SEIS QUETZALES CON 00/100

6. NIT DE PROVEEDOR: 41231-3

7. SECCA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1055-2024 9. PARTIDA No.: 2024-31100000-102-12-05-005-004-000-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	COODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>15.2) LIQUIDACION: El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la 14 Avenida 7-12 Zona 14, Bodega 19, 01014 Guatemala, Guatemala, Teléfono: PBX 2376-8383, celular 5104-9501, e-mail: a.caldaron@ceica.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Quilón Veintinueve, Zona Nueve (Zav. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION: La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-118-2024 de fecha 11 de Junio de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: ksastaleña

Hoja 4A

ETCEE-1055-2024

20. REVISADO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: _____ (Date)

21. AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL-FINANCIERO: _____ (Date)

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: _____ (Date)

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Agustino Calderin Portocarrero

25. TESORERIA: _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: _____ (Date)

27. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____

LUGAR Y FECHA: _____

NOBRE: _____

FIRMA: _____

28. RECEPCION DEL PROVEEDOR: _____ (Date)

29. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____

LUGAR Y FECHA: _____

NOBRE: _____

FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-38-A

Area Funcional: 0115-05000-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA N°: ETCE/B05-2024-1021 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 1202000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PASARA A: CEICA, SOCIEDAD ANONIMA 1000000005

5. LA CANTIDAD DE: Q372,886.92 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON 92/100

7. BOOK N°: _____ 8. CONTRATO N°: ETCEE-1056-2024 9. PARTIDA N°: 2024-21100000-103-12-00-000-004-000-1011 II. NIT DE PROVEEDOR: 412231-3

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17																																			
RONGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q	PRECIO TOTAL Q																																			
<p>1) SUMINISTRO DE AISLAMIENTO PARA LINEAS DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó de forma parcial la invitación a Cotizar número ETCE/B05-2024-1021, denominada "SUMINISTRO DE AISLAMIENTO PARA LINEAS DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE", mediante Acta Administrativa número 090-2024, de fecha 05/06/2024, a la entidad CEICA, SOCIEDAD ANONIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE AISLAMIENTO PARA LINEAS DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCE/B05-2024-1021 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Ronglón 1: Aislante de Polimero de 230KV Ronglón 2: Aislante de suspensión de 230KV Ronglón 3: Aislador tipo Post Type de 230KV</p> <p>3) VIGENCIA: Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Será de siete (07) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA:</p> <table border="1"> <tr> <th>Subestación</th> <th>Dirección</th> </tr> <tr> <td>Guatemala Sur, ETCEE-INDE</td> <td>Bodega Regional, ubicada en el Km. 14.5 Carretera a El Pacifico San José Villa Nueva, Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala.</td> </tr> </table> <p>6) PRECIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Ronglón:</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Aislante de Polimero de 230KV</td> <td>50</td> <td>Q2,112.32</td> <td>Q105,616.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Aislante de suspensión de 230KV</td> <td>95</td> <td>Q1,977.92</td> <td>Q187,902.40</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Aislador tipo Post Type de 230KV</td> <td>12</td> <td>Q6,588.98</td> <td>Q79,067.52</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td></td> <td>Q372,886.92</td> </tr> </tbody> </table> <p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor de los ronglones adjudicados, contra entrega a entera satisfacción del INDE.</p>							Subestación	Dirección	Guatemala Sur, ETCEE-INDE	Bodega Regional, ubicada en el Km. 14.5 Carretera a El Pacifico San José Villa Nueva, Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala.	Ronglón:	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)	1	Aislante de Polimero de 230KV	50	Q2,112.32	Q105,616.00	2	Aislante de suspensión de 230KV	95	Q1,977.92	Q187,902.40	3	Aislador tipo Post Type de 230KV	12	Q6,588.98	Q79,067.52	TOTAL				Q372,886.92	50	LN	Q1,888.00	Q94,300.00
Subestación	Dirección																																								
Guatemala Sur, ETCEE-INDE	Bodega Regional, ubicada en el Km. 14.5 Carretera a El Pacifico San José Villa Nueva, Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala.																																								
Ronglón:	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																																						
			Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)																																					
1	Aislante de Polimero de 230KV	50	Q2,112.32	Q105,616.00																																					
2	Aislante de suspensión de 230KV	95	Q1,977.92	Q187,902.40																																					
3	Aislador tipo Post Type de 230KV	12	Q6,588.98	Q79,067.52																																					
TOTAL				Q372,886.92																																					
		95	LN	Q1,768.00	Q167,770.00																																				
		12	LN	Q5,863.00	Q70,596.00																																				
		SUBTOTAL				Q332,666.00																																			
		IVA				Q39,919.92																																			
		TOTAL				Q372,886.92																																			

Elaborada Por: reley Hoja 1/4

ORDEN DE COMPRA Y PAGO N° ETCEE-1056-2024

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solis / Gerente ETCEE
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Alejandro Calderon Pontaza
DIRECCION: 14 Av. 7-12/14B19
FIRMA: _____
FECHA: 3/7/2024

22. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

23. TESORERIA:
CHEQUE N°: _____

24. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

27. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

28. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

29. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

30. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

31. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

32. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

33. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

34. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

35. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

36. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

37. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

38. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

39. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

40. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

41. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

42. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

43. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

44. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

45. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

46. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

47. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

48. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

49. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

50. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

51. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

52. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

53. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

54. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

55. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

56. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

57. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

58. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

59. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

60. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

61. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

62. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

63. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

64. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

65. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

66. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

67. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

68. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

69. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

70. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

71. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

72. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

73. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

74. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

75. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

76. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

77. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

78. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

79. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

80. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

81. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

82. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

83. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

84. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

85. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

86. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

87. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

88. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

89. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

90. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

91. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

92. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

93. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

94. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

95. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

96. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

97. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

98. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

99. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

100. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 747-2004

Rev. Actualizado 0110-201308-0111

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024

2. EMPRENTE DE COMPRA No: ETCEE-2024-1021 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 4. MONTO: 120000001

4. LA TESORERA DEL INDE PAGARA A: CEICA, SOCIEDAD ANONIMA 5. MONTO: 100000000

6. LA CANTIDAD DE: Q372,888.30 7. DESCRIPCIÓN: TRICENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON 82/100

8. NIT DE PROVEEDOR: 412231-3

9. CONTRATO No: ETCEE-1056-2024 10. PARTIDA No: 2024-21100000-102-12-00-000-004-1011-397-01

11. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
UNIDAD Y PLAZO DE ENTREGA	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD G.	PRECIO TOTAL G.
		<p>En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Entajamientos del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4), dirección: 7a. Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Saldo Deudores y aceptación del mismo. * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de Garantía emitida a nombre del INDE. * Constancia original de ingreso a almacén e inventario. <p>8) IMPUESTOS:</p> <p>LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA:</p> <p>Sistema Central: 2024-21100000-102-12-00-000-004-1011-397-01</p> <p>O la que se designe para este a ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION:</p> <p>El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se procesó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso este se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones consideradas en esta negociación, el Seguro de Caución de Cumplimiento se liquidará, con base al Informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO:</p> <p>Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE AISLAMIENTO PARA LINEAS DE TRANSMISION DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE" mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o defectos que le sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE AISLAMIENTO PARA LINEAS DE TRANSMISION DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE", emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o detención de los bienes dados a título de culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Suministro. En la Póliza del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborado Por: Analista ETCEE-1056-2024

19. FORMULADA POR: Jenny Steve García Reyes

20. AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE

21. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Alfonso Calderón Parra

22. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: 3/7/2024

23. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: 14 Avenida 7-12, Zona 14, Bodega 19

24. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: PBX: 2378-8383 - www.ceica.com

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: 14 Avenida 7-12, Zona 14, Bodega 19

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: PBX: 2378-8383 - www.ceica.com



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION - INDE
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 74.39-A

Area Funcional: 3173-00000-1077

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE05-2024-1021 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 4. MONEDA: 1202000001

5. LA TIPOLOGIA DEL INSTRUMENTO: CEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA 6. MONEDA: 1000000065

7. LA CANTIDAD DE: Q72.5M.00 8. TRES CIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100 (Cientos y Pesos 00/100)

9. NIT DE PROVEEDOR: 412231-3

10. NIT DE CONTRATO No: ETCEE-1056-2024 11. FOLIO No: 2024-21100000-112-12-00-000-004-000-1011

12. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según números 4 y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

10	11	12	13	14	15	16	17
RENDICIÓN Y NÚMERO DE PARALELO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL	%
		<p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final. Aprobada la liquidación, si no hubieron saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) BANCIONES:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor del renglón adjudicado de la compra o contratación y los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se demora el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el retorno de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA. * No acepten la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. * Incumplan en la entrega de la contratada dentro del plazo acordado. <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Según las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número ETCEE05-2024-1021.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>Según causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar lo causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:</p> <p>15.1 RECEPCIÓN:</p> <p>Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número ETCEE05-2024-1021.</p>					

Embarca Por: rebay 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1056-2024

19. FORMULADOR: Jeffrey Stové García Reyes 20. SECCIÓN DE: COMPRAS

21. AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jacup Solís / Gerente ETCEE 22. SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: ANALISTA FINANCIERO

23. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Alexandro Calderón Buitrago 24. GERENTE: GERENTE

25. FOLIO: 14/3-7-12-19-019 26. REGISTRO DIVISION DE CONTRIBUCION

27. FOLIO: 3-7-2024 28. TERCERA: CEICA

29. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: CEICA 30. REGISTRO DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: CEICA

31. LUGAR Y FECHA: 14/3-7-12-19-019 32. LUGAR Y FECHA: 14/3-7-12-19-019

33. NOMBRE: CEICA 34. NOMBRE: CEICA

35. DIRECCIÓN: 14/3-7-12-19-019 36. DIRECCIÓN: 14/3-7-12-19-019

37. TELÉFONO: 14/3-7-12-19-019 38. TELÉFONO: 14/3-7-12-19-019

39. FAX: 14/3-7-12-19-019 40. FAX: 14/3-7-12-19-019

41. CORREO: 14/3-7-12-19-019 42. CORREO: 14/3-7-12-19-019

43. URL: 14/3-7-12-19-019 44. URL: 14/3-7-12-19-019

45. OTRO: 14/3-7-12-19-019 46. OTRO: 14/3-7-12-19-019

47. OTRO: 14/3-7-12-19-019 48. OTRO: 14/3-7-12-19-019

49. OTRO: 14/3-7-12-19-019 50. OTRO: 14/3-7-12-19-019

51. OTRO: 14/3-7-12-19-019 52. OTRO: 14/3-7-12-19-019

53. OTRO: 14/3-7-12-19-019 54. OTRO: 14/3-7-12-19-019

55. OTRO: 14/3-7-12-19-019 56. OTRO: 14/3-7-12-19-019

57. OTRO: 14/3-7-12-19-019 58. OTRO: 14/3-7-12-19-019

59. OTRO: 14/3-7-12-19-019 60. OTRO: 14/3-7-12-19-019

61. OTRO: 14/3-7-12-19-019 62. OTRO: 14/3-7-12-19-019

63. OTRO: 14/3-7-12-19-019 64. OTRO: 14/3-7-12-19-019

65. OTRO: 14/3-7-12-19-019 66. OTRO: 14/3-7-12-19-019

67. OTRO: 14/3-7-12-19-019 68. OTRO: 14/3-7-12-19-019

69. OTRO: 14/3-7-12-19-019 70. OTRO: 14/3-7-12-19-019

71. OTRO: 14/3-7-12-19-019 72. OTRO: 14/3-7-12-19-019

73. OTRO: 14/3-7-12-19-019 74. OTRO: 14/3-7-12-19-019

75. OTRO: 14/3-7-12-19-019 76. OTRO: 14/3-7-12-19-019

77. OTRO: 14/3-7-12-19-019 78. OTRO: 14/3-7-12-19-019

79. OTRO: 14/3-7-12-19-019 80. OTRO: 14/3-7-12-19-019

81. OTRO: 14/3-7-12-19-019 82. OTRO: 14/3-7-12-19-019

83. OTRO: 14/3-7-12-19-019 84. OTRO: 14/3-7-12-19-019

85. OTRO: 14/3-7-12-19-019 86. OTRO: 14/3-7-12-19-019

87. OTRO: 14/3-7-12-19-019 88. OTRO: 14/3-7-12-19-019

89. OTRO: 14/3-7-12-19-019 90. OTRO: 14/3-7-12-19-019

91. OTRO: 14/3-7-12-19-019 92. OTRO: 14/3-7-12-19-019

93. OTRO: 14/3-7-12-19-019 94. OTRO: 14/3-7-12-19-019

95. OTRO: 14/3-7-12-19-019 96. OTRO: 14/3-7-12-19-019

97. OTRO: 14/3-7-12-19-019 98. OTRO: 14/3-7-12-19-019

99. OTRO: 14/3-7-12-19-019 100. OTRO: 14/3-7-12-19-019



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 041.2014

Área factural: 0110-05000-1011

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **ETCEE-2024-1021** 3. UNIDAD EJECUTORA: **SISTEMA CENTRAL** 4. MONTO: **120200001**

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: **CEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** 5. MONTO: **100000065**

6. LA CANTIDAD DE: **Q372,585.92** TRESIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON 92/100 (Cientos en Letras)

7. SICGA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **ETCEE-1056-2024** 9. PARTIDA No.: **2024-21100090-100-12-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RESOLUCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>15.2 LIQUIDACIÓN:</p> <p>El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes deben otorgar mutua fianza.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:</p> <p>El Contratista señala la 14 Avenida 7-12 zona 14, Bodega 19, 01014 Guatemala, Guatemala. Teléfono: 2378383. Celular: 51049601. Correo electrónico: saldern@ceica.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie sus datos consignados para ser notificado, deberá haberlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en sus Oficinas de la Gerencia, ubicadas en: la Séptima Avenida Dos Giron Veintinueve, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menes Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION:</p> <p>La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-154-2024 de fecha 06 de junio de 2024.</p> <p>NOTA:</p> <p>La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre sus documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">- ULTIMA LINEA -</p>				

Elaborada Por: **rtahay**



ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **ETCEE-1056-2024**

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: **Jemmy Steve Garcia Reyes**
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. AUTORIZADA POR:
 NOMBRE: **Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE**
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: **Alejandro Calderon Buitrago**
 FIRMA: _____
 FECHA: **3-7-2024**

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA (Banco)
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

23. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL (Banco)
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD (Banco)
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

25. TESORERÍA:
 CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBIÓ CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

14 Av. 7-12 zona 14 Bodega 19
Ceica
 PBX: 2378-8383 - www.ceica.com



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 141.29-A

Area Funcional: 0001-00008-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024

2. EMPRENTE DE COMPRA No: ETCEE008-2024-1023 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: DISTRIBUIDORA DE MATERIALES, PRODUCTOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA 1000000053

(Nombre y Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q521,225.00 QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON CERO/100

(Cantidad en Letras)

6. SIIGA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1057-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeralas 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. NIT DE PROVEEDOR: 002540-K

11	12	13	14	15	16	17																									
RENGLON Y FUENTE DE FINANCIO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.																									
<p>1) SUMINISTRO DE CELDAS PARA BANCOS DE BATERÍAS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL. La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a Cotizar número ETCEE008-2024-1023, denominada "SUMINISTRO DE CELDAS PARA BANCOS DE BATERÍAS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL", mediante Acta Administrativa número 093-2024, de fecha 11/06/2024, a la entidad DISTRIBUIDORA DE MATERIALES, PRODUCTOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE CELDAS PARA BANCOS DE BATERÍAS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la Invitación a Cotizar número ETCEE008-2024-1023 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón Único: Celda para banco de baterías de 125 VDC (LOTES)</p> <p style="text-align: right;">IVA TOTAL</p> <p>3) VIGENCIA: Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Será de cinco (05) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Lugar</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bodega Regional de ETCEE-INDE</td> <td>Ra. av. 9-83 zona 4, Colonia Fagua de San Felipe Retalhuleu, kilómetro 185 carretera a Quezaltenango.</td> </tr> </tbody> </table> <p>6) PRECIO:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único</td> <td>Celda para banco de baterías de 125 VDC (LOTES)</td> <td>5</td> <td>Q 104,245.00</td> <td>Q 521,225.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>Q 521,225.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del suministro, contra entrega a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p>							Lugar	Dirección	Bodega Regional de ETCEE-INDE	Ra. av. 9-83 zona 4, Colonia Fagua de San Felipe Retalhuleu, kilómetro 185 carretera a Quezaltenango.	Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)	Único	Celda para banco de baterías de 125 VDC (LOTES)	5	Q 104,245.00	Q 521,225.00	TOTAL				Q 521,225.00	5	UN	Q93,076.892	Q465,378.46
Lugar	Dirección																														
Bodega Regional de ETCEE-INDE	Ra. av. 9-83 zona 4, Colonia Fagua de San Felipe Retalhuleu, kilómetro 185 carretera a Quezaltenango.																														
Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																												
			Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)																											
Único	Celda para banco de baterías de 125 VDC (LOTES)	5	Q 104,245.00	Q 521,225.00																											
TOTAL				Q 521,225.00																											
						Q55,845.54																									
						Q521,225.00																									

Elaborada Por: stahay ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1057-2024

18. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	19. REVISADO POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucup Solis</u> Gerente ETCEE FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISADO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____	21. REVISADO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____
22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____	23. TESORERÍA: CHISLE No. _____ Q. _____	24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>MARIO RENE GONZALEZ</u> DIRECCION: <u>RAV. 0-50 Z15, V.H. II</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>02/07/2024</u>	25. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: NOMBRE: _____ FIRMA: _____

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PRODUCTOS Y SUMINISTROS, S.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 701-04-4

Area Comercial: 3601-00000-1211

1 CUIDAD Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024

2 ELEMENTO DE COMPRA No: ETCEE/ISS 2024-1023 y UNIDAD EJECUTORA: SIETEMA OCCIDENTAL 120400001

4 LA TIPOLOGIA DEL ACE: RACANA-3 DISTRIBUIDORA DE MATERIALES, PRODUCTOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA 100000053

6 LA CANTIDAD DE: Q321.235.00 CIENTOS VENTITUM MIL DORTENTOS VENTITUNCO QUETZALES CON 00/100

8 Nº DE PROVEEDOR: 82348K

9 Nº DE CONTRATO No: ETCEE-1057-2024 2024-21100000-102-12-09-000-004-1011-298-01

10 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales A) y B) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
BENEFICIA Y PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
		<p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-8, Dirección: 74 Avenida 2-25 zona 5, Guatemala), indicando el régimen efecto al Impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Saldo Deudores y aceptación del mismo. * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de Garantía emitido a nombre del INDE. * Constancia original de ingreso a almacén e inventario. <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Occidental 2024-21100000-102-12-09-000-004-1011-298-01 O lo que se designe para este o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCIÓN: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de adjudicación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso de no otorgarse, el Contratista deberá garantizar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones señaladas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2) SEGURO DE CAUCIÓN DE CONSERVACIÓN DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE CELDAS PARA BANCOS DE BATERIAS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL", mediante un Seguro de Caución por el cinco por ciento (5%) del valor total de la Contratación y cubra el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que se sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE CELDAS PARA BANCOS DE BATERIAS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL", emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no libera al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de las piezas debidas a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Suministro. En la Póliza del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Hoja 04

Elaborado Por: msky

ETCEE-1057-2024

18. FORMULARIO POR: CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

19. APROBACIÓN POR: JEFATURA SECCION DE COMPRAS

20. APROBACIÓN POR: ANALISTA FINANCIERO

21. APROBACIÓN POR: GERENTE

22. RECEPCION UNIDAD EJECUTORA: ETCEE INDE

23. RECEPCION UNIDAD EJECUTORA: ETCEE INDE

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: MARCO RENZO GONZALEZ

25. RECEPCION UNIDAD EJECUTORA: ETCEE INDE

26. TERCERAS: 19.AVG-50.215

27. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 02/07/2024

28. RECEPCION UNIDAD EJECUTORA: DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PRODUCTOS Y SUMINISTROS, S.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 241.26-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

Forma Electrónica: 0001-00006-1011

1 LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024

2 CONTRASTE DE COMPRA No: ETCE008-2024-1023 3 UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4 CANTIDAD: 1204000001

4 LA TECNOLOGIA DEL INDE PROGRA A: DISTRIBUIDORA DE MATERIALES, PRODUCTOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA 5 CANTIDAD: 1000000003

6 LA CANTIDAD DE: Q221.225.20 QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON 50/100 (CANTIDAD EN LETRAS)

7 NIT DE PROVEEDOR: 883843-K

8 CONTRATO No: ETCEE-1057-2024 9 PARTIDA No: 2024-21100005-102-12-05-000-004-000-1011

10 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeral 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

12	13	14	15	16	17
CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.		

10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES:
Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la firma del Acta de Recepción Final. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

11) SANCIONES:
a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por mil del valor de la compra o contratación y los costos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se da el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, lo que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA a propuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de haber constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.
b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque al INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Entregas del INDE, de las cláusulas o contratistas que:
* Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA.
* No acepten la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO.
* Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/B08-2024-1023.

13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA
a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.
b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.
c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.
d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.

14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.
Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:
a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.
b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.
d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.
e) Por mutuo acuerdo.
El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:
15.1 RECEPCION:
Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/B08-2024-1023.

Elaborado Por: etabaj DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1057-2024

16.1 CONSULTA POR: Jemmy Steve Garcia Reyes

16.2 RECOMENDACION POR: Ing. Rony Aureliano Jucup Soria / Gerente ETCEE

16.3 ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Milvia Rene Godin

16.4 RECEPCION DEL PROVEEDOR: 19AV 0250 215, VA

16.5 RECEPCION DEL PROVEEDOR: 02/07/2024

16.6 RECEPCION DEL PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PRODUCTOS Y SUMINISTROS, S.A

16.7 RECEPCION DEL PROVEEDOR: 02/07/2024

16.8 RECEPCION DEL PROVEEDOR: 02/07/2024

16.9 RECEPCION DEL PROVEEDOR: 02/07/2024

16.10 RECEPCION DEL PROVEEDOR: 02/07/2024

16.11 RECEPCION DEL PROVEEDOR: 02/07/2024

16.12 RECEPCION DEL PROVEEDOR: 02/07/2024

16.13 RECEPCION DEL PROVEEDOR: 02/07/2024

16.14 RECEPCION DEL PROVEEDOR: 02/07/2024

16.15 RECEPCION DEL PROVEEDOR: 02/07/2024

16.16 RECEPCION DEL PROVEEDOR: 02/07/2024

16.17 RECEPCION DEL PROVEEDOR: 02/07/2024

16.18 RECEPCION DEL PROVEEDOR: 02/07/2024

16.19 RECEPCION DEL PROVEEDOR: 02/07/2024

16.20 RECEPCION DEL PROVEEDOR: 02/07/2024



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 141.08-A

Área Comercial: 0001-00000-1011

1. LUGAR Y FECHA: QUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCE/006-2024-1023 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. CAJA REGISTRO: 120400001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: DISTRIBUIDORA DE MATERIALES, PRODUCTOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA 5. CAJA REGISTRO: 160000055

6. LA CANTIDAD DE: Q521.235.00 QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON 00/100

7. SECCION No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1057-2024 9. PARTIDA No.: 2024-01100099-102-12-00-000-004-002-1311

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según números 4) y 5) del presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>15.2 LIQUIDACIÓN:</p> <p>El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La Liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuera procedente, las partes deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:</p> <p>El Contratista señala la 18 Avenida 6-80, zona 15, Vista Hermosa II, Guatemala, Guatemala. Teléfonos: 23006666, 23099040, 23007562. Celulares: 33001939, 57047692. Correo electrónico: dmpa2@gmail.com, dmpa2avale@gmail.com, mpedraza19@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo de su conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guías Veintinueve, Zona Nueva (7av. 2-29), zona 9, Nivel Meas Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION:</p> <p>La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-120-2024 de fecha 12 de junio de 2024.</p> <p>NOTA:</p> <p>La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 10 y 53 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y lo es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: rtahay

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.

ETCEE-1057-2024

18. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jommy Steve García Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVENO DIRTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucup/Solis / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL FINANCIERO FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>MARIC RENE GARCIA</u> DIRECCION: <u>19 AV 0-50 Z15, VH II</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>02/07/2024</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ FECHA: _____
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PRODUCTOS Y SUMINISTROS, S.A.	25. TESORERIA: CHEQUE No. _____
	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: FIRMA: _____ FECHA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION INDE

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-20-A

Forma Nacional 9801-20006-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 25 DE JUNIO DE 2024

2. EPICENTRO DE COMPRA No: ETCE/B08-2024-1017 y Unidad Ejecutora: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA 1000000001

5. LA CANTIDAD DE: Q405,250.00 CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100

7. SEDE No: 8. CONTRATO No: ETCEE-1058-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. NIT DE PROVEEDOR: 152016-7

11	12	13	14	15	16	17																										
REGION Y FUENTE DE FINANCIO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q	PRECIO TOTAL Q																										
		<p>1) SUMINISTRO DE CRUCEROS PARA LINEAS DE TRANSMISION DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE:</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó de forma total la invitación a Cotizar número ETCE/B08-2024-1017, denominada "SUMINISTRO DE CRUCEROS PARA LINEAS DE TRANSMISION DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", mediante Acta Administrativa número 082-2024, de fecha 10/06/2024, a la entidad CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE CRUCEROS PARA LINEAS DE TRANSMISION DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCE/B08-2024-1017 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón 1: Crucero (cruceca) Tipo I Renglón 2: Crucero (cruceca) Tipo II</p> <p style="text-align: right;">SUBTOTAL IVA TOTAL</p> <p>3) VIGENCIA:</p> <p>Período comprendido de la fecha de aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL:</p> <p>Será de tres (03) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Lugar</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bodega Regional de ETCEE-INDE</td> <td>Av. 9-85 zona 4, Colonia Fuego de San Felipe Totulutou, kilómetro 185 carretera a Quetzaltenango.</td> </tr> </tbody> </table> <p>6) PRECIO</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Crucero (cruceca) Tipo I</td> <td>50</td> <td>Q4,850.00</td> <td>Q242,500.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Crucero (cruceca) Tipo II</td> <td>30</td> <td>Q5,425.00</td> <td>Q162,750.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>Q405,250.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>7) FORMA DE PAGO:</p> <p>El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor de los renglones adjudicados, contra entrega del suministro a entera satisfacción del INDE.</p>	Lugar	Dirección	Bodega Regional de ETCEE-INDE	Av. 9-85 zona 4, Colonia Fuego de San Felipe Totulutou, kilómetro 185 carretera a Quetzaltenango.	Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)	1	Crucero (cruceca) Tipo I	50	Q4,850.00	Q242,500.00	2	Crucero (cruceca) Tipo II	30	Q5,425.00	Q162,750.00	TOTAL				Q405,250.00	50	UN	Q4,850.00	Q242,500.00
Lugar	Dirección																															
Bodega Regional de ETCEE-INDE	Av. 9-85 zona 4, Colonia Fuego de San Felipe Totulutou, kilómetro 185 carretera a Quetzaltenango.																															
Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																													
			Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)																												
1	Crucero (cruceca) Tipo I	50	Q4,850.00	Q242,500.00																												
2	Crucero (cruceca) Tipo II	30	Q5,425.00	Q162,750.00																												
TOTAL				Q405,250.00																												
			30	UN	Q5,425.00	Q162,750.00																										
		SUBTOTAL				Q361,830.36																										
		IVA				Q43,419.64																										
		TOTAL				Q405,250.00																										

Elaborada Por: rtahay ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1058-2024

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISADO POR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Ana Leticia Quezada
DIRECCIÓN: Av. Petapa 40-19 Z. 12 - INDE.
FIRMA: _____
FECHA: 03-07-2024

23. TESORERÍA:
CHEQUE No. 0

24. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
FIRMA: _____

CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 747-20-A

Rev. 03/2019 001-05510-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 28 DE JUNIO DE 2024

2. REPRESENTANTE DE COMPRA No.: ETCEE-1058-2024 3. TIPO DE LICITACION: SISTEMA OCCIDENTAL 120400001

4. LA TECNICA DEL INDE PARA No.: CELAGA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA 100030001

5. LA CANTIDAD: Q45 250 00 CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100

6. MONEDA: QUETZALES 7. NIT DE PROVEEDOR: 152916-7

8. CONTRATO No.: ETCEE-1058-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-102-12-00-000-004-1011-384-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeración 4) a 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
REVISION Y CUANTIFICACION	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
		<p>En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 69 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Saldo Deudores y aceptación del mismo. * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de Garantía emitido a nombre del INDE. * Constancia original de ingreso a atención e inventario. <p>8) IMPUESTOS:</p> <p>LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA. LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA:</p> <p>Sistema Occidental. 2024-21100080-102-12-00-000-004-1011-384-31</p> <p>O lo que se designe para éste o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION:</p> <p>El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una Institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar: que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el momento que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO:</p> <p>Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz, este responderá por la calidad y funcionamiento del SUMINISTRO DE CRUCEROS PARA LINEAS DE TRANSMISION DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del SUMINISTRO DE CRUCEROS PARA LINEAS DE TRANSMISION DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE, emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. El vencimiento del tiempo de responsabilidad provisto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a ello a culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Suministro. En la Póliza del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborada Por: stahay Hsta 2/4

ETCEE-1058-2024

18. FORMULADA POR: Jenny Steve Garcia Reyes

19. AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Ana Leticia Quezada

21. FECHA: 03-07-2024

22. DIRECCION: AD. PETROPOLIS

23. EMPRESA: INGENIERIA Y EQUIPOS, S.A.

24. NIT: 152916-7

25. DIRECCION: GUATEMALA

26. PRODUCTO: CRUCEROS PARA LINEAS DE TRANSMISION DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE

27. VALOR: Q45 250 00

28. MONEDA: QUETZALES

29. TIPO DE LICITACION: SISTEMA OCCIDENTAL

30. REPRESENTANTE DE COMPRA No.: ETCEE-1058-2024

31. TECNICA DEL INDE PARA No.: CELAGA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA

32. CANTIDAD: Q45 250 00

33. MONEDA: QUETZALES

34. NIT DE PROVEEDOR: 152916-7

35. CONTRATO No.: ETCEE-1058-2024

36. PARTIDA No.: 2024-21100080-102-12-00-000-004-1011-384-31



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION - INDE

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741.35-A

Area Comercial: 001-80998-1015

1. LUGAR Y FECHA: GUAYMALA, 05 DE JUNIO DE 2024

2. EFECTUANTE DE COMPRA: ETCEE-2024-1017 UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL VALOR: 1204000001

3. LA TECNICA DEL INDE PROYECTADA: CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA VALOR: 1000000091

4. LA CANTIDAD DE: 0485.331.00 CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100

5. CONTRATO No. ETCEE-1058-2024 6. FERIA No. 2024-21100085-162-12-00-300-004-006-1811

7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

1	2	3	4	5	6
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL	0
<p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trececientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Final. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por mil (1.5/1000) del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación y sus cauces de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la entrega en que se dio el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 80 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Ejecuciones del INDE, de los referentes a contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE/08-2024-1017.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipos, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativo en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:</p> <p>15.1 RECEPCIÓN:</p> <p>Según lo indicado en el numeral 15.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE/08-2024-1017.</p>					

Elaborado Por: rhay LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1058-2024

16. FORMULADA POR: NOMBRE: Jimmy Steve García Reyes FIRMA: _____ FECHA: _____

17. AUTORIZADA POR: NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Judup Solís Gerente ETCEE FIRMA: _____ FECHA: _____

18. CERTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: Ana Leticia Quezada de Espinosa DIRECCIÓN: Av. Petapa 40-192 FIRMA: _____ FECHA: 03-09-2024

19. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

20. RECIBIÓ CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____

21. LUGAR Y FECHA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 341-2014

Area Funcional: 0001-050300-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 05 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. ETCEE/008-2024-1017 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. LA FECHERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 1000000001

5. LA CANTIDAD DE: Q405,250.00 CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en Letras)

6. CODA No.: _____ 8. CONTRATO No. ETCEE-1058-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENGLÓN Y PUNTO DE FINANCIO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>15.2 LIQUIDACIÓN:</p> <p>El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La Liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuera procedente, las partes deben otorgar mutuo frágulo.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:</p> <p>El Contratista señala la 11 Ave. "A" 36-52 OF. 201 2do. Nivel Distrito Empresarial Paseo Cayalá zona 16, Guatemala, Centro América, Teléfono (PABX) 2429-8821. Correo electrónico: direccionoccidental@celasa.com.gt, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica ETCEE-INDE recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Quetz Vestimave, Zona Nueva (7av. 1-29, zona 9), Nivel Menza Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACIÓN:</p> <p>La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-053-119-2024 de fecha 11 de junio de 2024.</p> <p>NOTA:</p> <p>La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Estaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que correspondiere conforme a mismo. La invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">- ULTIMA LINEA -</p>				

Elaborada Por: rtahay

Hoja 4/4

FORMULA POR: ETCEE-1058-2024

20. FIRMADO POR: Jemmy Steve Garcia Reyes (Gerente)

21. AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jupap Solis / Gerente ETCEE (Gerente)

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Ava Leticia Quezada (Gerente)

25. DIRECCION: N. Petapa 46/19 z. 12

26. FIRMA: [Firma]

27. FECHA: 03-07-2024

28. RECEPCION DEL PROVEEDOR: _____

29. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.: _____

30. LUGAR Y FECHA: _____

31. NOMBRE: _____

32. FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 347-20-A

Área Funcional: 2001-00306-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 25 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA N°: ETCE/B07-2024-1012 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 4. MONEDA: 1203000001

6. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CELASA INGENIERÍA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 5. MONEDA: 1000000001

8. LA CANTIDAD DE: Q336,600.00 TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100 9. NIT DE PROVEEDOR: 152915-7

7. SÍGUA N°: 4. CONTRATO N°: ETCEE-1059-2024 8. PARTIDA N°: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17																															
RENGLÓN Y FUENTE FINANCIERA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.																															
<p>1) SUMINISTRO DE POSTES DE CONCRETO PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a Cotizar número ETCE/B07-2024-1012, denominada "SUMINISTRO DE POSTES DE CONCRETO PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", mediante Acta Administrativa número 088-2024, de fecha 04/06/2024, a la entidad CELASA INGENIERÍA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE POSTES DE CONCRETO PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCE/B07-2024-1012 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón 1: Poste de concreto de 15 metros; clase 1000; 1 sección</p> <p>Renglón 2: Postes de Concreto de 18 metros; clase 1000; 1 sección</p> <p>Renglón 3: Postes de Concreto de 21 metros; clase 3000; 2 secciones</p> <p style="text-align: right;">SUBTOTAL Q95,485.75 Q95,219.75</p> <p style="text-align: right;">IVA Q10,596.2140 Q95,383.93</p> <p style="text-align: right;">TOTAL Q22,988.75 Q118,843.75</p> <p style="text-align: right;">TOTAL Q300,485.43</p> <p style="text-align: right;">TOTAL Q336,600.00</p>																																					
<p>3) VIGENCIA: Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Será de seis (06) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega del suministro será en:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th>Bodega</th> <th>Dirección</th> </tr> <tr> <td>CHOLAMULA</td> <td>Bodega Regional de INDE (denominada F8); Cava, Avenida Final, zona 2 Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial.</td> </tr> </table> <p>6) PRECIO</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Poste de concreto de 15 metros; clase 1000; 1 sección</td> <td>9</td> <td>Q10,609.00</td> <td>Q95,485.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Postes de Concreto de 18 metros; Clase 1000; 1 sección</td> <td>9</td> <td>Q11,670.00</td> <td>Q106,030.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Postes de Concreto de 21 metros; clase 3000; 2 secciones</td> <td>5</td> <td>Q26,845.00</td> <td>Q134,225.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td></td> <td>Q336,600.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor de los renglones adjudicados, contra entrega a entrega satisfactoria del INDE.</p>							Bodega	Dirección	CHOLAMULA	Bodega Regional de INDE (denominada F8); Cava, Avenida Final, zona 2 Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial.	Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)	1	Poste de concreto de 15 metros; clase 1000; 1 sección	9	Q10,609.00	Q95,485.00	2	Postes de Concreto de 18 metros; Clase 1000; 1 sección	9	Q11,670.00	Q106,030.00	3	Postes de Concreto de 21 metros; clase 3000; 2 secciones	5	Q26,845.00	Q134,225.00	TOTAL				Q336,600.00
Bodega	Dirección																																				
CHOLAMULA	Bodega Regional de INDE (denominada F8); Cava, Avenida Final, zona 2 Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial.																																				
Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																																		
			Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)																																	
1	Poste de concreto de 15 metros; clase 1000; 1 sección	9	Q10,609.00	Q95,485.00																																	
2	Postes de Concreto de 18 metros; Clase 1000; 1 sección	9	Q11,670.00	Q106,030.00																																	
3	Postes de Concreto de 21 metros; clase 3000; 2 secciones	5	Q26,845.00	Q134,225.00																																	
TOTAL				Q336,600.00																																	

Elaborada Por: rlahay 11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO N°: ETCEE-1059-2024

16. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	18. REGISTRO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ FECHA: _____
17. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	19. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL FINANCIERO FIRMA: _____ FECHA: _____
18. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: (por proveedor) NOMBRE: <u>Ava Leticia Quezada</u> DIRECCIÓN: <u>Av. Petapa 40-19-2-12</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>03-07-2024</u>	20. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ FECHA: _____
  	
21. TESORERIA: CHEQUE N°: _____	
22. RECEPCION DEL PROVEEDOR: (por cliente) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____	



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION (INDE)

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 141-204

Área Comercial 2011-02208-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 25 DE JUNIO DE 2024

2. EXERCENTE DE COMPRA No: ETCE007-2024-1012 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 4. MONEDA: 1200000001

4. LA TENDENCIA DEL BIEN PAGARAA: CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA 5. MONEDA: 1000000001

6. LA CANTIDAD DE: 0396 500 00 TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100

7. CODIGO No: ETCEE-1059-2024 8. MARCO No: 2024-21100060-103-12-00-000-004-000-1011

9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. REFERENCIA Y NÚMERO DE PROYECTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 88 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (RGT, 245540-4, dirección: 7A Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al impuesto Sobre la Venta. * Fotografía del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Saldo Deudores y aceptación del mismo. * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de Garantía emitido a nombre del INDE. * Constancia original de ingreso a almacén e inventario. <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Oriental: 2024-21100060-103-12-00-000-004-1011-275-31 O la que se designe para éste o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentará la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso este se prorogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE POSTES DE CONCRETO PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que se sean imputables y que ocurrieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá al Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de "SUMINISTRO DE POSTES DE CONCRETO PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", emitido por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. En la Póliza del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborado Por: Stafay

ETCEE-1059-2024

18. FORMAS SOLA POR: NOMBRE: <u>Jonmy Steve Garcia Reyes</u> CARRA: FECHA:	19. REGISTRO DE CONTROL DE SALUD FINANCIERA JEFEATURA SECCION DE COMPRAS
21. NOTIFICACION POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucup Soñil / Gerente ETCEE</u> FECHA:	22. REGISTRO DE CONTROL PRESUPUESTAL JEFEATURA SECCION DE COMPRAS
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Ava Leticia Quetzal de la Cruz</u> DIRECCION: <u>GU. Petapa, 40</u> FECHA: <u>03-07-2024</u>	25. REGISTRO CONTROL DE CONTABILIDAD JEFEATURA SECCION DE COMPRAS
	26. REGISTRO DEL PROVEEDOR NOMBRE: <u>CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, S.A.</u> FECHA:



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 747-20-A

Fecha Emisión: 2024-06-26 10:11

1 LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE JUNIO DE 2024

2 EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE07-2024-1012 3 UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 4 CANTIDAD: 1200000001

4 LA TESORERÍA DEL INDE PASARÁ A: CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA 5 VALOR: 1000000001

6 LA CANTIDAD DE: Q356.500.00 TRESIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 20/100 7 CANTIDAD EN LETRAS: _____

8 CODIGO No: _____ 9 CONTRATO No: ETCEE-1059-2024 10 PARTIDA No: 2024.21100000.102.12.00.000.004.000.1011

11 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeradas A) y B) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
MONEDAS Y VALORES DE MONEDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD S	MONEDAS TOTAL C
		<p>10.3) SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se lo entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Final. Aprobada la liquidación, si no hubieron saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por mil (1.5/100) del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación y los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se da el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e Impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a los días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Serán resueltos por la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que conenga el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 89 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los contratos o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplan con el cumplimiento y condiciones de la OFERTA. • No acepten la Orden de Compra y pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. • Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Según las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE07-2024-1012.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>14) TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>Señalando de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativo en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autoriza la negociación.</p> <p>15) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:</p> <p>15.1 RECEPCIÓN:</p> <p>Según lo indicado en el numeral 18.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE07-2024-1012.</p>				

Elaborada Por: tabay Orden de Compra y Pago No: ETCEE-1059-2024

16. FIRMAS POR: Jemmy Steve García Reyes (Firma)

17. AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE (Firma)

18. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Ana Patricia Quetz (Firma)

19. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: 03-07-2024 (Fecha)

20. RECEPCIÓN DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA (Firma)

21. RECEPCIÓN SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL FINANCIERO (Firma)

22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD (Firma)

23. TESORERÍA (Firma)

24. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Firma)

25. RECIBIÓ CONFORME LA CANTIDAD DE Q: _____ (Firma)

26. FIRMAS: CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS S.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 141.2M-A

Área Comercial: 2001-20206-1011

1. LUGAR Y FECHA: **QUÉTEMALA, 25 DE JUNIO DE 2024**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **ETCEE07-2024-1012** 3. UNIDAD EJECUTORA: **SISTEMA ORIENTAL** 4. LA TERCERERA DEL ÍNDE PAGARÁ A: **CELASA INGENIERÍA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** 1230000001 1000000001

5. LA CANTIDAD DE: **Q036,550.00** TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUÉTEZALES CON 50/100

6. CODA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **ETCEE-1059-2024** 9. PARTIDA No.: **2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **Según numeradas 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matríz.**

11	12	13	14	15	16	17
REVISIÓN # FUENTE DE INGRESO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>15.2 LIQUIDACIÓN:</p> <p>El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matríz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La Liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:</p> <p>El Contratista señala la 11 Ave. "A" 25-52 Of. 202 2do. Nivel Distrito Empresarial Pasos Cayamá zona 16, Guatemala, Centro América. Teléfono (PBR) 2425-4221. Correo electrónico: direccioncomercial@celasa.com.gt para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista omita los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica ETCEE-INDE recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Sexta Avenida Dos Quilómetros Veintinueve, Zona Nueva (Zar. 2-29, zona 9), Nivel Menes Dos (4-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACIÓN:</p> <p>La presente negociación fue aprobada por el Comité de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-112-3004 de fecha 05 de junio de 2024.</p> <p>NOTA:</p> <p>La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matríz. En caso de controversia y/o discrepancia entre los documentos anteriormente suscritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matríz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborado Por: **rtahay** Página 4A

18. FORMALIZADA POR: **Jimmy Steve Garcia Reyes** (Firma) **FECHA:** _____

19. AUTORIZADA POR: **Ing. Rony Aureliano Jucup Solís** Gerente ETCEE (Firma) **FECHA:** _____

20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: **Ana Leidia Quezada** (Firma) **FECHA:** **09-07-2024**

DIRECCIÓN: **Aspetapay 49-19 zona 12**

21. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: **RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.** **LUGAR Y FECHA:** _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 101-00-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

Área funcional: 0901-03006-1011-2021

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEB08-2024-1029 3. UNIDAD EJECUTIVA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. CÓDIGO FINANCIERO: 1204000001

4. LA TERCERA DEL NOE PAGHRA A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA 5. CÓDIGO DE TERCERA DEL NOE PAGHRA A: 1000001991

5. LA CANTIDAD DE: Q95,334.00 NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRESCA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100

7. SIGLA No: 8. CONTRATO No: ETCEE-1061-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100080-102-12-05-000-004-000-1011-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RENGLÓN Y FUENTE FINANCIERA	12. CÓDIGO FINANCIERO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.																										
<p>1) SUMINISTRO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE LINEAS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó de forma parcial la Invitación a Cotizar número ETCE/B08-2024-1029, denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE LINEAS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE", mediante Acta Administrativa número 102-2024, de fecha 13/06/2024, a la entidad IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE LINEAS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la Invitación a Cotizar número ETCE/B08-2024-1029 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón 4: Polipastos palanca de 1 1/2 tonelada Renglón 6: Tensores para líneas vivas para cable 4/G</p> <p style="text-align: right;">SUBTOTAL IVA TOTAL</p>																																
			5	UN	Q10,991,963.34	Q65,951.70																										
			4	UN	Q4,791,965	Q19,157.85																										
						Q85,119.64																										
						Q10,214.36																										
						Q95,334.00																										
<p>3) VIGENCIA: Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Será de cuatro (04) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Lugar</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bodega Regional de ETCEE-INDE</td> <td>2da Av. 9-83 zona 4, Colonia Fojas de San Felipe Retalhuleu, Métrero 165 carretera a Quetzaltenango.</td> </tr> </tbody> </table> <p>6) PRECIO</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio Unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>Polipastos palanca de 1 1/2 tonelada</td> <td>5</td> <td>Q12,311.00</td> <td>Q73,655.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Tensores para líneas vivas para cable 4/G</td> <td>4</td> <td>Q5,367.00</td> <td>Q21,468.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td></td> <td>Q95,334.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor de los renglones adjudicados contra entrega del renglón del suministro a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 65 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Entregaciones del INDE.</p>							Lugar	Dirección	Bodega Regional de ETCEE-INDE	2da Av. 9-83 zona 4, Colonia Fojas de San Felipe Retalhuleu, Métrero 165 carretera a Quetzaltenango.	Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)	4	Polipastos palanca de 1 1/2 tonelada	5	Q12,311.00	Q73,655.00	6	Tensores para líneas vivas para cable 4/G	4	Q5,367.00	Q21,468.00	TOTAL				Q95,334.00
Lugar	Dirección																															
Bodega Regional de ETCEE-INDE	2da Av. 9-83 zona 4, Colonia Fojas de San Felipe Retalhuleu, Métrero 165 carretera a Quetzaltenango.																															
Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																													
			Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)																												
4	Polipastos palanca de 1 1/2 tonelada	5	Q12,311.00	Q73,655.00																												
6	Tensores para líneas vivas para cable 4/G	4	Q5,367.00	Q21,468.00																												
TOTAL				Q95,334.00																												

Elaborada Por: rahay Hoja 1/4 ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1061-2024

<p>18. APROBADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____</p>	<p>19. APROBADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucup Solis / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____</p>	<p>20. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>OSCAR SANCHEZ GONZALEZ</u> DIRECCION: <u>A CALLE 1-15 ZONA 10</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>05/07/2024</u></p>	<p>21. REGISTRO SECCION CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: ANALISTA FINANCIERO: FIRMA: _____ FECHA: _____</p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____</p>	<p>24. TERCERIA: CHEQUE No: <u>0</u></p>	<p>25. RECEPCION DEL PROVEEDOR: FIRMA: _____ FECHA: _____</p>
--	---	--	--	---	---	--	---



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Forma No. 701-2014

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



App: Sistema 0001/2020-1011-2021

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 28 DE JUNIO DE 2024

2. IDENTIFICACION DE COMPRA No: ETCEE-2024-1029 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. LA CANTIDAD DE LA COMPRA: 120400001

4. LA CANTIDAD DEL BONO PAGARA A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA 5. CANTIDAD DE LA COMPRA: 1000001891

6. LA UNIDAD DE: Q98.334.00 7. MONEDA Y CANTIDAD: NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100 8. UNIDAD DE MONEDA: Quetzales en Letras

9. CODIGO No: _____ 10. CONTRATO No: ETCEE-1061-2024 11. PARTIDA No: 2024-21100000-102-12-00-000-004-1011-2021-296-329-01

12. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según condiciones 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

13. RELACION Y PUENTE DE PARTIDAS	14. CÓDIGO	15. DESCRIPCION	16. CANTIDAD	17. UNIDAD MEDIDA	18. PRECIO POR UNIDAD Q.	19. PRECIO TOTAL Q.
		<p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (RIT) 245540-4, dirección: Pa. Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia del seguro de Caucción de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caucción de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caucción de Saldos Deudores y aceptación del mismo. * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de Garantía emitida a nombre del INDE. (A excepción del renglón 6). * Constancia original de ingreso a almacén o inventario. * Tres fotografías a color para validar información del equipo (marca, modelo, número de serie, total). (A excepción del renglón 6). <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Occidental: 2024-21100000-102-12-00-000-004-1011-2021-296-329-01 O la que se designo para este o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros equivalentes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una Institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presenta la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caucción de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interco, el cual debe otorgarse por el día por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso este se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caucción de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designa. En la Póliza del Seguro de Caucción de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE LINEAS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE", mediante un Seguro de Caucción por el cinco por ciento (5%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de los fallas y/o desperfectos que se sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caucción dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caucción de Cumplimiento. Este seguro de garantía sustituirá el Seguro de Caucción de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE LINEAS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE", emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. En la Póliza del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Página 24

(Ejecutada Por: IMPAY)

16. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1061-2024

17. FORMULADA POR: Jemmy Steve García Reyes (Cada)

18. AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE (Cada)

19. RECEPCION DEL PROVEEDOR: ETCE Solís y Asociados S.A. (Cada)

20. RECIBIÓ CONFORME LA CANTIDAD DE Q. 98.334.00 (Cada)

21. FECHA: 05/07/2024

22. DIRECCION: 4 calle 1-15 zona 1

23. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 28 DE JUNIO DE 2024

24. CANTIDAD DE LA COMPRA: 120400001

25. CANTIDAD DEL BONO PAGARA A: 1000001891

26. MONEDA Y CANTIDAD: NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100

27. UNIDAD DE MONEDA: Quetzales en Letras

28. CONTRATO No: ETCEE-1061-2024

29. PARTIDA No: 2024-21100000-102-12-00-000-004-1011-2021-296-329-01

30. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según condiciones 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.





ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma Electrónica: 0037-00006-1011-001

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 05 DE JUNIO DE 2024

2. ENTIDAD DE COMPRA No: ETCEEB-2024-1029 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TECNOLOGIA DEL INDE PROPIA A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA 1000001991

5. LA CANTIDAD DE: Q95,334.00 NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100

6. NIT DE PROVEEDOR: 72031172

7. SECCION: 3. CONTRATOS No: ETCEE-1061-2024 8. INVITACION No: 2024-21102080-VEB-17-00-000-054-000-1011-2021

9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la pasada Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL		
<p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Final. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Prácti del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará desde los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5) (100) por mil del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la cual se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que corresponden y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Ejecuciones del INDE de los referentes a contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEEB-2024-1029.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcial.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte, que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), podrá dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativo en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO</p> <p>15.1 RECEPCIÓN:</p> <p>Según lo indicado en el numeral 18.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEEB-2024-1029.</p>						

Elaborado Por: rshay

Orden de Compra y Pago No: **ETCEE-1061-2024**

16. FIRMAS Y FECHAS:

16.1 FIRMAS Y FECHAS DEL CONTRATISTA:

16.2 FIRMAS Y FECHAS DEL CONTROL DE CALIDAD/INFORMES DEL CLIENTE:

16.3 FIRMAS Y FECHAS DEL ANALISTA FINANCIERO:

16.4 FIRMAS Y FECHAS DEL REGISTRO DIVISION DE CONTRATACIONES:

16.5 FIRMAS Y FECHAS DEL TENDIMIENTO:

16.6 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.7 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.8 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.9 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.10 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.11 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.12 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.13 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.14 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.15 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.16 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.17 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.18 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.19 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.20 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.21 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.22 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.23 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.24 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.25 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.26 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.27 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.28 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.29 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.30 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.31 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.32 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.33 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.34 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.35 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.36 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.37 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.38 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.39 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.40 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.41 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.42 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.43 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.44 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.45 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.46 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.47 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.48 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.49 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.50 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.51 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.52 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.53 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.54 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.55 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.56 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.57 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.58 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.59 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.60 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.61 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.62 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.63 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.64 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.65 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.66 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.67 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.68 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.69 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.70 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.71 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.72 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.73 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.74 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.75 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.76 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.77 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.78 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.79 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.80 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.81 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.82 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.83 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.84 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.85 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.86 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.87 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.88 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.89 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.90 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.91 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.92 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.93 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.94 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.95 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.96 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.97 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.98 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

16.99 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:

17.00 FIRMAS Y FECHAS DEL PROVEEDOR:



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-



Forma No. 741-20-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

Área Funcional: 0001-00008-1011-2021

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE/RR-2024-1021 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. CANTIDAD: 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 5. CANTIDAD DE: Q95,354.00 NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100 6. NIT DE PROVEEDOR: 1207317-2

7. CODA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1061-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-102-12-00-000-054-000-1011-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matríz.

11	12	13	14	15	16	17
REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>15.2 LIQUIDACIÓN:</p> <p>El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matríz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su asst. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuera procedente, las partes deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:</p> <p>El Contratista señala la 4ta. Calle 1-15 Zona 10, Guatemala. Teléfono: 23121400. Celulares: 40180785, 40160817. Correos electrónicos: sgregono@impelsa.com, falonzo@impelsa.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE; en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guion Ventanilla, Zona Nueva (Tav. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACIÓN:</p> <p>La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-124-2024 de fecha 19 de junio de 2024.</p> <p>NOTA:</p> <p>La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matríz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matríz.</p> <p style="text-align: center;">- ULTIMA LINEA -</p>				

Elaborada Por: stafay Orden de Compra y Pago No. ETCEE-1061-2024

18. FORMULADA POR: Jenny Steve Garcia Reyes

19. AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís - Gerente ETCEE

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: José Samuel Gregorio

DIRECCION: 4 Calle 1-15 Zona 10

21. REGISTRO DIVISION DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

24. TESORERIA

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____

LUGAR Y FECHA: _____

NOBRE: _____

FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741.36.4

Año Fiscal: 2024-2025

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 28 DE JUNIO DE 2024

2. SUPLENTE DE COMPRA No: ETCE/BOB-2024-1029 3. UNIDAD EJECUTIVA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. VALOR: 1204000001

4. LA TISORERÍA DEL INDE PAGARA A: CEICA, SOCIEDAD ANONIMA 5. VALOR: 1000000065

6. LA CANTIDAD DE: Q242,547.20 DOS CIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y SETE QUETZALES CON 20/100

7. DICHA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1062-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100085-102-12-00-050-004-000-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	14	15	16	17																																				
RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.																																				
	<p>1) SUMINISTRO DE EQUIPO DE LÍNEAS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó de forma parcial la Invitación a Cotizar número ETCE/BOB-2024-1029, denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE LÍNEAS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE", mediante Acta Administrativa número 102-2024, de fecha 13/06/2024, a la entidad CEICA, SOCIEDAD ANONIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE EQUIPO DE LÍNEAS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCE/BOB-2024-1029 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón 1: Montacargas para línea de mano Renglón 2: Pértigas tensora 14 pies Renglón 3: Polpastos de 3 toneladas Renglón 5: Polpastos de palanca de 2 toneladas</p> <p>3) VIGENCIA:</p> <p>Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL:</p> <p>Será de cuatro (04) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA:</p> <table border="1"> <tr> <th>Lugar</th> <th>Dirección</th> </tr> <tr> <td>Bodega Regional de ETCEE-INDE</td> <td>6ta Av. 0-83 zona 4, Colonia Pégua de San Felipe Retalhuleu, kilómetro 185 carretera a Quetzaltenango.</td> </tr> </table> <p>6) PRECIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio Unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Montacargas para línea de mano</td> <td>12</td> <td>Q4,755.52</td> <td>Q57,066.24</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Pértigas tensora 14 pies</td> <td>4</td> <td>Q16,075.52</td> <td>Q64,302.08</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Polpastos de 3 toneladas</td> <td>12</td> <td>Q9,897.44</td> <td>Q118,769.28</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Polpastos de palanca de 2 toneladas</td> <td>3</td> <td>Q8,803.20</td> <td>Q26,409.60</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td></td> <td>Q242,547.20</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">SUBTOTAL: Q216,560.00 IVA: Q25,987.20 TOTAL: Q242,547.20</p>	Lugar	Dirección	Bodega Regional de ETCEE-INDE	6ta Av. 0-83 zona 4, Colonia Pégua de San Felipe Retalhuleu, kilómetro 185 carretera a Quetzaltenango.	Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)	1	Montacargas para línea de mano	12	Q4,755.52	Q57,066.24	2	Pértigas tensora 14 pies	4	Q16,075.52	Q64,302.08	3	Polpastos de 3 toneladas	12	Q9,897.44	Q118,769.28	5	Polpastos de palanca de 2 toneladas	3	Q8,803.20	Q26,409.60	TOTAL				Q242,547.20				
Lugar	Dirección																																								
Bodega Regional de ETCEE-INDE	6ta Av. 0-83 zona 4, Colonia Pégua de San Felipe Retalhuleu, kilómetro 185 carretera a Quetzaltenango.																																								
Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																																						
			Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)																																					
1	Montacargas para línea de mano	12	Q4,755.52	Q57,066.24																																					
2	Pértigas tensora 14 pies	4	Q16,075.52	Q64,302.08																																					
3	Polpastos de 3 toneladas	12	Q9,897.44	Q118,769.28																																					
5	Polpastos de palanca de 2 toneladas	3	Q8,803.20	Q26,409.60																																					
TOTAL				Q242,547.20																																					

Elaborado Por: rthahy

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **ETCEE-1062-2024**

<p>18. IDENTIFICADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>
<p>19. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucup Solis / Gerente ETCEE</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>21. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No: _____</p>
<p>24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Alexander Calderin Portocarrero</u></p> <p>DIRECCIÓN: <u>14 Av. 7-12 ZC. 14 B-19</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>9-7-24</u></p>	<p>22. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 701-20-4

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

Forma Unificada 5001-02358-2021

1 CIUDAD Y FECHA: GUATEMALA, 28 DE JUNIO DE 2024

2 EL PRESENTE DE COMPRA No: ETCE/006-2024-1020 3 UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4 VALOR: 1204000001

4 LA TESORERA DEL ADE PAGARA A: CEICA, SOCIEDAD ANONIMA 5 VALOR: 1000000000

5 LA CANTIDAD DE: Q842.547.20 6 DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON 20/100

7 SECTOR No: _____ 8 CONTRATO No: ETCEE-1062-2024 9 PARTIDA No: _____ 10 NIT DE PROVEEDOR: 4122213

11 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numéros 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. 12 NIT DE PROVEEDOR: 2024-21100080-103-17-00-000-004-3021-328-01

11	12	13	14	15	16	17
NUMERO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
		<p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuara por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor de las regiones adjudicadas contra entrega del rangón del suministro a entera satisfacción del INDE.</p> <p>En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7a Avenida 2-28 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Bienes Duplicados y aceptación del mismo. * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de Garantía emitido a nombre del INDE. * Constancia original de ingreso a almacén e inventario. * Tres fotografías a color para validar información del equipo (marca, modelo, número de serie, color). <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Occidental 2024-21100080-103-17-00-000-004-3021-328-01 O la que se designe para este o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso este se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones o obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Voto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborada Por: nahay 14 ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1062-2024

18. FORMALIZADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes
FIRMA: _____
FECHA: _____

19. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Alexandro Calderon B...
DIRECCION: H.A. 7-12-19 519
FIRMA: [Firma]
FECHA: 9-7-24

21. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

22. TESORERO:
CHEQUE No: _____

23. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

24. GERENTE DE COMPRAS:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

25. ANALISTA FINANCIERO:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 741-2014

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

Acta Nacional: 0911-18530E-2021

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/004-2024-1029 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. VALOR: 1204000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PASARA A: CEICA, SOCIEDAD ANONIMA 5. VALOR: 1000000065

5. LA CANTIDAD DE: Q242.547,29 DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON 20/100 6. NIT DE PROVEEDOR: 412231-3

7. DICHA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1062-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100065-102-12-02-000-004-006-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
REQUERIDO Y FUENTE DE FINANCIO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE EQUIPO DE LINEAS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y desperfectos que le sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE EQUIPO DE LINEAS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE", emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Suministro. En la Póliza del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Final. Aprobada la liquidación, si no hubieron saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES: a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del setenta y cinco (75%) por mil del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se da el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago. b) Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque al INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y al reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Ejecuciones del INDE de los oferentes o contratistas que: * Incumplan con el acatamiento y condiciones de la OFERTA. * No acepten la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</p> <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE/004-2024-1029.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

Elaborado Por: Atabay 15. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1062-2024

16. FORMULADA POR: Nombre: Jimmy Steve Garcia Reyes

17. AUTORIZADA POR: Nombre: Ing. Rony Aureliano Jucup Soiza / Gerente ETCEE

18. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Nombre: Alejandro Calderon Pantoja

19. TESORERIA: CHEQUE No. 0

20. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. 242.547,29

21. LUGAR Y FECHA: 14 Avenida 7-12, Zona 14, Bodega 19

22. NOMBRE: CEICA

23. DIRECCION: 14 Avenida 7-12, Zona 14, Bodega 19

24. TEL: 2378-8262

25. WWW: www.ceica.com



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 141-2014

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

Area funcional: 0001-000208-2021

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCE/B08-2024-1029 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. MONEDA: 1204000001

4. LA TERCERA DEL INDE PAGARÁ A: CEICA, SOCIEDAD ANONIMA 5. MONEDA: 1000000065

6. LA CANTIDAD DE: Q342,547.30 DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON 30/100

7. CODA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1062-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-103-12-00-000-004-000-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 41 y 53 de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
REGISTRO Y FUENTE DE MANEJO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO: 15.1 RECEPCION: Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número ETCE/B08-2024-1029.</p> <p>El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la: 14 Avenida 7-12 zona 14, Bodega 18, 01014 Guatemala, Guatemala. Teléfono fijo: 2378-8383, Teléfono celular: 5104-9981, Correo electrónico: a.calderon@ceica.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, los cuales se tendrán por bien hechos por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica ETCEE-INDE recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guion Veintinueve, Zona Nueve (7av. 2-28, zona 9), Nivel Menor Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION: La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-124-2024 de fecha 19 de junio de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

-ULTIMA LINEA-

Elaborada Por: itahay

Elab. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1062-2024

18. FORMALIZADA POR:
 NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

19. AUTORIZADA POR:
 NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: Alejandro Calderon Fontana
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

DIRECCION: 14 Av. 7-12 z. 14 B19
 FIRMA: _____
 FECHA: 9-7-24

CEICA
 14 Avenida 7-12, Zona 14, Bodega 18
 PBX: 2378-8383 www.ceica.com

AS. UNIDAD DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELÉCTRICA
 JEFATURA DE SECCIÓN DE COMPRAS
 GERENTE

REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 ANALISTA FINANCIERO

TESORERIA
 CHEQUE No. _____

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No 011-2014

Area Funcional 2001-00200-1011

1 LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 01 DE JULIO DE 2024

2 EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE018-2024-1018 3 SISTEMA EJECUTOR: SISTEMA OCCIDENTAL 4 CANTIDAD: 120400001

4 LA TITULARIDAD DEL BIEN MATERIA A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 5 CANTIDAD: 1000001991

6 LA CANTIDAD DE: Q246,826.00 7 DESCRIPCIÓN: DOCCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES CON 00/100

8 MONEDA DE PROVEEDOR: 1207311.2

9 BICHA No: 10 CONTRATO No: ETCEE-1063-2024 11 PARTIDA No: 2024-21100000-102-13-00-000-004-1011-297-31

12 PLAZO Y FORMA DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

13	14	15	16	17	18	19	20
REVISIONES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q	PRECIO TOTAL Q	
		6) PRECIO					
					IVA INCLUIDO		
					Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)	
1	1	Empalmes de terminación cables 477 MCM	30		Q1,118.00	Q 33,480.00	
1	2	Grapas de suspensión cables 3/8"	50		Q 100.00	Q 5,000.00	
1	3	Sistemas para pérfila, (sueltador con grapa de 2 1/2 pulgadas)	6		Q8,302.00	Q 49,812.00	
1	4	Sistemas para pérfila, (sueltador, grapa y extensión de 2 1/2 pulgadas)	8		Q9,022.00	Q 72,176.00	
2	5	Soportes antirresaca de esga	10		Q3,487.00	Q 34,870.00	
2	6	Grapas de remate cable 477 MCM	50		Q1,800.00	Q 90,000.00	
2	7	Tornillos para Linex vivos	8		Q4,779.00	Q 38,232.00	
		TOTAL				Q246,826.00	
		7) FORMA DE PAGO:					
		El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor de los renglones adjudicados, como entrega del suministro a entera satisfacción del INDE.					
		En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.					
		7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO					
		* Factura Electronica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-6, dirección: 7a Avenida 2-25 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.					
		* Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.					
		* Certificación Original del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.					
		* Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo.					
		* Fotocopia del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo.					
		* Fotocopia del seguro de Caución de Salud Ocutubres y aceptación del mismo.					
		* Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.					
		* Constancia original de ingreso a almacén e inventario.					
		8) IMPUESTOS:					
		LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.					
		9) PARTIDA PRESUPUESTARIA:					
		Sistema Occidental: 2024-21100000-102-13-00-000-004-1011-297-31					
		O la que se designe para este o ejercicios posteriores.					
		10) SEGUROS DE CAUCION:					
		El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y pagar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.					

Elaborado Por: rtahcy 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1063-2024

19. FORMULADA POR: Jenny Steve García Reyes

20. AUTORIZADA POR: Ing. Ronny Aureliano Jucup Solís Gerente ETCEE

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Jose Samuel Gonzalez Pineda

22. RECEPCION DEL PROVEEDOR: Julio Cesar

FECHA: 29/07/2024

IMPULSA: 4 calles zona 10 PBX 2312-5510



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-20-A

Area Ejecutora: 0001/05000-0041

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 03 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/008-2024-1018 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. VALOR: 1254000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 5. VALOR: 1000001951

6. LA CANTIDAD DE: Q205.626.80 DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES CON 00/100

7. NIT DE PROVEEDOR: 1207317-2

8. CONTRATO No: ETCEE-1063-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100000-100-12-05-200-004-000-1211

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según números 6) y 7) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
REPÚBLICA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>10.1) SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz. En el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contraídas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien está designa. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2) SEGURO DE CAUCIÓN DE CONSERVACIÓN DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE" mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieran en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE" emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. El vencimiento del tiempo de responsabilidad prevista en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Suministro. En la Póliza del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.3) SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES. Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Final. Aprobada la liquidación, si no hubieron saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES: a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por mil (1.5 000) del valor del renglón de la compra y contratación y los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago. b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el cobro de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que: * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo establecido.</p>				

Elaborada Por: rethay Hoja 04 ETCCE-1063-2024

15. FORMALIZA POR NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	16. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ FECHA: _____
17. AUTORIZA POR NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jupuc Solís / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	18. REGISTRO DIVISION DE CONTRIBUCION FIRMA: _____ FECHA: _____
19. ACEPTACION DEL PROVEEDOR NOMBRE: <u>Jose Manuel Grijalvo Empado</u> DIRECCION: <u>4 calle 1-15 zona 10</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>29/07/2024</u>	20. REGISTRO DEL PROVEEDOR FORMA LA CANTIDAD DE Q.: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-08-A

Area Funcional: 1001-020306-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 03 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEB06-2024-1019 UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 120400001

4. LA TESORERÍA DEL RIBO PAGARÁ A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA 1000001991

6. LA CANTIDAD DE: Q295,626.00 DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS QUETZALES CON 66/100

7. SICOA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1063-2024 9. PARTIDA No: _____ 11. NIT DE PROVEEDOR: 1201317-2

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz 2024-21100006-102-12-00-000-004-005-1011

11	12	13	14	15	16	17
RESOLUCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>12) DELIGACIONES DEL CONTRATISTA Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEB06-2024-1019.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>14) TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autoriza la negociación.</p> <p>15) RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO: 15.1 RECEPCIÓN: Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEB06-2024-1019.</p> <p>15.2 LIQUIDACIÓN: El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la 4ta. Calle 1-15 Zona 10, Guatemala, Teléfono: 2312-1400, Celulares: 4016-0785 y 4016-0817 Correo electrónico: sgregorio@impresa.com, salmoro@impresa.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica ETCEE-INDE recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la 56ª y 6ª Avenida Dos Esquinas Ventisquero, Zona Nueva (Av. 2-29, zona 9), Nivel Menor Dos (2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION: La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-126-2024 de fecha 18 de junio de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que correspondiere conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

Elaborada Por: rtahay

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1063-2024

18. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve García Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	19. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>JOSÉ SAMUEL GERARDO RODRÍGUEZ</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ FECHA: _____
DIRECCION: <u>A CALLE 1-15 ZONA 10</u>	25. TESORERÍA CHEQUE No: _____
FIRMA: <u>[Firma]</u>	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR FIRMA: _____
FECHA: <u>29/07/2024</u>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ FECHA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741.201A

Área Nacional: 0601-05006-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 03 JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCE/B08-2024-1021 3. UNIDAD EJECUTIVA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA 1000001991
(Nombre y Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q62,500.00 SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES CON C0/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 12072112

7. SIGDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1064-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21150000-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerais 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.																					
		<p>1) SUMINISTRO DE CABLE DE CONTROL PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó de forma parcial la Invitación a Cotizar número ETCE/B08-2024-1021, denominada "SUMINISTRO DE CABLE DE CONTROL PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", mediante Acta Administrativa número 104-2024, de fecha 14/06/2024, a la entidad IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE CABLE DE CONTROL PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones y especificaciones técnicas establecidas en el capítulo II de la Invitación a Cotizar número ETCE/B08-2024-1021 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón 1: Cable de Control de 2 conductores, calibre 6.0 mm² sin pantalla.</p> <p>3) VIGENCIA: Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Será de cinco (05) meses contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Lugar</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bodega Regional de ETCEE-INDE</td> <td>9a Av. 9-83 zona 4, Colonia Fegua de San Felipe Retalhuleu, kilómetro 185 carretera a Quetzaltenango.</td> </tr> </tbody> </table> <p>6) PRECIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad (metros)</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio Unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cable de control de 2 conductores, calibre 6.0 mm² sin pantalla</td> <td>2000</td> <td>Q31.25</td> <td>Q62,500.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>Q62,500.00</td> </tr> </tbody> </table>	Lugar	Dirección	Bodega Regional de ETCEE-INDE	9a Av. 9-83 zona 4, Colonia Fegua de San Felipe Retalhuleu, kilómetro 185 carretera a Quetzaltenango.	Renglón	Descripción	Cantidad (metros)	IVA INCLUIDO		Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)	1	Cable de control de 2 conductores, calibre 6.0 mm ² sin pantalla	2000	Q31.25	Q62,500.00	TOTAL				Q62,500.00	2,000	MTS	Q27.901785	Q56,803.57
Lugar	Dirección																										
Bodega Regional de ETCEE-INDE	9a Av. 9-83 zona 4, Colonia Fegua de San Felipe Retalhuleu, kilómetro 185 carretera a Quetzaltenango.																										
Renglón	Descripción	Cantidad (metros)	IVA INCLUIDO																								
			Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)																							
1	Cable de control de 2 conductores, calibre 6.0 mm ² sin pantalla	2000	Q31.25	Q62,500.00																							
TOTAL				Q62,500.00																							
						Q6,696.43																					
						Q62,500.00																					

Hoja 1A1

Elaborada Por: rthay

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.

ETCEE-1064-2024

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solis / Gerente ETCEE
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Ing. Samuel Granados Torres
DIRECCIÓN: 4, calle 1-15 zona 9
FIRMA: _____
FECHA: 29/07/2024

22. DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____
FECHA: _____

23. INGENIERO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____
FECHA: _____

25. TESORERIA:
CHEQUE No.: _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

IMPULSA 4 calle 1-15 zona 10 PBX 2312-1400



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 241-20-A

Area Nacional 8007-05108-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 03 JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/004-2024-1021 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TERMINERA DEL INE: PAGARAA IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA 1000001991

5. LA CANTIDAD DE: Q82,100.00 SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100 6. NIT DE PROVEEDOR: 12073132

7. CODIGO No: 8. CONTRATO No: ETCEE-1064-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100080-102-12-00-000-004-1011-291-31

10. PLAZO Y LÍMITE DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. DESCRIPCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CANTIDAD	13. UNIDAD MEDIDA	14. PRECIO POR UNIDAD Q.	15. PRECIO TOTAL Q.
<p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del renglón adjudicado contra entrega del renglón del suministro a entera satisfacción del INDE. (En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 65 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO <ul style="list-style-type: none"> * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7a Avenida 2-20 zona 8, Guatemala), indicando el régimen afecto al impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Salidas Devueltas y aceptación del mismo. * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de garantía emitido a nombre del INDE. * Constancia original de ingreso a almacén e inventario. </p> <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Occidental: 2024-21100080-102-12-00-000-004-1011-291-31 O la que se designe para este o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCIÓN: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presenta la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno; el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborada Por: rely 10. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1064-2024

11. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jenny Steve Garcia Reyes</u> CARGO: FECHA:	11. FIRMA DEL CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: FECHA:
12. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucup-Solis / Gerente ETCEE</u> CARGO: FECHA:	12. FIRMA DEL CONTROL PRESUPUESTARIO: FIRMA: FECHA:
13. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Jorge Samuel Guevara</u> FECHA: <u>4 de julio 2024</u>	13. FIRMA DEL CONTROL DE CONTABILIDAD: FIRMA: FECHA:
14. FIRMA: FECHA: <u>29/07/2024</u>	14. FIRMA DEL CONTROL DE RECEPCION DEL PROVEEDOR: FIRMA: FECHA:
IMPERSA Calle 1-15 zona 10 PBX 2312-1400	15. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: NOMBRE: CARGO:



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741.38.A

Área Nacional: 0301-05008-1011

1. LUGAR Y FECHA: QUATEMALA, 03 JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA N°: ETCEE/008-2024-1021 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: IMPURTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA 5. LA CANTIDAD DE: Q62,500.00 SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100 6. NIT DE PROVEEDOR: 1237317-2

7. BICCA N°: _____ 8. CONTRATO N°: ETCEE-1064-2024 9. PARTIDA N°: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
REGIMEN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE CABLE DE CONTROL PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá al Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE CABLE DE CONTROL PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", emitido por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Suministro. En la Fólza del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Final. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Fólza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES: a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco - por mil (1.5 0/100) del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago. b) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que: * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</p> <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE/008-2024-1021.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

Elaborada Por: rahay

14. ORDEN DE COMPRA Y PAGO N°: ETCEE-1064-2024

19. FORMULADA POR: Jemmy Steve García Reyes

20. REVISADO SEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: _____

21. AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL: _____

23. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: José Samuel Gregorio Torres

24. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: _____

25. TESORERIA: 4 calle 1-15 zona 10

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: IMPELSA

27. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 4 calle 1-15 zona 10

28. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 29/07/2024



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741.39-A

Área Nacional: 0001-00000-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 03 JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCE/B08-2024-1021 a UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL AGENCIARIO A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 1000001991

(Denominación y Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q82,500.00 SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100

(Cantidad en Letras)

7. CODIGO No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1064-2024 9. PARTIDA No.: _____

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matríz. 11. NIT DE PROVEEDOR: 1207317-2
2024-21100080-105-12-06-000-004-000-1011

11	12	13	14	15	16	17
REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD G.	PRECIO TOTAL G.
		<p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO: 15.1 RECEPCIÓN: Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/B08-2024-1021.</p> <p>15.2 LIQUIDACIÓN El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matríz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la 4ta. Calle 1-15 Zona 10, Guatemala. Teléfono: 2312-1400. Celulares: 4016-0785 y 4016-0817. Correos electrónicos: sgregorio@impelsa.com, talonzo@impelsa.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica ETCEE-INDE recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Ojos Veintinueve, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION: La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-125-2024 de fecha 10 de junio de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que correspondiera conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matríz. En caso de controversia y/o discrepancia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matríz.</p> <p style="text-align: center;">- ÚLTIMA LÍNEA -</p>				

Elaborada Por: Itahay 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: ETCEE-1064-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. DIVISION CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	23. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACERTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>JOSÉ SAMUEL GREGORIO TORRES</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	25. TESORERÍA: CHEQUE No. _____
DIRECCION: <u>4 Calle 1-15 Zona 10</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>5/07/2024</u>	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: NOMBRE: _____ FIRMA: _____

IMPELSA
4 Calle 1-15 zona 10
PBX 2312-1400



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-20-A

Área funcional: 0901-00300-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 03 JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCE/B06-2024-1021 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CELASA INGENIERÍA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 1000000081

(Junta o Róster Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q311.000,00 TRESCIENTOS ONCE MIL QUETZALES CON CERO/100 6. INT. DE PROVEEDOR: 153916,7

(Cuentas en Letras)

7. SICODIA No.: 8. CONTRATO No.: ETCEE-1065-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-100-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RENDÓN Y FUENTE DE FINANCIO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.																																			
		<p>1) SUMINISTRO DE CABLE DE CONTROL PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó de forma parcial la invitación a Cotizar número ETCE/B06-2024-1021, denominada "SUMINISTRO DE CABLE DE CONTROL PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", mediante Acta Administrativa número 104-2024, de fecha 14/06/2024, a la entidad CELASA INGENIERÍA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE CABLE DE CONTROL PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones y especificaciones técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCE/B06-2024-1021 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón 2: Cable de Control de 4 conductores, calibre 4.0 mm² sin pantalla. Renglón 3: Cable de control de 4 conductores, calibre 6.0 mm² sin pantalla. Renglón 4: Cable de Control de 8 conductores, calibre 2.5 mm² sin pantalla. Renglón 5: Cable de Control de 8 conductores, calibre 1.5 mm² sin pantalla</p> <p style="text-align: right;">SUBTOTAL Q277,678.57 IVA Q33,321.43 TOTAL Q311,000.00</p>																																							
		<p>3) VIGENCIA: Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Será de cinco (05) meses contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th>Lugar</th> <th>Dirección</th> </tr> <tr> <td>Bodega Regional de ETCEE-INDE</td> <td>9a Av. 9-83 zona 4, Colonia Fiegu de San Felipe Rotánhau, kilómetro 145 carretera a Quetzaltenango</td> </tr> </table> <p>6) PRECIO</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad (metros)</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio Unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>Cable de control de 4 conductores, calibre 4.0 mm² sin pantalla</td> <td>2,000.00</td> <td>Q33.00</td> <td>Q 66,000.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Cable de control de 4 conductores, calibre 6.0 mm² sin pantalla</td> <td>2,000.00</td> <td>Q48.00</td> <td>Q 96,000.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cable de control de 8 conductores, calibre 2.5 mm² sin pantalla</td> <td>2,000.00</td> <td>Q47.00</td> <td>Q 94,000.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Cable de control de 8 conductores, calibre 1.5 mm² sin pantalla</td> <td>2,000.00</td> <td>Q29.00</td> <td>Q 58,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td></td> <td>Q311,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Lugar	Dirección	Bodega Regional de ETCEE-INDE	9a Av. 9-83 zona 4, Colonia Fiegu de San Felipe Rotánhau, kilómetro 145 carretera a Quetzaltenango	Renglón	Descripción	Cantidad (metros)	IVA INCLUIDO		Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)	2	Cable de control de 4 conductores, calibre 4.0 mm ² sin pantalla	2,000.00	Q33.00	Q 66,000.00	3	Cable de control de 4 conductores, calibre 6.0 mm ² sin pantalla	2,000.00	Q48.00	Q 96,000.00	4	Cable de control de 8 conductores, calibre 2.5 mm ² sin pantalla	2,000.00	Q47.00	Q 94,000.00	5	Cable de control de 8 conductores, calibre 1.5 mm ² sin pantalla	2,000.00	Q29.00	Q 58,000.00	TOTAL				Q311,000.00			
Lugar	Dirección																																								
Bodega Regional de ETCEE-INDE	9a Av. 9-83 zona 4, Colonia Fiegu de San Felipe Rotánhau, kilómetro 145 carretera a Quetzaltenango																																								
Renglón	Descripción	Cantidad (metros)	IVA INCLUIDO																																						
			Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)																																					
2	Cable de control de 4 conductores, calibre 4.0 mm ² sin pantalla	2,000.00	Q33.00	Q 66,000.00																																					
3	Cable de control de 4 conductores, calibre 6.0 mm ² sin pantalla	2,000.00	Q48.00	Q 96,000.00																																					
4	Cable de control de 8 conductores, calibre 2.5 mm ² sin pantalla	2,000.00	Q47.00	Q 94,000.00																																					
5	Cable de control de 8 conductores, calibre 1.5 mm ² sin pantalla	2,000.00	Q29.00	Q 58,000.00																																					
TOTAL				Q311,000.00																																					

Elaborada Por: Hahay

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.

ETCEE-1065-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REVISÓ SECCION CONTROL, PRESUPUESTA FIRMA: _____ FECHA: _____
23. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Ana Leticia Quezada</u> DIRECCION: <u>9a Av. 9-83 zona 4</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>22/7/2024</u>	24. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ FECHA: _____
	25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____
	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 791-20-4

Área Funcional: 0001-000006-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 09 JULIO DE 2024

2. IDENTIFICANTE DE COMPRA No.: ETCEB04-2024-1021 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. CANTIDAD: 1204000001

4. LA TERCERA DEL INDE PAGARÁ A: CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA 5. CANTIDAD: 1000000001

6. LA ENTIDAD DE: Q311.000.00 7. DESCRIPCIÓN: TRESCIENTOS ONCE MIL QUETZALES CON 00/100 8. NIT DE PROVEEDOR: 183916-Z

9. DICHA NIT: _____ 10. CONTRATO No.: ETCEE-1095-2024 11. PARTIDA No.: 2024-2110000-102-12-00-000-004-1011-297-31

12. PLAZO Y LÍMITES DE ENTREGA: Según subpartes 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
INDICADOR Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD U.S.	PRECIO TOTAL U.S.
		<p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor de los renglones adjudicados contra entrega de los renglones del suministro a entera satisfacción del INDE.</p> <p>En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 15 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT) 245540-4, Dirección: 7a Avenida 2-29 zona 8, Guatemala), indicando el régimen aplico al impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Conservación de Calidad y del Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Saldo Deudora y aceptación del mismo. * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de garantía emitido a nombre del INDE. * Constancia original de ingreso a almacén e inventario. <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Occidental: 2024-2110000-102-12-00-000-004-1011-297-31 O lo que se designe para este o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número del registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso este se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborado Por: Italay NIT: ETCEE-1095-2024

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. APROBADA POR:
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solis Gerente ETCEE
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Araceli Jarama
DIRECCION: Av. Petapa 70-19 Z. 12 N. 5. E.
FIRMA: [Firma]
FECHA: 23/7/2024

22. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

23. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

24. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

27. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

28. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

29. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

30. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

31. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

32. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

33. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

34. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

35. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

36. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

37. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

38. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

39. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

40. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

41. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

42. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

43. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

44. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

45. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

46. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

47. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

48. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

49. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

50. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

51. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

52. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

53. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

54. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

55. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

56. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

57. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

58. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

59. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

60. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

61. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

62. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

63. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

64. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

65. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

66. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

67. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

68. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

69. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

70. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

71. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

72. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

73. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

74. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

75. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

76. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

77. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

78. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

79. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

80. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

81. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

82. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

83. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

84. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

85. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

86. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

87. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

88. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

89. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

90. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

91. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

92. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

93. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

94. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

95. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

96. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

97. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

98. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

99. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

100. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 74129-A

Area Nacional: 001-00106-1011

1. LÍDAR Y FECHA: GUATEMALA, 03 JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE/08-2024-1021 a UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 120400001

4. LA TENDIDORA DEL INDE FIGURARÁ A: CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA 1000000001

3. LA CANTIDAD DE: Q311,000.00 TRESCIENTOS ONCE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cien mil Quetzales)

7. BICHA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1065-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeral 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
REGION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD O	PRECIO TOTAL G.
		<p>10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE CABLE DE CONTROL PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que ocurrieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE CABLE DE CONTROL PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Suministro. En la Póliza del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Final. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES: a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por mil (1.5 000) del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago. b) Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 80 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de las ofertas o contratistas que: * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</p> <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE/08-2024-1021.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

Elaborada Por: rntahy 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1065-2024

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REGISTRO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
 NOMBRE: Ing. Rorry Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO DE CONTROL PRESUPUESTAL
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: Celasa Ingeniería y Equipos de López
 DIRECCION: Cte. Teja pro 40-19 Z.
 FIRMA: _____
 FECHA: 22/7/2024

25. TESORERIA:
 CHEQUE No. _____ O _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
 (Del receptor)
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION INDE
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 341.20-A

Area Nacional: 0001-00016-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 03 JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/B08-2024-1021 3. (PROYECTO) EJECUTORIA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARÁ A: CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA 1000000081

5. LA CANTIDAD DE: Q311,000.00 TRESIENTOS ONCE MIL QUETZALES CON 00/100

6. NIT DE PROVEEDOR: 1039167

7. SICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1065-2024 9. INVENTARIO No.: 2024-2118090-103-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerías 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RESOLUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO: 15.1 RECEPCION: Según lo indicado en el numeral 10.3 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número ETCE/B08-2024-1021.</p> <p>15.2 LIQUIDACION El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la 11 Ave. "A" 35-52 Of. 202 3do. Nivel Distrito Empresarial Paseo Cayalá zona 10, Guatemala, Centro América. Número Telefónico 2425-8221/ Correo electrónico: direccioncomercial@celasa.com.gt/ para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se harán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica ETCEE-INDE recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Gullón Veintinueve, Zona Nueve (Zav. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION: La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-953-125-2024 de fecha 18 de junio de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: rtahay 18. CÍPULO DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1065-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve García Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REGISTRO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____
23. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Ana Leticia Guzmán de López</u> DIRECCION: <u>Qu. Petapa 40-19 Zona 13</u> FIRMA: <u>Leticia Guzmán López</u> FECHA: <u>22/7/2024</u>	24. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____
	25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____
	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: (Del proveedor) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION INDE

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 141.38-A

Area funcional: 2001-050306-2021

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE07-2024-1021 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 4. CANTIDAD: 1203000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PASARÁ A: ENERGY TRANSMISSION & DISTRIBUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA 5. CANTIDAD: 1000001834

5. LA CANTIDAD DE: Q756.000.00 SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS CON 00/100

6. NIT DE PROVEEDOR: 8824783-9

7. DICHA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1066-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21 500385-132-12-00-000-004-000-2321

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.																					
		<p>1) SUMINISTRO DE EQUIPO DE PRUEBAS PRIMARIAS PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Inversión a Cortar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a Cotizar número ETCEE07-2024-1021, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PRUEBAS PRIMARIAS PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL ETCEE-INDE", mediante Acta Administrativa número 199-2024, de fecha 18/06/2024, a la entidad ENERGY TRANSMISSION & DISTRIBUTION, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PRUEBAS PRIMARIAS PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCEE07-2024-1021 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón Único: Equipo de pruebas para relación de transformación trifásica real</p> <p>IVA TOTAL</p> <p>3) VIGENCIA:</p> <p>Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL:</p> <p>Será de seis (06) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA:</p> <p>El lugar de entrega del suministro será en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Bodega</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHIMULULA</td> <td>Bodega Regional de INDE (denominada F8), 8ava. Avenida Final, zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial</td> </tr> </tbody> </table> <p>6) PRECIO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio Unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único</td> <td>Equipo de pruebas para relación de transformación trifásica real</td> <td>1</td> <td>Q756.000.00</td> <td>Q756.000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td></td> <td>Q756.000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Bodega	Dirección	CHIMULULA	Bodega Regional de INDE (denominada F8), 8ava. Avenida Final, zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial	Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)	Único	Equipo de pruebas para relación de transformación trifásica real	1	Q756.000.00	Q756.000.00	TOTAL				Q756.000.00	1	UN	Q675.000.00	Q675.000.00
Bodega	Dirección																										
CHIMULULA	Bodega Regional de INDE (denominada F8), 8ava. Avenida Final, zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial																										
Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																								
			Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)																							
Único	Equipo de pruebas para relación de transformación trifásica real	1	Q756.000.00	Q756.000.00																							
TOTAL				Q756.000.00																							
						Q81.000.00																					
						Q756.000.00																					

Elaborada Por: Rehcy

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: ETCEE-1066-2024

19. FORNECEDORA POR: Ing. Jeremy Steve García Reyes

20. AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE

21. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Ernesto Enrico Guerra Calderon

22. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: 23/07/24

23. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____

24. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: LUGAR Y FECHA: _____

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: FECHA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION-INDE

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741.26-A

Área Comercial: 2011-00100-2021

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 28 DE JULIO DE 2024

2. EXTERNO DE CUMPLIMIENTO: ETCEE/007-2024-1021 3. UNIDAD EJECUTIVA: SISTEMA ORIENTAL 4. CANTIDAD: 1200000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: ENERGY TRANSMISSION & DISTRIBUTION, SOCIEDAD ANÓNIMA 5. MONEDA: 1000001834

6. LA CANTIDAD DE: Q7M 000 000 7. DETALLES DE LA CANTIDAD: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS CON 00/100

8. CODIGO: _____ 9. CONTRATO NO: ETCEE-1066-2024 10. PARTIDA NO: _____ 11. NET DE PROVEEDOR: 8924780-B

12. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según cláusulas 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz 13. FECHA DE EMISIÓN: 2024-07-23 10:00:00-000-000-2024

11	12	13	14	15	16	17
REVISIÓN Y FUENTE DE PROYECTO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD G.	PRECIO TOTAL G.
		<p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del sustrato, contra entrega a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO: * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 240540-4, dirección: 7a Avenida 2-29 zona 8, Guatemala), indicando el régimen afecto al impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Saneos, Desbastes y aceptación del mismo. * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de garantía emitido a nombre del INDE. * Constancia original de ingresos a almacén e inventario. * Tres fotografías a color para validar información del equipo (marca, modelo, número de serie, color).</p> <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Oriental: 2024-2-1100000-102-12-00-000-004-2021-329-31 O lo que se designa para éste o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la incógnita en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el momento que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Voto Boerzo del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborado Por: Walter 14. ORDEN DE COMPRA Y PAGO NO. ETCEE-1066-2024

15. FORMULARIO POR: Jenny Steve Garcia Reyes 16. REVISOR DE PRECIOS: CONTROL DE SALDO FINANCIERA

17. AUTORIZACION POR: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE 18. FIRMA: [Firma] 19. FECHA: _____

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Ernesto Enrique Guerra 21. DIRECCION: Ag. Calle, 0-47, Zona 10 22. FECHA: 23/07/24

23. FIRMA: [Firma] 24. FECHA: _____

25. FIRMA: _____ 26. FECHA: _____

27. FIRMA: _____ 28. FECHA: _____

29. FIRMA: _____ 30. FECHA: _____

31. FIRMA: _____ 32. FECHA: _____

33. FIRMA: _____ 34. FECHA: _____

35. FIRMA: _____ 36. FECHA: _____

37. FIRMA: _____ 38. FECHA: _____

39. FIRMA: _____ 40. FECHA: _____

41. FIRMA: _____ 42. FECHA: _____

43. FIRMA: _____ 44. FECHA: _____

45. FIRMA: _____ 46. FECHA: _____

47. FIRMA: _____ 48. FECHA: _____

49. FIRMA: _____ 50. FECHA: _____

51. FIRMA: _____ 52. FECHA: _____

53. FIRMA: _____ 54. FECHA: _____

55. FIRMA: _____ 56. FECHA: _____

57. FIRMA: _____ 58. FECHA: _____

59. FIRMA: _____ 60. FECHA: _____

61. FIRMA: _____ 62. FECHA: _____

63. FIRMA: _____ 64. FECHA: _____

65. FIRMA: _____ 66. FECHA: _____

67. FIRMA: _____ 68. FECHA: _____

69. FIRMA: _____ 70. FECHA: _____

71. FIRMA: _____ 72. FECHA: _____

73. FIRMA: _____ 74. FECHA: _____

75. FIRMA: _____ 76. FECHA: _____

77. FIRMA: _____ 78. FECHA: _____

79. FIRMA: _____ 80. FECHA: _____

81. FIRMA: _____ 82. FECHA: _____

83. FIRMA: _____ 84. FECHA: _____

85. FIRMA: _____ 86. FECHA: _____

87. FIRMA: _____ 88. FECHA: _____

89. FIRMA: _____ 90. FECHA: _____

91. FIRMA: _____ 92. FECHA: _____

93. FIRMA: _____ 94. FECHA: _____

95. FIRMA: _____ 96. FECHA: _____

97. FIRMA: _____ 98. FECHA: _____

99. FIRMA: _____ 100. FECHA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-20-2

Area Licitación: 2021-03205-2021

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/SMY-2024-1021 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 1203000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: ENERGIA TRANSMISIÓN & DISTRIBUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA 1000001834

5. LA CANTIDAD DE: Q796,000.00 SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS CON 00/100

7. BODA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1066-2024 9. PARTIDA No: _____ 10. NIT DE PROVEEDOR: 804270-2

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-0021

11	12	13	14	15	16	17					
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD G.	PRECIO TOTAL G.							
<p>10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACIÓN DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PRUEBAS PRIMARIAS PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL, ETCEE-INDE" mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieron en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PRUEBAS PRIMARIAS PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL, ETCEE-INDE", emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Suministro. En la Póliza del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Para garantizar el pago de saldos deudores que pudiesen resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Final/Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por mil (1.5/1000) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se dio el retraso, el porcentaje de la sanción limitado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/SMY-2024-1021.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p>											

Elaborado Por: raley ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1066-2024

18. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	19. REGISTRO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: ANALISTA FINANCIERO FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerencia ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Ernesto Enrico Guerra</u> DIRECCIÓN: <u>4a calle 0-47 zona 10</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>23/07/24</u>	22. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FECHA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 743-26-A

Area Comercial: 2017-100106-2021

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE JULIO DE 2024

2. EMISOR DE COMPRA No: ETCEE07-2024-1021 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 1203000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: ENERGY TRANSMISION & DISTRIBUTION, SOCIEDAD ANONIMA 1000001834

5. LA CANTIDAD DE: Q756.000.00 SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS CON 00/100

6. NIT DE PROVEEDOR: 6034760-9

7. BOCAR No: 8. CONTRATO No: ETCEE-1066-2024 9. PARTIDA No: 2024.2110000-102-12-00-000-004-000-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RENGLÓN Y PUENTE DEL FRANCO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>14) TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ: Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA, b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente, d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas, e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativo en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO</p> <p>15.1 RECEPCIÓN: Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE07-2024-1021.</p> <p>15.2 LIQUIDACIÓN: El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO El Contratista señala la 4a. Calle 0-47 Zona 10, Tercer Nivel, Oficina 302, Guatemala, Guatemala, C.A. Teléfono: 2332-2505, Celular: 5715-0814. Correos electrónicos: anrrio.guerra@energy.com.gt, info@energy.com.gt, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica ETCEE-INDE recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guías Veintinueve, Zona Nueva (Zav. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACIÓN: La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-127-2024 de fecha 19 de junio de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 93 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que correspondiera conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: rahay

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No:

ETCEE-1066-2024

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. AUTORIZADA POR:
 NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Soles / Gerente ETCEE
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: Ernesto Enico Guerra
 DIRECCIÓN: 4a calle 0-47 zona 10
 FIRMA: [Firma]
 FECHA: 23/07/24

22. RECIBO DEL PROVEEDOR:
 RECIBE CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

23. TESORERÍA:
 CHEQUE No. _____ Q. _____

24. RECIBO DE LA UNIDAD EJECUTORA:
 RECIBE CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741.19-A

Area funcional: 2001-050108-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/07-2024-1030 3. UNIDAD EJECUTIVA: SISTEMA ORIENTAL 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: ABCS SUMINISTROS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 5. LA CANTIDAD DE: Q136,000.00 CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS CON 00/100

6. NIT DE PROVEEDOR: 10778814-4

7. SIGDA No: 8. CONTRATO No: ETCEE-1067-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100000-103-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerals 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17																																																																												
REGLÓN Y FUENTES DE FINANCIO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.																																																																												
		<p>1) PROTOCOLO DE PRUEBAS A INTERRUPTORES DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL, ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a Cotizar número ETCEE/07-2024-1030, denominada "PROTOCOLO DE PRUEBAS A INTERRUPTORES DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL ETCEE-INDE", mediante Acta Administrativa número 109-2024, de fecha 18/06/2024, a la entidad ABCS, SUMINISTROS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "PROTOCOLO DE PRUEBAS A INTERRUPTORES DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCEE/07-2024-1030 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón Único: Protocolo de pruebas a interruptores de potencia consistente en medición de tiempos y resistencia de contactos.</p> <p style="text-align: right;">IVA TOTAL</p> <p>3) VIGENCIA:</p> <p>Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL:</p> <p>Será de seis (06) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE EJECUCIÓN:</p> <p>El lugar de ejecución del Servicio será en las subestaciones eléctricas siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Subestación</th> <th>No.</th> <th>Subestación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Chiquimulá</td><td>18</td><td>El Estor</td></tr> <tr><td>2</td><td>Río Grande</td><td>19</td><td>Piñya Grande</td></tr> <tr><td>3</td><td>Quetzaltenango</td><td>20</td><td>Chicac</td></tr> <tr><td>4</td><td>Zacapa</td><td>21</td><td>Cubán</td></tr> <tr><td>5</td><td>Panajol</td><td>22</td><td>San Juan</td></tr> <tr><td>6</td><td>El Rancho</td><td>23</td><td>Tactic</td></tr> <tr><td>7</td><td>Itz'at</td><td>24</td><td>Santa Elena la Cumbre</td></tr> <tr><td>8</td><td>Jalapa</td><td>25</td><td>Sacará</td></tr> <tr><td>9</td><td>Sanarate</td><td>26</td><td>Los Escalones</td></tr> <tr><td>10</td><td>Miquelina</td><td>27</td><td>Chiquimulá</td></tr> <tr><td>11</td><td>Santa Elena Ispazaj</td><td>28</td><td>San Rafael las Flores</td></tr> <tr><td>12</td><td>Popuján</td><td>29</td><td>El Jicaro</td></tr> <tr><td>13</td><td>Sajaste</td><td>30</td><td>Miyula</td></tr> <tr><td>14</td><td>Río Dulce</td><td>31</td><td>La Pradera</td></tr> <tr><td>15</td><td>Puerto Barrios</td><td>32</td><td>Progreso Atitlán</td></tr> <tr><td>16</td><td>La Rubiera</td><td>33</td><td>La Libertad I</td></tr> <tr><td>17</td><td>Tolimán</td><td>34</td><td>La Libertad II</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>35</td><td>Namán</td></tr> </tbody> </table>	No.	Subestación	No.	Subestación	1	Chiquimulá	18	El Estor	2	Río Grande	19	Piñya Grande	3	Quetzaltenango	20	Chicac	4	Zacapa	21	Cubán	5	Panajol	22	San Juan	6	El Rancho	23	Tactic	7	Itz'at	24	Santa Elena la Cumbre	8	Jalapa	25	Sacará	9	Sanarate	26	Los Escalones	10	Miquelina	27	Chiquimulá	11	Santa Elena Ispazaj	28	San Rafael las Flores	12	Popuján	29	El Jicaro	13	Sajaste	30	Miyula	14	Río Dulce	31	La Pradera	15	Puerto Barrios	32	Progreso Atitlán	16	La Rubiera	33	La Libertad I	17	Tolimán	34	La Libertad II			35	Namán	30	SER	Q4,642.857	Q139,285.71
No.	Subestación	No.	Subestación																																																																															
1	Chiquimulá	18	El Estor																																																																															
2	Río Grande	19	Piñya Grande																																																																															
3	Quetzaltenango	20	Chicac																																																																															
4	Zacapa	21	Cubán																																																																															
5	Panajol	22	San Juan																																																																															
6	El Rancho	23	Tactic																																																																															
7	Itz'at	24	Santa Elena la Cumbre																																																																															
8	Jalapa	25	Sacará																																																																															
9	Sanarate	26	Los Escalones																																																																															
10	Miquelina	27	Chiquimulá																																																																															
11	Santa Elena Ispazaj	28	San Rafael las Flores																																																																															
12	Popuján	29	El Jicaro																																																																															
13	Sajaste	30	Miyula																																																																															
14	Río Dulce	31	La Pradera																																																																															
15	Puerto Barrios	32	Progreso Atitlán																																																																															
16	La Rubiera	33	La Libertad I																																																																															
17	Tolimán	34	La Libertad II																																																																															
		35	Namán																																																																															
						Q16,714.29																																																																												
						Q156,000.00																																																																												

Elaborada Por: Rahay

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **ETCEE-1067-2024**

18. FORMULADA POR: **Ing. Jemmy Steve Garcia Reyes**

19. AUTORIZADA POR: **Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE**

20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: **Donato Vargas**

21. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: **24/07/2024**

22. REGISTRO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: **ANALISTA FINANCIERO**

23. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: **GERENTE**

24. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: **RECEBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q.**

25. TESORERÍA: **RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q.**

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: **RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q.**

SUMINISTROS Y SERVICIOS



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741.00-6

Rev. febrero 2001.002006-1211

1. LUGAR Y FECHA: GUAYMALA, 08 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE-1067-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 4. CANTIDAD: 120000001

4. LA RESOLUCIÓN DEL INDE PAGARÁ A: ADOS SUMINISTROS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 5. CANTIDAD: 1000004025

6. LA CANTIDAD DE: Q156,000.00 7. CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS CON 00/100

8. CONTRATO No: ETCEE-1067-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100000-103-12-00-000-004-1011-188-21

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeral 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz 11. NIT DE PROVEEDOR: 107388144

13	14	15	16	17																				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD U.S.	PRECIO TOTAL U.S.																				
<p>6) PRECIO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2"></th> <th colspan="3">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Región</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio Unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único</td> <td>Protocolo de pruebas a interruptores de potencia paralelos en medición de tiempo y resistencia de contactos</td> <td>30</td> <td>Q5,200.00</td> <td>Q156,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL:</td> <td>Q156,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>7) FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del servicio asignado y realizado, contra entrega a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 de Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7a Avenida 2-25 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al impuesto Sobre la Renta * Fotocopia del Acta de Recepción Parcial emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. A excepción del último pago la cual debe ser Acta de Recepción Final. * Certificación original del Acta de Recepción Parcial emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. A excepción del último pago la cual debe ser Acta de Recepción Final. * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Caución de Saldos Deudores y aceptación del mismo (únicamente aplica para el pago final). * Fotocopia de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Oriental 2024-21100000-103-12-00-000-004-1011-188-21 O la que se designe para éste o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza autenticada a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución idóneamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el momento que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Voto Bueno del Administrador de Contratos, presentados por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>							IVA INCLUIDO			Región	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)	Único	Protocolo de pruebas a interruptores de potencia paralelos en medición de tiempo y resistencia de contactos	30	Q5,200.00	Q156,000.00	TOTAL:				Q156,000.00
		IVA INCLUIDO																						
Región	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)																				
Único	Protocolo de pruebas a interruptores de potencia paralelos en medición de tiempo y resistencia de contactos	30	Q5,200.00	Q156,000.00																				
TOTAL:				Q156,000.00																				

Elaborado Por: Itay Orden de Compra y Pago No: ETCEE-1067-2024

16. FORMULADO POR: Jeremy Steve Garcia Reyes

17. AUTORIZADO POR: Ing. Rony Aureliano Jucup Soles / Gerente ETCEE

18. ADOPTACION DEL PROVEEDOR: Ronato Vargas

19. DIRECCION: 0 Calle 37-24 24

20. FECHA: 24/07/2024

21. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 24/07/2024

22. RECIBE CONFORME LA CANTIDAD DE Q: 156,000.00

23. USAR Y FECHA: 24/07/2024

24. NOMBRE: ABOS

25. DIRECCION: SUMINISTROS Y SERVICIOS





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Form. No. 741 25-A

Área Nacional 2001 000306 1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/007-2024-1030 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 4. MONEDA: 12030000031

4. LA TESORERÍA DEL INDE PASARÁ A: ABOS SUMINISTROS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 5. MONEDA: 1000004025

6. LA CANTIDAD DE: Q196,000.00 CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS CON 00/100

7. COD. No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE/1067-2024 9. PARTE No: _____ 10. NIT DE PROVEEDOR: 1072814-4

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) a 6) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz 11. NIT DE PROVEEDOR: 2024-21130080-100-12-00-000-004-000-1011-

11	12	13	14	15	16	17
MONEDON Y PUENTE DE FINANCIADO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD U.	PRECIO TOTAL U.
		<p>10.2) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:</p> <p>EL CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil por un valor de Cincuenta Mil Quetzales (Q50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por El CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y debe indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viene obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dure la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento.</p> <p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES:</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Final. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Servicio Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por mil (1.5/1000) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el resarcimiento de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE/007-2024-1030</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

Elaborada Por: rahey 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1067-2024

19. FORMULADA POR: Jenny Steve Garcia Reyes

20. AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jucup Solis - Gerente ETCEE

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Donato Vargas

22. DIRECCION: 0 Calle 39-24 M. X. Centro

23. FECHA: 24/07/2024

24. RECEPCION DEL PROVEEDOR: _____

25. RESISI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.: _____

26. LUGAR Y FECHA: _____

27. NOMBRE: _____

28. FIRMA: _____



SUMINISTRADOR DE SERVICIOS



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 143-20-A

Aplicación: 2001-050106-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 28 DE JULIO DE 2024

2. EFECTUANTE DE COMPRA No: ETCEE/007-2024-1030 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 4. CANTIDAD: 1203000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: ABOS SUMINISTROS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 5. CANTIDAD: 1000004025

6. LA CANTIDAD DE: Q156.000,00 CIEN TO CINCUENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS CON 00/100

7. CODIGO: 8. CONTRATO No: ETCEE-1067-2024 9. PARTIDA No: 2524.21100000.102.12.00.004.005.1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIOS	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD D.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>14) TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ: Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO: 15.1 RECEPCIÓN: Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número: ETCEE/007-2024-1030.</p> <p>15.2 LIQUIDACIÓN: El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes deben otorgar mutuo consentimiento.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la 0 calle 37-24 El Barrio de San Nicolás II, Calle Real Casa 3, Maco, Guatemala. Teléfono: 6206-1537. Celular: 4960-3004. Correo electrónico: donato.vargas@abosessa.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica ETCEE-INDE recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Gulos Veintinueve, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE señale.</p> <p>17) APROBACION: La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-128-2024 de fecha 20 de junio de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y lo es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

- ÚLTIMA LÍNEA -

Página 64

Elaborada Por: dhay

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.

ETCEE-1067-2024

18. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jimmy Steve García Reyes
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISADO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
ANALISTA FINANCIERO
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Sofía / Gerente ETCEE
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

23. TESORERÍA
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Donato Vargas
DIRECCIÓN: 0 calle 37-24 Zona 9
FIRMA: _____
FECHA: 24/07/2024

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:



SUMINISTROS Y SERVICIOS



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 141 2014

Aven. Nacional: 5001-00206-10111

1. LUGAR Y FECHA: QUATEMALA, 19 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/009-2024-1005 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TERCERERA DEL INDE PAGARA A: ERICK RODOLFO GONZALEZ CHAVEZ 1000000242

5. LA CANTIDAD DE: Q307,177.58 TRESIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE QUETZALES CON 58/100 Centésimos en Letras

6. B.M. DE PROVEEDOR: 340305-8

7. BICHA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1068-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100005-103-12-00-009-004-035-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.																																																												
		<p>1) MANTENIMIENTO EN PIEDRIN DE PATIOS EN SUBESTACIONES DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó de forma parcial la invitación a Cotizar número ETCE/009-2024-1005, denominada "MANTENIMIENTO EN AREAS VERDES Y PIEDRIN DE PATIOS EN SUBESTACIONES DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", mediante Acta Administrativo número 118-2024, de fecha 25/06/2024, a ERICK RODOLFO GONZALEZ CHAVEZ, Propietario de la Empresa Mercantil CENEDI CENTRAL DE NEGOCIOS DIVERSOS, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "MANTENIMIENTO EN PIEDRIN DE PATIOS EN SUBESTACIONES DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones y especificaciones técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCE/009-2024-1005 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Región 2: Mantenimiento de Piedrin de Patios Subestaciones</p> <p>IVA TOTAL</p>	179,630	m ²	Q1.52878572224	Q274,265.68																																																												
						Q32,911.88																																																												
						Q307,177.56																																																												
		<p>3) VIGENCIA: Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Será de doce (12) meses, contados a partir del día 19 de agosto de 2024.</p> <p>5) LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de entrega del Servicio será en las Subestaciones del Sistema Occidental específicamente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Subestación</th> <th>No.</th> <th>Subestación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Barillas</td><td>15</td><td>La Noria</td></tr> <tr><td>2</td><td>Champerico</td><td>16</td><td>Los Brillantes</td></tr> <tr><td>3</td><td>Chimaltenango</td><td>17</td><td>Malacatán</td></tr> <tr><td>4</td><td>Coatepeque</td><td>18</td><td>Mazatenango</td></tr> <tr><td>5</td><td>Cocales</td><td>19</td><td>Molendres</td></tr> <tr><td>6</td><td>Huehuetenango</td><td>20</td><td>Pocohui</td></tr> <tr><td>7</td><td>Itzahuacán</td><td>21</td><td>Quezaltenango</td></tr> <tr><td>8</td><td>La Esperanza</td><td>22</td><td>Quiché</td></tr> <tr><td>9</td><td>La Miquina</td><td>23</td><td>Retalhuleu</td></tr> <tr><td>10</td><td>San Juan Itcoy</td><td>24</td><td>San Sebastián</td></tr> <tr><td>11</td><td>San Marcos</td><td>25</td><td>Santa María</td></tr> <tr><td>12</td><td>Sololá</td><td>26</td><td>Tacaná</td></tr> <tr><td>13</td><td>Tejufá</td><td>27</td><td>Totonicapán</td></tr> <tr><td>14</td><td>Zaculpa</td><td>28</td><td>San Felipe</td></tr> </tbody> </table>	No.	Subestación	No.	Subestación	1	Barillas	15	La Noria	2	Champerico	16	Los Brillantes	3	Chimaltenango	17	Malacatán	4	Coatepeque	18	Mazatenango	5	Cocales	19	Molendres	6	Huehuetenango	20	Pocohui	7	Itzahuacán	21	Quezaltenango	8	La Esperanza	22	Quiché	9	La Miquina	23	Retalhuleu	10	San Juan Itcoy	24	San Sebastián	11	San Marcos	25	Santa María	12	Sololá	26	Tacaná	13	Tejufá	27	Totonicapán	14	Zaculpa	28	San Felipe				
No.	Subestación	No.	Subestación																																																															
1	Barillas	15	La Noria																																																															
2	Champerico	16	Los Brillantes																																																															
3	Chimaltenango	17	Malacatán																																																															
4	Coatepeque	18	Mazatenango																																																															
5	Cocales	19	Molendres																																																															
6	Huehuetenango	20	Pocohui																																																															
7	Itzahuacán	21	Quezaltenango																																																															
8	La Esperanza	22	Quiché																																																															
9	La Miquina	23	Retalhuleu																																																															
10	San Juan Itcoy	24	San Sebastián																																																															
11	San Marcos	25	Santa María																																																															
12	Sololá	26	Tacaná																																																															
13	Tejufá	27	Totonicapán																																																															
14	Zaculpa	28	San Felipe																																																															

Elaborada Por: Rafael

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1068-2024

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jacup Solís / Gerente ETCEE
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: ERICK RODOLFO GONZALEZ CHAVEZ
DIRECCION: 3^a Calle 12-13 2^a S. M. A. D.
FIRMA: _____
FECHA: 25 JULIO 2024

22. JUNTO DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____
FECHA: _____

23. JUNTO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. JUNTO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____
FECHA: _____

25. TERCERERA:
CIBUCHE No: _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
FIRMA: _____
FECHA: _____

27. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.: _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

CEA. INGENIEROS DIVERSOS
TEL: 2443057 2443053



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741 (2014)

Area Inicial: 0001-00306-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 16 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA: ETCEE-1068-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. CANTIDAD: 1204000091

5. LA USUARIO DEL INDE: PAOLA A. 6. EL USUARIO DEL INDE: ETCEE-1068-2024 7. CANTIDAD: 1000000242

8. LA ENTIDAD DE: Q327 477.88 9. MONTO: TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE QUETZALES CON 88/100

10. EL NIT DE PROVEEDOR: 346385-8

11. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024 12. PARTIDA No.: 2024-21100060-102-12-00-000-004-1011-174-31

13. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según especificaciones 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17																			
REGLÓN Y FUENTE DE IMPUESTO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD G	PRECIO TOTAL G																			
<p>6) PRECIO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">REGLÓN</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th rowspan="2">CANTIDAD (m²)</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>PRECIO UNITARIO POR m² (G)</th> <th>PRECIO TOTAL (G)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>Mantenimiento de Piedra de Piedra subestaciones</td> <td>170.830</td> <td>G</td> <td>1,71</td> <td>G 307,177.56</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>G 307,177.56</td> </tr> </tbody> </table>							REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (m ²)	IVA INCLUIDO		PRECIO UNITARIO POR m ² (G)	PRECIO TOTAL (G)	2	Mantenimiento de Piedra de Piedra subestaciones	170.830	G	1,71	G 307,177.56	TOTAL					G 307,177.56
REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (m ²)	IVA INCLUIDO																						
			PRECIO UNITARIO POR m ² (G)	PRECIO TOTAL (G)																					
2	Mantenimiento de Piedra de Piedra subestaciones	170.830	G	1,71	G 307,177.56																				
TOTAL					G 307,177.56																				
<p>7) FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del servicio asignado y realizado, contra entrega a entera satisfacción del INDE.</p> <p>En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 95 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Ejecuciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO: * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 246040-4, dirección 7^a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen aplicable al impuesto sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Parcial emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. A excepción del último pago para la cual debe ser Acta de Recepción Final. * Certificación original del Acta de Recepción Parcial emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. A excepción del último pago la cual debe de ser Acta de Recepción Final. * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Caución de Bienes Destruídos y aceptación del mismo (vinculante aplica para el pago final). * Fotocopia de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR ADICIONADO (IVA) EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Occidental: 2024-21100060-102-12-00-000-004-1011-174-31 O la que se designe para este o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuantías que se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de tramite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno; el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contenidas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentada por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de tramite administrativo o actuación judicial.</p>																									

Elaborada Por: Reyes **ETCEE-1068-2024**

14. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

15. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

16. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

17. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

18. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

19. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

20. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

21. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

22. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

23. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

24. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

25. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

26. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

27. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

28. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

29. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

30. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

31. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

32. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

33. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

34. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

35. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

36. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

37. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

38. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

39. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

40. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

41. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

42. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

43. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

44. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

45. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

46. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

47. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

48. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

49. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

50. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

51. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

52. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

53. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

54. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

55. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

56. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

57. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

58. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

59. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

60. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

61. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

62. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

63. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

64. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

65. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

66. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

67. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

68. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

69. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

70. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

71. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

72. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

73. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

74. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

75. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

76. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

77. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

78. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

79. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

80. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

81. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

82. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

83. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

84. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

85. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

86. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

87. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

88. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

89. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

90. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

91. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

92. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

93. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

94. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

95. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

96. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

97. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

98. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

99. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024

100. EL NIT DE: ETCEE-1068-2024



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Form. No. 741.38

Area Nacional: 0931-05006-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 16 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCER08-2024-1005 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. LA TESORERA DEL BIDE PAGARA A: ERICK RODOLFO GONZALEZ CHAVEZ 5. LA CANTIDAD DE: Q307.177.36 TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE QUETZALES CON 36/100 6. N.° DE PROVEEDOR: 34636-9

7. CODIGO: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1068-2024 9. JUSTICIA No: 2024-21100080-102-12-00-003-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeradas 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
REGLON Y FUENTE DE FINANCIO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>10.2) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:</p> <p>EL CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de Cincuenta Mil Quetzales (Q50,000.00) por renglón adjudicado, que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por El CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y debe indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que duró la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento.</p> <p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES:</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del Servicio, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por mil (1.5/100) del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se afecta el retraso, el porcentaje de la sanción suculda no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque al INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número:ETCEE/08-2024-1005.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

Elaborado Por: rtahy 18 ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1068-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jimmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISADO POR CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rory Aureliano Lucup Solis / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. FATURADO POR CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>ERICK RODOLFO GONZALEZ CHAVEZ</u> DIRECCION: <u>34 OFICINA 12-13 2-8</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>29 JULIO 2024</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____
	25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____
	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741 38-A

Área Funcional: 1801-00006-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 16 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEB08-2024-1005 a UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 120400001

3. LA TERCERERA DEL INDE FIRMARÁ A: ERICK RODOLFO GONZALEZ CHAVEZ 1000000242

4. LA CANTIDAD DE: Q207,177.56 TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE QUETZALES CON 56/100

7. SIDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1068-2024 9. PARTIDA No.: _____ 8. NIT DE PROVEEDOR: 345365-8

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
REGION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ: Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO: 15.1 RECEPCIÓN: Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número ETCEB08-2024-1005.</p> <p>15.2 LIQUIDACIÓN: El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago, debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la 3ª Calle 12-13-San Cristóbal, Zona 8 de Mixco, Departamento de Guatemala, Teléfono: 2443-0599; Celular: 5258-5172; Correo electrónico: ceved.gt@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, los cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacer del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica ETCEE-INDE recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guáos Veintinueve, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION: La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-134-2024 de fecha 20 de junio de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y lo es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

-ÚLTIMA LINER-

Hoja 44

Elaborada Por: rthay

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.

ETCEE-1068-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve García Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISADO POR: CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jacup Solís / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>RODOLFO GONZALEZ</u> DIRECCIÓN: <u>3ª CALLE 12-13, 28 MIXCO</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>25 JULIO 2024</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ FECHA: _____
	25. TESORERÍA: CHEQUE No.: _____
	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (se indica) NOMBRE: _____ FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE- ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 08 de Julio de 2024
 2. EXPEDIENTE No: ETCE/B01-2024-2001 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA 1207000001
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: JULIA ARACELY RAMOS CARDONA
 (Nombre y Razon Social)
 5. LA CANTIDAD DE: Q 84,000.00 OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100.
 (Cantidad en Letras) 6. NIT DE PROVEEDOR: 92406513
 7. SICSA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1068-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100060-102-12-00-000-003-000-1011-188-31
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11 REGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 HONORARIOS	17 HONORARIOS TOTAL Q
		<p>1. OBJETO: Comprende la contratación de Servicios Profesionales, a prestarse en la División de Planeación e Ingeniería de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-</p> <p>2. ALCANCE DEL SERVICIO: a) Servicios de seguimiento para obras de inversión en proyectos de transmisión de energía eléctrica que consiste en desarrollar por cada actividad profesional un análisis, formulación de soluciones, opiniones, planteamientos técnicos y financieros aplicables; así como actividades varias derivadas de las acciones antes mencionadas, asociadas a su rama de ingeniería civil según lo requiera la actividad.</p> <p>3. CARÁCTER DEL CONTRATISTA: El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p>4. PLAZO: El Plazo de la presente contratación es de 05 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5. HONORARIOS: a) Por los servicios profesionales prestados, se pagará la cantidad de Q.84,000.00 quetzales.</p> <p>b) LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>6. FORMAS DE PAGO: a) 5 pagos b) Se pagará la cantidad de Q. 16,800.00 quetzales mensuales.</p> <p>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO: * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Seguro de Caucción de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo por periodo de contratación. * Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU-, actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo. (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Kardex de la División de Recursos Humanos. (aplica únicamente para el primer pago) * Anexo para Acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada. * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación. * Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requerente del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE.</p> <p>7. ENTREGA DEL PRODUCTO: El CONTRATISTA deberá de realizar un entregable por actividad, el cual debe de contener su análisis, formulación de soluciones, opiniones, planteamientos técnicos y financieros aplicables según lo requiera la actividad; así mismo debe de entregar un informe parcial indicando los avances de las actividades realizadas, durante el plazo de vigencia de la orden de compra y pago matriz, haciendo un total de cuatro (4) informes parciales; más un (1) informe final.</p>	1	SER	Q84,000.00	Q 84,000.00

HOJA No. 1/2

ETCEE-1068-2024

IV. FORMULADA POR:
 NOMBRE: JEMMY STEVE GARCIA REYES
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

VI. AUTORIZADA POR:
 NOMBRE: ING. RONY AURELIANO JUCUP SOLIS GERENTE ETCEE
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

VII. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: JULIA ARACELY RAMOS CARDONA
 DIRECCIÓN: 1a. AV. 03-60 SERRANILLA ZITUTENHO
 FIRMA: _____
 FECHA: 12/07/2024

ESTADO DE REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL
 ESTADO DE REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

ESTADO DE TESORERIA
 CHEQUE No: _____

ANALISTA FINANCIERO
 INDE - ETCEE

JULIA ARACELY RAMOS CARDONA
 INGENIERA CIVIL
 COLEGIADO No. 16,611



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 08 de Julio de 2024
2. EXPEDIENTE N°: ETCEE/001-2024-2001 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE TRANSPORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA 1207000001
4. LA TESORERA DEL INDE PAGARÁ A: JULIA ARACELY RAMOS CARDONA
5. LA CANTIDAD DE: Q. 84,000.00 OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100. 6. NIT DE PROVEEDOR: 02408510

7. BOCA N°: _____ 8. CONTRATO N°: ETCEE-1068-2024 9. MATRIZA N°: 2024-21100060-02-02-00-000-002-000-1031-188-31

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y FUENTE DE FINANCIO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONORARIOS	HONORARIO TOTAL Q.
		<p>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO: El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora o el simple requerimiento, del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y vetar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>9. RESCISION DE LA CONTRATACIÓN: La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma: i) A voluntad de las partes con un simple cruce de notas. ii) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES: El Contratista señala la 5ta calle 2-57 zona 3, colonia Los Angeles, Chiquimula, Guatemala, Celular: 5694-3515, e-mail: inga.juliamos@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guías Veintinueve, Zona Nueva (Tav. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>11. COHECHO: El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p>12. CONTROVERSIAS: Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>13. AUTORIZACIÓN: La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p>14. BASE LEGAL: a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo formado para el efecto, el cual forma parte íntegra de la Orden de Compra y Pago Matriz. b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personas individuales con cargo a los Renglones Presupuestarios 164, 186 y 189, lo cual se deberá tener presente para su aplicación en cuanto a lo NO consignado en esta contratación.</p>				

ETCEE-1068-2024

EL FORMULADO POR:
NOMBRE: JEMMY STEVE GARCIA REYES
FIRMA: _____
FECHA: _____

EL REGISTRADO POR:
NOMBRE: ING. RONY AURELIANO JUCUP SOLIS SOLIS EN ETCEE
FIRMA: _____
FECHA: _____

EL ACEPTADO POR EL PROVEEDOR:
NOMBRE: JULIA ARACELY RAMOS CARDONA
DIRECCION: 1a. AV. 03-60 SAPAÑA APABA ZONA 10 INDE
FIRMA: _____
FECHA: 12/07/2024

EL REGISTRADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD PREVENTIVO:
FIRMA: _____
FECHA: _____

EL REGISTRADO POR EL REGISTRO GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____
FECHA: _____

EL REGISTRADO POR EL REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____
FECHA: _____

EL TESORERA:
CHEQUE N°: _____ Q. _____

EL RECEPCION DEL PROVEEDOR:
FIRMA: _____
FECHA: _____

Julia Aracely Ramos Cardona
INGENIERA CIVIL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 041.3P-A

Area funcional: 0001-00006-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 12 DE JULIO DE 2024

2. EFECTIVO DE COMPRA No.: ETCEE/007-2024-1041 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 4. MONEDA: 1203000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: ELMER GAVINO OQUELI FIGUEROA 5. MONEDA: 1000001672

5. LA CANTIDAD DE: Q899.900.00 OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES CON 00/100

6. MONEDA DE PROVEEDOR: 1427534-1

7. ORDEN No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1071-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-102-12-00-000-004-020-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.																					
		<p>1) MANTENIMIENTO DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN 69 KV CHISEC A PLAYA GRANDE CONSISTENTE EN EL REEMPLAZO DEL HILO DE GUARDA</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a Cotizar número ETCEE/007-2024-1041, denominada "MANTENIMIENTO DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN 69 KV CHISEC A PLAYA GRANDE CONSISTENTE EN EL REEMPLAZO DEL HILO DE GUARDA", mediante Acta Administrativa número 126-2024, de fecha 02/07/2024, a ELMER GAVINO OQUELI FIGUEROA, Propietario de la Empresa Mercantil SOEA SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "MANTENIMIENTO DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN 69 KV CHISEC A PLAYA GRANDE CONSISTENTE EN EL REEMPLAZO DEL HILO DE GUARDA", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la Invitación a Cotizar número ETCEE/007-2024-1041 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón Único: Mantenimiento en tramo de la línea de transmisión 69 KV Chisec a Playa Grande consistente en el reemplazo del hilo de guarda.</p> <p style="text-align: right;">IVA</p> <p style="text-align: right;">TOTAL</p> <p>3) VIGENCIA:</p> <p>Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL:</p> <p>Será de seis (06) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE EJECUCIÓN:</p> <p>El lugar de ejecución del Servicio será en:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Línea de transmisión 69 kV</th> <th>Ubicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Chisec - Playa Grande</td> <td>Tramo de la línea de transmisión 69 KV Chisec - Playa Grande que va desde la subestación eléctrica Chisec, ubicada en el km. 267 Chisec, Alta Verapaz, hasta la estructura No. 45</td> </tr> </tbody> </table> <p>6) PRECIO:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio Unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único</td> <td>Mantenimiento en tramo de la Línea de Transmisión 69 kV Chisec a Playa Grande consistente en el reemplazo del hilo de guarda</td> <td>1</td> <td>Q 899.900.00</td> <td>Q 899.900.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td></td> <td>Q899.900.00</td> </tr> </tbody> </table>	Línea de transmisión 69 kV	Ubicación	Chisec - Playa Grande	Tramo de la línea de transmisión 69 KV Chisec - Playa Grande que va desde la subestación eléctrica Chisec, ubicada en el km. 267 Chisec, Alta Verapaz, hasta la estructura No. 45	Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)	Único	Mantenimiento en tramo de la Línea de Transmisión 69 kV Chisec a Playa Grande consistente en el reemplazo del hilo de guarda	1	Q 899.900.00	Q 899.900.00	TOTAL				Q899.900.00	1	SER	Q893.482.14	Q893.482.14
Línea de transmisión 69 kV	Ubicación																										
Chisec - Playa Grande	Tramo de la línea de transmisión 69 KV Chisec - Playa Grande que va desde la subestación eléctrica Chisec, ubicada en el km. 267 Chisec, Alta Verapaz, hasta la estructura No. 45																										
Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																								
			Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)																							
Único	Mantenimiento en tramo de la Línea de Transmisión 69 kV Chisec a Playa Grande consistente en el reemplazo del hilo de guarda	1	Q 899.900.00	Q 899.900.00																							
TOTAL				Q899.900.00																							
						Q26.417.86																					
						Q899.900.00																					

Elaborada Por: rshay Orden de Compra y Pago No. ETCEE-1071-2024

18. FORMALIZADA POR: Jimmy Steve Garcia Reyes

19. AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE

20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Elmer Gavino Oqueli Figuerola

21. REGISTRO SECCION CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

23. REGISTRO CAMBIO DE CONTABILIDAD

24. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: 19 de Julio 2024

25. TESORERÍA: 0

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECEBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.:

LUGAR Y FECHA: Guatemala

MONEDA: Q

PRECIO: Q899.900.00

TEL: 7880-4428 - Info@soea.com.gt



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 747-20-A

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 12 DE JULIO DE 2024

2. DEPENDENTE DE COMPRA No: ETCEE007-2024-1041 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 120000001

4. LA RESUMINA DEL INDE PASAJERA A: ELNER GAVINO OGUELI FIGUEROA 1000001672

5. LA CANTIDAD DE: Q919,905.00 OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100

6. NIT DE PROVEEDOR: 1421534-1

7. CODIGO No: ETCEE-1071-2024 8. PARTIDA No: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011-174-31

9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeral 6) y 8) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENDÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD \$	PRECIO TOTAL Q
		<p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del servicio, contra entrega a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 35 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO: * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 345540-4, dirección 7ª Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el ítem que afecta al impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación original del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Caución de Salidas Deudoras y aceptación del mismo. * Fotocopia de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORRERAN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Oriental 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011-174-31 O la que se designe para éste o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Compras de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Compras, será el único responsable de solicitar y validar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe elegirse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso de ser requerido, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Voto Sueldo del Administrador de Compras, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz, este responderá por la calidad y funcionamiento del "MANTENIMIENTO DE LINEA DE TRANSMISION 66 KV CHISEC A PLAYA GRANDE CONSISTENTE EN EL REEMPLAZO DEL HILO DE GUARDA", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "MANTENIMIENTO DE LINEA DE TRANSMISION 66 KV CHISEC A PLAYA GRANDE CONSISTENTE EN EL REEMPLAZO DEL HILO DE GUARDA", emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debidos o dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Servicio. En la Póliza del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborada Por: Elner Gavino Ogueli Figueroa **ETCEE-1071-2024**

14. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jimmy Steve García Reyes
FECHA: _____
FECHA: _____

15. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente Ejec.
FECHA: _____
FECHA: _____

16. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: ETM GAVINO OGUELI FIGUEROA
DIRECCION: KM 160.5 CAJALUTEN
FECHA: 19 JULI 2024
TEL: 7880-4428 info@vep.com.gt

17. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
ANALISTA FINANCIERO: [Firma]

18. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
FORMA: _____
FECHA: _____

19. TESORERIA:
OBSERVACION: _____

20. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-20-A

Area Comercial: 2061-95285-1511

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 22 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEB07-2024-1041 4. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 1203000001

3. LA TESORERIA DEL INDI PAGARA A: ELMER GAVINO OQUELI FIGUEROA 100001672

5. LA CANTIDAD DE: Q899 900.00 OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES CON CORTOS

6. Nº DE PROVEEDOR: 1425347

7. SIGA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1071-2024 9. PARTIDA No: _____

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011

11	12	13	14	15	16	17
RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD G.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>10.3) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:</p> <p>EL CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de Cien Mil Quetzales (Q100,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por El CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y debe indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal inflación en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dure la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse juntamente con el Seguro de Caucción de Cumplimiento.</p> <p>10.4) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES:</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran remitir a favor de INDE a de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubieran saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, si mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del Servicio, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por mil (1.5000) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número ETCEB07-2024-1041.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

Elaborada Por: rsahay **ETCEE-1071-2024**

18. FORMULADA POR: Jenny Steve Garcia Reyes

19. AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: ETCEB Gavino Oqueli Figueroa

21. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: _____

22. TESORERIA: _____

23. RECEPCION DEL PROVEEDOR: _____

24. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE: _____

25. LUGAR Y FECHA: _____

26. NOMBRE: _____

27. FIRMA: _____

28. NOMBRE: _____

29. FIRMA: _____

30. NOMBRE: _____

31. FIRMA: _____

32. NOMBRE: _____

33. FIRMA: _____

34. NOMBRE: _____

35. FIRMA: _____

36. NOMBRE: _____

37. FIRMA: _____

38. NOMBRE: _____

39. FIRMA: _____

40. NOMBRE: _____

41. FIRMA: _____

42. NOMBRE: _____

43. FIRMA: _____

44. NOMBRE: _____

45. FIRMA: _____

46. NOMBRE: _____

47. FIRMA: _____

48. NOMBRE: _____

49. FIRMA: _____

50. NOMBRE: _____

51. FIRMA: _____

52. NOMBRE: _____

53. FIRMA: _____

54. NOMBRE: _____

55. FIRMA: _____

56. NOMBRE: _____

57. FIRMA: _____

58. NOMBRE: _____

59. FIRMA: _____

60. NOMBRE: _____

61. FIRMA: _____

62. NOMBRE: _____

63. FIRMA: _____

64. NOMBRE: _____

65. FIRMA: _____

66. NOMBRE: _____

67. FIRMA: _____

68. NOMBRE: _____

69. FIRMA: _____

70. NOMBRE: _____

71. FIRMA: _____

72. NOMBRE: _____

73. FIRMA: _____

74. NOMBRE: _____

75. FIRMA: _____

76. NOMBRE: _____

77. FIRMA: _____

78. NOMBRE: _____

79. FIRMA: _____

80. NOMBRE: _____

81. FIRMA: _____

82. NOMBRE: _____

83. FIRMA: _____

84. NOMBRE: _____

85. FIRMA: _____

86. NOMBRE: _____

87. FIRMA: _____

88. NOMBRE: _____

89. FIRMA: _____

90. NOMBRE: _____

91. FIRMA: _____

92. NOMBRE: _____

93. FIRMA: _____

94. NOMBRE: _____

95. FIRMA: _____

96. NOMBRE: _____

97. FIRMA: _____

98. NOMBRE: _____

99. FIRMA: _____

100. NOMBRE: _____

101. FIRMA: _____

102. NOMBRE: _____

103. FIRMA: _____

104. NOMBRE: _____

105. FIRMA: _____

106. NOMBRE: _____

107. FIRMA: _____

108. NOMBRE: _____

109. FIRMA: _____

110. NOMBRE: _____

111. FIRMA: _____

112. NOMBRE: _____

113. FIRMA: _____

114. NOMBRE: _____

115. FIRMA: _____

116. NOMBRE: _____

117. FIRMA: _____

118. NOMBRE: _____

119. FIRMA: _____

120. NOMBRE: _____

121. FIRMA: _____

122. NOMBRE: _____

123. FIRMA: _____

124. NOMBRE: _____

125. FIRMA: _____

126. NOMBRE: _____

127. FIRMA: _____

128. NOMBRE: _____

129. FIRMA: _____

130. NOMBRE: _____

131. FIRMA: _____

132. NOMBRE: _____

133. FIRMA: _____

134. NOMBRE: _____

135. FIRMA: _____

136. NOMBRE: _____

137. FIRMA: _____

138. NOMBRE: _____

139. FIRMA: _____

140. NOMBRE: _____

141. FIRMA: _____

142. NOMBRE: _____

143. FIRMA: _____

144. NOMBRE: _____

145. FIRMA: _____

146. NOMBRE: _____

147. FIRMA: _____

148. NOMBRE: _____

149. FIRMA: _____

150. NOMBRE: _____

151. FIRMA: _____

152. NOMBRE: _____

153. FIRMA: _____

154. NOMBRE: _____

155. FIRMA: _____

156. NOMBRE: _____

157. FIRMA: _____

158. NOMBRE: _____

159. FIRMA: _____

160. NOMBRE: _____

161. FIRMA: _____

162. NOMBRE: _____

163. FIRMA: _____

164. NOMBRE: _____

165. FIRMA: _____

166. NOMBRE: _____

167. FIRMA: _____

168. NOMBRE: _____

169. FIRMA: _____

170. NOMBRE: _____

171. FIRMA: _____

172. NOMBRE: _____

173. FIRMA: _____

174. NOMBRE: _____

175. FIRMA: _____

176. NOMBRE: _____

177. FIRMA: _____

178. NOMBRE: _____

179. FIRMA: _____

180. NOMBRE: _____

181. FIRMA: _____

182. NOMBRE: _____

183. FIRMA: _____

184. NOMBRE: _____

185. FIRMA: _____

186. NOMBRE: _____

187. FIRMA: _____

188. NOMBRE: _____

189. FIRMA: _____

190. NOMBRE: _____

191. FIRMA: _____

192. NOMBRE: _____

193. FIRMA: _____

194. NOMBRE: _____

195. FIRMA: _____

196. NOMBRE: _____

197. FIRMA: _____

198. NOMBRE: _____

199. FIRMA: _____

200. NOMBRE: _____

201. FIRMA: _____

202. NOMBRE: _____

203. FIRMA: _____

204. NOMBRE: _____

205. FIRMA: _____

206. NOMBRE: _____

207. FIRMA: _____

208. NOMBRE: _____

209. FIRMA: _____

210. NOMBRE: _____

211. FIRMA: _____

212. NOMBRE: _____

213. FIRMA: _____

214. NOMBRE: _____

215. FIRMA: _____

216. NOMBRE: _____

217. FIRMA: _____

218. NOMBRE: _____

219. FIRMA: _____

220. NOMBRE: _____

221. FIRMA: _____

222. NOMBRE: _____

223. FIRMA: _____

224. NOMBRE: _____

225. FIRMA: _____

226. NOMBRE: _____

227. FIRMA: _____

228. NOMBRE: _____

229. FIRMA: _____

230. NOMBRE: _____

231. FIRMA: _____

232. NOMBRE: _____

233. FIRMA: _____

234. NOMBRE: _____

235. FIRMA: _____

236. NOMBRE: _____

237. FIRMA: _____

238. NOMBRE: _____

239. FIRMA: _____

240. NOMBRE: _____

241. FIRMA: _____

242. NOMBRE: _____

243. FIRMA: _____

244. NOMBRE: _____

245. FIRMA: _____

246. NOMBRE: _____

247. FIRMA: _____

248. NOMBRE: _____

249. FIRMA: _____

250. NOMBRE: _____

251. FIRMA: _____

252. NOMBRE: _____

253. FIRMA: _____

254. NOMBRE: _____

255. FIRMA: _____

256. NOMBRE: _____

257. FIRMA: _____

258. NOMBRE: _____

259. FIRMA: _____

260. NOMBRE: _____

261. FIRMA: _____

262. NOMBRE: _____

263. FIRMA: _____

264. NOMBRE: _____

265. FIRMA: _____

266. NOMBRE: _____

267. FIRMA: _____

268. NOMBRE: _____

269. FIRMA: _____

270. NOMBRE: _____

271. FIRMA: _____

272. NOMBRE: _____

273. FIRMA: _____

274. NOMBRE: _____

275. FIRMA: _____

276. NOMBRE: _____

277. FIRMA: _____

278. NOMBRE: _____

279. FIRMA: _____

280. NOMBRE: _____

281. FIRMA: _____

282. NOMBRE: _____

283. FIRMA: _____

284. NOMBRE: _____

285. FIRMA: _____

286. NOMBRE: _____

287. FIRMA: _____

288. NOMBRE: _____

289. FIRMA: _____

290. NOMBRE: _____

291. FIRMA: _____

292. NOMBRE: _____

293. FIRMA: _____

294. NOMBRE: _____

295. FIRMA: _____

296. NOMBRE: _____

297. FIRMA: _____

298. NOMBRE: _____

299. FIRMA: _____

300. NOMBRE: _____

301. FIRMA: _____

302. NOMBRE: _____

303. FIRMA: _____

304. NOMBRE: _____

305. FIRMA: _____

306. NOMBRE: _____

307. FIRMA: _____

308. NOMBRE: _____

309. FIRMA: _____

310. NOMBRE: _____

311. FIRMA: _____

312. NOMBRE: _____

313. FIRMA: _____

314. NOMBRE: _____

315. FIRMA: _____

316. NOMBRE: _____

317. FIRMA: _____

318. NOMBRE: _____

319. FIRMA: _____

320. NOMBRE: _____

321. FIRMA: _____

322. NOMBRE: _____

323. FIRMA: _____

324. NOMBRE: _____

325. FIRMA: _____

326. NOMBRE: _____

327. FIRMA: _____

328. NOMBRE: _____

329. FIRMA: _____

330. NOMBRE: _____

331. FIRMA: _____

332. NOMBRE: _____

333. FIRMA: _____

334. NOMBRE: _____

335. FIRMA: _____

336. NOMBRE: _____

337. FIRMA: _____

338. NOMBRE: _____

339. FIRMA: _____

340. NOMBRE: _____

341. FIRMA: _____

342. NOMBRE: _____

343. FIRMA: _____

344. NOMBRE: _____

345. FIRMA: _____

346. NOMBRE: _____

347. FIRMA: _____

348. NOMBRE: _____

349. FIRMA: _____

350. NOMBRE: _____

351. FIRMA: _____

352. NOMBRE: _____

353. FIRMA: _____

354. NOMBRE: _____

355. FIRMA: _____

356. NOMBRE: _____

357. FIRMA: _____

358. NOMBRE: _____

359. FIRMA: _____

360. NOMBRE: _____

361. FIRMA: _____

362. NOMBRE: _____

363. FIRMA: _____

364. NOMBRE: _____

365. FIRMA: _____

366. NOMBRE: _____

367. FIRMA: _____

368. NOMBRE: _____

369. FIRMA: _____

370. NOMBRE: _____

371. FIRMA: _____

372. NOMBRE: _____

373. FIRMA: _____

374. NOMBRE: _____

375. FIRMA: _____

376. NOMBRE: _____

377. FIRMA: _____

378. NOMBRE: _____

379. FIRMA: _____

380. NOMBRE: _____

381. FIRMA: _____

382. NOMBRE: _____

383. FIRMA: _____

384. NOMBRE: _____

385. FIRMA: _____

386. NOMBRE: _____

387. FIRMA: _____

388. NOMBRE: _____

389. FIRMA: _____

390. NOMBRE: _____

391. FIRMA: _____

392. NOMBRE: _____

393. FIRMA: _____

394. NOMBRE: _____

395. FIRMA: _____

396. NOMBRE: _____

397. FIRMA: _____

398. NOMBRE: _____

399. FIRMA: _____

400. NOMBRE: _____

401. FIRMA: _____

402. NOMBRE: _____

403. FIRMA: _____

404. NOMBRE: _____

405. FIRMA: _____

406. NOMBRE: _____

407. FIRMA: _____

408. NOMBRE: _____

409. FIRMA: _____

410. NOMBRE: _____

411. FIRMA: _____

412. NOMBRE: _____

413. FIRMA: _____

414. NOMBRE: _____

415. FIRMA: _____

416. NOMBRE: _____

417. FIRMA: _____

418. NOMBRE: _____

419. FIRMA: _____

420. NOMBRE: _____

421. FIRMA: _____

422. NOMBRE: _____

423. FIRMA: _____

424. NOMBRE: _____

425. FIRMA: _____

426. NOMBRE: _____

427. FIRMA: _____

428. NOMBRE: _____

429. FIRMA: _____

430. NOMBRE: _____

431. FIRMA: _____

432. NOMBRE: _____

433. FIRMA: _____

434. NOMBRE: _____

435. FIRMA: _____

436. NOMBRE: _____

437. FIRMA: _____

438. NOMBRE: _____

439. FIRMA: _____

440. NOMBRE: _____

441. FIRMA: _____

442. NOMBRE: _____

443. FIRMA: _____

444. NOMBRE: _____

445. FIRMA: _____

446. NOMBRE: _____

447. FIRMA: _____

448. NOMBRE: _____

449. FIRMA: _____

450. NOMBRE: _____

451. FIRMA: _____

452. NOMBRE: _____

453. FIRMA: _____

454. NOMBRE: _____

455. FIRMA: _____

456. NOMBRE: _____

457. FIRMA: _____

458. NOMBRE: _____

459. FIRMA: _____

460. NOMBRE: _____

461. FIRMA: _____

462. NOMBRE: _____

463. FIRMA: _____

464. NOMBRE: _____

465. FIRMA: _____

466. NOMBRE: _____

467. FIRMA: _____

468. NOMBRE: _____

469. FIRMA: _____

470. NOMBRE: _____

471. FIRMA: _____

472. NOMBRE: _____

473. FIRMA: _____

474. NOMBRE: _____

475. FIRMA: _____

476. NOMBRE: _____

477. FIRMA: _____

478. NOMBRE: _____

479. FIRMA: _____

480. NOMBRE: _____

481. FIRMA: _____

482. NOMBRE: _____

483. FIRMA: _____

484. NOMBRE: _____

485. FIRMA: _____

486. NOMBRE: _____

487. FIRMA: _____

488. NOMBRE: _____

489. FIRMA: _____

490. NOMBRE: _____

491. FIRMA: _____

492. NOMBRE: _____

493. FIRMA: _____

494. NOMBRE: _____

495. FIRMA: _____

496. NOMBRE: _____

497. FIRMA: _____

498. NOMBRE: _____

499. FIRMA: _____

500. NOMBRE: _____

501. FIRMA: _____

502. NOMBRE: _____

503. FIRMA: _____

504. NOMBRE: _____

505. FIRMA: _____

506. NOMBRE: _____

507. FIRMA: _____

508. NOMBRE: _____

509. FIRMA: _____

510. NOMBRE: _____

511. FIRMA: _____

512. NOMBRE: _____

513. FIRMA: _____

514. NOMBRE: _____

515. FIRMA: _____

516. NOMBRE: _____

517. FIRMA: _____

518. NOMBRE: _____

519. FIRMA: _____

520. NOMBRE: _____

521. FIRMA: _____

522. NOMBRE: _____

523. FIRMA: _____

524. NOMBRE: _____

525. FIRMA: _____

526. NOMBRE: _____

527. FIRMA: _____

528. NOMBRE: _____

529. FIRMA: _____

530. NOMBRE: _____

531. FIRMA: _____

532. NOMBRE: _____

533. FIRMA: _____

534. NOMBRE: _____

535. FIRMA: _____

536. NOMBRE: _____

537. FIRMA: _____

538. NOMBRE: _____

539. FIRMA: _____

540. NOMBRE: _____

541. FIRMA: _____

542. NOMBRE: _____

543. FIRMA: _____

544. NOMBRE: _____

545. FIRMA: _____

546. NOMBRE: _____

547. FIRMA: _____

548. NOMBRE: _____

549. FIRMA: _____

550. NOMBRE: _____

551. FIRMA: _____

552. NOMBRE: _____

553. FIRMA: _____

554. NOMBRE: _____

555. FIRMA: _____

556. NOMBRE: _____

557. FIRMA: _____

558. NOMBRE: _____

559. FIRMA: _____

560. NOMBRE: _____

561. FIRMA: _____

562. NOMBRE: _____

563. FIRMA: _____

564. NOMBRE: _____

565. FIRMA: _____

566. NOMBRE: _____

567. FIRMA: _____

568. NOMBRE: _____

569. FIRMA: _____

570. NOMBRE: _____

571. FIRMA: _____

572. NOMBRE: _____

573. FIRMA: _____

574. NOMBRE: _____

575. FIRMA: _____

576. NOMBRE: _____

577. FIRMA: _____

578. NOMBRE: _____

579. FIRMA: _____

580. NOMBRE: _____

581. FIRMA: _____

582. NOMBRE: _____

583. FIRMA: _____

584. NOMBRE: _____

585. FIRMA: _____

586. NOMBRE: _____

587. FIRMA: _____

588. NOMBRE: _____

589. FIRMA: _____

590. NOMBRE: _____

591. FIRMA: _____

592. NOMBRE: _____

593. FIRMA: _____

594. NOMBRE: _____

595. FIRMA: _____

596. NOMBRE: _____

597. FIRMA: _____

598. NOMBRE: _____

599. FIRMA: _____

600. NOMBRE: _____

601. FIRMA: _____

602. NOMBRE: _____

603. FIRMA: _____

604. NOMBRE: _____

605. FIRMA: _____

606. NOMBRE: _____

607. FIRMA: _____

608. NOMBRE: _____

609. FIRMA: _____

610. NOMBRE: _____

611. FIRMA: _____

612. NOMBRE: _____

613. FIRMA: _____

614. NOMBRE: _____

615. FIRMA: _____

616. NOMBRE: _____

617. FIRMA: _____

618. NOMBRE: _____

619. FIRMA: _____

620. NOMBRE: _____

621. FIRMA: _____

622. NOMBRE: _____

623. FIRMA: _____

624. NOMBRE: _____

625. FIRMA: _____

626. NOMBRE: _____

627. FIRMA: _____

628. NOMBRE: _____

629. FIRMA: _____

630. NOMBRE: _____

631. FIRMA: _____

632. NOMBRE: _____

633. FIRMA: _____

634. NOMBRE: _____

635. FIRMA: _____

636. NOMBRE: _____

637. FIRMA: _____

638. NOMBRE: _____

639. FIRMA: _____

640. NOMBRE: _____

641. FIRMA: _____

642. NOMBRE: _____

643. FIRMA: _____

644. NOMBRE: _____

645. FIRMA: _____

646. NOMBRE: _____

647. FIRMA: _____

648. NOMBRE: _____

649. FIRMA: _____

650. NOMBRE: _____

651. FIRMA: _____

652. NOMBRE: _____

653. FIRMA: _____

654. NOMBRE: _____

655. FIRMA: _____

656. NOMBRE: _____

657. FIRMA: _____

658. NOMBRE: _____

659. FIRMA: _____

660. NOMBRE: _____

661. FIRMA: _____

662. NOMBRE: _____

663. FIRMA: _____

664. NOMBRE: _____

665. FIRMA: _____

666. NOMBRE: _____

667. FIRMA: _____

668. NOMBRE: _____

669. FIRMA: _____

670. NOMBRE: _____

671. FIRMA: _____

672. NOMBRE: _____

673. FIRMA: _____

674. NOMBRE: _____

675. FIRMA: _____

676. NOMBRE: _____

677. FIRMA: _____

678. NOMBRE: _____

679. FIRMA: _____

680. NOMBRE: _____

681. FIRMA: _____

682. NOMBRE: _____

683. FIRMA: _____

684. NOMBRE: _____

685. FIRMA: _____

686. NOMBRE: _____

687. FIRMA: _____

688. NOMBRE: _____

689. FIRMA: _____

690. NOMBRE: _____

691. FIRMA: _____

692. NOMBRE: _____

693. FIRMA: _____

694. NOMBRE: _____

695. FIRMA: _____

696. NOMBRE: _____

697. FIRMA: _____

698. NOMBRE: _____

699. FIRMA: _____

700. NOMBRE: _____

701. FIRMA: _____

702. NOMBRE: _____

703. FIRMA: _____

704. NOMBRE: _____

705. FIRMA: _____

706. NOMBRE: _____

707. FIRMA: _____

708. NOMBRE: _____

709. FIRMA: _____

710. NOMBRE: _____

711. FIRMA: _____

712. NOMBRE: _____

713. FIRMA: _____

714. NOMBRE: _____

715. FIRMA: _____

716. NOMBRE: _____

717. FIRMA: _____

718. NOMBRE: _____

719. FIRMA: _____

720. NOMBRE: _____

721. FIRMA: _____

722. NOMBRE: _____

723. FIRMA: _____

724. NOMBRE: _____

725. FIRMA: _____

726. NOMBRE: _____

727. FIRMA: _____

728. NOMBRE: _____

729. FIRMA: _____

730. NOMBRE: _____

731. FIRMA: _____

732. NOMBRE: _____

733. FIRMA: _____

734. NOMBRE: _____

735. FIRMA: _____

736. NOMBRE: _____

737. FIRMA: _____

738. NOMBRE: _____

739. FIRMA: _____

740. NOMBRE: _____

741. FIRMA: _____

742. NOMBRE: _____

743. FIRMA: _____

744. NOMBRE: _____

745. FIRMA: _____

746. NOMBRE: _____

747. FIRMA: _____

748. NOMBRE: _____

749. FIRMA: _____

750. NOMBRE: _____

751. FIRMA: _____

752



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 745.39-A

Área funcional: 2001-050396-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 12 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEB07-2024-1041 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 4. MONEDA: 1200000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: ELMER GAVINO CIGUERI FIGUEROA 5. MONEDA: 1000001672

6. LA CANTIDAD DE: Q893.900.00 OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Cifras en Letras)

7. BICHA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1071-2024 9. PARTIDA No.: _____ 6. NIT DE PROVEEDOR: 1427534-1

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales (f) y (j) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIO	12. CODIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ: Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO: 15.1 RECEPCION: Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/B07-2024-1041.</p> <p>15.2 LIQUIDACION: El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala el Km. 160.5 carretera al pacífico, circunvolación, Mazatenango, Suchitupéquez. Teléfono: 7880-4428. Celular 4047-2400. Correo electrónico: info@soea.com.gt, para recibir notificaciones, objeciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica ETCEE-INDE recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guías Vivianitayán, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION: La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-139-2024 de fecha 03 de julio de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable la que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

-ULTIMA LINEA-

Hoj 4/4

Elaborada Por: stahcy Orden de Compra y Pago No: ETCEE-1071-2024

18. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> PRIMA: _____ FECHA: _____	19. REVISADO DEPTO CONTROL DE CALIDAD FRANCISCA PRIMA: _____ FECHA: _____
20. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jupap Gollá / Gerente ETCEE</u> PRIMA: _____ FECHA: _____	21. REVISADO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL: PRIMA: _____ FECHA: _____
22. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Elmer Gavino Cigueri Figueroa</u> PRIMA: _____ FECHA: _____	23. REVISADO DIVISION DE CONTABILIDAD: PRIMA: _____ FECHA: _____
DIRECCION: <u>Km. 160.5 Carretera al Pacífico, Mazatenango, Suchitupéquez</u> PRIMA: _____ FECHA: <u>19 de Julio</u>	24. TESORERIA: CHEQUE No. _____
SOEA Soluciones de Ingeniería y Construcción en América Km. 160.5 Circunvolación, Mazatenango, Suchitupéquez TEL: 7880-4428	25. RECEPCION DEL PROVEEDOR: PRIMA: _____ FECHA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 001-03106-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 18 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/B08-2024-1030 a LINEA EJECUTIVA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERIA DEL QUE PAGARA A: ELMER GAVINO OQUELI FIGUERDA 1000001672

5. LA CANTIDAD DE: Q348.820.00 TRESIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES CON 00/100

7. SUCIA No.: _____ 8. CONTRATO No. ETCEE-1073-2024 9. PARTIDA No. 2024-31100000-102-12-00-000-004-005-1011 8. INT DE PROVEEDOR: 143734-1

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerados 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11. RENDICION Y FUENTE DE FINANCIADO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.																					
		<p>1) MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LINEA DE TRANSMISION 69 KV ORZUNIL-LA ESPERANZA DEL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a Cotizar número ETCE/B08-2024-1030, denominada "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LINEA DE TRANSMISION 69 KV ORZUNIL-LA ESPERANZA DEL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE", mediante Acta Administrativo número 120-2024, de fecha 04/07/2024, a ELMER GAVINO OQUELI FIGUERDA, Propietario de la Empresa Mercantil SOEA SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LINEA DE TRANSMISION 69 KV ORZUNIL-LA ESPERANZA DEL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE", según las disposiciones y especificaciones técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCE/B08-2024-1030 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón Único: Mantenimiento y reparación de línea de transmisión de 69 kV Orzunil-La Esperanza, consistente en el cambio de trazo del tramo de estructuras 106-107 y 109-110.</p> <p>IVA TOTAL</p> <p>3) VIGENCIA:</p> <p>Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL:</p> <p>Será de tres (03) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE EJECUCION:</p> <p>El lugar de entrega del mantenimiento y reparación será en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Lugar</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Línea de transmisión Orzunil-La Esperanza</td> <td>Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango, entre las estructuras No. 106-107 y 109-110 de la línea de transmisión 69 KV Orzunil-La Esperanza.</td> </tr> </tbody> </table> <p>6) PRECIO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio Unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único</td> <td>Mantenimiento y reparación de línea de transmisión de 69 KV Orzunil-La Esperanza, consistente en el cambio de trazo del tramo de estructuras 106-107 y 109-110.</td> <td>1</td> <td>Q 348.820.00</td> <td>Q 348.820.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td></td> <td>Q348.820.00</td> </tr> </tbody> </table>	Lugar	Dirección	Línea de transmisión Orzunil-La Esperanza	Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango, entre las estructuras No. 106-107 y 109-110 de la línea de transmisión 69 KV Orzunil-La Esperanza.	Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)	Único	Mantenimiento y reparación de línea de transmisión de 69 KV Orzunil-La Esperanza, consistente en el cambio de trazo del tramo de estructuras 106-107 y 109-110.	1	Q 348.820.00	Q 348.820.00	TOTAL				Q348.820.00	1	SER	Q311,267.86	Q311,267.86
Lugar	Dirección																										
Línea de transmisión Orzunil-La Esperanza	Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango, entre las estructuras No. 106-107 y 109-110 de la línea de transmisión 69 KV Orzunil-La Esperanza.																										
Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																								
			Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)																							
Único	Mantenimiento y reparación de línea de transmisión de 69 KV Orzunil-La Esperanza, consistente en el cambio de trazo del tramo de estructuras 106-107 y 109-110.	1	Q 348.820.00	Q 348.820.00																							
TOTAL				Q348.820.00																							
						Q37,552.14																					
						Q348,820.00																					

Elaborada Por: rhayy ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1073-2024

18. FORMULADO POR: NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes FIRMA: _____ FECHA: _____

19. AUTORIZADO POR: NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solis / Gerente ETCEE FIRMA: _____ FECHA: _____

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: Elmer Gavino Oqueli Figueira DIRECCION: Km. 160.5 Carretera al Gobierno, Suchitepéquez FIRMA: [Firma] FECHA: 30-07-2024

21. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

22. TESORERIA: CHEQUE No. _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____

24. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

25. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.: _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____

26. RECEPCION CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____

27. RECEPCION SECCION CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____

28. ANALISTA FINANCIERO: FIRMA: _____ FECHA: _____

29. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

30. SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA: FIRMA: _____ FECHA: _____

31. JEFATURA DE SECCION DE COMPRAS: FIRMA: _____ FECHA: _____

32. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

33. ANALISTA FINANCIERO: FIRMA: _____ FECHA: _____

34. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

35. SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA: FIRMA: _____ FECHA: _____

36. JEFATURA DE SECCION DE COMPRAS: FIRMA: _____ FECHA: _____

37. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

38. ANALISTA FINANCIERO: FIRMA: _____ FECHA: _____

39. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

40. SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA: FIRMA: _____ FECHA: _____

41. JEFATURA DE SECCION DE COMPRAS: FIRMA: _____ FECHA: _____

42. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

43. ANALISTA FINANCIERO: FIRMA: _____ FECHA: _____

44. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

45. SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA: FIRMA: _____ FECHA: _____

46. JEFATURA DE SECCION DE COMPRAS: FIRMA: _____ FECHA: _____

47. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

48. ANALISTA FINANCIERO: FIRMA: _____ FECHA: _____

49. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

50. SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA: FIRMA: _____ FECHA: _____

51. JEFATURA DE SECCION DE COMPRAS: FIRMA: _____ FECHA: _____

52. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

53. ANALISTA FINANCIERO: FIRMA: _____ FECHA: _____

54. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

55. SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA: FIRMA: _____ FECHA: _____

56. JEFATURA DE SECCION DE COMPRAS: FIRMA: _____ FECHA: _____

57. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

58. ANALISTA FINANCIERO: FIRMA: _____ FECHA: _____

59. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

60. SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA: FIRMA: _____ FECHA: _____

61. JEFATURA DE SECCION DE COMPRAS: FIRMA: _____ FECHA: _____

62. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

63. ANALISTA FINANCIERO: FIRMA: _____ FECHA: _____

64. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

65. SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA: FIRMA: _____ FECHA: _____

66. JEFATURA DE SECCION DE COMPRAS: FIRMA: _____ FECHA: _____

67. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

68. ANALISTA FINANCIERO: FIRMA: _____ FECHA: _____

69. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

70. SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA: FIRMA: _____ FECHA: _____

71. JEFATURA DE SECCION DE COMPRAS: FIRMA: _____ FECHA: _____

72. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

73. ANALISTA FINANCIERO: FIRMA: _____ FECHA: _____

74. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

75. SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA: FIRMA: _____ FECHA: _____

76. JEFATURA DE SECCION DE COMPRAS: FIRMA: _____ FECHA: _____

77. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

78. ANALISTA FINANCIERO: FIRMA: _____ FECHA: _____

79. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

80. SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA: FIRMA: _____ FECHA: _____

81. JEFATURA DE SECCION DE COMPRAS: FIRMA: _____ FECHA: _____

82. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

83. ANALISTA FINANCIERO: FIRMA: _____ FECHA: _____

84. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

85. SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA: FIRMA: _____ FECHA: _____

86. JEFATURA DE SECCION DE COMPRAS: FIRMA: _____ FECHA: _____

87. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

88. ANALISTA FINANCIERO: FIRMA: _____ FECHA: _____

89. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

90. SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA: FIRMA: _____ FECHA: _____

91. JEFATURA DE SECCION DE COMPRAS: FIRMA: _____ FECHA: _____

92. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

93. ANALISTA FINANCIERO: FIRMA: _____ FECHA: _____

94. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

95. SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA: FIRMA: _____ FECHA: _____

96. JEFATURA DE SECCION DE COMPRAS: FIRMA: _____ FECHA: _____

97. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

98. ANALISTA FINANCIERO: FIRMA: _____ FECHA: _____

99. GERENTE: FIRMA: _____ FECHA: _____

100. SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA: FIRMA: _____ FECHA: _____

Soluciones Eléctricas de América
Km. 160.5 Circunvalación, Maratztenango, Suchitepéquez
TEL: 7850-4428 - info@soea.com.gt



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 791-2024

Area Asesoría (001-00000-101)

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 19 DE JULIO DE 2024

2. CONTRATO DE COMPRA No: ETCEE-2024-1073 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. CODIGO: 1204000001

4. LA TIPOLOGIA DEL BIEN PAGARÁ A: ELMER GAVINO OGUELI FIGUEROA 5. CODIGO: 100001072

6. LA CANTIDAD DE: Q346.623.00 TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTI CUATRO CON 00/100

7. SECA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1073-2024 9. PARTIDA No: _____ 6. NIT DE PROVEEDOR: 1427534-1

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según ítems 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. REVOLUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD C.	17. PRECIO TOTAL E.
		<p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del servicio, contra entrega a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 65 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Ejecuciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO: <ul style="list-style-type: none"> * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Fideicomiso del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación original del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fideicomiso del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fideicomiso del Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y aceptación del mismo. * Fideicomiso del Seguro de Caución de Salidas Deudoras y aceptación del mismo. * Fideicomiso de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. </p> <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Occidental: 2024-2110000-102-12-00-000-004-000-1011-174-31 O la que se designa para éste o ejercicio posterior.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros requeridos al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación; en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno; el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el momento que en caso este se promueva, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al sistema del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designa. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de Cincuenta Mil Quetzales (Q50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudiesen surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y debe indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se vea obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dura la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento.</p>				

Elaborada Por: Itahay ETCEE-1073-2024

18. FORMULADA POR: Jeremy Steve Garcia Reyes

19. AUTORIZADO POR: Ing. Rony Aureliano Jacio Soles / Gerente ETCEE

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Elmer Gavino Ogueli Figueo

21. RECEPCION DEL PROVEEDOR: _____

22. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q: _____

23. LUGAR Y FECHA: _____

24. NOMBRE: _____

25. FIRMA: _____

Soluciones Electrónicas de América
Km. 150.5 Circunvalación, Maratepeh, Guatemala
TEL: 7850-4428 - info@seae.com.gt



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Area Nacional: 001-00100-1011

1. LUGAR Y FECHA: QUATEMALA, 19 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/008-2024-1030 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: ELMER GAVINO OQUELI FIGUEROA 5. LA CANTIDAD DE: Q348,620.00 TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES CON 00/100 6. NET DE PROVEEDOR: 1427554.1

7. BOGA No: 8. CONTRATO No: ETCEE-1073-2024 9. PARTE No. 2024-21190080-102-13-05-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según números 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. MENCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES:</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del Servicio, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por mil (1.5 0/00) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque al INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Ejecuciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. * Incumplan en la entrega de la contratado dentro del plazo acordado. <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número ETCEE/008-2024-1030.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ:</p> <p>Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p>				

Elaborada Por: itahay 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1073-2024

19. FORMULADA POR: Nombre: Jammy Steve García Reyes

20. AUTORIZADA POR: Nombre: Ing. Rony Aureliano Jacup Soles / Gerente ETCEE

21. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: Elmer Gavino Oquele, Dirección: Kx 160.5 Carretera al Sur, Soles, Guatemala

22. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

23. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

24. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

25. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

27. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

28. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

29. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

30. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

31. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

32. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

33. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

34. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

35. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

36. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

37. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

38. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

39. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

40. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

41. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

42. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

43. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

44. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

45. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

46. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

47. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

48. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

49. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

50. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

51. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

52. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

53. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

54. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

55. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

56. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

57. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

58. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

59. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

60. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

61. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

62. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

63. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

64. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

65. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

66. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

67. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

68. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

69. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

70. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

71. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

72. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

73. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

74. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

75. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

76. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

77. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

78. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

79. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

80. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

81. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

82. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

83. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

84. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

85. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

86. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

87. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

88. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

89. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

90. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

91. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

92. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

93. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

94. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

95. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

96. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

97. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

98. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

99. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

100. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

101. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

102. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

103. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

104. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

105. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

106. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

107. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

108. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

109. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

110. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

111. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

112. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

113. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

114. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

115. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

116. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

117. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

118. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

119. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

120. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

121. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

122. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

123. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

124. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

125. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

126. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

127. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

128. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

129. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

130. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

131. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

132. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

133. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

134. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

135. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

136. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

137. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

138. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

139. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

140. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

141. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

142. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

143. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

144. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

145. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

146. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

147. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

148. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

149. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

150. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

151. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

152. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

153. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

154. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

155. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

156. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

157. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

158. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

159. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

160. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

161. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

162. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

163. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

164. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

165. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

166. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

167. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

168. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

169. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

170. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

171. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

172. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

173. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

174. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

175. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

176. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

177. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

178. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

179. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

180. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

181. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

182. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

183. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

184. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

185. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

186. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

187. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

188. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

189. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

190. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

191. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

192. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

193. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

194. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

195. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

196. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

197. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

198. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

199. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

200. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

201. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

202. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

203. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

204. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

205. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

206. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

207. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

208. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

209. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

210. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

211. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

212. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

213. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

214. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

215. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

216. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

217. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

218. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

219. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

220. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

221. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

222. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

223. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

224. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

225. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

226. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

227. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

228. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

229. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

230. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

231. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

232. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

233. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

234. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

235. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

236. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

237. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

238. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

239. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

240. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

241. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

242. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

243. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

244. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

245. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

246. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

247. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

248. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

249. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

250. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

251. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

252. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

253. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

254. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

255. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

256. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

257. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

258. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

259. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

260. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

261. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

262. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

263. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

264. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

265. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

266. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

267. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

268. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

269. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

270. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

271. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

272. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

273. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

274. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

275. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

276. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

277. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

278. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

279. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

280. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

281. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

282. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

283. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

284. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

285. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

286. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

287. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

288. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

289. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

290. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

291. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

292. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

293. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

294. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

295. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

296. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

297. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

298. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

299. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

300. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

301. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

302. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

303. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

304. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

305. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

306. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

307. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

308. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

309. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

310. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

311. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

312. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

313. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

314. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

315. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

316. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

317. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

318. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

319. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

320. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

321. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

322. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

323. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

324. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

325. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

326. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

327. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

328. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

329. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

330. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

331. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

332. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

333. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

334. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

335. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

336. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

337. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

338. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

339. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

340. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

341. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

342. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

343. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

344. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

345. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

346. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

347. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

348. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

349. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

350. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

351. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

352. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

353. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

354. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

355. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

356. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

357. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

358. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

359. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

360. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

361. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

362. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

363. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

364. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

365. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

366. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

367. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

368. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

369. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

370. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

371. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

372. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

373. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

374. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

375. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

376. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

377. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

378. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

379. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

380. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

381. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

382. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

383. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

384. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

385. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

386. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

387. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

388. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

389. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

390. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

391. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

392. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

393. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

394. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

395. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

396. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

397. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

398. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

399. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

400. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

401. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

402. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

403. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

404. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

405. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

406. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

407. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

408. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

409. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

410. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

411. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

412. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

413. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

414. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

415. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

416. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

417. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

418. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

419. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

420. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

421. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

422. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

423. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

424. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

425. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

426. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

427. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

428. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

429. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

430. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

431. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

432. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

433. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

434. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

435. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

436. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

437. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

438. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

439. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

440. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

441. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

442. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____

443. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q.: _____

444. TESORERÍA: Nombre: _____, Fecha: _____

445. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: Nombre: _____, Fecha: _____

446. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: Nombre: _____, Lugar y Fecha: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Área Asesoría: 0101-050106-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 19 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCE/808-2024-1030 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. UNIDAD EJECUTORA: 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: ELMER GAVINO OQUELI FIGUEROA 5. NIT DE PROVEEDOR: 1000001872

6. LA CANTIDAD DE: Q348.620.00 TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES CON 00/100 8. NIT DE PROVEEDOR: 1427534-1

7. BOCOS No.: 8. CONTRATO No.: ETCEE-1073-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100095-103-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeral 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RESOLUCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>✓ 15) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:</p> <p>✓ 15.1 RECEPCIÓN: Según lo indicado en el numeral 10.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/808-2024-1030.</p> <p>✓ 15.2 LIQUIDACIÓN: El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>✓ 16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala el Km. 160.5 carretera al pacífico, circunvalación, Mazatenango, Suchitepéquez. Teléfono: 7880-4428, Celular: 4047-2488, Correo electrónico: info@snea.com.gt, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica ETCEE-INDE recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Cien Veintinueve, Zona Nueva (Tuv. 2-20, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACIÓN: La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-583-140-2024 de fecha 05 de julio de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponde conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">- ÚLTIMA LÍNEA -</p>				

Elaborada Por: rtahey

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1073-2024

18. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jimmy Steve García Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	19. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jacup Solís / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Elmer Gavino Oqueli</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ FECHA: _____
DIRECCIÓN: <u>KM 160.5 Carretera al Pacífico, Circunvalación, Mazatenango, Suchitepéquez</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>30-07-2024</u>	25. TESORERÍA: CHEQUE No. _____ Q. _____
SNEA Soluciones Eléctricas de América Km. 160.5 Circunvalación, Mazatenango, Suchitepéquez Tel.: 7880-4428 - info@snea.com.gt	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: FIRMA: _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-39-A

Área Funcional: 0201-050206-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 23 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: **ETCE/B06-2024-1032** 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: PLUS ENERGY ENGINEERING, SOCIEDAD ANÓNIMA 1000002730

5. LA CANTIDAD DE: Q470,000.00 CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Reserva a Haber Social) (Cantidad en Letras)

7. SÍGUA No: 8. CONTRATO No: **ETCEE-1074-2024** 9. PARTIDA No: 2024-21100280-102-13-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. 11. NET DE PROVEEDOR: 3109031-8

11	12	13	14	15	16	17																											
REGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.																											
		<p>1) PROTOCOLO DE PRUEBAS A TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Colzar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a colzar número ETCE/B06-2024-1032, denominada "PROTOCOLO DE PRUEBAS A TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", mediante Acta Administrativo número 131-2024, de fecha 05/07/2024, a la entidad PLUS ENERGY ENGINEERING, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "PROTOCOLO DE PRUEBAS A TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones y especificaciones técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Colzar número ETCE/B06-2024-1032 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón Único: Protocolo de Pruebas a Transformadores de Potencia</p> <p>Item a: Prueba a Transformadores Monofásicos de Potencia de 400/230 kV, 230/69 kV, 230/138 kV, 138/69 kV del Sistema Occidental.</p> <p>Item b: Prueba a Transformadores Trifásicos de Potencia de 69/34.5 kV, 69/13.8 kV, 69/2.4 kV y 138/13.8 kV del Sistema Occidental.</p> <p>Item c: Prueba a Reactores Monofásicos de Potencia de 400 kV y 37.5 kV del Sistema Occidental.</p> <p>Item d: Prueba de Análisis de Respuesta a la Frecuencia SFRA a Transformadores y Reactores de Potencia del Sistema Occidental.</p> <p>3) VIGENCIA: Período comprendido de la fecha de aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Será de doce (12) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA: El servicio deberá realizarse en las subestaciones que se listan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Subestación</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Barillas</td> <td>Entrada a la población de Santa Cruz Barillas</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Champerico</td> <td>Km 223 Carretera, de Retalhuleu hacia el puerto de Champerico</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Chimulatenango</td> <td>Camino Viejo al Tejar, salida a San Martín Jilotepeque</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Coatepeque</td> <td>Carretera al Pacífico Km. 223 Carrión La Unión Coatepeque</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Cocales</td> <td>Aldea Cocales, Patulul, Suchitepéquez</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Huehuetenango</td> <td>Colonia el Carrizal 1 zona 3, salida a Chiantla, Huehuetenango</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Itahuacán</td> <td>Carretera de Colotenango a Itahuacán, Aproximadamente a 100 metros de la carretera principal.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>La Esperanza</td> <td>Diagonal 6 final zona B, La Esperanza, Quetzaltenango</td> </tr> </tbody> </table> <p>6) LUGAR DE ENTREGA: El servicio deberá realizarse en las subestaciones que se listan a continuación:</p>	No.	Subestación	Dirección	1	Barillas	Entrada a la población de Santa Cruz Barillas	2	Champerico	Km 223 Carretera, de Retalhuleu hacia el puerto de Champerico	3	Chimulatenango	Camino Viejo al Tejar, salida a San Martín Jilotepeque	4	Coatepeque	Carretera al Pacífico Km. 223 Carrión La Unión Coatepeque	5	Cocales	Aldea Cocales, Patulul, Suchitepéquez	6	Huehuetenango	Colonia el Carrizal 1 zona 3, salida a Chiantla, Huehuetenango	7	Itahuacán	Carretera de Colotenango a Itahuacán, Aproximadamente a 100 metros de la carretera principal.	8	La Esperanza	Diagonal 6 final zona B, La Esperanza, Quetzaltenango				
No.	Subestación	Dirección																															
1	Barillas	Entrada a la población de Santa Cruz Barillas																															
2	Champerico	Km 223 Carretera, de Retalhuleu hacia el puerto de Champerico																															
3	Chimulatenango	Camino Viejo al Tejar, salida a San Martín Jilotepeque																															
4	Coatepeque	Carretera al Pacífico Km. 223 Carrión La Unión Coatepeque																															
5	Cocales	Aldea Cocales, Patulul, Suchitepéquez																															
6	Huehuetenango	Colonia el Carrizal 1 zona 3, salida a Chiantla, Huehuetenango																															
7	Itahuacán	Carretera de Colotenango a Itahuacán, Aproximadamente a 100 metros de la carretera principal.																															
8	La Esperanza	Diagonal 6 final zona B, La Esperanza, Quetzaltenango																															
		<p>SubTOTAL</p> <p>IVA</p> <p>TOTAL</p>				<p>Q139,642.86</p> <p>Q230,714.29</p> <p>Q30,357.14</p> <p>Q18,928.57</p> <p>Q419,642.86</p> <p>Q50,357.14</p> <p>Q470,000.00</p>																											

Hoja 1/8

Elaborada Por: kcastañeda

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No:

ETCEE-1074-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes

20. REGISTRO SECCIÓN CONTROL DE SALUD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: Luis Fernando Juárez Paz

DIRECCIÓN: Av. Reforma 9-55 2do Edif. Reforma 1001, Q.A.S.

FIRMA: _____ FECHA: 31/07/2024

25. TESORERÍA: CHEQUE No. 0

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____

LUGAR Y FECHA: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

PLUS ENERGY



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 241.20-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

Area Ejecutiva: 0001-002006-1001

1. LUGAR Y FECHA: QUATEMALA, 23 DE JULIO DE 2024

2. EMPEDENTE DE COMPRA No: **ETCE/006-2024-1003** A UNIDAD EJECUTIVA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: **PLUS ENERGY ENGINEERING, SOCIEDAD ANÓNIMA** 1000002739

5. LA CANTIDAD DE: **Q470,000.00** CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUETZALES CON 00/100

7. SOCA No: _____ 8. CONTRATO No: **ETCEE-1074-2024** 9. PARTIDA No: **2024-31100005-102-12-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerallos 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		9 La Máquina ✓ Parcelamiento La Máquina II, San Jose La Máquina, Suchitepéquez ✓				
		10 La Noria ✓ Km. 147, salida ruta al semillero, Tiquisate, Escuintla ✓				
		11 Los Brillantes ✓ Carretera al Pacífico Km. 178, Finca Los Brillantes, Santa Cruz Matia Retalhuleu ✓				
		12 Malacatán ✓ Barrio Morazán zona 2 (salida al Carmen) Malacatán, San Marcos ✓				
		13 Mazatenango ✓ Km. 161 salida a San Francisco Zapotitlán, Mazatenango ✓				
		14 Meléndez ✓ Hacienda la Virgen, cruce hacia Malacatán Km. 242 ✓				
		15 Polcoquá ✓ Km 205 ruta hacia Huehuetenango ✓				
		16 Quetzaltenango ✓ 21 avenida 4-59 zona 3, Quetzaltenango ✓				
		17 Quiché ✓ Colonia Gumarcaj, salida a las ruinas, Santa Cruz del Quiché ✓				
		18 Retalhuleu ✓ Bifurcación de Carretera Las Palmas y Circunvalación ✓				
		19 San Juan Ixcay ✓ Aproximadamente a 1 Km del centro del municipio carretera a San Pedro Soloma ✓				
		20 San Marcos ✓ Aldea Champollap, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos ✓				
		21 San Sebastián ✓ Caritón Pasajol, San Sebastián Retalhuleu ✓				
		22 Santa María ✓ Aldea Santa María Km 200 carretera de Retalhuleu a Quetzaltenango ✓				
		23 Sololá ✓ 13 Calle 2-11 zona 1 Sololá ✓				
		24 Tacaná ✓ Ruta de Ichiguan-Tecaná ✓				
		25 Tejutla ✓ Ruta San Marcos-Tejutla, Aproximadamente 1.5 km antes de llegar al municipio de Tejutla ✓				
		26 Totonicapán ✓ Km. 200 entrada a la ciudad de Totonicapán ✓				
		27 Zacualpa ✓ Km. 203.5 Ruta Santa Cruz del Quiché-Zacualpa ✓				
		28 San Felipe ✓ 9 av. 9-83 zona 4, San Felipe Retalhuleu, Km 183, carretera 180 entre Retalhuleu y Quetzaltenango ✓				

6. PRECIO:

RENGLON	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA A ASIGNAR	PRECIO UNITARIO (Q)	PRECIO TOTAL (Q)
Procedimiento de Pruebas a Transformadores de Potencia					
Único	a	Prueba a Transformadores Modulares de Potencia de 400/230 kV, 230/69 kV, 230/136 kV, 136/69 kV del Sistema Occidental	20	Q 9,500.00	Q 190,000.00
	b	Prueba a Transformadores Trifásicos de Potencia de 69/34.5 kV, 69/13.8 kV, 69/2.4 kV y 138/13.8 kV del Sistema Occidental	26	Q 9,800.00	Q 258,400.00
	c	Prueba a Reactores Modulares de Potencia de 400 kV y 37.9 kV del Sistema Occidental	5	Q 6,800.00	Q 34,000.00
	d	Prueba de Análisis de Respuesta a la Frecuencia SFRA a Transformadores y Reactores de Potencia del Sistema Occidental	10	Q 2,120.00	Q 21,200.00
TOTAL					Q 470,000.00

Hoja 2/6

Elaborada Por: kcastañeda ETCEE-1074-2024

18. FORMULADA POR: **Jemmy Steve Garcia Reyes**

21. AUTORIZADA POR: **Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE**

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: **Luis Fernando Varela Roca**

FECHA: **31/07/2024**

PLUS ENERGY

REVISOR DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

ANALISTA FINANCIERO

REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

TESORERÍA

RECEPCION DEL PROVEEDOR

RECIBIÓ CONFORME LA CANTIDAD DE \$:

LUGAR Y FECHA:

NOMBRE:

FIRMA:



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 341-28-A

Area Nacional: 0001-002306-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 29 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/B08-2024-1032 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: PLUS ENERGY ENGINEERING, SOCIEDAD ANONIMA 1000002739

5. LA CANTIDAD DE: Q470.000,00 CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUETZALES CON 00/100

6. NIT DE PROVEEDOR: 9106031-8

7. CODIGO No: 8. CONTRATO No: ETCEE-1074-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011-185-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE O PARAFUO	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.
		<p>7) FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del servicio asignado y realizado, contra entrega a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245040-4, dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia de Acta de Recepción Parcial emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. A excepción del último pago la cual debe ser Acta de Recepción Final. * Certificación Original del acta de recepción parcial emitida por el supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. A excepción del último pago la cual debe ser Acta de Recepción Final. * Fotocopia del seguro de caución de cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Responsabilidad Civil Contractual y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Saldos Deudores y aceptación del mismo. (aplica unicamente para el último pago) * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Occidental: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011-185-31 O la que se designe para éste o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la Republica de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno: el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso este se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al arbitraje del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designa. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborada Por: ksastafede 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1074-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE SALUD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucap Solis / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Luis Fernando Juarez Roca</u> DIRECCION: <u>A. Reforma 9-55 Ed. Reform. 109</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>31/07/2024</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____
PLUS ENERGY	25. TESORERIA: CHEQUE No: _____
	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.: _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 34128-6

Año/Formato: 001/00300-1011

1. LUGAR Y FECHA: QUATEMALA, 23 DE JULIO DE 2024

2. IDENTIFICANTE DE COMPRA: ETCEB09-2024-1032 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL ICE FASAGUA A: PLUS ENERGY ENGINEERING, SOCIEDAD ANÓNIMA 1800002129

5. LA CANTIDAD DE: Q478,000.00 CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUETZALES CON 00/100

6. NIT DE PROVEEDOR: 8109231-8 2024-21100380-100-12-00-000-004-000-1011

7. SECC. No. 8. CONTRATO No. ETCEE-1074-2024 9. PARTIDA No.

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según sumatorias 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>16.2) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de Cien Mil Quetzales (Q 100,000.00), que cubra daños a personas o a bienes propiedad del INDE ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieran surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier caso de daños a que se viene obligado a pagar por la infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dura la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento.</p> <p>16.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por sesientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final/Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, en necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES:</p> <p>a) En retrasos del CONTRATISTA en la entrega del Servicio Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno por ciento (1.0 000) por mil del valor de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se demora el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque al INDE y sus empresas en perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que: * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA presentada * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz.</p> <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Son las indicadas en el numeral 2) del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEB09-2024-1032.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en la OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. Si INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:</p> <p>15.1 RECEPCION: Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEB09-2024-1032.</p> <p>15.2 LIQUIDACION: El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere presidente, las partes deben otorgar mutuo finiquito.</p>				

Elaborada Por: **icasta@inde.gub.gt**

16. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.

ETCEE-1074-2024

18. FORMULADA POR:
NOMBRE: **Jemmy Steve Garcia Reyes**
FIRMA: _____
FECHA: _____

19. AUTORIDAD POR:
NOMBRE: **Ing. Rony Aureliano Jucap Solis / Gerente ETCEB09-2024-1032**
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: **Luis Fernando Jucap Roc**
DIRECCION: **Al Reforma 9 / 55 210 Q. 11 / K. 10 MONTE ALCER - I.N.D.E. 1011**
FIRMA: _____
FECHA: **31/07/2024**

21. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

22. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

23. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

24. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

27. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

28. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

29. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

30. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

31. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

32. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

33. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

34. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

35. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

36. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

37. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

38. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

39. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

40. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

41. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

42. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

43. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

44. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

45. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

46. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

47. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

48. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

49. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

50. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

PLUS ENERGY



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION - INDE

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 141-18-A

Area telefonica: 0901-00036-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 19 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE/069-2024-1032 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: PLUS ENERGY ENGINEERING, SOCIEDAD ANONIMA 1000002/20

5. LA CANTIDAD DE: Q470,000.00 CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUETZALES CON 00/100

6. CODIGO: 7. CONTRATO No.: ETCEE-1074-2024 8. PARTIDA No.: 2024-21100080-102-12-06-000-004-000-1011

9. NIT DE PROVEEDOR: 9109031-8

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	IMPORTE TOTAL Q.
		<p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:</p> <p>El Contratista señala la Avenida Reforma 9-55 zona 10, Edificio Reforma 10, Oficina 904 Guatemala, Guatemala, teléfono: 2207-1976, celular: 5978-4311, e-mail: info@plusenergy.com.gt, para recibir notificaciones, ctecciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vias de comunicacion. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guión Veintinueve, Zona Nueva (Av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION:</p> <p>La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-353-143-2024 de fecha 08 de Julio de 2024.</p> <p>NOTA:</p> <p>La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: ksastafeda

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.

ETCEE-1074-2024

19. FORMULADA POR

NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes

FIRMA: _____

FECHA: _____

20. SERVIDO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

FIRMA: _____

FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR

NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jueap Solis / Gerente ETCEE

FIRMA: _____

FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

FIRMA: _____

FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

FIRMA: _____

FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE: Luis Fernando Jucos Pico

DIRECCION: Av. Reforma 9-55 210 Edif. Reforma 10 Of. 904

FIRMA: _____

FECHA: 31/07/2024

PLUS ENERGY

25. TESORERIA

CHEQUE No. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE _____

FIRMA _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 747-35/A

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE JULIO DE 2024

2. SI PRECEDENTE DE COMPRA (S): ETCE/B07-2024-1038 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL Área Operativa: 2001-050306-1011

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: ALBOR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 1203000001 1000000659

5. LA CANTIDAD DE: Q897,745.80 OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON 80/100¹⁰⁰

7. SICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1075-2024 9. PARTIDA No.: _____ 10. NIT DE PROVEEDOR: 040133-3

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matrix. 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011

11 RENDICIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD O.	17 PRECIO TOTAL Q.																																																																																																																
<p>1) MANTENIMIENTO A LÍNEAS DE TRANSMISIÓN EN LA REGIÓN NORTE DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a cotizar número ETCE/B07-2024-1038, denominada "MANTENIMIENTO A LÍNEAS DE TRANSMISIÓN EN LA REGIÓN NORTE DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE" mediante Acta Administrativa número 132-2024, de fecha 09/07/2024, a la entidad ALBOR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matrix se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "MANTENIMIENTO A LÍNEAS DE TRANSMISIÓN EN LA REGIÓN NORTE DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones y especificaciones técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCE/B07-2024-1038 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón Único: Mantenimiento de líneas de transmisión.</p> <p>Item</p> <table border="1"> <tr><td>A</td><td>Río Dulce - Poptún</td><td>66.5</td><td>KM</td><td>Q2,477.67856</td><td>Q219,522.32</td></tr> <tr><td>B</td><td>Poptún - Ixpanpajul</td><td>92.932</td><td>KM</td><td>Q2,477.67861</td><td>Q230,007.86</td></tr> <tr><td>C</td><td>Ixpanpajul - Libertad I</td><td>42</td><td>KM</td><td>Q2,477.67859</td><td>Q104,062.50</td></tr> <tr><td>D</td><td>Libertad I - Libertad II</td><td>70</td><td>KM</td><td>Q2,477.67858</td><td>Q173,437.50</td></tr> <tr><td>E</td><td>Libertad I - Sayaxché</td><td>30.08</td><td>KM</td><td>Q2,477.67853</td><td>Q74,528.57</td></tr> <tr><td colspan="5" style="text-align: right;">SUBTOTAL</td><td>Q801,558.75</td></tr> <tr><td colspan="5" style="text-align: right;">IVA</td><td>Q96,187.00</td></tr> <tr><td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td><td>Q897,745.80</td></tr> </table> <p>3) VIGENCIA: Periodo comprendido de la fecha de suscripción de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIX, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Será de Doce (12) meses contados a partir del 03 de agosto de 2024.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA: El lugar de ejecución del mantenimiento será en:</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>Item</th><th>Línea de Transmisión</th><th>KV</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td>Río Dulce - Poptún</td><td>60</td></tr> <tr><td>B</td><td>Poptún - Ixpanpajul</td><td>60</td></tr> <tr><td>C</td><td>Ixpanpajul - Libertad I</td><td>60</td></tr> <tr><td>D</td><td>Libertad I - Libertad II</td><td>60</td></tr> <tr><td>E</td><td>Libertad I - Sayaxché</td><td>60</td></tr> </tbody> </table> <p>6) PRECIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón</th> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th rowspan="2">LARGITUD: MILES A ADONAR (MIL)</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>PRECIO UNITARIO (Q)</th> <th>PRECIO TOTAL (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6">Mantenimiento de líneas de transmisión:</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">1</td> <td>A</td> <td>Río Dulce - Poptún</td> <td>66.5</td> <td>Q2,775.00</td> <td>Q185,565.00</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Poptún - Ixpanpajul</td> <td>92.932</td> <td>Q2,775.00</td> <td>Q257,608.80</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Ixpanpajul - Libertad I</td> <td>42</td> <td>Q2,775.00</td> <td>Q116,550.00</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>Libertad I - Libertad II</td> <td>70</td> <td>Q2,775.00</td> <td>Q194,250.00</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>Libertad I - Sayaxché</td> <td>30.08</td> <td>Q2,775.00</td> <td>Q83,472.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td></td> <td>Q897,745.80</td> </tr> </tbody> </table>							A	Río Dulce - Poptún	66.5	KM	Q2,477.67856	Q219,522.32	B	Poptún - Ixpanpajul	92.932	KM	Q2,477.67861	Q230,007.86	C	Ixpanpajul - Libertad I	42	KM	Q2,477.67859	Q104,062.50	D	Libertad I - Libertad II	70	KM	Q2,477.67858	Q173,437.50	E	Libertad I - Sayaxché	30.08	KM	Q2,477.67853	Q74,528.57	SUBTOTAL					Q801,558.75	IVA					Q96,187.00	TOTAL					Q897,745.80	Item	Línea de Transmisión	KV	A	Río Dulce - Poptún	60	B	Poptún - Ixpanpajul	60	C	Ixpanpajul - Libertad I	60	D	Libertad I - Libertad II	60	E	Libertad I - Sayaxché	60	Renglón	ITEM	DESCRIPCIÓN	LARGITUD: MILES A ADONAR (MIL)	IVA INCLUIDO		PRECIO UNITARIO (Q)	PRECIO TOTAL (Q)	Mantenimiento de líneas de transmisión:						1	A	Río Dulce - Poptún	66.5	Q2,775.00	Q185,565.00	B	Poptún - Ixpanpajul	92.932	Q2,775.00	Q257,608.80	C	Ixpanpajul - Libertad I	42	Q2,775.00	Q116,550.00	D	Libertad I - Libertad II	70	Q2,775.00	Q194,250.00	E	Libertad I - Sayaxché	30.08	Q2,775.00	Q83,472.00	Total					Q897,745.80
A	Río Dulce - Poptún	66.5	KM	Q2,477.67856	Q219,522.32																																																																																																																	
B	Poptún - Ixpanpajul	92.932	KM	Q2,477.67861	Q230,007.86																																																																																																																	
C	Ixpanpajul - Libertad I	42	KM	Q2,477.67859	Q104,062.50																																																																																																																	
D	Libertad I - Libertad II	70	KM	Q2,477.67858	Q173,437.50																																																																																																																	
E	Libertad I - Sayaxché	30.08	KM	Q2,477.67853	Q74,528.57																																																																																																																	
SUBTOTAL					Q801,558.75																																																																																																																	
IVA					Q96,187.00																																																																																																																	
TOTAL					Q897,745.80																																																																																																																	
Item	Línea de Transmisión	KV																																																																																																																				
A	Río Dulce - Poptún	60																																																																																																																				
B	Poptún - Ixpanpajul	60																																																																																																																				
C	Ixpanpajul - Libertad I	60																																																																																																																				
D	Libertad I - Libertad II	60																																																																																																																				
E	Libertad I - Sayaxché	60																																																																																																																				
Renglón	ITEM	DESCRIPCIÓN	LARGITUD: MILES A ADONAR (MIL)	IVA INCLUIDO																																																																																																																		
				PRECIO UNITARIO (Q)	PRECIO TOTAL (Q)																																																																																																																	
Mantenimiento de líneas de transmisión:																																																																																																																						
1	A	Río Dulce - Poptún	66.5	Q2,775.00	Q185,565.00																																																																																																																	
	B	Poptún - Ixpanpajul	92.932	Q2,775.00	Q257,608.80																																																																																																																	
	C	Ixpanpajul - Libertad I	42	Q2,775.00	Q116,550.00																																																																																																																	
	D	Libertad I - Libertad II	70	Q2,775.00	Q194,250.00																																																																																																																	
	E	Libertad I - Sayaxché	30.08	Q2,775.00	Q83,472.00																																																																																																																	
Total					Q897,745.80																																																																																																																	

Elaborada Por: castañeda 10. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1075-2024

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISADO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
 NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solis / Gerente ETCEE
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: Hector de Jesus Sandoval
 DIRECCIÓN: 12 avenida 17-24
 FIRMA: _____
 FECHA: 24/7/2024

25. TESORERÍA:
 CHEQUE No. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.: _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

Albor Asociados, S. A.
 12 Avenida 17-24, Zona 10
 P.O. Box 2220-7171



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-29-A

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE JULIO DE 2024 Área Funcional: 2001-05006-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/S07-2024-1038 A UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 1203000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: ALBOR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA 1000000099

5. LA CANTIDAD DE: Q897.745.00 OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100 (Cientos en Letras)

7. SICDA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1075-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-174-31 6. FAT DE PROVEEDOR: 846133-3

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>7) FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el 100% del valor del servicio asignado y realizado, contra entrega a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Ejecuciones del INDE.</p> <p>7.1) DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT, 240040-4, dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Parcial emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. A excepción del último pago la cual debe ser Acta de Recepción Final. * Certificación Original del Acta de Recepción Parcial emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. A excepción del último pago la cual debe ser el Acta de Recepción Final. * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Responsabilidad Civil Contractual y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Saldo Deudoras y aceptación del mismo (aplica únicamente para el último pago). * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Oriental: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-174-31 Ó la que se designe para este o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contratadas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designa. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborada Por: Escarabajo

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No:

ETCEE-1075-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve García Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISADO POR: CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jacup Solís / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Hector de Jesús Sandoval</u> DIRECCIÓN: <u>12 av. 17-24 zona 10</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>31/07/2024</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ FECHA: _____
ALBOR ASOCIADOS, S. A. 12 Avenida 17-24, Zona 10 PBX: 2228-7174	25. TESORERÍA: CHEQUE No. _____ \$ _____
	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 141-2014

Área Nacional 2001.050306-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEI007-2024-1038 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 1203000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: ALBOR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA 1000000950

(Nombre y Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q807.745.80 OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON 80/100

(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 848133-3

7. CONTRATO No.: ETCEE-1075-2024 8. PARTIDA No.: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD G.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>10.2) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL. El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de Sesenta Mil Quetzales (Q60,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieran surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y debe indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dure la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento.</p> <p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES: a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Servicio Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el cumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago. b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Compras y Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que: * Incumplan con el acatamiento y condiciones de la OFERTA presentada. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz. * Incumplan con la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</p> <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEI/007-2024-1038.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobadas y especificadas en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que juzgaran necesario para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

Elaborada Por: Escatellada

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1075-2024

19. SOLICITADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISÓ ORFEO CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jacup Solís / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. CUENTA DE REGISTRO CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Hector Leisul Sanchez</u> DIRECCION: <u>12 av. 17-24 Zona 10</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>31/07/2024</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____
	25. TESORERÍA: CHEQUE No. <u>0</u>
	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____

Albor Asociados, S. A.
12 Avenida 17-24, Zona 10
PBX: 2228-7174



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-2014

Area Asistencial: 2001-000206-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEB07-2024-1038 UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL CANTIDAD: 1203000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: ALBOR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA CANTIDAD: 1000000550

5. LA CANTIDAD DE: Q897,145.80 OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON 80/100

7. SIGA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1075-2024 9. PARTE No.: _____ 6. NIT DE PROVEEDOR: 986133-2

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011

11	12	13	14	15	16	17
REGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede declarar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO: 15.1) RECEPCION: Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número ETCEB07-2024-1038.</p> <p>15.2) LIQUIDACION: El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la 12 avenida 17-24 Zona 10, Ciudad de Guatemala, Teléfono: 2228-7174, e-mail: alborasa@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guías Veintinueve, Zona Nueve (Tav. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION: La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-145-2024 de fecha 11 de Julio de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que correspondo conforme al mismo. La invitación a Cotizar, y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia u/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: Acosta/esta

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1075-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISO DEBATO CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Juop Solis / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REVISOR DEBATO CONTROL PREBUDGETARIO/ANCIERO FIRMA: _____ FECHA: _____
23. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Hector de Jesus Sandoval</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	24. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ FECHA: _____
DIRECCION: <u>12 av. 17-24, Zona 10</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>31/07/2024</u>	25. TITULARIA CHEQUE No. _____
	26. RECEPCION DEL CONTRATISTA FIRMA: _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____

Albor Asociados, S.A.
12 Avenida 17-24, Zona 10
PBX: 2228-7174



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-39-A

Area funcional: 0901-050306-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCE/B06-2024-1031 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: ELMER GAVINO OQUELI FIGUEROA 1000001672

5. LA CANTIDAD DE: Q398,500.00 TRESIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100

6. NIT DE PROVEEDOR: 14275741

7. SIGOA No.: 8. CONTRATO No.: ETCEE-1077-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17																					
RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.																					
		<p>1) MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LINEA DE TRANSMISION 69 KV COCALES - LA NORIA DEL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a Cotizar número ETCE/B06-2024-1031, denominada "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LINEA DE TRANSMISION 69 KV COCALES-LA NORIA DEL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE", mediante Acta Administrativa número 130-2024, de fecha 04/07/2024, a ELMER GAVINO OQUELI FIGUEROA propietario de la empresa mercantil SOEA SOLUCIONES ELECTRICAS DE AMERICA quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LINEA DE TRANSMISION 69 KV COCALES-LA NORIA DEL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE", según las disposiciones y especificaciones técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCE/B06-2024-1031 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón Único: Mantenimiento y reparación de línea de transmisión de 69 KV Cacaes-La Noria, consistente en el cambio de trazo iniciando en el pórtico de la subestación Eléctrica Cacaes a la estructura No. 01</p> <p>IVA TOTAL</p> <p>3) VIGENCIA: Período comprendido de la fecha de aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Será de tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista.</p> <p>5) LUGAR DE EJECUCION: El lugar de entrega del mantenimiento y reparación será en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Lugar</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Línea de transmisión Cacaes-La Noria</td> <td>Hinca Cacaes, municipio de Patulul departamento de Suchitepéquez, desde el pórtico de la subestación Cacaes y la estructura No. 01 de la línea de transmisión 69 KV Cacaes-La Noria</td> </tr> </tbody> </table> <p>6) PRECIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA (NIT 14275741)</th> </tr> <tr> <th>Precio Unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Mantenimiento y reparación de línea de transmisión de 69 KV Cacaes-La Noria, consistente en el cambio de trazo iniciando en el pórtico de la subestación Eléctrica Cacaes a la estructura No. 01</td> <td>1</td> <td>Q398,500.00</td> <td>Q 398,500.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>Q</td> <td>398,500.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del servicio, contra entrega a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 95 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 145540-4, dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.</p>	Lugar	Dirección	Línea de transmisión Cacaes-La Noria	Hinca Cacaes, municipio de Patulul departamento de Suchitepéquez, desde el pórtico de la subestación Cacaes y la estructura No. 01 de la línea de transmisión 69 KV Cacaes-La Noria	Renglón	Descripción	Cantidad	IVA (NIT 14275741)		Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)	1	Mantenimiento y reparación de línea de transmisión de 69 KV Cacaes-La Noria, consistente en el cambio de trazo iniciando en el pórtico de la subestación Eléctrica Cacaes a la estructura No. 01	1	Q398,500.00	Q 398,500.00	TOTAL			Q	398,500.00	1	SER	Q355,803.5714	Q355,803.57
Lugar	Dirección																										
Línea de transmisión Cacaes-La Noria	Hinca Cacaes, municipio de Patulul departamento de Suchitepéquez, desde el pórtico de la subestación Cacaes y la estructura No. 01 de la línea de transmisión 69 KV Cacaes-La Noria																										
Renglón	Descripción	Cantidad	IVA (NIT 14275741)																								
			Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)																							
1	Mantenimiento y reparación de línea de transmisión de 69 KV Cacaes-La Noria, consistente en el cambio de trazo iniciando en el pórtico de la subestación Eléctrica Cacaes a la estructura No. 01	1	Q398,500.00	Q 398,500.00																							
TOTAL			Q	398,500.00																							
						Q42,696.43																					
						Q398,500.00																					

Elaborada Por: kzaanfeleda Hoja 1/4 ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1077-2024

18. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA: _____
FECHA: _____

19. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Elmer Gavino Oqueli Figueroa
DIRECCION: Km 160.5 Carretera al Pacifico Suchitepéquez, Guatemala
FIRMA: _____
FECHA: 30-07-2024

21. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q: _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: _____
23. TESORERIA: CHEQUE No. 9
24. ANALISTA FINANCIERO: _____

Stamp: JEFATURA DE SECCION DE COMPRAS Y PAGO No. 14275741

Stamp: GERENTE

Stamp: SOEA Soluciones Eléctricas de América

Stamp: CONTROL PREVENTIVO DEPARTAMENTO OCCIDENTAL INDE-ETCEE



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-26-A

Ante Fiscal No. 0001-000106-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 JULIO DE 2024

2. REPRESENTANTE DE COMPRA No: ETCEE000-2024-1071 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: ELMER GAVINO OQUELI FIGUEROA 1000001672

5. LA CANTIDAD DE: Q398.550.00 TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100

6. MONEDA: QUETZALES

7. SECCION No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1077-2024 9. PARTIDA No: _____ 2024-21100000-100-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeral 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RELACION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>* Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>* Certificación Original del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>* Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo.</p> <p>* Fotocopia del seguro de Responsabilidad Civil Contractual y aceptación del mismo.</p> <p>* Fotocopia del seguro de Caución de Saldos Deudores y aceptación del mismo.</p> <p>* Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Occidental 2024-21100000-100-12-00-000-004-000-1011-174-21 O la que se designe para este o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCCE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, con su número de registro interno, el cual debe cargarse por el día por ciento (10 %) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de Cincuenta Mil Quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de sus reclamaciones que pudieren surgir debido al mal uso de cualquier equipo, equipo, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dura la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento.</p> <p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieren resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Final. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborada Por: scantafelma

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1077-2024

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Stevo García Rayos
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís Gerente ETCCE
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Elmer Gavino Oquele Figueroa
DIRECCION: KM 16.5 Carretera al Pantanillo
FIRMA: _____
FECHA: 30-07-2024

22. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

23. RECEPCION DEL CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. ANALISTA FINANCIERO:
FIRMA: _____
FECHA: _____

25. DIVISION DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____
FECHA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 547.004

Rev. Actualización 004-00008-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/008-2024-1021 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: ELMER GAYMO OCQUELI FIGUEROA 5. MONTO: 1000001672

6. LA CANTIDAD DE: Q398.900.00 TRESIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100

7. CODIGO No: ETCEE-1077-2024 8. CONTRATO No: 3024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011 9. PARTIDA No: 14075741

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RESOLUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>11) SANCIONES:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Servicio Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se demore el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque al INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicio que se ocasionen de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <p>* Incumplan con el asentamiento y condiciones de la OFERTA.</p> <p>* No acepten la Orden de Compra y pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO.</p> <p>* Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</p> <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE/008-2024-1021.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, herramientas, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:</p> <p>15.1 RECEPCION: Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE/008-2024-1021.</p> <p>15.2 LIQUIDACION El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprueba la contratación, y si fuere procedente, las partes deben otorgar mutuo finiquito.</p>				

Página 2/4

Elaborado Por: keastaheda

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.

ETCEE-1077-2024

18. FORMULADA POR NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	19. REVISADO POR: CONTROL DE SALUD FINANCIERA FIRMA: _____ FECHA: _____
20. AUTORIZADO POR NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jubap Salas / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	21. REGISTRO DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR NOMBRE: <u>Elmer Gaymo Ocque</u> DIRECCION: <u>Km 160.5 Circunvalación, Mazatenango, Suchitepéquez</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>30-07-2024</u>	22. TESORERIA CHEQUE No: _____ 23. RECEPCION DEL PROVEEDOR FIRMA: _____ FECHA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741.39.A

Área Nacional: 0001-00006-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 JULIO DE 2024

2. EMISOR DE COMPRA No: ETCEE08-2024-1931 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: ELMER GAVINO OQUELI FIGUEROA 1000001672
(Nombre o Razón Social)
(Código de Unidad)

5. LA CANTIDAD DE: Q398,800.00 TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

7. SICCA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1077-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011 8. NIT DE PROVEEDOR: 14078741

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala el Km. 160.5 Carretera al Pacífico, circunvalación, Mazatenango, Suchitepéquez. Número Telefónico: 7880-4428 / Celular: 4047-2498, Correo electrónico: info@sosa.com.gt, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica ETCEE-INDE recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guías Veintinueve, Zona Nueva (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE eija.</p> <p>17) APROBACIÓN: La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-953-141-2024 de fecha 05 de julio de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">- ULTIMA LINEA -</p>				

Elaborada Por: Kazastalada

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1077-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jenny Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISOR DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucop Solís / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	21. REVISOR SECCION CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Elmer Gavino Oqueli</u> DIRECCION: <u>Km 160.5 Carretera al Pacifico, Mazatenango</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____
	25. TESORERIA: CHEQUE No: _____
	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: (ver numeral 10)
	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: NOMBRE: FIRMA: _____

SOEA
Soluciones Eléctricas de América
Km. 240.5 Circunvalación, Mazatenango, Suchitepéquez
TEL: 7880-4428 - info@sosa.com.gt



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
JUNIO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
1	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL ARROYÓN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,691,292.72	N/A	Q 1,691,292.72	332	Contrato 250-2023 1/03/2023
2	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO SAN MARCOS PATUX, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,568,748.20	N/A	Q 1,568,748.20	332	Contrato 255-2023 1/03/2023
3	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' AGUA NEGRA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 2,927,812.12	N/A	Q 2,927,812.12	332	Contrato 259-2023 1/03/2023
4	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' AGUACATE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 2,143,179.93	N/A	Q 2,143,179.93	332	Contrato 246-2023 1/03/2023
5	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 2,364,937.63	N/A	Q 2,364,937.63	332	Contrato 256-2023 1/03/2023
6	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN A TRAVÉS DE SICOA, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 880,295.80	N/A	Q 880,295.80	332	GERO/034-2022 12/12/2022
7	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHIREPEC, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,004,905.57	N/A	Q 1,004,905.57	332	Contrato 245-2023 1/03/2023
8	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUAPAQUE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,734,367.04	N/A	Q 1,734,367.04	332	Contrato 251-2023 1/03/2023
9	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' EL NARANJO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,718,206.73	N/A	Q 1,718,206.73	332	Contrato 244-2023 1/03/2023
10	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHUPEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	Q 2,402,726.64	N/A	Q 2,402,726.64	332	Contrato 228-2023 28/02/2023
11	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO BAJILLO MACHAQUILAITO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,672,833.45	N/A	Q 1,672,833.45	332	Contrato 249-2023 1/03/2023
12	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ROSA ATITLAN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 4,737,899.78	N/A	Q 4,737,899.78	332	Contrato 215-2023 9/02/2023
13	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA-, CASERÍO MABILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 850,116.59	N/A	Q 850,116.59	332	GERO/033-2022 12/12/2022
14	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ARROLLO QUEBRADA SECA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,421,846.25	N/A	Q 1,421,846.25	332	Contrato 252-2023 1/03/2023
15	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LA LAGUNA ROSATITLÁN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,135,440.91	N/A	Q 1,135,440.91	332	Contrato 258-2023 1/03/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
JUNIO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
16	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO ARROLLO SAN MARTIN MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,532,895.56	N/A	Q 1,532,895.56	332	Contrato 233-2023 1/03/2023
17	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA-, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA QEQCHI SEPIKBILCHO OCH, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 464,699.92	N/A	Q 464,699.92	332	GERO/032-2022 12/12/2022
18	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO MONTERÍA ULPAN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,162,268.31	N/A	Q 1,162,268.31	332	Contrato 254-2023 1/03/2023
19	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL PERICÓN, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,698,793.57	N/A	Q 1,698,793.57	332	Contrato 237-2023 1/03/2023
20	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA QOQOLA GRANDE, MUNICIPIO DE SANTA EULALIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 2,264,802.75	N/A	Q 2,264,802.75	332	Contrato 238-2023 1/03/2023
21	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA-, CASERÍO TRES CEIBAS, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 594,553.58	N/A	Q 594,553.58	332	GERO/031-2022 8/12/2022
22	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA QEQCHI SETOK, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,682,564.77	N/A	Q 1,682,564.77	332	Contrato 261-2023 1/03/2023
23	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ROBLARÓN, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,325,293.99	N/A	Q 1,325,293.99	332	Contrato 232-2023 28/02/2023
24	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA NUEVA CONCEPCIÓN EL OLVIDO, MUNICIPIO DE NENTON, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,517,877.91	N/A	Q 1,517,877.91	332	Contrato 231-2023 28/02/2023
25	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ARENALES, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 3,999,579.73	N/A	Q 3,999,579.73	332	Contrato 239-2023 3/03/2023
26	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SACAJ I, MUNICIPIO DE SAN ANDRES SAJCABAJA, DEPARTAMENTO DE QUICHE	Q 3,104,366.95	N/A	Q 3,104,366.95	332	Contrato 243-2023 1/03/2023
27	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHOMOP, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHE	Q 909,314.68	N/A	Q 909,314.68	332	Contrato 235-2023 1/03/2023
28	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ARROLLO EL DELEGADO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,027,760.70	N/A	Q 1,027,760.70	332	Contrato 234-2023 1/03/2023
29	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ROBLARCITO, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 934,405.88	N/A	Q 934,405.88	332	Contrato 229-2023 28/02/2023
30	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CHINACADENAS, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 1,914,880.42	N/A	Q 1,914,880.42	332	Contrato 226-2023 28/02/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
JUNIO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
31	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO LA LAGUNA SECOJBOL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,008,816.41	N/A	Q 1,008,816.41	332	Contrato 266-2023 1/03/2023
32	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDIGENA MAYA QEQCCHI CHAPAYAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,630,752.00	N/A	Q 1,630,752.00	332	Contrato 248-2023 1/03/2023
33	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA QUEBRADA DE AGUA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,315,296.54	N/A	Q 1,315,296.54	332	Contrato 230-2023 28/02/2023
34	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL CALVARIO, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 1,419,856.52	N/A	Q 1,419,856.52	332	Contrato 227-2023 28/02/2023
35	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA-, CASERIO BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 228,240.97	N/A	Q 228,240.97	332	GERO/030-2022 8/12/2002
36	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO LOS CERRONES, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,888,493.93	N/A	Q 1,888,493.93	332	Contrato 236-2023 1/03/2023
37	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN FRANCISCO CANCUEN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,198,715.38	N/A	Q 1,198,715.38	332	Contrato 260-2023 1/03/2023
38	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN ANTONIO CHUNACTE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,357,305.91	N/A	Q 1,357,305.91	332	Contrato 247-2023 1/03/2023
39	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RAXUJA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,024,360.53	N/A	Q 1,024,360.53	332	Contrato 253-2023 1/03/2023
40	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO TRECE AGUAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 4,518,780.73	N/A	Q 4,518,780.73	332	Contrato 214-2023 9/02/2023
41	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SECOYAB, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 3,459,558.99	N/A	Q 3,459,558.99	332	Contrato 257-2023 1/03/2023
42	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL GIGANTE, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,119,716.83	N/A	Q 1,119,716.83	332	Contrato 337-2023 22/06/2023
43	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RANCHO VIEJO, ALDEA TOJCAÍL, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 2,425,639.73	N/A	Q 2,425,639.73	332	Contrato 354-2023 23/06/2023
44	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS CANOAS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 3,205,499.24	N/A	Q 3,205,499.24	332	Contrato 349-2023 23/06/2023
45	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CONACASTE, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 774,524.01	N/A	Q 774,524.01	332	GERO/008-2023 7/06/2023
46	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LOS CIMENTOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,511,774.80	N/A	Q 1,511,774.80	332	Contrato 353-2023 23/06/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
JUNIO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
47	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PATULUP, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,012,455.07	N/A	Q 1,012,455.07	332	Contrato 344-2023 23/06/2023
48	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,560,879.91	N/A	Q 1,560,879.91	332	Contrato 348-2023 23/06/2023
49	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA MANAJÁ, MUNICIPIO DE SAN GASPAR IXCHIL, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,427,376.33	N/A	Q 1,427,376.33	332	Contrato 352-2023 23/06/2023
50	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOS NARANJALES, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,230,847.06	N/A	Q 1,230,847.06	332	Contrato 345-2023 23/06/2023
51	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOS ÓRGANOS, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,440,609.08	N/A	Q 1,440,609.08	332	Contrato 329-2023 21/06/2023
52	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 3,024,589.91	N/A	Q 3,024,589.91	332	Contrato 355-2023 23/06/2023
53	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LA GRANADILLA, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 504,250.52	N/A	Q 504,250.52	332	GERO/002-2023 6/06/2023
54	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHUCACHÉ, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 362,556.79	N/A	Q 362,556.79	332	GERO/010-2023 7/06/2023
55	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CHUNACTE, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 980,201.23	N/A	Q 980,201.23	332	Contrato 330-2023 31/06/2023
56	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA NUEVO NACIMIENTO MOXELA, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 712,673.24	N/A	Q 712,673.24	332	GERO/005-2023 7/06/2023
57	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL NARANJO, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,420,964.19	N/A	Q 1,420,964.19	332	Contrato 336-2023 22/06/2023
58	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL FLOR, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 216,950.96	N/A	Q 216,950.96	332	GERO/029-2023 16/08/2023
59	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL SINCUYAL, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,681,691.59	N/A	Q 1,681,691.59	332	Contrato 331-2023 21/06/2023
60	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO DOS CEIBAS, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 611,374.92	N/A	Q 611,374.92	332	GERO/004-2023 6/06/2023
61	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL PARADERO, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 887,084.18	N/A	Q 887,084.18	332	GERO/003-2023 6/06/2023
62	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO DE GUALAN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,113,473.08	N/A	Q 1,113,473.08	332	Contrato 328-2023 21/06/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
JUNIO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
63	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA QEQCHI CHIRUJA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 403,485.15	N/A	Q 403,485.15	332	GERO/012-2023 7/06/2023
64	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO LA CUMBRE SETAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 681,318.62	N/A	Q 681,318.62	332	GERO/013-2023 8/06/2023
65	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO COROZAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 978,761.56	N/A	Q 978,761.56	332	Contrato 350-2023 23/06/2023
66	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION , CASERÍO JOYA DE LA PUERTA, ALDEA CHIQUIVAL, MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO	Q 594,537.20	N/A	Q 594,537.20	332	GERO/014-2023 8/06/2023
67	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION , CASERÍO NACIMIENTO POITE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, PETEN	Q 1,734,628.51	N/A	Q 1,734,628.51	332	Contrato 351-2023 23/06/2023
68	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION , ALDEA CAXLAMPOM, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ	Q 4,445,349.79	N/A	Q 4,445,349.79	332	Contrato 346-2023 23/06/2023
69	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION , CASERÍO NUEVA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CONGUACO, JUTIAPA	Q 259,562.18	N/A	Q 259,562.18	332	GERO/009-2023 7/06/2023
70	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION ALDEA XETEMABAJ I MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO QUICHE	Q 835,561.21	N/A	Q 835,561.21	332	GERO/006-2023 7/06/2023
71	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO LA UNION ALDEA YAMOJ MUNICIPIO DE CONCEPCION TUTUAPA SAN MARCOS	Q 2,482,037.94	N/A	Q 2,482,037.94	332	Contrato 338-2023 22/06/2023
72	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO LA HACIENDA II MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO QUICHE	Q 1,441,303.73	N/A	Q 1,441,303.73	332	Contrato 347-2023 23/06/2023
73	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO EL MAMEY ALDEA CAPARROZA MUNICIPIO DE COMAPA JUTIAPA	Q 427,202.52	N/A	Q 427,202.52	332	GERO/007-2023 7/06/2023
74	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO LA ESTANCIA ALDEA SAN JOSE MUNICIPIO DE COMAPA JUTIAPA	Q 634,838.55	N/A	Q 634,838.55	332	GERO/011-2023 7/06/2023
75	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION ALDEA SECOMUXAN I MUNICIPIO DE CHISEC ALTA VERAPAZ	Q 2,344,096.35	N/A	Q 2,344,096.35	332	Contrato 475-2023 19/12/2023
76	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL MANANTIALITO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,430,447.90	N/A	Q 1,430,447.90	332	Contrato 408-2023 24/08/2023
77	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO Q'OO'OLA CHIQUITO, ALDEA Q'OO'OLA GRANDE, MUNICIPIO DE SANTA EULALIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,495,023.30	N/A	Q 1,495,023.30	332	Contrato 411-2023 24/08/2023
78	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO JOYA DE LÓPEZ, ALDEA EL PLATANILLO, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 717,351.35	N/A	Q 717,351.35	332	GERO/025-2023 10/08/2023
79	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PANIMÁ, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 2,128,029.68	N/A	Q 2,128,029.68	332	Contrato 410-2023 24/08/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
JUNIO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OcyPM
80	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AJPUJUYUP, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 2,457,912.32	N/A	Q 2,457,912.32	332	Contrato 413-2023 24/08/2023
81	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 621,517.65	N/A	Q 621,517.65	332	GERO/030-2023 16/08/2023
82	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 655,665.12	N/A	Q 655,665.12	332	GERO/022-2023 10/08/2023
83	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CAK ABAJ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ VERAPAZ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 854,838.35	N/A	Q 854,838.35	332	GERO/031-2023 16/08/2023
84	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CHIQUIC, MUNICIPIO DE SAN JUAN CHAMELCO, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,338,684.44	N/A	Q 1,338,684.44	332	Contrato 409-2023 24/08/2023
85	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVAS MARAVILLAS, ALDEA CHOCABJ, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 581,712.67	N/A	Q 581,712.67	332	GERO/026-2023 10/08/2023
86	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO UNIÓN REFORMA, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 758,038.37	N/A	Q 758,038.37	332	GERO/027-2023 10/08/2023
87	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO GUAPINOL, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 636,922.42	N/A	Q 636,922.42	332	GERO/37-2023 30/11/2023
88	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS VARAS, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 414,160.80	N/A	Q 414,160.80	332	GERO/023-2023 10/08/2023
89	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, FINCA SETZAC, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,341,205.64	N/A	Q 1,341,205.64	332	Contrato 481-2023 19/12/2023
90	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SEPOC I, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 648,503.89	N/A	Q 648,503.89	332	GERO/038-2023 30/11/2023
91	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL RODEO, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 470,971.39	N/A	Q 470,971.39	332	GERO/024-2023 10/08/2023
92	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS CRUCITAS, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 513,881.33	N/A	Q 513,881.33	332	GERO/028-2023 10/08/2023
93	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 620,469.81	N/A	Q 620,469.81	332	GERO/021-2023 10/08/2023
94	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOS CERRITOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,213,242.46	N/A	Q 1,213,242.46	332	Contrato 415-2023 24/08/2023
95	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS CUEVAS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 2,205,684.05	N/A	Q 2,205,684.05	332	Contrato 412-2023 24/08/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
JUNIO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
96	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOMA GRANDE, ALDEA ESTANCIA DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO	Q 1,897,459.09	N/A	Q 1,897,459.09	332	Contrato 414-2023 24/08/2023
97	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Caserío Concepción Actelá, municipio de Senahú, departamento de Alta Verapaz)	Q 1,780,524.80	N/A	Q 1,780,524.80	332	Contrato 312-2021 18/11/2021
98	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CHAPOTE, ALDEA EL CEBOLLAL, MUNICIPIO DE CUBULCO, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	Q 1,362,591.00	N/A	Q 1,362,591.00	332	Contrato 269-2021 19/08/2021
99	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Comunidad Agraria Las Tres Marias, municipio de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez)	Q 508,828.49	N/A	Q 508,828.49	332	GERO/022-2021 3/11/2021
100	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Aldea San Andrés, municipio de Moyuta, departamento de Jutiapa)	Q 842,124.06	N/A	Q 842,124.06	332	GERO/028-2021 18/11/2021
101	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Aldea Zaragoza, municipio de Morales, departamento de Izabal)	Q 1,439,656.82	N/A	Q 1,439,656.82	332	Contrato 311-2021 18/11/2021
102	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERIO LA FRILLERA, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA)	Q 1,049,031.30	N/A	Q 1,049,031.30	332	Contrato No. 406-2022 5/12/2022
103	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERIO SANTA RITA, ALDEA CANCEL, MUNICIPIO DE CUBULCO , DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 3,436,410.24	N/A	Q 3,436,410.24	332	Contrato 397-2022 22/11/2022
104	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CANTON CHOPEN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 946,776.51	N/A	Q 946,776.51	332	Contrato 387-2022 17/11/2022
105	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO CHOPEN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 908,062.73	N/A	Q 908,062.73	332	Contrato 404-2022 29/11/2022
106	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO CHICAJA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ. DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 968,592.19	N/A	Q 968,592.19	332	Contrato 398-2022 22/11/2022
107	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO EL CONGO, CANTÓN VALENCIA, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 1,391,630.82	N/A	Q 1,391,630.82	332	Contrato 392-2022 17/11/2022



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
JUNIO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
108	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO EL SALITRILLO, CANTÓN LAS TUNAS, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 616,327.75	N/A	Q 616,327.75	332	GERO/014-2022 6/10/2022
109	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO EL CERRITO, ALDEA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE ASUNCION MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 751,491.54	N/A	Q 751,491.54	332	GERO/015-2022 6/10/2022
110	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO NUEVA ESPERANZA, ALDEA TZABAL, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO)	Q 1,974,165.07	N/A	Q 1,974,165.07	332	Contrato 385-2022 17/11/2022
111	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CANTÓN MAMAJ CENTRAL, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, DEPARTAMENTO DE QUICHE)	Q 1,481,032.80	N/A	Q 1,481,032.80	332	Contrato 384-2022 16/11/2022
112	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO LAS MINAS, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ)	Q 1,212,785.88	N/A	Q 1,212,785.88	332	Contrato 399-2022 22/11/2022
113	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (AGUILIX SEGUNDO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, DEPARTAMENTO DE QUICHE)	Q 1,156,708.26	N/A	Q 1,156,708.26	332	Contrato 375-2022 10/11/2022
114	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO EL ROSARIO, CANTÓN LAS TUNAS, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 1,053,260.13	N/A	Q 1,053,260.13	332	Contrato 386-2022 17/11/2022
115	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 359,674.22	N/A	Q 359,674.22	332	GERO/023-2022 9/11/2022
116	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO SANTA RITA NORTE, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 555,296.30	N/A	Q 555,296.30	332	GERO/024-2022 9/11/2022
117	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO CHIGARCIA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 385,950.68	N/A	Q 385,950.68	332	GERO/025-2022 9/11/2022
118	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO CIELO AZUL, CANTÓN AMAYO INGENIO, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 963,473.40	N/A	Q 963,473.40	332	Contrato 391-2022 17/11/2022
119	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Aldea Sebob, municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz	Q 1,860,264.35	N/A	Q 1,860,264.35	332	Contrato 263-2021 20/07/2021



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
JUNIO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
120	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Aldea Cumbre Las Jaras, municipio de Morales, departamento de Izabal)	Q 1,583,660.82	N/A	Q 1,583,660.82	332	Contrato 308-2021 17/11/2021
121	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Comunidad Salinas El Tigre, municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez)	Q 412,930.69	N/A	Q 412,930.69	332	GERO/025-2021 11/11/2021
122	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (MUNICIPIO DE ZACUALPA, DEPARTAMENTO DE QUICHE)	Q 1,109,703.40	N/A	Q 1,109,703.40	332	Contrato 374-2022 10/11/2022
123	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL LLANITO, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 166,932.76	N/A	Q 166,932.76	332	GERO/020-2023 10/08/2023
124	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO XETEMABAJ II, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHE	Q 670,015.55	N/A	Q 670,015.55	332	GERO/032-2023 02/10/2023 2/10/2023
125	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CAMPOSANTO II, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,122,552.85	N/A	Q 1,122,552.85	332	Contrato 477-2023 19/12/2023
126	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO YALCOBÉ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHA, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,275,734.20	N/A	Q 1,275,734.20	332	Contrato 480-2023 19/12/2023
127	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CAMPOSANTO I, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 2,146,781.53	N/A	Q 2,146,781.53	332	Contrato 476-2023 19/12/2023
128	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SEHIX CANTZUL, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 2,170,375.42	N/A	Q 2,170,375.42	332	Contrato 478-2023 19/12/2023
129	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA TAPILÁ, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 936,348.01	N/A	Q 936,348.01	332	Contrato 458-2023 19/12/2023
130	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SEPOCIL, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,396,186.24	N/A	Q 1,396,186.24	332	Contrato 463-2023 19/12/2023
131	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SEQUIXPEC, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHA, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 821,413.00	N/A	Q 821,413.00	332	GERO/39-2023 30/11/2023 30/11/2023
132	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS MESETAS, ALDEA EL PINAL, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,248,393.10	N/A	Q 1,248,393.10	332	Contrato 472-2023 19/12/2023
133	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SESACLECH, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 544,807.87	N/A	Q 544,807.87	332	GERO/036-2023 30/11/2023 30/11/2023
134	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL CAULOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,174,370.40	N/A	Q 1,174,370.40	332	Contrato 479-2023 19/12/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
JUNIO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
135	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CUJAL, EL TOBÓN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,670,858.20	N/A	Q 1,670,858.20	332	Contrato 471-2023 19/12/2023
136	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PAMPUMAY EL PINALON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.	Q 961,845.70	N/A	Q 961,845.70	332	Contrato 462-2023 19/12/2023
137	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS OLIVAS EL TOBON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.	Q 1,457,995.20	N/A	Q 1,457,995.20	332	Contrato 460-2023 19/12/2023
138	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, FINCA FLOR DEL CAFÉ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.	Q 463,940.60	N/A	Q 463,940.60	332	GERO/043-2023 30/11/2023
139	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LAS FLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.	Q 1,958,149.70	N/A	Q 1,958,149.70	332	Contrato 457-2023 19/12/2023
140	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, PROASE	propietaria de Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Yulhuitz, Aldea Yatolop, Municipio de Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango	Q 663,914.77	N/A	Q 663,914.77	332	GERO/045-2023 30/11/2023
141	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, FINCA LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,276,135.70	N/A	Q 1,276,135.70	332	Contrato 465-2023 20/12/2023
142	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA DOS CRUCES PINALÓN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,597,482.20	N/A	Q 1,597,482.20	332	contrato 467-2023 20/12/2023
143	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUACATILLO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,154,833.60	N/A	Q 1,154,833.60	332	Contrato 470-2023 20/12/2023
144	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CARRIZAL GRANDE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 434,275.20	N/A	Q 434,275.20	332	GERO/048-2023 30/11/2023
145	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL CEREZAL, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 451,117.00	N/A	Q 451,117.00	332	GERO/042-2023 30/11/2023
146	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA GERMANIA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 565,813.80	N/A	Q 565,813.80	332	GERO/049-2023 30/11/2023
147	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA QUEBRADA LARGA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 609,401.20	N/A	Q 609,401.20	332	GERO/050-2023 30/11/2023
148	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 513,603.30	N/A	Q 513,603.30	332	GERO/046-2023 30/11/2023
149	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, PROASE	propietaria de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CENTRO XII, MUNICIPIO DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 541,199.69	N/A	Q 541,199.69	332	GERO/040-2023 30/11/2023
150	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ROMELIA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,223,282.30	N/A	Q 1,223,282.30	332	Contrato 468-2023 20/12/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
JUNIO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
151	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL NARANJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 633,444.10	N/A	Q 633,444.10	332	GERO/041-2023 30/11/2023
152	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LA BOLSA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,088,060.80	N/A	Q 1,088,060.80	332	Contrato 474-2023
153	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA TAJAPÁ, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 517,887.20	N/A	Q 517,887.20	332	GERO/047-2023 30/11/2023
154	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA NUEVA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 2,037,460.50	N/A	Q 2,037,460.50	332	Contrato 459-2023
155	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE TACTIC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 948,384.60	N/A	Q 948,384.60	332	Contrato 461-2023
156	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE TACTIC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 823,965.30	N/A	Q 823,965.30	332	GERO/054-2023 14/12/2023
157	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CENTRO IV, MUNICIPIO DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 845,265.96	N/A	Q 845,265.96	332	GERO/051-2023 05/12/2023
158	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN MARCOS MALACATÁN, MUNICIPIO DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 420,090.02	N/A	Q 420,090.02	332	GERO/052-2023 06/12/2023
159	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS PEÑAS, ALDEA TZUJÁN, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,101,126.37	N/A	Q 1,101,126.37	332	Contrato 469-2023
160	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS CRUCITAS, CARRIZAL GRANDE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,021,271.50	N/A	Q 1,021,271.50	332	Contrato 464-2023
161	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COLONIA NUEVA SANTA ELENA, MUNICIPIO DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,435,181.50	N/A	Q 1,435,181.50	332	Contrato 466-2023
162	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COLONIA VALLE DEL SOL, MUNICIPIO DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 990,364.90	N/A	Q 990,364.90	332	Contrato 473-2023
163	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	251-2021
164	LEONEL AMILCAR CHACÓN ROSALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA CRL9	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	252-2021
165	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	253-2021



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
JUNIO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
166	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	254-2021 9/07/2021
167	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	255-2021 9/07/2021
168	GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL SELCO	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	256-2021 9/07/2021
169	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	257-2021 9/07/2021
170	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	258-2021 9/07/2021
171	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	330-2022 27/07/2022
172	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	331-2022 27/07/2022
173	GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL SELCO	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	332-2022 27/07/2022
174	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	333-2022 28/07/2022
175	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	334-2022 29/07/2022



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
JUNIO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM	
176	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	335-2022	29/07/2022
177	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	336-2022	1/08/2022
178	NELI MARIBEL CAVARRÍA ESTRADA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA COMUNIDADES AISLADAS DEL SISTEMA NACIONAL INTERCONECTADO -SIN-	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	307-2023	15/05/2023
179	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	397-2023	29/08/2023
180	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	398-2023	30/08/2023
181	SOLARGY S.A.	EVALUACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA COMUNIDADES AISLADAS DEL SISTEMA NACIONAL INTERCONECTADO -SNI-	Q 489,997.74	N.A	Q 489,997.74	181	GERO/034-2023	9/10/2023
182	José Estuardo Herrera Noriega propietario de la empresa mercantil SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL SEIC	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	339-2022	10/08/2022
183	CONSTRUCTORA KADE, SOCIEDAD ANÓNIMA	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	340-2022	10/08/2022



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
JUNIO 2024

Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

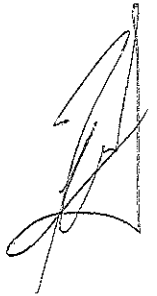
No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM	
184	CONSTRUVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	341-2022	10/08/2022
185	CONSTRUVISIÓN MISELI, SOCIEDAD ANÓNIMA	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	342-2022	10/08/2022
186	Eddy Fernando Pérez Sinay propietario de la empresa merantil CONSTRUVISIÓN 2,000	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	343-2022	10/08/2022

NOTA: (INDE EJECUTA LA OBRA, PERO LA INFRAESTRUCTURA ES ADMINISTRADA POR LA DISTRIBUIDORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL USUARIO FINAL, ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD)

250-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL**



TECNISOL


SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



ARROYÓN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:

Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío El Arroyón, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–.

Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:

El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío El Arroyón, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA: Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Caserío El Arroyón, Municipio de San Luis, Departamento de Petén.


Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA: A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico




ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



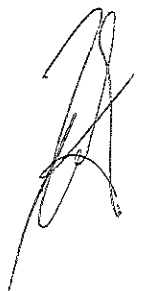
que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 1,691,292.72)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen




TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala




favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-032-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala




para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su




TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus



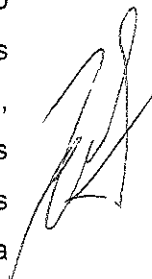
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las



MTECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6. Mixco, Guatemala

mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

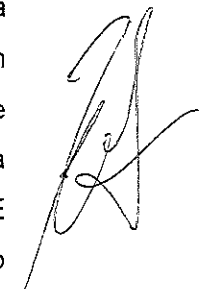
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el




ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES.** A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala




ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos veintitrés guion dos mil veintidós (GG-P-523-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



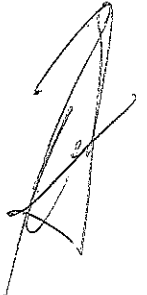
HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

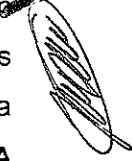
255-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

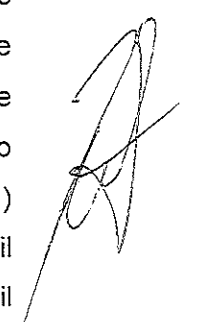
En la ciudad de Guatemala, el uno (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO**



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



SAN MARCOS PATUX, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, en adelante simplemente **CONTRATO** o **CONTRATO DE OBRA**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:

Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Parcelamiento San Marcos Patux, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:**

El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Parcelamiento San Marcos Patux, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Parcelamiento San Marcos Patux, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la

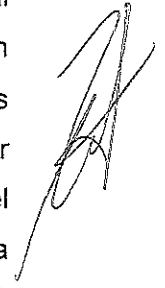


TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q. 1,568,748.20)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA, así como su modificación y ampliación; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-033-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que



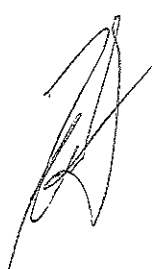
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.

OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra



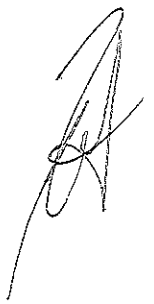
TECNUSOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Plnares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

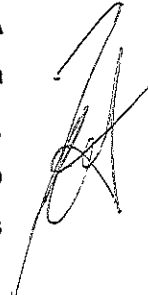
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mivac, Guatemala



o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

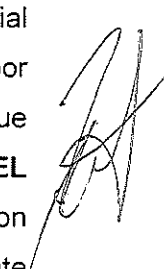
NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el



ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar




TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos-veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al



ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos veintidós guion dos mil veintidós (GG-P-522-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



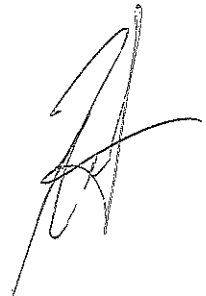
HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala


259-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD**



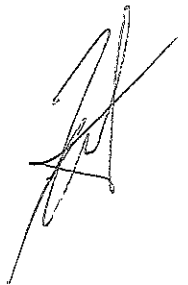
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' AGUA NEGRA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:**

Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES. El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Negra, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Negra, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en la Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Negra, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando



MECNISOL

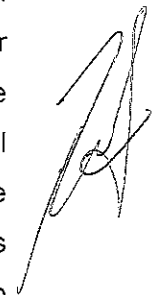
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q. 2,927,812.12)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica



MECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-034-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que

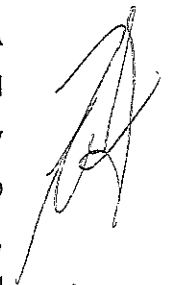


ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "g" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.

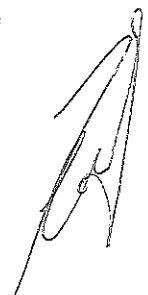
OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros




TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala




o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el



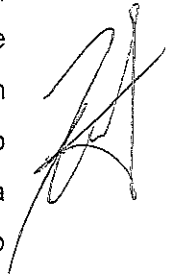
ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala


relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** A) **RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. B) **LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES.** A) **REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al




TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos ocho guion dos mil veintidós (GG-P-508-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala

246-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

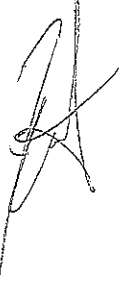
En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD**



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

INDÍGENA MAYA Q'EQCHÍ AGUACATE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchí' Aguacate, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchí' Aguacate, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en Comunidad Indígena Maya Q'eqchí' Aguacate, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

Jra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6. Mixco. Guatemala

documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q.2,143,179.93)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-035-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 5, Mixco, Guatemala



pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE



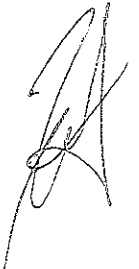
TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS


1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros



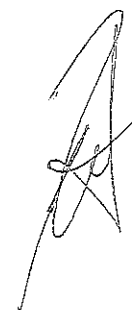
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el



MTECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar



ATECNISOL

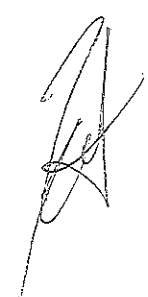
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al



ESTECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala




CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos diez guion dos mil veintidós (GG-P-510-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 5, Mixco, Guatemala

256 - 2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO**



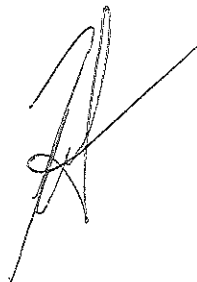
TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO: Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE.

Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES: El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA: Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el CASERÍO NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6. Mivoo



documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q.2,364,937.63)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de



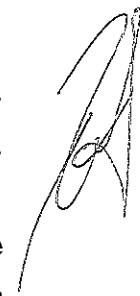
MECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-036-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación – INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el

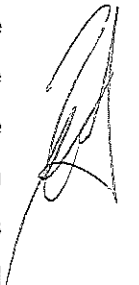


ATECNUSOL
SOLUCIONES TÉCNICAS



1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo



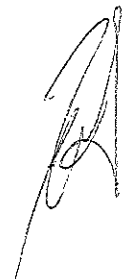
TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

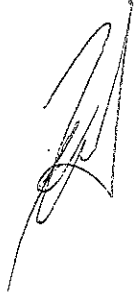
sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos



MECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos -veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS):



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO** EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**


A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion cuatrocientos noventa y ocho guion dos mil veintidós (GG-P-498-2022) de fecha veintisiete (27) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

 **TECNISOL**
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala

O-GERO-CO-351-2022
Guatemala, 13 de diciembre de 2022

Ingeniero
Hieyson Eduardo Solares Castillo
TECNISOL
Guatemala.

Estimado Ingeniero:

Por este medio se le hace entrega copia de la Orden de Compra y Pago Matriz, correspondiente al servicio obra de **"CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN"**, que se detalla de la siguiente manera:


1. Orden de Compra y Pago Matriz No. **GERO/034-2022** copia en (01) hoja.
2. Anexo UNO copia contenida en (13) hojas.
3. Anexo DOS copia contenida en (01) hoja.

Atentamente,


Alfred Guzmán Díaz
Unidad de Compras
**GERENCIA DE ELECTRIFICACION
RURAL Y OBRAS**



Adjunto: Documentos completos en (15) hojas + el presente.
c.c. Archivo


TECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
zona 8 de mixco, Guatemala

13/12/2022



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN



FORMA 16 741.08

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 12 de diciembre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA N: GERO/034-2022 3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE

CENTRO GESTOR: 1402001116 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: Parcelamiento Buena Vista

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: Hleyson Eduardo Solares Castillo

5. LA CANTIDAD DE: Q. 880,295.80 Ochocientos ochenta mil doscientos noventa y cinco quetzales con 80/100.

ACTIVO FUO N: _____ 6. INT DEL PROVEEDOR: 18723910

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO N: _____ 9. PARTIDA: 2022-21100080-104-14-00-001-000-116-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 Días hábiles; Parcelamiento Buena Vista ÁREA FUNCIONAL: 1709-050306-2021 SNIP: 298368

11. REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q
332-31		Orden de Compra y Pago Matriz correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", al cual se realiza en pagos parciales: Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la orden menos el 100% del total del anticipo, segundo pago del 25% del valor total de la orden y pago final del 15% del valor total de la orden. VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q. 880,295.80				
		Sub Total				785,978.39
		(+) 12% IVA				Q94,317.41
		Total				Q880,295.80
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN ANEXO UNO CONTENIDO EN (13) HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN (01) HOJA, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS (14).				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				
		Resumen Presupuestal por Región de Gasto				
		332-31	Costo	IVA	Total	
			Q 785,978.39	Q 94,317.41	Q 880,295.80	

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO N: GERO/034-2022

19. FORMULADA POR: UNIDAD EJECUTORA
NOMBRE: Alfred Quiroz Diaz
FIRMA: _____
FECHA: 13/12/2022

20. AUTORIZADO POR: ING. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SOLARIS
GERENTE ELECTRIFICACION RURAL
FIRMA: _____
FECHA: 13/12/2022

21. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Hleyson Eduardo Solares Castillo
DIRECCIÓN: Soluciones Técnicas
FIRMA: _____
FECHA: 13-12-2022

22. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

25. TESORERÍA:
CHEQUE N: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE: _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la **GERENCIA**, promovió la Invitación a Ofertar **GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTE - CERO CERO CERO OCHO** para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)".
- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis - dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas número L DOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL** en adelante **EL CONTRATISTA**, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número **doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno el cual fue modificado y ampliado por medio del contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós** y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada **ORDEN**.
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número **49-2021**, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la **CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN**, en adelante **OBRA**, al **CONTRATISTA**.
- E. **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la **OBRA**, **el 25 de noviembre de 2022**.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia **DIVOC-570-P-1615-2022** de fecha **01/12/2022**, en la cual manifiesta que se realizó la revisión técnica de los documentos "**cotización de precios**" y "**planos de la obra**" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato **255-2021 y su modificación y ampliación por medio del contrato administrativo número 336-2022**; mediante providencia **GERO-P-400-2928-2022** de fecha **05/12/2022**, **AUTORIZÓ** los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la **ORDEN**.




1.2 Base legal

Esta **ORDEN**, se fundamenta en los Artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del **REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante **REGLAMENTO**.

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta **ORDEN**: **a)** El **REGLAMENTO**; **b)** Los Términos de Referencia y Adendas, en adelante **TERMINOS**; **c)** El **CONTRATO SICOA**, su modificación y ampliación; **d)** La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; **e)** El expediente formado de la negociación; **f)** Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra.

TECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinaros de San Cristóbal
Zona 8 de mitico, Guatemala

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "**CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN**", para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, CONTRATO SICOA, su modificación y ampliación PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

4. Alcances

EL CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. EL CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

- Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;
- Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;
- Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;

ATECNISOL
Soluciones Técnicas

1ra. Calle "g" 16-27,
Colonia Pinarés de San Cristóbal
zona 8 de máico, Guatemala



- d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán coleccionar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;
- e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;
- f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
- g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;
Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;
- i) Si EL CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;
- j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;
- k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;
- l) Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;
- n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;
- o) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;
- p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;
- q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental **02112-2022/DIGARN/DCA/RLC/MGHM de fecha VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

6. Obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a: **a)** Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; **b)** Cumplir con la ORDEN acepta da; **c)** Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; **d)** En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; **e)** Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; **f)** Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; **g)** EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las

MECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinarés de San Cristóbal
Zona 8 del Milco, Guatemala



instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; **h)** EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros; **i)** Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; **j)** Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; **k)** Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; **l)** En caso de presentar atraso en la ejecución de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; **m)** Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

- a. Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;
- b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
- c. Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
- d. Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en **PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.**

9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, EL CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

MECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8 de mixco, Guatemala



Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión; quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez (10) días hábiles para:

- i. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
- ii. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el pago final.

Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, EL CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

EL CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD

MECNISOL
Soluciones Técnicas
Tr. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal,
Zona 8 de mixco, Guatemala

EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista:

- I. Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;
- II. No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;
- III. Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga EL CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE):

instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; **c) ORDEN DE CAMBIO (OC):** instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

- En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación vigente;
- Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
- Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
- Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

EL CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo EL CONTRATISTA la única responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: **a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-**; **b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-**. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número **2022-21100080-104-14-00-001-000-116-2021**, renglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

- Vigencia:** la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- Plazo Contractual:** es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.



TECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
zona 8 de mixco, Guatemala

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de (Q. 880,295.80) **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) **Anticipo:** en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del **veinte por ciento (20%)** del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si EL CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caucción de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.
- b) **Primer pago:** por el **sesenta por ciento (60%)** del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) **Segundo pago:** por el **veinticinco por ciento (25%)** del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- d) **Pago final:** por el **quince por ciento (15%)** del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. Solicitud de pago del anticipo por EL CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
2. Recibo numerado a nombre del INDE;
3. Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
4. Programa de inversión del anticipo elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;
5. Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;

6. Copia de la ORDEN;
7. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
8. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
9. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

21.2 Primer y Segundo pago

1. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
2. Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
3. Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA; únicamente para el primer pago.
4. Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;
5. Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
6. Copia de la ORDEN;
7. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
8. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
9. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

21.3 Pago final

1. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
2. Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
3. Copia del aviso de finalización de la OBRA;
4. Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
5. Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;
6. Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;
7. Copia de la ORDEN;
8. Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;
9. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
10. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
11. Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

MECNISOL

Soluciones Técnicas

1ra. Calle "B" 16-27,

Colonia Pinaras de San Cristóbal

Zona 8 de Milco, Guatemala

12. Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

22. Seguros

EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, EL CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

EL CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega EL CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, EL CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si EL CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

EL CONTRATISTA debe adquirir por cada CONTRATO DE OBRA un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al 2% del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. EL CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera



MECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinarés de San Cristóbal,
Zona 8 de México, Guatemala



aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA.

Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue AL CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si EL CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de caución de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, EL CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante EL CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.



MTECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
zona 8 de mixco, Guatemala



23.2 Representante del contratista

EL CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por ella, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por la CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
- Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y EL



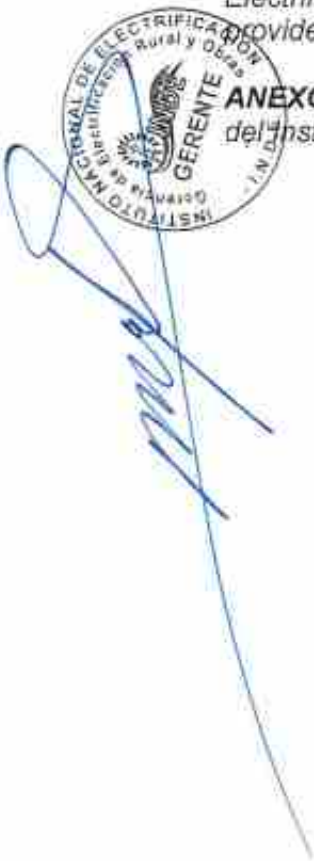
MECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
zona 8 de marzo, Guatemala

CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones en **primera (1ª) calle B dieciséis guion veintisiete (16-27), Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), municipio de Mixco, departamento de Guatemala** y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como la CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

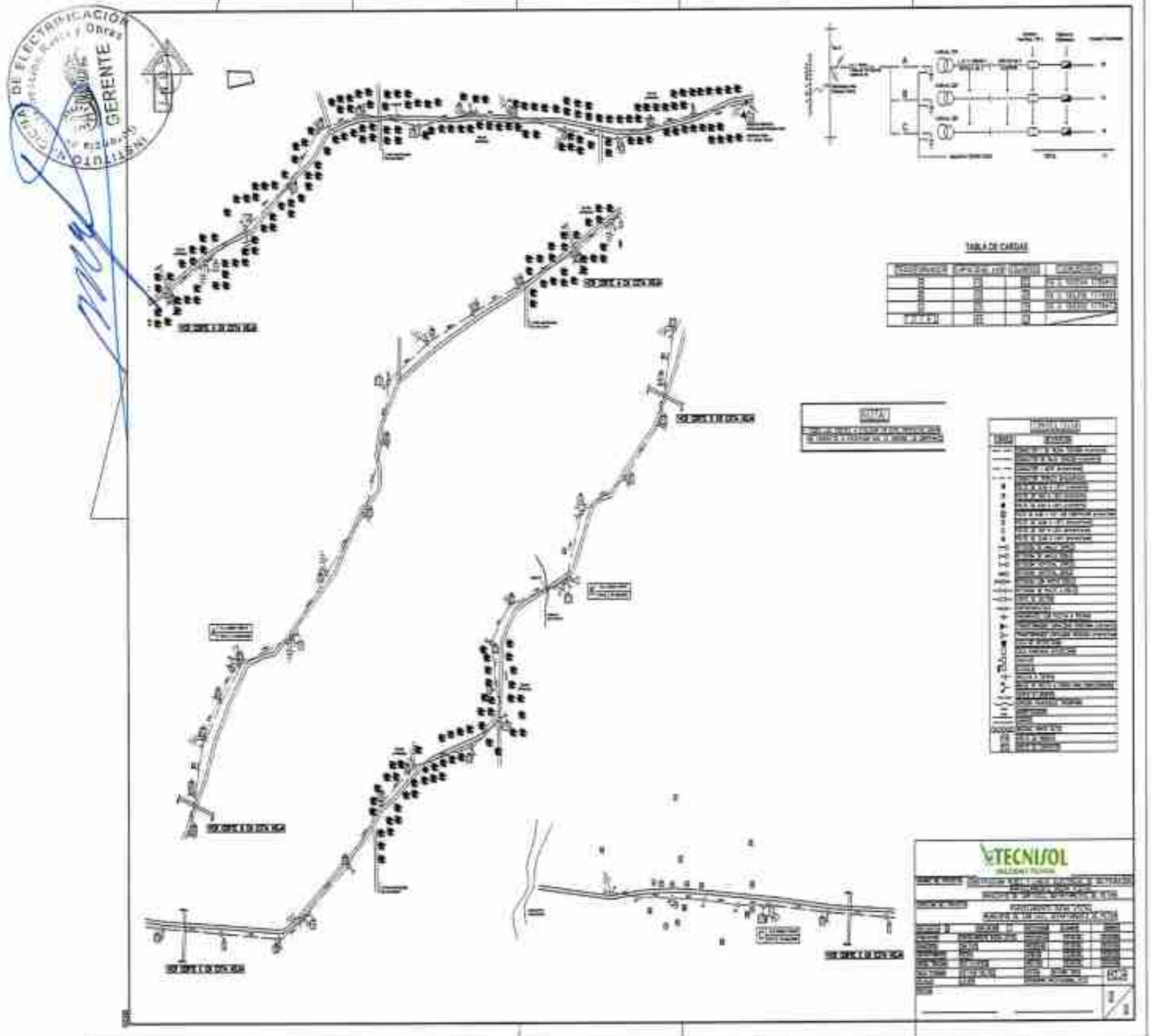
La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número **49-2021**, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el **21 de junio del año 2021**. Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras, **Ing. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SALAZAR**, en providencia **GERO-P-400-2928-2022 de fecha 05/12/2022**.

ANEXO UNO contenido en trece hojas de papel bond tamaño carta con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles en su anverso y reverso.



MTECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
zona 8 de mixco, Guatemala

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/034-2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN."

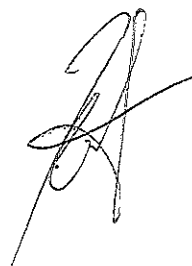



TECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Finares de San Cristóbal
zona 8 de mixco, Guatemala

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

245-2023

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO**

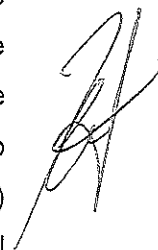


TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

CHIREPEC, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



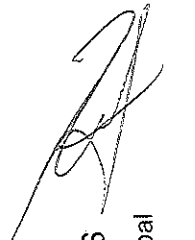
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala



dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO: Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Chirepec, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-.**Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Chirepec, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA: Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Caserío Chirepec, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 8, Mixco, Guatemala



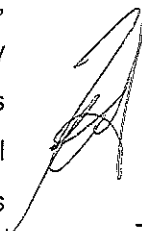
que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.1,004,905.57)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala




INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-038-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 8, Mixco, Guatemala



OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total


TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala



amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala



funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B", 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala



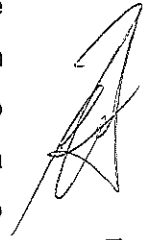
mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala



alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA:** **A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B", 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala



CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES.** A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala



ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos cinco guion dos mil veintidós (GG-P-505-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, **ACEPTAMOS** el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala